

## COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO y DOÑA PAULA CONESA BARÓN Concejales: DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN, DOÑA MARÍA DÍAZ TORRES, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO ROMERO, DOÑA IGNACIA ELENA ABAD RIOJA y DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO, Director de Gestión Tributaria DON SALVADOR CERRILLO SANTOS y Oficial de Actas DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron, excusando su asistencia, las Señoras Concejales Doña Francisca Pizarro Anillo y Doña Ana María Jarillo Rueda.

En este momento se procede a interpretar el Himno de Andalucía en conmemoración del día 4 de diciembre, día nacional de Andalucía.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta el testimonio de sincera condolencia por los fallecimientos de la comunicadora D<sup>a</sup> Juana María Moreno y del que fuese Concejales de este Ayuntamiento Don Ventura Morón Ramos.

A continuación, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: Hay una efeméride que ocurrió el 4 de diciembre de hace varios años, como fue el proyecto de fortificación de Verboom. Jorge Próspero de Verboom, que era un urbanista importante, además del proyecto de trazado urbano de la ciudad de Algeciras propuso también fortificar la ciudad, quedando sus propuestas recogidas en tres planos. Se localizaba en uno de ellos la conexión con un proyecto global de la Bahía frente a la posición de Gibraltar, y toda una serie de pequeños emplazamientos militares a lo largo de toda la costa destinados al sitio de la roca; desde Punta Carnero hasta el límite con la colonia, garantizando la imposibilidad de desembarco de naves enemigas en toda la Bahía. Las pautas marcadas por Verboom se siguen en gran parte, y tras la construcción de la línea defensiva que recorría el istmo de Gibraltar, se le dio prioridad al proyecto

de fortificación de la Isla Verde. El proyecto más antiguo fue realizado por el ingeniero Juan de Subreville, en 1.734. La estructura de la línea permitía la construcción de una gran fortaleza y una enorme capacidad de defensa a una zona de por sí muy difícil de defender, llana y arenosa. A levante se localizaba el Fuerte Santa Bárbara con capacidad para 24 piezas de artillería, el de mayor extensión. A partir de 1.810 comienzan a destruirse las baterías y fuertes astilleros españoles, extendiéndose a las obras existentes en el arco de la Bahía de Algeciras y a lo largo de la costa hasta la isla de Tarifa. Hoy día 4 de diciembre, se celebra la onomástica de Santa Bárbara, Patrona del Cuerpo de Artillería. Es historia de Algeciras, pagina 25-43, Tomo III de la recopilación hecha por la Diputación de Cádiz.

Toma la palabra el Sr. Holgado y dice: Quisiera felicitar a un trabajador de esta casa, Don Manuel Tapia Ledesma, Director del Archivo Histórico Notarial, que va a recibir el Premio Ateneo el próximo día 14 y nos gustaría que conste en Acta.

Responde el Sr. Alcalde: por supuesto, y constarán también en Acta las dos medallas que han recibido los Policías Locales Don José Carlos Mejías Pérez y Don Cándido Jesús Rivera Lozano, con su ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía en la categoría de Cruz con Distintivo Blanco.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE.**

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de las sesiones celebradas los días 25 y 29 de septiembre correspondientes al año 2017, que han sido distribuidas con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas por unanimidad y sin rectificaciones.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En primer lugar pide la palabra el Señor Holgado y dice: Buenas tardes a todos. Una vez más nos encontramos con varios decretos en los que se nombra el incumplimiento del Grupo SAM en temas de legislación medioambiental. Nos gustaría saber qué medidas va a tomar el equipo de gobierno para que no continúe con esta labor que incumple la normativa medioambiental, la normativa acústica; ya se habla de varias sanciones, se habla de un cese inmediato de la actividad en una de las naves. Nos gustaría saber las medidas que va a tomar el equipo de gobierno.

Responde el Señor Alcalde: Se le contestará por escrito o tendrá Vd. una reunión con los Concejales implicados porque son dos concejalías distintas, la de Medio Ambiente y Urbanismo. A su disposición están los Concejales y los técnicos para explicarle el expediente.

A continuación interviene el Señor Silva manifestando lo siguiente: Buenas tardes a todos, a los presentes y a quienes nos siguen por Onda Algeciras. Nosotros volvemos a remarcar el gasto en publicidad y propaganda, en esta sesión traen Vds. decretos por valor de 47.500.-€. Comprometer cada mes este tipo de cantidades de publicidad y propaganda con cargo a una cuenta intervenida, no es el único problema desde nuestro punto de vista. Estos cargos impiden prestar servicios públicos que respondan a los problemas de los vecinos. Para que los algecireños lo tengan claro, por ejemplo, el 7.823 que es publicidad y propaganda de 6.000.-€, lo paga la Delegación de Movilidad Urbana en una partida inicialmente dotada con 500.-€ según el presupuesto. El 7.816, que es la misma partida, sostiene otros 2.500.-€ por publicidad y propaganda. El 8.786, la Delegación de Educación paga 6.000.-€ de publicidad y propaganda con cargo a una partida que solo tenía 550.-€ en el presupuesto de 2017, y el 8.441, la Delegación de Igualdad y Bienestar Social paga publicidad

y propaganda del Ballet Ruso por un total de 4.500.-€. No es el problema de contratar publicidad y propaganda solamente, en unos niveles que nos parecen desorbitados, sino además detraerlos de partidas que deberían ir destinadas a otros menesteres. En procedimientos judiciales observamos que siguen aumentando, por reclamaciones de deuda, y nosotros seguimos sin recibir la información que Pleno tras Pleno estamos requiriendo; y estamos hablando de cifras muy gruesas. Que conste en Acta, al menos, que volvemos a reclamar el listado de procedimientos judiciales abiertos contra este Ayuntamiento. Y precisamente, y como ocurre en cada Pleno, entre los decretos figuran reconocimientos de obligaciones de pago que son cada vez más altas: con la empresa Algesa que asciende a cinco millones de euros, ADL, que presta servicio de ayuda a domicilio, de quinientos mil euros, Endesa doscientos cuarenta mil euros, y otras facturas con pequeñas y medianas empresas. ¿Cuál es la conclusión que nosotros extraemos de esto? Que son indicadores nefastos de lo que Vds. están haciendo o no haciendo, comprometiendo grandes gastos de publicidad y propaganda, generando procedimientos judiciales por reclamación de deuda, y creando una desconfianza absoluta con proveedores grandes y pequeños, que exigen reconocimiento de obligaciones de pago.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde y dice: En el tema de publicidad y propaganda es lo que se pone de actividades culturales; solo actividades culturales que se realizan por parte del Ayuntamiento. Lúdicas, festivas o de participación, para que tenga conocimiento la ciudadanía y tenga la ocasión de acudir o al cine infantil, que se ha puesto estos días, o a tantas y tantas actividades culturales como hay. La publicidad es simplemente insertar en los medios de comunicación, bien escritos, radiados o digitales, *(dirigiéndose a varias personas del público dice: ...abandonen por favor las pancartas, no está permitido en el Pleno. Abandonen por favor el Pleno, han tenido ya su fotografía; por favor)*. Como les decía es publicidad y propaganda en los medios de comunicación, bien medios digitales, bien en los periódicos. Se ha disminuido mucho, sigue habiendo muchísima actividad pero se ha disminuido mucha publicidad y propaganda. Como ya le dije el otro día, la presión que Vd. ha ejercido para que disminuyamos el gasto en publicidad y propaganda ha tenido una repercusión negativa en el mantenimiento de algunos medios de comunicación. Pero si Vd. quiere, dígame qué medios de comunicación considera Vd., como preguntó en la Comisión de Hacienda, que debemos suspenderle publicidad; y si considera Vd. que debemos suspender toda la publicidad en todos los medios de comunicación, pues me lo hace Vd. llegar y yo lo valorare. Y respecto a los pleitos y los temas judiciales pendientes, hay algunos que son muy antiguos, que hasta sorprenden, pero está el Secretario General, y que conste en Acta, a su entera disposición, porque también es su obligación, no porque lo diga el Alcalde, a su entera disposición para que le de todo lo que Vd. necesite en esta materia.

Interviene a continuación el Señor Fernández Rodríguez y dice: Precisar que los gastos de publicidad y propaganda anuales, lo sabe el Señor Silva, son doscientos diez mil euros al año, vienen contemplados en el próximo presupuesto y, evidentemente, pretenden dinamizar la ciudad. La Diputación de Cádiz, que gasta tres millones al año, no invierte un solo euro en publicidad de los eventos de Algeciras, y la Junta de Andalucía tampoco. Podemos ver el Carnaval de Cádiz, la Semana Santa de Sevilla, de Málaga, pero no se ocupan de Algeciras, ni la Junta ni la Diputación. Se gastan una fortuna, la Junta de Andalucía es el primer organismo publicitario de España, por encima de cualquier Ministerio del Estado, y la Diputación de Cádiz tres millones al año para publicitar eventos que no sean del Campo de Gibraltar. Por lo tanto, si queremos publicitar y dinamizar Algeciras necesitamos doscientos diez mil euros para que la gente salga y conozca eventos como el Certamen Paco de Lucía o Algeciras Entremares, porque eso al final genera puestos de trabajo y es enriquecimiento, Vd. lo sabe. Los procedimientos judiciales la mayoría de los que hay son temas de reclamaciones de gente que tiene accidentes, reclamaciones generadas por IBI; y es verdad, hay años como 2008 y 2009 que todavía nos llenan de sentencias. Si, si, nos están cayendo ahora. En concreto les comenté en el último Pleno la que nos había llegado de la

subvención del balonmano del año 2008. En el año 2008 el equipo que entonces había de balonmano, porque desapareció, se llevó doscientos ochenta mil euros de subvención. No se los llevó, los dejaron a pagar, se lo cedieron a un tercero. La sentencia de esta semana, la sorpresa de esta semana, se llama la SGAE, que también nos llegan ciento cincuenta mil euros que vienen de aquellos años, porque como saben ahora no se paga ningún tipo de caché a los artistas. En aquellos tiempos se le pagaban cincuenta mil euros a King África o ciento cincuenta mil a Les Luthiers, pero no se pagaba al SGAE, que nos lo ha reclamado y ganado y se llevarán ciento cincuenta mil euros también del Ayuntamiento, de aquellos años de descontrol, despilfarro y de herencia que algunos nos han dejado.

El Señor Alcalde toma de nuevo la palabra y dice: También hay que sumarle lo que hay que insertar de Edictos o de obligado cumplimiento en los medios de comunicación. Eso también es publicidad y propaganda.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 30/10/2017), numerados del 7.501 al 8.800, ambos inclusive, correspondientes al año 2017, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

### **PUNTO TERCERO.-RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

#### **3.1.-RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13/05/16 PUNTO 4.1.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE NUEVA DENOMINACIÓN DEL CEIP MEDITERRÁNEO COMO “CEIP MEDITERRÁNEO DON LUIS UNCITI ESPARZA”.**

Interviene el Sr. Alcalde y dice: Estuve hablando con la Delegada Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, le pedí lo que se había aprobado en Comisión de Gobierno, y además yo creo que estaban todos los grupos políticos de acuerdo, y es que al CEIP Mediterráneo se le llamase a partir de ahora “CEIP Mediterráneo Luis Unciti Esparza”, que ha sido su Director y alma mater durante muchísimos años. Es una persona muy querida en la ciudad, muy querida en el colegio por los profesores, los alumnos, los padres; muy querido en la comunidad educativa. Me piden que tiene que ser aprobado en el Consejo Escolar, como ya ha sido aprobado, y además por el Pleno.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/16 punto 4.1.- Propuesta Concejal Delegada de Educación sobre nueva denominación del CEIP Mediterráneo como “CEIP Mediterráneo Don Luis Unciti Esparza”, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### **“4.1.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SOBRE NUEVA DENOMINACIÓN DEL CEIP MEDITERRÁNEO COMO “CEIP MEDITERRÁNEO DON LUIS UNCITI ESPARZA”.**

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“Laura Ruiz Gutiérrez, Concejal Delegada de Ecuación ante la Junta de Gobierno Local  
EXPONE

En reunión del Consejo Escolar del CEIP Mediterráneo, código 11602964, de fecha 7 de mayo de 2015, se aprobó añadir el nombre del Director D. Luis Unciti Esparza al nombre actual del centro, lo que nos trasladan para nuestra aceptación por todo ello se

PROPONE

Que por parte de la Junta de Gobierno se acepte que CEIP Mediterráneo pase a denominarse “CEIP Mediterráneo D. Luis Unciti Esparza.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA

Aprobar el cambio de nombre del CEIP Mediterráneo, pasando a denominar “CEIP MEDITERRANEO D. LUIS UNCITI ESPARZA”.

**3.2.-RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03/11/17 PUNTO 5.2.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE SOLICITUD ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA DIVISIÓN DE LA CONCESIÓN DE FECHA 28/03/2007 ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, SOBRE LAS INSTALACIONES DE LA EDAR.**

Hace uso de la palabra la Señora Jiménez y dice: Solo quería preguntar, porque he visto todo el expediente, qué ha pasado con la exención de tasas tras el largo proceso judicial y administrativo. Lo que venía en todo el expediente que iba contando que había pasado con una exención, que luego se iba a declarar nulo. Pregunto, como no lo sé quiero que me sacien esa curiosidad.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Doña Elena ha cambiado de sitio, del lugar donde habitualmente estaba, porque ha hecho llegar un escrito al Alcalde solicitando cambio de ubicación por problemas con sus vecinos de escaño. Tiene Vd. la palabra ¿quiere Vd. intervenir?

Interviene la Señora Abad y dice: Buenas tardes Alcalde y buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, al público que está en sala con nosotros como aquellos que nos ven a través de la televisión. Voy a justificar un poco el por qué pedí el cambio. Fue a raíz del último Pleno que tuvimos aquí donde al final, por el tema de la moción de las palomas, el Señor Silva hizo un comentario que no me llegó muy bien al oído; dijo algo como “*qué vergüenza que se había aprobado aquí una moción sobre las palomas y no se había aprobado su moción sobre el agua*”. A esto le dije yo que me parece bastante cobarde que habiendo tenido el tiempo para poder debatir sobre esa moción no lo hizo y al final hizo ese tipo de comentario. A todo esto el Señor Duque en plan amenazante y agresivo me dijo “*ten mucho cuidado con lo que haces y con lo que dices*”, y no solamente no le faltó decirme eso aquí en sala, sino que cuando salimos fuera volvió a decirme: “*ten mucho cuidado porque tú no tienes derecho a estar en este Pleno, basta que no tienes ningún partido detrás*”. Entonces mi respuesta fue: “*mire Sr. Duque, yo he sido elegida por un sufragio universal lo mismo que ha sido usted*”. Esto es lo que puedo argumentar con respecto a este tema.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Ahora cuando le toque al grupo Socialista le daré la palabra.

Interviene a continuación el Señor Alcántara diciendo: Buenas tardes a todos los presentes y los que nos ven por Onda Algeciras. Nosotros en este punto, el acuerdo de la EDAR, el acuerdo entre el Ayuntamiento y el Puerto; nos alegramos que ya por fin, después de tantos años de juicios o de litigios entre administraciones, se aclare quién debe costear o no, si hay que pagar la tasa por ocupación del espacio que ocupa la estación depuradora o no. Pero lo que echamos en falta en este acuerdo es que, a nosotros se nos ha quedado claro que, parece ser, que es el Ayuntamiento el que tiene que pagar la parte de la ocupación de las tuberías que van desde Algeciras hasta la EDAR y Mancomunidad, entiendo, que pagará la parte que le corresponda de la EDAR. Pero lo que no nos queda claro y no hemos visto por ningún lado es Aqualia, aquí, ¿dónde está? Porque la EDAR la

gestiona Aqualia; Aqualia es la que gestiona todo el ciclo del agua en Algeciras, y aquí las tasas parece que las vamos a pagar las administraciones públicas y la empresa privada, que gana dinero con este servicio; que no es un servicio es un derecho humano. El derecho al agua es un derecho humano aprobado por las Naciones Unidas en el año 2010 y Aqualia no va a poner, parece ser, ni un euro de la tasa por ocupación de este espacio por la estación depuradora. Por ello es por lo que nosotros vamos a votar en contra de este acuerdo. Entendemos que si Aqualia se lleva el beneficio también debe abonar el gasto que supone tener la estación depuradora en el Puerto, tal y como ha ratificado el Tribunal Supremo. Por tanto, esta incoherencia a la que nosotros, como saben, estamos en contra de los cánones y de las privatizaciones, mixtas o totales, del servicio de agua o del ciclo, vamos a votar en contra de este acuerdo.

El Señor Silva toma la palabra y dice: Primero, mi intervención iba referida al Punto Tercero, pero veo con sorpresa que se desliza con su autorización otro asunto que yo desconocía y que desconocíamos los miembros del Grupo Socialista. Lo primero que quiero decir es que lamento que la compañera Concejala parezca que tiene un problema con el mundo, lo tenía con Ciudadanos y ahora parece que lo tiene también con el Grupo Socialista. Le exijo que retire inmediatamente sus declaraciones y manifestaciones en este Pleno porque son injuriosas a un compañero de mi grupo municipal y al Grupo Municipal Socialista; con publicidad ante las cámaras de televisión. Si no lo hace nosotros nos reservamos las acciones jurídicas; punto número uno. Punto número dos, cuando se conforman los asientos de este Pleno, entiendo que por lealtad y por educación, se tiene que contar con todos los miembros de la Corporación. En este Grupo Municipal hoy faltan dos personas por enfermedad, cuando vuelvan a estar ocuparan sus asientos sin mayor problema, salvo que Vd. tenga algún problema para que ocupen sus asientos los Concejales socialistas; y volverán a su sitio, como es natural. Y tres, era la pregunta sobre este asunto, que era lo que a mí y a los algecireños, me parece que nos interesa, que es conocer la trascendencia del acuerdo que Vds. nos someten a consideración. La pregunta era si el Ayuntamiento asume el pago del canon por el uso de las condiciones de la EDAR, esa era mi pregunta para tomar una decisión sobre la postura del Grupo Municipal Socialista.

Interviene a continuación el Señor Duque y dice: Muchas gracias Señor Alcalde, buenas tardes a todos y todas. Lamentar profundamente la intervención de la compañera de Corporación, la Concejala no adscrita. Miente absolutamente, es radical y absolutamente falso que este Concejala o cualquier miembro del Grupo Municipal Socialista la amenazara. En todo caso ha tenido un mes y pico para presentar una demanda en los juzgados si se sintió tan amenazada. Por tanto, reiterar lo dicho por nuestro Portavoz, nos reservamos las acciones judiciales pertinentes y lamentar profundamente que Concejales con muy poca cultura democrática utilicen este Salón de Plenos para publicidad personal.

Interviene la Señora Abad y dice: En principio no voy a retirar las palabras que he dicho y pueden llevarlas Vds. para empezar un procedimiento judicial, cosa que yo podía haber ido aquella misma noche a la prensa y haberlo hecho público. Porque aquí la única persona que verdaderamente nos escuchó lo que estaba sucediendo era su compañera Ana Jarillo, que en ese momento estamos hablando de que me llamarían para ir junto con la Señora Cid, las tres, a ver el problema que había habido sobre el tema de las comidas, y le dije: me gustaría ir con vosotras para que hubiese una postura neutral. Esa es la única señora que puede dar conocimiento de lo que pasó allí esa noche; pero claro, es su compañera, no es la mía. Y no lo voy a retirar. Y yo no me invento esto, que le quede muy claro; porque me parece muy fuerte la acción que tuvo Vd. y más viniendo de una persona que ha estudiado Derecho, que me amenazase de esa forma, amenazándome con palabras y ofendiéndome. Y no solamente fue aquí, también fuera, y estaban sus compañeras también.

Interviene el Señor Alcalde: Me pide una de las Concejales del PSOE que le corte la palabra. No llore Vd., yo la voy a dar esa protección. Si hay que cambiarla de un lado a otro para que no se vuelva a dar esa situación como la que Vd. ha vivido... Porque yo no creo que Vd.

mienta, sinceramente. No lo sé, Vd. me lo ha hecho llegar, es decir, nadie se inventa una historia de este tipo, pero como yo no lo he visto ni lo he sentido yo no puedo emitir juicio; pero si es necesario cambiar, estoy seguro que el resto de los compañeros le buscarán un hueco, un sitio donde Vd. se sienta cómoda.

Interviene el Señor Silva y dice: Una cuestión de forma. Solamente para precisar que queremos una copia fidedigna de todo, incluida sus manifestaciones creyendo que la Concejala no adscrita no miente.

Interviene a continuación el Señor Fernández Rodríguez diciendo: Si me permiten les explicaré un poco la historia de todo esto de la depuradora, y si queda alguna cuestión sin contestar, como tienen otro turno, me interpelan. La depuradora desde el año 2007 se le adjudicó, por parte del Ayuntamiento, la gestión a la Mancomunidad. Fue construida con Fondos del Estado y en el año 2011 se le adjudicó por parte del Ayuntamiento a la Mancomunidad, pero concretamente, la gestión privada de la empresa Aqualia. Lo cual es irrelevante a los efectos de tasas y canon, es decir, las tasas quien las paga y donde repercuten es al Ayuntamiento de Algeciras a través del recibo del agua. ¿Qué estaba ocurriendo desde el principio? Desde el principio el Ayuntamiento y la Mancomunidad, que se ha subrogado en la posición del Ayuntamiento, entienden que una depuradora es una concesión de utilidad pública; porque además en el caso de esta depuradora en concreto se hizo en terrenos ganados al mar. Eso era el litoral de Algeciras, fueron terrenos ganados por el Puerto al mar, y ahora el Puerto cobra un canon de doscientos cincuenta mil euros al año porque el pueblo de Algeciras y el propio Puerto de Algeciras, reciclen sus aguas residuales y se puedan verter al mar directamente. De ese asunto todavía quedan pleitos del Ayuntamiento y aún no hay una decisión definitiva. El puerto entiende que no cabe la utilidad pública en una depuradora, no sé en qué puede haber una utilidad pública porque si no cabe en una depuradora elaborada en terrenos, repito, ganados al mar que formaban parte del frente litoral de esta ciudad, pues es complicado. Pero bueno, ellos tienen sus razones y nosotros defendemos otras. ¿Cuál es el acuerdo al que han llegado hasta ahora las tres administraciones? Hasta ahora ocurría que quien pagaba el canon era el Ayuntamiento, poníamos los pleitos pero pagaba el Ayuntamiento. A partir de ahora va a pagar la Mancomunidad. Allí hay otra instalación que la estación de bombeo del Saladillo. Sobre ese acuerdo la Mancomunidad pretende, no solo con el Ayuntamiento de Algeciras sino con los siete Ayuntamientos de la Comarca, puesto que hay un compromiso en Mancomunidad de llegar a convenios. En el caso de Algeciras se quiere conveniar todo lo que es: vertedero de El Cobre, estación de bombeo de El Saladillo, la futura canalización que hay que acometer, con una serie de obras de depuración; y a partir de ahí, el que explota la depuradora es quien tendrá el uso de esa tasa, con independencia de que igual que cobramos el canon autonómico también cobraremos la tasa de depuración y luego se reinvertirá para el pago del canon que se hace al Puerto de esos doscientos cincuenta mil euros al año. También tengo que decir que gracias a que se aprobaron las tasas de la Mancomunidad, con el voto en contra de algunos, también hemos podido incrementar nosotros a nuestra vez el coste que va a tener para el Puerto depurar las aguas y el agua en alta que van a recibir; en justa compensación para compensar esos canon que ellos nos han incrementado también a nosotros.

Interviene el Señor Alcántara a continuación y dice: Lo pague Mancomunidad o lo pague el Ayuntamiento de Algeciras lo van a pagar los contribuyentes; es decir, vamos a repercutir de nuevo a los contribuyentes y Aqualia, otra vez, hace negocio redondo con el agua y en este caso también con la depuración de la ciudad. Y es por eso por lo que nosotros vamos a votar en contra de esto. Porque es que Aqualia aquí invierte poco o nada o prácticamente cero. Y yo creo que ya está bien, que en algún momento Aqualia algo tendrá que poner en esta ciudad. Más adelante lo debatiremos en los presupuestos pero el Interventor da un par de notas sobre Aqualia, dentro de Emalgesa, que para nuestro Grupo es un poco preocupante.

Interviene el Señor Fernández Rodríguez y dice: Decir que en este caso Aqualia no opera dentro de Emalgesa; Aqualia tiene varias concesiones en la Comarca, como sabe Vd. tiene la depuradora en La Línea y la de Algeciras. Lo que pasa es que por precisión y por rigor, Vd. sabe que lo que se hizo aquí en el 2012 fue reformar un convenio del año anterior, de meses antes de terminar la legislatura. Y lo que se hizo fue al revés, un convenio para bajar la tasa de depuración y se consiguió reducir en un 25%. Ha pasado mucho tiempo pero fueron unas negociaciones complicadas y muy difíciles, que llevo en persona el Alcalde con la empresa Aqualia; pero que nosotros ya nos tuvimos que subrogar también en lo que vamos recibiendo, como otros se subrogan a su vez a lo que recibieron en otra época.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Negociaciones complicadas, duras y que de hecho esa empresa presentó una demanda contra mi patrimonio personal para pedirme daños y perjuicios en esa lucha que estábamos teniendo por bajarles lo que se había aprobado por la Corporación anterior. Le bajamos un 25% y además conseguimos tres millones de euros más para el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal Plenaria, por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) 2 votos en contra (Señores Alcantara y Guerrero) y 8 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado y Jiménez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/17 punto 5.2.- Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Patrimonio sobre solicitud ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de la división de la concesión de fecha 28/03/2007 entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sobre las instalaciones de la EDAR, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“5.2.-PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE SOLICITUD ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA DIVISIÓN DE LA CONCESIÓN DE FECHA 28/03/2007 ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, SOBRE LAS INSTALACIONES DE LA EDAR.”**

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, teniendo en cuenta

Primera.- Con fecha de 24/07/2014, mediante Decreto de Alcaldía se solicita la transmisión de Concesión de 28/03/2007 a favor de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en cumplimiento de Convenio suscrito entre este Ayuntamiento, Mancomunidad y la empresa Aqualia con fecha 17/07/2012, para la prestación del servicio municipal de depuración de aguas residuales.

Segunda.- A la vista del escrito recibido con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 21 de Julio de 2017, formulado por el Sr. Director General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, D. José Luis Hormaechea Escós, sobre División de la Concesión de 28/03/2017, resultando el Ayuntamiento titular de la concesión para la ocupación de una superficie de 12.943 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción y explotación de la red de tuberías hacia la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y de una estación de bombeo, y quedando la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar como concesionaria de la EDAR y las canalizaciones de salida hacia el mar, con efectos desde el 01/01/2017.

Tercera.- Visto el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que ha de regir la Concesión resultante tras la división de la Concesión de 28/03/2007, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para la ocupación de una superficie de unos 12.943 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción y explotación de una red de tuberías hacia la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y de una estación de bombeo.

A la vista de cuanto antecede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, tiene el honor de elevar la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Aceptar y solicitar, ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la División de la Concesión de fecha 28/03/2007, en dos concesiones, una de la que resultará concesionaria la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar sobre la EDAR y las canalizaciones de salida hacia el mar; y otra de la que resulte concesionario el Ayuntamiento de Algeciras sobre las conducciones de las aguas hasta la EDAR y la estación de bombeo del Saladillo.

SEGUNDO.- Aceptar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que ha de regir la Concesión resultante tras la división de la Concesión de 28/03/2007, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, para la ocupación de una superficie de unos 12.943 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción y explotación de una red de tuberías hacia la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y de una Estación de Bombeo.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término la División de la Concesión de 28/03/2007, en los términos expuestos.

CUARTO.- Elevar la presente Propuesta al Pleno de la Corporación para su posterior ratificación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

#### ACUERDA

Aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.”

### **3.3.-RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27/11/17 PUNTO 2.11.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE LA FERIA REAL 2017.**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/17 punto 2.11.- Propuesta de abono de gratificación a personal de la Policía Local por servicios realizados fuera de la jornada laboral durante la Feria Real 2017, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

### **“2.11.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE LA FERIA REAL 2017.**

Dada cuenta del escrito del Superintendente-Jefe de la Policía Local, con el visto bueno del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios durante la Feria Real 2017, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Abonar a los funcionarios que se relacionan, todos ellos pertenecientes a la plantilla de la Policía Local, las cantidades que se indican:

<b>FUNCIONARI@</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>DÍA/HORAS SERVICIOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ALBA BAINOUNI, JOSE	33	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 22/06/17 de 14 a 23 h.	627,00 €
ANDRADES GUTIERREZ, DANIEL	40	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 23/06/17 de 14 a 22 h.	760,00 €
BARBOSA GUERRA, JOSE	16	18/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	304,00 €
BERNAL GALIANO, FABIOLA	56	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1064,00 €
BENITEZ ARAUJO, JOSE A.	24	17/06/17 de 14 a 02 h. 25/06/17 de 07 a 19 h.	456,00 €
BENITEZ RODRÍGUEZ, JUAN M.	24	19/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €
BORREGO PEREIRA, JASÓN	56	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 06 a 14 h.	1064,00 €
BUENO GONZALEZ, IVAN	32	17/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h.	608,00 €
CABRERA LOPEZ, JOSE C.	24	18/06/17 de 06 a 14 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €
CASTAÑO GALLERO, FCO. J.	40	16/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
CASTAÑO CARMONA, ISAAC J.	08	24/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €

CASTAÑO SANCHEZ, JUAN	40	17/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 22 a 06 h 21/06/17 de 22 a 06 h 22/06/17 de 22 a 06 h 23/06/17 de 22 a 06 h	760,00 €
CASTRO RODRÍGUEZ, PEDRO	84	17/06/17 de 18 a 02 h. 18/06/17 de 09 a 02 h. 20/06/17 de 14 a 03 h. 22/06/17 de 14 a 03 h. 24/06/17 de 09 a 03 h. 25/06/17 de 09 a 00 h.	1596,00 €
CHECA DOMÍNGUEZ, SERGIO	32	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 14 a 22 h.	608,00 €
CHOCANO ESPINOSA, ELIAS	32	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €
COZAR AYALA, JUAN A.	24	17/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €
COZAR CORONIL, JERÓNIMO	12	25/06/17 de 07 a 19 h.	228,00 €
CRUCEIRA MAINE, JUAN I.	08	18/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
CUELLO BONELO, CARMEN	40	17/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
DODERO S. DE LA CAMPA, GABRIEL	32	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSE L.	24	16/06/17 de 16 a 00 h. 18/06/17 de 06 a 14 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €
FERNANDEZ GARCIA, RAFAEL	24	17/06/17 de 06 a 14 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h.	456,00 €
FERNANDEZ NUÑEZ, JUAN C.	08	18/06/17 de 14 a 22 h.	152,00 €
FUENTES DELGADO, ANTONIO	08	18/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
GARCIA BUERO, CARLOS J.	32	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h.	

		19/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €
GARCIA FERNANDEZ, JONATHAN	40	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
GARCIA PEREZ, LEONARDO	40	16/06/17 de 14 a 22 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
GARCIA ROJAS, CARLOS J.	40	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
GAVIRA MEDINA, SEBASTIÁN	32	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €
GONZALEZ AVILA, VICTOR	16	19/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	304,00 €
GONZALEZ LOPEZ, JUAN J.	12	16/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 02 h.	228,00 €
GONZALEZ MARTIN, JESUS	08	18/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
GOMEZ GUERRERO, MANUEL	08	18/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
GUTIERREZ BECERRA, JESUS D.	56	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	1064,00 €
GUTIERREZ HERRERO, JUAN A.	08	19/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
GUTIERREZ VILLALOBOS, OSCAR	40	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 23/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	760,00 €
JIMENEZ GOMEZ, LEONARDO	24	19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	456,00 €

JOYA SEGURA, ANTONIO	40	17/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
JURADO FRESNADILLO, FELIPE	40	16/06/17 de 06 a 14 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	760,00 €
LEON GOMEZ, MANUEL D.	08	23/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
LOPEZ BORRALLO, SARA LUZ	24	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	456,00 €
LOPEZ CABEZAS, MIGUEL	24	17/06/17 de 06 a 14 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h.	456,00 €
LOPEZ CABRERA, JAVIER	28	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 02 h.	532,00 €
LOPEZ LOPEZ, DOMINGO J.	08	16/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
LOPEZ PEREZ, ANDRES	32	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h.	608,00 €
LOPEZ PEREZ, ANA M.	16	16/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 06 a 14 h.	304,00 €
LOPEZ SOLIS, FCO. J.	64	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
LUQUE GOMEZ, ANGEL	54	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 02 a 08 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1026,00 €
MANSO ROMAN, JOSE M.	48	17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h.	

		21/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	912,00 €
MARQUEZ SANCHEZ, FCO.	24	17/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	456,00 €
MATA DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	64	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
MEANA SOLIS, JUAN M.	89	17/06/17 de 06 a 14 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 14 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 23 h.	1691,00 €
MEDINA ARTEAGA, JOSE	80	16/06/17 de 18 a 01 h. 17/06/17 de 15 a 01 h. 18/06/17 de 15 a 00 h. 19/06/17 de 16 a 22 h. 20/06/17 de 17 a 00 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 12 a 02 h. 25/06/17 de 16 a 00 h.	1520,00 €
MEJIAS PEREZ, JOSE C.	08	22/06/17 de 14 a 22 h.	152,00 €
MILLAN MARTINEZ, FCO.	16	17/06/17 de 18 a 02 h. 25/06/17 de 07 a 15 h.	304,00 €
MORENO SANCHEZ, JOSE	12	16/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 02 h.	228,00 €
MORENO SANCHEZ, JUAN M.	36	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 17/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 02 h.	684,00 €
NARANJO RODRÍGUEZ, JOSE L.	24	16/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €

NAVARRO GARCIA, OSCAR	16	19/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	304,00 €
NIETO PRO, ANDRES	41	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 14 a 23 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	779,00 €
OCAÑA DOMÍNGUEZ, RAFAEL	68	17/06/17 de 06 a 14 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 06 a 14 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 22 a 02 h. 24/06/17 de 06 a 14 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	1292,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	08	23/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
PELAEZ SARRIAS, JUAN A. .	64	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
PEREA GINES, ANGEL L.	64	17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
PEREZ DEL RIO, JORGE M.	32	18/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	608,00 €
PEREZ GARCIA, ANTONIO J.	88	16/06/17 de 15 a 05 h. 17/06/17 de 09 a 16 h. 19/06/17 de 14 a 04 h. 21/06/17 de 09 a 04 h. 23/06/17 de 14 a 05 h. 24/06/17 de 09 a 19 h. 24/06/17 de 22 a 07 h.	1672,00 €
PEREZ GARCIA, JOSE M <sup>a</sup> .	08	18/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
PEREZ VADILLO, JOSE L.	32	18/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h.	

		23/06/17 de 14 a 22 h.	608,00 €
POZO REYES, JUAN J.	24	17/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	456,00 €
PRIETO ORTEGA, PABLO J.	16	18/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	304,00 €
REOS PEREA, TOMAS	24	17/06/17 de 14 a 02 h. 25/06/17 de 07 a 19 h.	456,00 €
RIOS CAMACHO, JUAN E.	64	17/06/17 de 06 a 14 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
RIOS GOMEZ, MIGUEL A.	08	23/06/17 de 22 a 06 h.	152,00 €
RODRÍGUEZ ORTIZ, JUAN M.	32	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 06 a 14 h. 23/06/17 de 14 a 22 h.	608,00 €
RODRÍGUEZ QUIROS, FCO. J.	32	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	608,00 €
ROMAN CASAS, PABLO	12	25/06/17 de 07 a 19 h.	228,00 €
RUIZ GALLEGO, FERNANDO	24	16/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	456,00 €
RUIZ NÚÑEZ, JOSE E.	64	17/06/17 de 14 a 22 h. 17/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €
SÁNCHEZ RUIZ, JOSE A.	64	17/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 14 a 22 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 22 a 06 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	1216,00 €

SÁNCHEZ RUIZ, ALFONSO	48	17/06/17 de 06 a 14 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 25/08/17 de 14 a 22 h.	912,00 €
SEGURA SIRVENT, JOSE M <sup>a</sup> .	53	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 22 a 06 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 06 a 18 h. 22/06/17 de 14 a 23 h. 23/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	1007,00 €
TÉLLEZ GODINO, GERMAN	38	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 02 a 08 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	722,00 €
TIRADO SANCHEZ, JOSE M.	72	16/06/17 de 22 a 06 h. 17/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 20/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h. 24/06/17 de 14 a 22 h.	1368,00 €
VALLECILLO TORNERO, SERGIO	20	16/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 22 a 02 h. 22/06/17 de 14 a 22 h.	380,00 €
VAZQUEZ MEDINA, JUAN FCO.	32	17/06/17 de 19 a 03 h. 18/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 24/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €
VEGA BONITCH, ENRIQUE I.	20	16/06/17 de 22 a 06 h. 22/06/17 de 14 a 22 h. 21/06/17 de 22 a 02 h.	380,00 €
ZAROLA PALOMO, OSCAR	32	18/06/17 de 22 a 06 h. 19/06/17 de 22 a 06 h. 21/06/17 de 14 a 22 h. 23/06/17 de 22 a 06 h.	608,00 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede. ”

**PUNTO CUARTO.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

**4.1.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4-UE-2 “LA BAJADILLA II”, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SURALAGRO, S.L.**

El Señor González hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: El objetivo que se pretende con este Estudio de Detalle es, asumiendo las edificaciones y parcelaciones que ya existen, obtener un espacio de parcelaciones adecuado a la tipología actual. Se trata de un suelo propiedad de la entidad promotora Suralagro y del Ayuntamiento de Algeciras, que en su día fue usurpado por particulares para construirse sus viviendas. Este es un problema urbanístico que tiene ya más de treinta años y que ninguna Corporación se había comprometido a hacerlo, esta Corporación lo asume y lo va a arreglar.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Voy a votar a favor. Simplemente preguntar, porque he visto algunas alegaciones que han sido rechazadas por temas de propiedad, que por supuesto dirimirán los Juzgados, pero que me preocupa que pudiera de alguna forma retrasar el plan de urbanización de la zona. ¿Podría explicarme un poco más?

Seguidamente Interviene la Señora Abad y dice: Yo quiero dar la enhorabuena al Ayuntamiento, a los vecinos y a la empresa Suralagro por dar un paso hacia delante en la legalización de estos terrenos conocidos como La Capelina, que se corresponde con la Unión de Ejecución 4 de La Bajadilla, para que estos vecinos que llevan más de veinte años viviendo de una forma ilegalizada en esas casas, pues que se puedan legalizar y que con el tiempo puedan también registrar sus viviendas dentro del Registro de la Propiedad y con ello toda la zona pueda ser urbanizable.

A continuación toma la palabra el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Nuestro grupo se va a abstener en este punto porque tenemos bastantes dudas por la cantidad de alegaciones que se van a presentar y porque entendemos, también, que es un procedimiento que tiene un plazo de desarrollo bastante largo. Ahora lo que se aprueba definitivamente es la modificación de la Unidad de Ejecución, pero todo el procedimiento para la definitiva legalización de las viviendas y la adquisición de la propiedad y la urbanización de la zona; que entiendo yo, por lo que se ha aplicado en alguna otra ocasión, la deben asumir tanto la empresa promotora como los vecinos en la parte que les corresponda. Esto es un procedimiento que es bastante largo y por lo tanto, como va a venir en más de una ocasión por aquí, nosotros nos vamos a abstener en este punto.

Interviene el Señor Holgado diciendo: Nosotros en el mismo sentido, vemos muchas alegaciones, incluso del Presidente de la Asociación de Vecinos La Capelina, y nos vamos a abstener porque tenemos algunas dudas de que nos encontremos alguna traba en el camino de la legalización y decidimos abstenernos.

El Señor Silva interviene a continuación manifestando lo siguiente: La conversación que esta misma mañana hemos mantenido con los vecinos, los directivos de la asociación vecinal de La Capelina, nos alerta sobre una falta de dialogo preocupante sobre este tema. Pero preocupante, se lo digo así. Los vecinos no tienen ningún tipo de información sobre la respuesta dada a sus alegaciones y están esperando una reunión en la Delegación de Urbanismo desde el pasado mes de septiembre; esa es la información que nos trasladan. Y la verdad, lo que nos lleva es a plantearnos como mínimo la abstención, en tanto en cuanto no existe un clima de acuerdo que es absolutamente necesario. Porque este proceso es de tres partes, pero si una no tiene la información que procede en un momento como este, cuando se va a aprobar definitivamente un estudio de detalle, con alegaciones que han presentado y cuya respuesta no conocen, pues lamentablemente no están haciendo bien las cosas; por mucho mérito que tenga ponerse en esa tarea, que es buena. Pero no están haciendo bien las cosas porque el diálogo es fundamental en esta historia; y he hablado esta misma mañana con los directivos de la asociación vecinal de La Capelina, que me lo han transmitido y se han sorprendido. Vds. sabrán como lo hacen.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: Para el público que nos sigue en el Salón de Plenos y los que nos siguen a través de Onda Algeciras. En una parte de Algeciras, una parte muy habitada de Algeciras, una serie de vecinos construyen sus casas sobre un terreno que no es de su propiedad.

Van pasando los años y nadie resuelve la situación. Nosotros nos hemos puesto a buscar el acuerdo entre los propietarios del suelo, los vecinos que han construido su casa sobre ese suelo que no es suyo y el Ayuntamiento; de tal manera que los vecinos puedan tener su propiedad registrada a su nombre y estén y duerman tranquilos, porque el día de mañana pueden tener problemas si no están legalizadas las viviendas. Bueno, pues un problema muy complicado de resolver, muy difícil y farragoso que lleva muchísimos años, pueden ser cincuenta años que se empezó a construir allí; y que aquello no está ordenado y produce una inquietud, como cuando quieren dejar su herencia a sus hijos o cuando quieren hacer lo que quieren con sus casas. Entendemos que la obligación del Ayuntamiento es tratar de juntar los intereses de los propietarios del terreno, más los propietarios de las casas, para que los vecinos sean propietarios de su casa y del terreno. Y en eso estamos. Yo ya he tenido varias reuniones con los vecinos y las seguiremos teniendo, yo por lo menos recuerdo tres reuniones con vecinos, y seguiremos teniendo reuniones hasta culminar con la tranquilidad de que los vecinos van a poder ser propietarios de sus casas y del suelo donde se ubican sus casas. Algo que no es fácil y que el Concejal de Urbanismo y los técnicos del Ayuntamiento, los responsables de la parte legal, los responsables del tema urbanístico, casan intereses para que se pueda aquello normalizar. Para que pueda estar todo regularizado, para que los vecinos tengan el sueño tranquilo, en ese aspecto, como cualquier otro de la ciudad. Don Diego, ¿de cuantos vecinos estamos hablando?

Interviene a continuación el Señor González y dice: Estamos hablando de más de 120 parcelas construidas existentes ahora; son más de 120 familias que están allí. Con respecto a las alegaciones, Señora Jiménez, ninguna de las alegaciones que se habían puesto eran objeto de este estudio de detalle; de todas formas, el técnico que contesta a estas alegaciones las tiene en cuenta para que se presente un nuevo documento que recoja las modificaciones que se hayan podido producir. Las alegaciones, lo que consistían era, como no está delimitado exactamente lo que son las parcelas, cada uno ha construido como ha podido, no están delimitadas, es necesario hacer un ordenamiento. El redactor, es decir, el Arquitecto redactor del estudio de detalle, que es por parte de la empresa promotora Suralagro, había hecho en principio una estimación con un levantamiento topográfico y a eso fue a lo que se alegó en primera instancia y se regularon algunas parcelaciones. Hay que tener en cuenta que según el Plan General cada parcela tiene que tener, en este caso, 100 m<sup>2</sup>, pero algunas tienen bastantes más; por eso se pretende que esta ordenación sea real y no ficticia. Mire Señor Silva, dice ....falta de diálogo. El Señor Alcalde ha estado presente en tres de esas reuniones; yo me he reunido en Urbanismo con la directiva y algunos miembros más, no recuerdo el número de veces que lo he hecho. Me he reunido también en la misma sede de la asociación de vecinos, acompañado de Victoria Zarzuela, para explicarle a todos los vecinos, no solo a un grupo, a todos los vecinos en qué consistía la parcelación: les llevé el documento, estuvieron viendo cada uno sus parcelas, dejamos en la asociación un plano con las parcelas para que cada uno viera la numeración de su parcela para poder así presentar las alegaciones. Los invité a que vinieran a Urbanismo para que hicieran las alegaciones allí acompañados de los técnicos, y así lo han hecho. La reunión que Vd. dice que tienen solicitada y que yo no los he recibido, no es que no los haya recibido; el objetivo que marcan ellos para esa reunión es saber cuánto tendrán que abonar por la repercusión del m<sup>2</sup>, tanto del suelo como de la urbanización. Como no tenemos hecho todavía el proyecto de urbanización, sino tan solo una estimación de lo que puede costar ya que aún se está elaborando, no queremos dar una cifra estimativa sino una real; y eso es lo que se le ha contestado: nos reuniremos cuando esté el proyecto hecho y se sepa la repercusión que va a tener en cada una de las viviendas. Con respecto al tema de las alegaciones que Vd. dice, me he reunido y todos las conocen, es decir, que esas alegaciones que pusieron no tienen objeto dentro del Estudio de Detalle; algunas de ellas decía "...es que yo no tengo tanta parcela, porque resulta que esta es de mi sobrino y esta es mía...". Mire Vd., la parcela es esta y la ocupación es esta, después se tendrán que poner de acuerdo entre ellos, no repercute en el Estudio de Detalle, son cosas a dirimir de forma

particular y ellos lo saben. No se puede crear una incertidumbre de falta de diálogo con los vecinos, porque reuniones que hemos tenido e informaciones la tienen exhaustiva, tanto la directiva como los propios vecinos. En este caso del Estudio de Detalle, que es un paso más de todo lo que tiene que venir. Naturalmente, cuando sepamos la repercusión que va a tener el coste de la urbanización y el precio del suelo, se les reunirá de nuevo a todos, no solo a la directiva, para comunicarles este asunto.

Intervienen a continuación el Señor Alcalde y dice: Yo les voy a dar su segundo turno de palabra por si alguien quiere intervenir, pero este es un tema muy complicado al que nunca nadie le ha hincado el diente en estos cincuenta años, y yo creo que los vecinos tienen que ver que no solo el Grupo Popular quiere resolver su problema, sino también todos los grupos. Yo les pediría que no se abstuviesen y que no votasen en contra porque esto es bueno para los vecinos y yo les pediría su voto a favor.

Interviene a continuación el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Simplemente para hacer una pregunta, porque si es cierto y verdad que aquélla zona lleva construida más de treinta años, me gustaría saber si ahora vamos a aprobar el Estudio de Detalle conforme a las parcelas que hay actualmente, y eso está construido desde hace más de treinta años y los técnicos municipales, bastantes de ellos, son los mismos que entonces, me gustaría saber por qué cuando su partido político, el PP, gobernaba la ciudad con el Partido Andalucista hasta el 2002 e hicieron el Plan General de Ordenación Urbana en el año 2001, y la zona estaba exactamente igual, ¿por qué no se hizo la parcelación en el 2001 conforme se va a hacer aquí hoy? Es una pregunta que le lanzo.

Responde el Señor Alcalde: Pues porque a la empresa le hemos tenido que decir por activa y por pasiva que buscarse una solución, que sabíamos que le perjudicaba en sus legítimas propiedades, pero que si quería desarrollar la otra parte tenía que colaborar; tenía que colaborar con buscarle a los vecinos tranquilidad y que pudiesen dormir. Por eso Don José Luis.

Interviene seguidamente el Señor Holgado y dice: Nosotros estamos de acuerdo con el sentido, pero por prudencia, hasta que no veamos bien detallado en el siguiente paso lo que piden los vecinos, que coincida y que vaya todo bien, consideramos que lo mejor es abstenernos. No vamos a poner piedras en el camino, pero por prudencia nos vamos a abstener.

El Señor Alcalde interviene y dice: Es Vd. muy libre, pero si nosotros también nos abstuviésemos los vecinos estarían durante otros cincuenta años sin solucionar su problema. Esto es muy serio, pero hace Vd. lo que crea conveniente.

Interviene el Señor Silva a continuación y dice: Es tan sencillo como hablar con los vecinos. Yo lo he hecho esta mañana y se lo sigo diciendo: los vecinos no tienen ningún tipo de respuesta sobre sus alegaciones, en un proceso de diálogo como Vd. está describiendo, que nosotros apoyamos porque hay que resolver esta situación. Una situación, como bien ha dicho Izquierda Unida, ya tuvieron Vds. oportunidad en su primera etapa de gobierno en Algeciras de afrontarla e hicieron todo lo contrario. Es que tiene su punto de gracia algunos discursos que se escuchan aquí como el del Señor Alcalde, que habla como si acabara de llegar; pero si llevan en esto muchísimos años y han tenido oportunidad de resolver muchos problemas. Vds. contarán con nosotros pero cuando hagan las cosas bien. Y nos vamos a abstener, claro que nos vamos a abstener mientras no tengamos la seguridad de que los vecinos están de acuerdo con el planteamiento no van a tener Vds. ese respaldo. Y no tienen ningún tipo de seguridad porque esta misma mañana no sabían ni tan siquiera cuál era la respuesta a sus alegaciones. Que Vd. dice que algunas alegaciones no se pueden admitir; me parece muy bien, pero cuéteselo a los vecinos antes de venir a este Pleno, es tan sencillo como eso. Que se lo digo de verdad: los dos principales directivos de la asociación de vecinos no tenían ningún conocimiento, se enteraban de las aprobaciones y demás de Comisión de Urbanismo por la prensa. Se han enterado por mí de que se presentaba este asunto hoy en el Pleno. Hombre, en un clima de diálogo, que además es bueno, pues que sepan. Que sepan. Eso es lo que yo le estoy planteando. Y no le estoy diciendo que no se hayan reunido cuántas veces se hayan reunido,

me parece muy bien, pero no le ha debido funcionar ese diálogo porque no lo está utilizando bien, a la vista está, de que los vecinos no tienen la información que deberían tener ante una aprobación como esta.

El Señor Alcalde toma la palabra y dirigiéndose al Señor González pregunta: ¿A Vd. le ha solicitado algún vecino algo concreto sobre esto?

Responde el Señor González: Si Señor Alcalde, lo he dicho bien claro antes: la reunión que habían pedido no le podía aportar nada nuevo. Ellos pedían la reunión, precisamente, para saber la repercusión del precio que van a tener en sus viviendas la urbanización. Por teléfono les dije que todavía no lo sabemos y que cuando lo sepamos, naturalmente, tendremos esa reunión. Yo no sé con los vecinos que el Señor Silva habla, pero cuando hay una alegación las alegaciones se trasladan por escrito a cada una de las personas que hayan puesto una alegación; no entiendo que digan que no han recibido alegaciones y que hay falta de diálogo porque es todo lo contrario. Esto es un problema tan sumamente serio y engorroso y nos está llevando muchísimo tiempo para hacer las cosas bien. Porque lo que interesa es que tanto la empresa promotora Suralagro, el Ayuntamiento y los vecinos lleguen a un acuerdo, no haya ningún problema, se pueda urbanizar aquello perfectamente, que lo necesita, y que cada uno de los vecinos puedan tener acceso a su propiedad legalmente; porque hasta ahora todas las viviendas se han construido sin licencia ninguna. Después tendrá otro proceso, como la declaración de fuera de ordenación y otros problemas a los que habrá que buscarles las soluciones. Pero si en los primeros pasos ya empezamos a poner trabas y a crear dudas esto no se va a acabar nunca.

El Señor Alcalde interviene y dice: Vd. siga que al final hay que conseguirlo.

Interviene el Señor Silva y dice: Lo dejan Vds. sobre la mesa, viene al siguiente Pleno y cuentan con el beneplácito de los vecinos y se acabó el problema.

Interviene el Señor Alcalde y responde: Llevamos seis años trabajando sobre este tema y los vecinos lo saben y los vecinos lo quieren. Y a los vecinos les vamos a buscar solución a su problema y nosotros vamos a seguir trabajando. Si Vds. no quieren ayudar a los vecinos, haya Vds., es su condición.

Examinado el expediente del asunto arriba indicado y, a la vista de los documentos obrantes en el mismo, resulta:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía, nº 1876, en fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, se dispuso la aprobación inicial del Proyecto que nos ocupa.

Segundo.- Que durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones: Don Sebastián Huerta Cerro, Don David Ruiz Saavedra, Doña Ana Navarro Pelayo, Don Sergio Naranjo Naranjo, Doña Pilar Huerta Ortega, Don Julián Díaz Ortega, Doña María Iluminada Pozo Ortega, Don Joaquín Cabeza Godino y Don Gabriel Téllez Zarza, como presidente de la AAVV "LA CAPELINA".

Asimismo, y fuera del plazo concedido al efecto, presenta alegación Doña Alegría Valderrama Morato

Tercero.- Que dichas alegaciones han sido objeto de informe del Sr. Arquitecto en fecha 14/08/17, que dice:

"Alegaciones formuladas por D. Gabriel Téllez Zarza.

- Primera. *El parcelario que se incluye en el Documento del Estudio de Detalle aprobado inicialmente no se ajusta a la realidad en un gran número de parcelas.*

Debe tenerse en cuenta que la división del ámbito objeto del Estudio de Detalle en parcelas es uno de los elementos fundamentales para proponer la ordenación que se concreta en establecer las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes. Por lo tanto el Documento debe contener una información veraz y actualizada de la estructura parcelaria.

- Segunda. *No se reflejan en los documentos del Estudio de Detalle todas las edificaciones existentes.*

Al igual que en el caso de la parcelación, el Estudio de Detalle debe incorporar en su documentación, gráfica y escrita, el estado actual de edificación existente, diferenciando además el grado de construcción o terminación.

- Tercera. *La ordenanza del Estudio de Detalle deja parte de las edificaciones fuera de ordenación. Se debe añadir el tratamiento que se dará en estos casos.*

Todas las edificaciones construidas en el ámbito de la unidad de ejecución lo han sido al margen de la legalidad urbanística, sin que siquiera se haya solicitado una sola licencia de obra. Por otra parte las Normas Urbanísticas aplicables vienen establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito de la unidad de ejecución, y se concretan básicamente en : tipología, altura, edificabilidad, ocupación y retranqueos a linderos.

Aunque la intención es que la ordenación respete en lo posible las edificaciones existentes, todas aquellas que no cumplan alguno de los parámetros establecidos en las Normas quedan en situación de fuera de ordenación. Y en estos casos habrá que diferenciar las que puedan acogerse a la declaración de asimilación a la situación de fuera de ordenación, por encontrarse en los supuestos del Reglamento de Disciplina Urbanística y las que no sea posible.

De todas formas no existe inconveniente en introducir en el Estudio de Detalle un apartado relativo a la posible legalización u otros casos en que se encontrarán las edificaciones en función de su estado, características, antigüedad, existencia de expediente de restitución de la legalidad, etc.

Alegación formulada por Don Joaquín Cabeza Godino.

*Expone no estar conforme con la medición realizada en la parcela nº 19, M4, que deber ser 208 m<sup>2</sup> (13 x 16)*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para incluirla en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Don David Ruiz Saavedra.

*Expone no estar conforme con la medición realizada en la parcela calle Salmón, nº 31 (no identifica la parcela sobre plano) que debe ser 57 m<sup>2</sup> (13 x 16)*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para incluirla en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Don Sebastián Huerta Cerro.

*Expone que las parcelas 93 y 94 corresponden a su vivienda habitual y que la nº 93 fue comprada a Agropeninsular SA.*

La alegación no contiene cuestiones relativas a la ordenación y que sean competencia del Estudio de Detalle, sino otras sobre titularidad que corresponden al Proyecto de Reparcelación.

Por lo tanto no cabe atenderla en el presente expediente.

Alegación formulada por Doña Ana María Navarro Pelayo.

*Expone que no coincide la superficie de la parcela M3.92, aunque no expresa claramente si los 205 m<sup>2</sup> corresponden a la parcela real.*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para incluirla en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Don Sergio Naranjo Naranjo.

*Expone no estar conforme con la superficie asignada a la parcela 17, que debe tener 93 m<sup>2</sup> en lugar de 130 m<sup>2</sup>. La diferencia corresponde a la parcela colindante de la calle Sagrado Corazón.*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para incluirla en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Doña Pilar Huerta Ortega.

*Expone que la parcela 50 y 51 es la misma y que le falta superficie que ha sido añadida a la parcela 49.*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para incluirla en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Don Julián Díaz Ortega.

*Expone que la parcela 23 de la calle Salmón 23 consta como una sola parcela de 281.93 m<sup>2</sup>, siendo en realidad dos parcelas con dos propietarios distintos.*

Hay que tener en cuenta que las parcelas proceden de una usurpación de suelo público y privado y que al no disponer de título de propiedad no es posible conocer la identidad del ocupante. El alegante no aporta dato alguno que permita efectuar la corrección (superficie de cada parcela y nombre del propietario).

No obstante, se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle su estido e inclusión en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Doña Iluminada Pozo Ortega.

*Expone que la parcela de la calle Salmón 21 consta como una sola parcela, siendo en realidad dos parcelas con dos propietarios distintos.*

Hay que tener en cuenta que las parcelas proceden de una usurpación de suelo público y privado y que al no disponer de título de propiedad no es posible conocer la identidad del ocupante. El alegante no aporta dato alguno que permita efectuar la corrección (superficie de cada parcela y nombre del propietario).

No obstante, se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle su estudio e inclusión en el plano parcelario definitivo.

Alegación formulada por Don Francisco José Ruiz Mata.

*Solicita que se corrija la superficie construida de la parcela sita en la calle Salmón n° 19 (parcela n° 46), ya que en el Estudio de Detalle figuran 357,70 m<sup>2</sup> y en realidad son 254 m<sup>2</sup>.*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para la correspondiente rectificación.

Alegación formulada por Doña Alegria Valderrama Morato.

*Expone que la parcela n° 134 está compuesta de dos parcelas diferenciadas, según representa en el plano adjunto. La parcela 2, con una superficie de 400 m<sup>2</sup> corresponde al alegante.*

Se trasladará la alegación al redactor del Estudio de Detalle para la correspondiente rectificación.

Cuarto.- Que en fecha 14 de agosto de 2017, la Sra. Letrada Asesora, emite respecto a las alegaciones formuladas el siguiente informe:

“Ninguna de las alegaciones vertidas cuestionan el objeto o contenido propio de los Estudios de Detalle. Las mismas vienen referidas a la división de parcelas que figura en el Estudio de Detalle a fin de posibilitar la ordenación propuesta, por lo que, al margen de trasladárselas al redactor de la propuesta, procede continuar la tramitación del expediente, con desestimación de las mismas en cuanto que no afectan al contenido propio del Estudio de Detalle.”

Quinto.- Que en fecha 23 de agosto de 2017, se remiten las alegaciones y los informes emitidos respecto a las mismas al técnico redactor del Estudio de Detalle, el cual presenta un nuevo documento donde recoge las modificaciones que han producido las alegaciones, en fecha 13 de septiembre de 2017.

Sexto.- Que en fecha 5 de octubre de 2017, el Sr. Arquitecto emite el siguiente informe respecto al nuevo documento técnico presentado:

“A la vista del mismo se emite informe de carácter favorable para la aprobación definitiva. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.3.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el registro y publicación del Acuerdo de aprobación definitiva quedará supeditado a la subsanación de la siguiente deficiencia:

- En el plano de alineaciones se acotará la sección transversal de los viales en los puntos característicos y las zonas adecuadas para garantizar su definición.”

Séptimo.- Que se ha emitido el correspondiente informe del la Sra. Letrada Asesora de Urbanismo, de fecha 8 de noviembre de 2017, en el que concluye:

“A la vista de cuanto antecede, se considera que se han realizado todos los trámites para proceder a su aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación del plano de alineaciones donde debe acortarse la sección transversal de los viales en los puntos característicos y las zonas adecuadas para garantizar su definición, supeditando en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.”

Octavo.- Que en fecha 17 de noviembre el Promotor, presenta documento Técnico recogiendo plano de alineaciones corregido.

Por cuanto antecede, y a la vista del dictamen favorable emitido por el órgano desconcentrado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Abad y Jiménez) y 9 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones en cuanto que no afectan al contenido propio del Estudio de Detalle, sin perjuicio de las correcciones recogidas en el documento técnico presentado recogiendo las modificaciones que han producido las alegaciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDAD DE EJECUCION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION 4-UE-2 “LA BAJADILLA II”, promovido por SURALAGRO, S.L.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, mediante el procedimiento legal y reglamentario para ello.

## **PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

### **5.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015.**

Se da cuenta al Pleno de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación del punto quinto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, tienen a bien proponer a este Excmo. Ayuntamiento, a través de su órgano LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PLENARIA, se adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19/06/2015.**

Dada cuenta de las innumerables peticiones de personal realizadas por el Director de la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se pone en conocimiento las

necesidades imperiosas de contar con personal cualificado y especializado para la realización de las tareas propias de dicho departamento, dadas las jubilaciones habidas en el mismo, las adscripciones realizadas a los grupos políticos de funcionarios y personal laboral cualificados y las próximas jubilaciones que tendrán lugar en el año 2018 que afectan a negociados esenciales, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La Corporación Municipal Plenaria por \_\_\_\_\_ acuerda:

La aprobación de uno de los siguientes dos supuestos:

- Que se suprima el punto Quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que dice textualmente: “SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida”.
- Que se modifique el punto quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que quedará con el siguiente tenor literal: “SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales”.

No obstante el órgano municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente informe del Coordinador Administrativo de Personal de fecha 27 de octubre del corriente, y que dice:

“En relación con las innumerables peticiones de personal realizadas por el Director de la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se pone en conocimiento las necesidades imperiosas de contar con personal cualificado y especializado para la realización de las tareas propias de dicho departamento, dadas las jubilaciones habidas en el mismo, las adscripciones realizadas a los grupos políticos de funcionarios y personal laboral cualificados, de conformidad con lo establecido en el punto Quinto SEGUNDO del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 19/06/2015, y las próximas jubilaciones que tendrán lugar en el año 2018 que afectan a negociados esenciales, así como, las restricciones en cuanto a la incorporación de nuevo personal en el sector público establecidas en el artº. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de la LPGE para el año 2017.

El funcionario que suscribe a la vista de la problemática descrita anteriormente en el Departamento de Gestión Tributaria y ante la imposibilidad de adscribir al mismo personal cualificado proveniente de otros departamentos que reúnan los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas del mismo, sugiere que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se modifique o se deje sin efecto el punto Quinto SEGUNDO del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno mencionado anteriormente en el que se dice textualmente:

“SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida”.

Se podría optar o bien por la supresión o, en su caso, por especificar que dado que las tareas a desarrollar por el funcionario o personal laboral a disponer por los grupos políticos son de carácter administrativo, estos deberían pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado

que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales según lo dispuesto en el artº. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de optar por la modificación, los funcionarios y el personal laboral afectados que actualmente están adscritos a los grupos políticos y no cumplieran con la modificación introducida, serán adscritos nuevamente a los departamentos y los puestos que tenían anteriormente.”

También consta en el expediente informe emitido por el Secretario General de fecha 21 de noviembre del corriente y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“JOSE LUIS LOPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

En relación con Propuesta de Modificación del Punto Quinto del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2015, y de conformidad con las funciones que me atribuye el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el siguiente, teniendo en cuenta:

Primero. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, acordó lo siguiente:

*“Punto Quinto.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.*

*Por el Señor Secretario General se da lectura a Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de Junio de 2.015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, eleva a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria la siguiente PROPUESTA*

*Primero.- El artículo 22.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es del siguiente tenor literal:*

*“2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:*

*i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”.*

*Segundo.- El artículo 89 de la Ley 7/85, que establece que “el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.*

*Tercero.- El artículo 90.1 de la LRRL, dispone lo siguiente:*

*“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...”.*

*Cuarto.- Y el artículo 104 de la misma disposición legal dispone lo siguiente:*

*“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

- 1. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*
- 2. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.*

*Por todo lo expuesto, PROPONGO*

*PRIMERO.- Fijar el número del personal eventual en DOCE. Las retribuciones que perciba este personal serán las que a continuación se relacionan:*

- Una plaza de 16.926,52 Euros.*
- Siete plazas de 26.000,00 Euros c/u.*
- Dos plazas de 39.648,00 Euros c/u.*
- Dos plazas de 50.000,00 Euros c/u.*

*SEGUNDO.- Asimismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.*

*TERCERO.- Tanto el nombramiento de personal eventual, adscrito a los grupos políticos, como la solicitud de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, deberá ser solicitada por escrito por parte del portavoz de cada Grupo Municipal, sin que proceda su abono ni adscripción en caso de que no se solicite.*

*Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”*

*Y suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria, por 18 votos a favor (Señores: Landaluze, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado, Abad, Nieto y Alcantara) 3 votos en contra (Señores: Jiménez, Gallardo y Rodríguez Salcedo) y 6 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque y Jarillo), ACUERDA: Aprobar íntegramente la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.”*

Segundo. Consta Informe emitido por el Sr. Director de la Administración Tributaria, D. Salvador Cerrillo Santos, de fecha 11 de Agosto de 2017, en el que se hace constar que debido a las jubilaciones de funcionarios que se están produciendo en los últimos tiempos, así como por el traslado de funcionarios a otras dependencias, se está viendo afectado el normal funcionamiento del servicio en el departamento que dirige, *“produciéndose significativos atrasos en la realización de los padrones fiscales anuales, así como en la gestión de numerosos expedientes relacionados con el resto de tributos”*.

Tercero. Consta Informe emitido por el Sr. Coordinador Administrativo de Personal, D. Bernardo Palenciano Fernández, de fecha 27 de Octubre de 2017, que concluye lo siguiente:

*“ El funcionario que suscribe a la vista de la problemática descrita anteriormente en el Departamento de Gestión Tributaria y ante la imposibilidad de adscribir al mismo personal cualificado provenientes de otros departamentos que reúnan los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas del mismo, sugiere que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se modifique o se deje sin efecto el punto Quinto Segundo del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno mencionado anteriormente en el que se dice textualmente:*

*“SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.”*

*Se podría optar o bien por la supresión, o en su caso, por especificar que dado que las tareas a desarrollar por el funcionario o personal laboral a disponer por los grupos políticos son de carácter administrativo, estos debería pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales según lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En caso de optar por la modificación, los funcionarios y el personal laboral afectados que actualmente están adscritos a los grupos políticos y no cumplieran con la modificación introducida, serán adscritos nuevamente a los departamentos y los puestos que tenían anteriormente.”.*

Cuarto. Consta Propuesta suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Jacinto Muñoz Madrid, y el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, para que por la Corporación Municipal Plenaria se acuerde la “Modificación del Punto Quinto del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2015, optándose por la aprobación de uno de los siguientes supuestos:

*“ A) Que se suprima el punto Quinto Segundo del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de Junio de 2015, y que dice textualmente: “SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.”.*

*B) Que se modifique el punto Quinto Segundo del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de Junio de 2015, que quedará con el siguiente tenor literal: “SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales.”.*

*No obstante, el órgano municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente.”.*

Quinto. Con fecha de 13 de Noviembre de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria, dictaminó favorablemente la Propuesta de los Sres. Tenientes de Alcalde Delegados de Personal y de Economía y Hacienda, transcrita en el antecedente Cuarto.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Decreto 2/2002, de 9 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

#### INFORME

Dispone el Artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que *“el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.”.* Artículo 90, *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”.*

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y

de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Disposición Adicional Segunda, *“El nombramiento de los funcionarios públicos en puestos de trabajo de personal eventual se realizará conforme a los requisitos previstos para el nombramiento de dicho personal y no tendrá que someterse a los procedimientos establecidos para el concurso y la libre designación.”*.

En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 2/2002, de 9 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya Disposición Adicional Cuarta establece que *“el nombramiento de los funcionarios públicos en puestos de trabajo de personal eventual se realizará conforme a los requisitos previstos para el nombramiento de dicho personal.”*.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 12, *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (...). El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. (...).”*.

El libre nombramiento y cese del personal eventual constituye una característica esencial de su régimen jurídico, que le separa tanto del trabajador laboral como de los funcionarios de carrera. La práctica totalidad de las normas que regulan la Función Pública de las Comunidades Autónomas recogen expresamente el carácter libre del nombramiento y cese del personal eventual, así como el cese automático del mismo cuando cese la autoridad que lo nombró.

Podemos concluir que, de conformidad con la normativa de aplicación, el personal asistente de los grupos políticos municipales no figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo asimilables al personal eventual. Por ello, para su creación se estará a lo dispuesto para la creación de puestos de personal eventual: Artículo 104 de la LBRL *“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. (...).”*.

A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la Propuesta de Modificación del Acuerdo de Pleno de fecha 19/06/2015, ya que de conformidad con la legislación aplicable, el personal asistente de los grupos políticos es asimilable al personal eventual, siendo por tanto libre tanto su nombramiento como su cese y de la competencia del Alcalde Presidente. No obstante, y tratándose de la modificación de un acuerdo de Pleno, será necesario otro acuerdo del mismo órgano municipal que así lo disponga.”

Asimismo, consta en el expediente escrito presentado por Don Alejandro Gallardo Gaitán, Portavoz del Grupo Municipal “ALGECIRAS, SI SE PUEDE”, y que es del siguiente tenor literal: “ALEJANDRO GALLARDO GAITÁN, Portavoz del Grupo Municipal “ALGECIRAS, SI SE PUEDE”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal y con el artículo 21.6 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE:

- El día 2 de noviembre recibe nuestro grupo municipal un escrito del Delegado de Hacienda, Don Luis Ángel Fernández, referente a la “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19/06/2015, el cual modifica los requisitos para el nombramiento del personal eventual adscrito a los grupos políticos.
- El día 8 de noviembre presentamos en el Registro General escrito pidiendo informe Secretario sobre dos cuestiones:
  - Adecuación legalidad de la retroactividad del acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2015.
  - Posibilidad de aplicar la teoría de anulabilidad y convalidación de los actos.
- El día 9 de noviembre presentamos dos escritos solicitando la siguiente información:
  - Relación de puesto de trabajo actualizada (según art. 10 de la Ley de Transparencia pública de Andalucía esta información debe ser pública).
  - Datos objetivos que fundamenten el informe de fecha 27 de octubre de 2017 recogido en el mencionado expediente (copias de escritos reiterados del Director de Gestión Tributaria, número de jubilaciones, número de incorporaciones en este Departamento)
  - Funciones concretas desempeñadas por la funcionaria adscrita actualmente al grupo municipal ASSP durante el tiempo que ha estado destinada en el Departamento de Gestión Tributaria.
  - El día 28 de noviembre de 2017 obtenemos contestación al escrito presentado el 9 de noviembre referente a la relación de puestos de trabajo actualizada, recibiendo una descripción de los puestos de trabajo y no las ubicaciones de estos puestos de trabajo en los distintos Departamentos del Ayuntamiento.

En base a esto, SOLICITA:

- Instar al Señor Alcalde a retirar del orden del día del próximo pleno el siguiente punto: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015”, mientras no recibamos la información solicitada.”

El Señor Gallardo pide la palabra y dice: Cuestión de orden Señor Alcalde. Entregamos una petición el 1 de diciembre para dejar el punto sobre la mesa, porque habíamos pedido tanto el 8 como el 9 de noviembre una serie de documentación para poder posicionarnos sobre este punto y no la hemos recibido.

Interviene el Señor Alcalde y dice: Señor Secretario, ¿es condición sine qua non para poder debatir este punto?

Responde el Señor Secretario General: Si se debe o no quedar sobre la Mesa se tendrá que votar por esta Corporación y si prospera por mayoría simple entonces se retiraría el asunto del Orden del Día. En cuanto a los informes, creo que constan en el expediente los preceptivos: hay informe de Personal, del Secretario y del Departamento de Gestión Tributaria; en principio de Intervención, no es un tema que tenga repercusión económica, pero no obstante, la petición del Señor Gallardo habrá que votarla.

La Corporación Municipal Plenaria, por 9 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y la abstención de la Señora Jiménez **ACUERDA:** Rechazar la propuesta “in voce” realizada por el grupo municipal Algeciras, si se puede, sobre retirar del orden del día el punto “5.1.- Propuesta de modificación del punto quinto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de junio de 2015.”

El Señor Fernández Rodríguez hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: De lo que se trata es de modificar un acuerdo Plenario en el sentido de que, los grupos políticos que utilizan funcionarios de este Ayuntamiento para el asesoramiento de sus propios grupos, pueda ampliarse este acuerdo plenario en el sentido siguiente: “que con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los Grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales”. Lo que se trata en definitiva es, ante una situación realmente de emergencia que describe el Director de Gestión Tributaria, fundamentalmente porque el grupo de Algeciras Si Se Puede y el Grupo del Partido Socialista han ido a recoger, precisamente, a los funcionarios a Gestión Tributaria y se han amontonado una serie de perjuicios que vienen descritos en el informe del propio Director de Gestión Tributaria, -no calla en toda la tarde el Señor Silva, está por abajo “que barbaridad, que barbaridad”, lo digo a cámara porque no se le escucha en la cámara, pero es que es de una mala educación absoluta- Bueno, la disminución de plantilla que ha tenido este Ayuntamiento es de mil a setecientos cincuenta funcionarios en los últimos diez años. Doscientos cuarenta y cinco trabajadores menos que en el 2008 y, sin embargo, hay una carga de trabajo muy superior. Hay nuevos servicios muy superiores y, evidentemente, la única solución en estos momentos para no perjudicar el servicio es esta propuesta que devolverá a dos funcionarios muy cualificados a su anterior puesto de trabajo en Gestión Tributaria. Y pueden elegir dentro de quinientos funcionarios de este Ayuntamiento, tanto el Grupo de Algeciras Si Se Puede como el Grupo del Partido Socialista, a parte del personal de confianza del que disponen; pueden elegir dentro de estos quinientos funcionarios para el asesoramiento de su Grupo. Por lo tanto creemos que es más importante, Señor Alcalde, las necesidades del servicio descritas y los perjuicios descritos en el informe del Señor Director de Gestión Tributaria que, lógicamente, las necesidades que puedan tener Algeciras si se puede y el grupo del Partido Socialista.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez y dice: Anunciar que me voy a abstener, pero no porque no esté de acuerdo con el fondo del tema. Yo siempre he entendido que cuando se nos daba la opción de tener un funcionario asignado, era un Administrativo, con lo cual lo que viene a añadirse es la coletilla de lo que es un Administrativo dentro de la escala del Ayuntamiento de Algeciras. El problema fundamental es que en su momento, cuando aprobamos este punto en el Pleno del 19 de Junio de 2015, yo, como portavoz de Algeciras Si Se Puede, voté en contra porque nosotros llevábamos, los electores nos eligieron con una serie de condiciones, entre ellas, estaba que rechazábamos el personal de confianza. Entonces, no puedo desdecirme de lo que dije en su momento, sigo estando en representación de esos electores, no puedo votar al punto entero, a la modificación podría votar que sí, pero al punto entero no, que es lo que se rehace. Con lo cual me voy a abstener.

Interviene la Señora Abad a continuación y dice: Mi voto será a favor porque entiendo que de esta forma, el que hayan cogido dos funcionarios cualificados del Grupo A1 y A2 para ejercer funciones administrativas adscritas a dos grupos municipales como es el de Algeciras Si Se Puede; que como bien ha dicho la Señora Jiménez, ya en su programa electoral llevaban que no cogerían cargos de confianza, sino que serían simplemente funcionarios, creo que en este punto hay que tener bastante coherencia. Porque Vds., que tanto les importan las arcas municipales del Ayuntamiento, han creado un nuevo gasto al Ayuntamiento con sus dos cargos de confianza como son de 26.000.-€; eso con respecto al Grupo Municipal Algeciras Si Se Puede. Y con respecto al Grupo Municipal Socialista entiendo que cogerse un funcionario con una cualificación del grupo A para ejercer funciones administrativas en el grupo Socialista, me parece que vulnera los principios de economía y eficiencia del Ayuntamiento porque hace que la gestión del Ayuntamiento y de la administración local sea mucho más ralentizada y merma el trabajo del resto de los funcionarios.

Interviene el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a votar en contra de lo que trae aquí el Equipo de Gobierno. Pero primero me gustaría aclarar una cosa, porque tal como se está explicando aquí, parece que el Portavoz del Grupo Socialista y el Portavoz del Grupo Algeciras Si Se Puede, han ido una mañana a Gestión Tributaria con un saco y se han llevado un funcionario por la cara; y eso no ha sido así. Como Vds. recordarán, en el 2011, porque la opción de elegir un funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento fue una modificación que introdujeron Vds. en el 2011, en su primera etapa de gobierno. Antes los grupos teníamos la opción de designar dos empleados de libre designación. Ese fue un acuerdo que escribieron Vds., los demás lo tuvimos que asumir porque tenían Vds. mayoría absoluta; lo volvieron a repetir en el 2015. Es decir, la equivocación parte de Vds. no de los demás. Si no restringieron bien las características del funcionario que había que elegir por parte de los grupos, eso es culpa de Vds. y no de los grupos de la oposición. ¿Que después se han dado cuenta de que han cometido un error? Porque la falta de personal en Gestión Tributaria no es de hace un mes, es de hace bastante tiempo. Porque funcionarios se están jubilando en este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. Vd. recordará que el plan de ajuste del 2008 ya planteaba no sacar más plazas libres a concurso y, por tanto, desde entonces se está amortizando personal en este Ayuntamiento, no desde el 2011 sino desde mucho tiempo antes. La falta de personal no es la motivación de la modificación de este punto que traen Vds. aquí, que es la primera vez, que yo recuerde, que un partido en el gobierno rompe las reglas del juego. Como Vds. saben todas estas cuestiones del plano organizativo primero se hablan entre los grupos para consensuar las distintas sensibilidades de los grupos municipales. Es la primera vez que se hace, además, de una forma que, permítame Señor Fernández, no fue la más adecuada. Porque en una reunión de la Comisión que estábamos estudiando el Reglamento Orgánico, que Vd. llegue y lance el acuerdo sobre la mesa, como lo hizo, sin una llamada previa, porque el informe del Director de Gestión Tributaria creo que es del mes de agosto si no recuerdo mal. Desde agosto hasta el mes de noviembre creo que nos hemos reunido los Portavoces unas cuantas veces y podría Vd. haber levantado el teléfono, Vd. o el Señor Muñoz o el Alcalde, da igual, y decir: mira tenemos este problema en Gestión Tributaria, nos falta personal. Podían haber llamado al Señor Gallardo y al Señor Silva y haberles dicho "...no podemos dejar que os llevéis más personal de Gestión Tributaria porque estamos con la plantilla bajo mínimos". Y a lo mejor el Señor Gallardo y el Señor Silva hubieran buscado otras opciones, hubieran hablado con los funcionarios que libremente se han adscrito a sus grupos, porque eso también hay que remarcarlo, que los funcionarios se han ido de manera voluntaria a los grupos municipales y no obligados, y se podía haber buscado una solución acorde, consensuada y dialogada entre todos los grupos. Pero Vds. han optado por la vía de en medio: imponer el acuerdo, imponer su mayoría absoluta. Que es mayoría absoluta en cuanto a Concejales, se lo vuelvo a recordar, pero no en votos. Porque los grupos que estamos en la oposición tenemos 1.700 votos más que Vds. y eso a veces se les olvida y les deja en muy mal lugar, democráticamente hablando, el imponer este tipo de acuerdo al resto de los grupos. Es por eso, fundamentalmente, por lo que nosotros vamos a votar en contra, por las maneras y las formas en la que Vds. van a modificar un acuerdo de 2015 que es igual que el acuerdo de 2011.

Interviene el Señor Holgado y dice: Nosotros ya se lo hemos comentado al Portavoz del equipo de Gobierno, no vemos conveniente realizar este tipo de cambio a mitad de la legislatura. Y si el Gobierno Local ve muy urgente el tomar este acuerdo, por decoro, por cortesía, nos debería haber convocado para explicarlo y no darnos directamente el expediente resuelto. Por eso vamos a votar en contra. Podemos entender el sentido del expediente, pero las formas no son las correctas.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo y dice: Buenas tardes a los presentes, a los que nos ven por televisión. Nos encontramos ante el enésimo ataque del Señor Landaluce y del Equipo de Gobierno del Partido Popular hacia los grupos de la oposición, y es que hoy es un Pleno casi monográfico de las actitudes antidemocráticas del Partido Popular. Vamos a ver luego como el Señor Fernández se comprometió a revisar nuestra enmienda a la Ordenanza y no aparece por

ningún lado. Al Pleno del Presupuesto que nos iban a entregar el presupuesto quince días antes y al final lo ha entregado seis días antes, sin dar tiempo a nada. A ver cómo nos tenemos que unir toda la oposición para poder pedir la Junta de Portavoces para entregarnos la información, o cómo este Grupo Municipal se tuvo que ir directamente al Juzgado a pedir una serie de información porque, tras pasar cinco meses, el Señor Alcalde y sus Concejales no nos la entregaban. Y como digo, la democracia realmente les importa poco. Ya lo está diciendo Izquierda Unida: no es que no tengáis mayoría de votos, es que solo representáis al 20% del electorado, 17.000 votos de un censo de 80.000 personas, y tenéis la cara dura de plantear las cosas por delante y sin dialogar en ninguna medida, recuerdo yo, que el Partido Popular se haya sentado con la oposición para consensuar algo. Y ya lo ha dicho también el compañero José Luis, no costaba nada hacer una llamada de antemano, plantear cual era el problema de Gestión Tributaria y afrontarlo. La verdad es que los modos de entregar un papel en la mesa diciendo ...ahí tenéis y ya está, porque tenemos mayoría absoluta y no hay más...., no son las maneras. Yo lo vuelvo a decir, lo decía antes, tuvimos que ir al Juzgado a pedir una información, incluso dos días después de tener que entregarnos la información a petición de un Juez, que les dio cinco días para entregarlo y tardaron siete, dos días después llega esto; yo supongo que es represalia o coincidencia. Creo que es más represalia que coincidencia, para no hacer el trabajo que tenemos que hacer y de alguna manera tenían que disminuir la capacidad de fiscalización de este grupo político. Y es que hay que recordar que los grupos de la oposición tenemos la labor de fiscalizar al Equipo de Gobierno, es decir, una labor fundamental dentro del arco plenario de esta Corporación. Pero en el tema del Juicio, es que viene muy bien recogido con la documentación que nos entregan, porque siempre se le echa la culpa a los funcionarios: que están hartos de trabajar y que nosotros seguimos pidiendo información. En la información que nos llega se demuestra que la Señora Eva Pajares guarda la documentación de petición durante cuatro meses en su mesa; y hasta cuatro meses después de nosotros hacer la petición no se la entrega a los funcionarios. Ese es el respeto democrático que tiene el Partido Popular hacia el resto de grupos. Así que no vengan a decir que sois democráticos cuando, en ese sentido, no lo sois. Nosotros hemos pedido una serie de informes, que si creemos que son vinculantes, ya que si no hay otra manera de solucionar el tema de Gestión Tributaria, queremos los datos objetivos de por qué la única manera de solucionar este problema, que como ya se ha dicho viene de largo, queríamos esos documentos que al final no se nos han entregado, como viene siendo habitual. Tendremos que ir a un Juzgado, de nuevo, para pedir esa documentación. Por nuestra parte vamos a votar en contra, obviamente, y sí que es verdad que deberían plantearse lo que es la Democracia en Algeciras ya que no tienen la mayoría de votos.

Interviene el Señor Alcalde y dice: Señor Gallardo, mire Vd., se ha referido a mi directamente y le tengo que contestar. Yo puedo respetar y respeto que Vd. sea comunista y ácrata, y lo respeto; pero Vd. quiere romper la voluntad popular. Vd. quiere romper las reglas democráticas. Vd. quiere romper la Ley Electoral. Es decir, que aquí el que gana a Vd. no le parece que sea demócrata, y que yo sea Alcalde con mayoría absoluta no le parece demócrata, y no hay que respetar entonces lo que ha dicho el pueblo: eso es una auténtica barbaridad. Y después, Vd. sabe igual que yo, y se lo vamos a contar al público, que Vds. presentaron una demanda en el Juzgado, en un Juzgado que, cuidado, ya otro grupo político presentó una demanda y no le ha dado la razón el Juez y le ha condenado en costas, un grupo político que se sienta en esa bancada. A Vd. le puede pasar lo mismo porque Vd. sabe, igual que yo, que le hemos presentado una certificación del Secretario General, de que Vds. han pedido quinientas veinticinco peticiones de informes, algunos de medio metro de alto, en menos de cuatro meses y medio. Y el Juez ve que algunos de Vds. están obstaculizando la labor de los funcionarios. Y una cosita: Doña Eva Pajares trabaja una barbaridad, que Vd. le critique que ella guarda es un auténtico disparate, porque trabaja más que todos Vds. juntos, entonces no puede decir Vd. eso contra Doña Eva Pajares porque Vd. sabe perfectamente que trabaja una barbaridad y no se lo guarda.

A continuación toma la palabra el Señor Silva y dice: Ya he comprobado a lo largo de esta sesión, desde que hemos comenzado, que Vds., Señores del Partido Popular incluido el Alcalde, están dispuestos a utilizar hoy todas las artimañas posibles para enfangar y entorpecer el libre debate y, sobre todo, la claridad que tienen que recibir los algecireños sobre los problemas que les interesan. Vd. falsea diciendo que si yo interrumpo, cuando yo aquí estoy correctamente en mi sillón sentado y los comentarios los hago calladamente con mis compañeros a un lado y a otro cuando lo creo necesario. Que a Vd. le moleste, pues lo siento mucho, pero yo no estoy interrumpiendo a nadie, al contrario, son Vds. los que interrumpen a los demás. Y, además, le dan eco a falsas manifestaciones, bueno, falsas e injuriosas con la coparticipación del Alcalde algecireño como ha quedado demostrado al principio de esta sesión; se sustanciará en el Juzgado si lo estimamos conveniente. Lo que sí es cierto también es que Vds. con su mayoría absoluta van a cometer hoy un atropello antidemocrático a la convivencia democrática de esta Corporación. No hay razones técnicas, no hay razones técnicas que sustenten la propuesta para quitarnos funcionarios a los grupos de la oposición, Algeciras si se puede y al grupo municipal Socialista, y queda muy claro para todos. Para todos menos para Vds. que solamente esconden razones políticas, una muestra clarísima de soberbia política. Las presuntas razones técnicas que Vds. están planteando existían muchísimo antes de que se produjera el traslado de la compañera funcionaria al Grupo Municipal Socialista, pero muchísimo antes. Es que además queda demostrado en la propia carta del Director de Gestión Tributaria, que dice: "... desde principios de 2016 se viene poniendo de manifiesto, tanto a la Delegación de Personal como a la propia Delegación de Hacienda, la necesidad de planificar la organización del personal del Departamento a la vista de las jubilaciones que se preveían desde esa fecha". Estamos hablando de principios de 2016 y el pase al Grupo Municipal Socialista, de esta funcionaria, se produce en julio de este año; en julio de este año. Y no porque, como bien a dicho el compañero de Izquierda Unida, vayamos los socialistas a coger a funcionarias a lazo; no, se somete a la consideración del Alcalde que firma un Decreto de nombramiento, claro está, contando con la voluntad del funcionario que se va a trasladar. Aquí nadie coge nada que no le corresponda ni toma decisiones autoritarias, bueno, nadie de la oposición. Estamos ante un atropello antidemocrático y Vds., en su desesperación política, ya no saben cómo frenar las evidencias de su nefasta gestión y recurren a lo más fácil: con el poder que tienen de la mayoría absoluta, quitarle la capacidad de personal de la oposición que más le puede molestar. Vd. Alcalde cambia las normas del juego, claro que sí que las cambia. Es la típica reacción de un niño soberbio que no sabe dialogar, que es dueño de la pelota, estoy haciendo una comparación con un juego, pero que como no sabe lo que tiene que hacer para el partido y corta las normas, y ese es el problema; y ya tan cerca de las elecciones de mayo de 2019. No hay otra razón. Le voy a recordar por ejemplo, Señor Fernández, en la sesión plenaria del 25 de septiembre, teniendo ya conocimiento del escrito del Director de Gestión Tributaria de 11 de agosto, estamos hablando de una sesión celebrada el 25 de septiembre, Vd. manifestó lo siguiente: "...que Vds. tengan de asesora en el grupo a una persona cualificada, es verdad, la verdad es que hemos perdido fuerza en Gestión Tributaria, esto es algo que seguramente habrá que corregir en la próxima legislatura, porque estamos con cien funcionarios menos y encima los grupos políticos se llevan a personas que evidentemente están capacitadas, pero para ayudar a gestionar, que era para lo que de verdad deberían estar actuando, pero ese es un debate de la próxima legislatura y no me quiero adelantar". Pregunta: si esta manifestación se realiza teniendo ya conocimiento del escrito, ¿qué es lo que provoca este adelanto?, ¿el debate de las Ordenanzas fiscales quizá, Sr. Fernández?, ¿eso es lo que provoca el adelanto? Blanco y en botella. Otra muestra más de la desesperación soberbia y nerviosismo del Partido Popular que no sabe ya qué hacer para impedir el trabajo de la oposición; lo que nos lleva a pensar que estamos en el camino correcto. Vds. han actuado con muy mala fe, con muy mala fe, sin abrir ningún tipo de diálogo, con insultos de por medio en sesiones plenarias; demuestran nerviosismo y un sentido y un enfoque autoritario de las cosas. Nosotros nos vamos a

reservar las acciones jurídicas que podamos establecer contra esta decisión, porque entendemos que tiene defectos de forma por cuanto el acuerdo de constitución de este Ayuntamiento en junio de 2015 generó unos derechos a los grupos políticos. Derechos que Vds. quitan de un plumazo porque les demostramos que trabajamos bien, con acierto y porque demostramos su incapacidad y sus errores de bulto. Estamos, y lo voy a explicar fácilmente para lo que nos escuchan, estamos ante un acto administrativo de carácter favorable que se tomó en junio de 2015, que genera un derecho a la disposición de empleados municipales a favor de los grupos políticos que lo soliciten. La modificación pretendida por Vds., Señores del PP, que puede ser entendida como una revocación del acto administrativo, aunque sea parcial, puede afectar al derecho esencial reconocido en el acuerdo plenario de junio de 2015. Y por último, el principio de oportunidad no puede ser utilizado para dañar derechos adquiridos.

Interviene seguidamente el Señor Fernández Rodríguez y dice: Yo me voy a dirigir a toda Algeciras para explicarle de qué se trata esto. De lo que se trata es de que hay dos grupos políticos en esta Corporación, Algeciras si se Puede, la versión en Algeciras de Podemos, y el Partido Socialista, que les cuestan ochenta mil euros a Vds., a los ciudadanos que pagan los impuestos, porque utilizan funcionarios cualificados de este Ayuntamiento. Que incumplen un acuerdo plenario que estaba pensado exclusivamente para personal administrativo. Que se pactó con el Partido Socialista que el caso de Enrique Cervantes, por eso se dejó abierto, pero nunca en ningún caso era para llegar a la conclusión de que se iban a llevar a la Subdirectora de Gestión Tributaria y a funcionarios cualificados. Se pactó el caso exclusivo de Enrique Cervantes. Lo que este equipo de gobierno pretende es que los servicios funcionen y, sobre todo, un servicio tan esencial como es Gestión Tributaria. Gestión Tributaria es quien recauda, es el corazón del Ayuntamiento, si no se recauda no funciona todo el resto del aparato del Ayuntamiento. Y en agosto, efectivamente, el Director de Gestión Tributaria envía este informe donde dice, y voy a leer solo dos puntos, porque la verdad es que es muy largo y no me daría tiempo, dice: "... igualmente quiero hacer constar que durante los dos últimos meses y el año pasado se han producido traslados a otras dependencias de tres funcionarios, entre ellos un Técnico Superior y un Técnico Medio, todos adscritos al departamento de IBI y al Catastro, el más importante de los impuestos, entre ellos la Responsable de dicho negociado, que ejercía las funciones de sustitución del responsable de Gestión Tributaria en ausencia del mismo. En otro orden de cosas, motivado por el elevado número de solicitudes realizadas por ciudadanos para la tramitación de expedientes, las llamadas bonificaciones de las tarifas recibidas, se han producido problemas en el servicio....", y termina diciendo que hay un auténtico atasco en recogida de basura domiciliaria, en el Impuesto de Actividades Económicas y Basura Industrial, así como en la gestión de numerosos expedientes relacionados con el resto de tributos. Es decir, todo eso que Vds. ven parece, ¡fíjense la agresividad que ha habido! Podemos dice que somos antidemocráticos. Podemos, que hasta ha expulsado a una Concejala de su propio grupo político y quiere dar lecciones de democracia. Y el Señor Silva nos ha llamado: soberbios, falsos, artimañas, nerviosos, incapaces..... Pero mire, Señor Silva, ¿Vd. cree realmente que a los ciudadanos no les importa gastarse ochenta mil euros para que al Señor Gallardo y a Vd. les escriban los discursos? Les escriban los discursos, si, porque en el fondo está eso, Vds. trabajan poquito y les viene muy bien tener Licenciados en Derecho, Licenciados en Económicas que les escriban sus discursos; ese es el quid de la cuestión. Miren, nosotros nunca hemos utilizado esos privilegios, nunca, nunca hemos tenido un funcionario de este Ayuntamiento. Como es sabido, la plantilla de este Ayuntamiento ha tenido una reducción desde el 2008, efectivamente; antes he dicho que en el 2008 eran mil, la plantilla, y en estos momentos no están cubiertas ni tan siquiera las 753 plazas, como Vds. sabe perfectamente. Pero es que el personal de confianza lo hemos dejado en la mitad, de doce a seis, y además con doscientos cincuenta mil euros de ahorro, porque evidentemente, nadie gana los sesenta mil euros que Vd. levantaba Sr. Silva; ni el Alcalde de entonces. Esos sesenta mil euros que Vd. ganaba también nos los hemos ahorrado en sueldos; no

hay ningún asesor que llegue ni a la mitad de lo que Vd. ganaba. En la Mancomunidad, en los tiempos de Vds., con el Partido Socialista había doce asesores, doce puestos de confianza. ¿Saben cuántos tuvo Diego González? Cero. ¿Saben cuántos tiene el actual Presidente? Pues también cero; hemos pasado de doce a cero. El Señor Kichi en Cádiz ya tiene doce, lo primero que hizo fue comprarse una furgoneta para llevar a todos los asesores, ya creo que se va a comprar la segunda, porque con doce asesores va a necesitar una caravana para llevar a los asesores. Y no digamos nada del partido Socialista en Diputación que tiene más de veinte asesores, que se dice pronto, entre otros como es sabido el Señor Silva. Vds. es que se creen que las instituciones y que los dineros del pueblo, están para colocar a la gente de su partido en puestos de confianza; y los impuestos de los ciudadanos no están para eso Señores, no están para eso. Por lo tanto, vamos a dejar que los servicios funcionen. Probablemente, a lo mejor Señor Alcántara, quizás es posible que no utilizáramos bien las formas, pero es todo lo contrario. Yo lo que hice en la Comisión del Reglamento fue adelantarles que a la próxima Comisión de Hacienda iba a llevar este punto, si me adelanto mucho me riñen, si me atraso también protestan; siempre nos coge el toro si lo hacemos antes o después. Repito, pueden Vds. tener lo que ha sido el acuerdo siempre de este Ayuntamiento: personal administrativo de funcionarios, no les hemos retirado ningún tipo de privilegio a los dos grupos que los utilizan. Mire, otro tipo de insinuaciones la verdad es que están de más, Señor Silva. Mire, el Señor Landaluce o yo mismo hemos sido Diputados nacionales y hemos tenido que debatir con señores como Guerra o Borrell, que yo recuerde; y Perales, que era una bellísima persona, o aquí en esta misma Corporación, dentro de su grupo ha habido magníficos Concejales, ha estado el Señor Rull, ha estado la Señora Beneroso, ha estado el Señor Palacios, ha estado el Señor Valle; gente con un cierto nivel y se ha debatido con normalidad. No digamos nada en Izquierda Unida, pena me da ahora verles haciéndole ahora el eco a Podemos, pero aquí Izquierda Unida ha tenido a Manolo Triano, a Inmaculada Nieto, a Paco Esteban, a Del Río; gente buenísima. Así que a estas alturas, en política, los argumentos son los que cuentan. Y el argumento básico de Vds. es que quieren tener asesores de alto standing, que cuestan más de ochenta mil euros, y a nosotros no nos hubiera importado dejárselos, pero es que el servicio de Gestión Tributaria no funciona con cualquiera. Hay otros servicios, y lo digo con todo el respeto para el resto de departamentos de la Casa, donde se pueden intercambiar personas porque no requieren una cualificación especial; pero cambiar en impuestos especiales, en BÍCES, en IBI, en bonificaciones y en padrones a personal que está realizando labores de esa índole, evidentemente, nos causa un perjuicio. Y nosotros tenemos que darle una respuesta al Director de Gestión Tributaria y, créame Vd., que lo hacemos con dolor. Eso que yo dije, efectivamente, no pretendía .....digo no, que luego van a protestar y luego estos Señores necesitan que les escriban las cosas y la van a liar.... Bueno, pues la han liado, ese es el problema que tiene Algeciras, el más importante: quien le escribe los discursos al Señor Silva y quien le escribe los discursos al Señor Gallardo. Ese es el principal problema de la ciudad, de hecho, hasta dieron la espantada de la Comisión del Reglamento por eso.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara y dice: Lo que le molesta a Vd. ahora es lo del personal de confianza, pero en Diputación, Mancomunidad o en este Ayuntamiento, cuando Vds. lo tenían, no he visto que renunciaran nunca a ellos. No, no, Vds. suprimieron, pero cuando estaban en la oposición no renunciaron nunca al personal de confianza, que también se podía hacer igual que han hecho otros grupos como por ejemplo Algeciras Si Se Puede al principio de este mandato. Eso Vds. no lo han hecho nunca. Aquí el problema, Señor Fernández, es que los dos grupos más afectados por este acuerdo, que son el grupo Socialista y Algeciras si se Puede, les han pillado en un renuncio en más de una ocasión; y eso es lo que a Vds. les ha dolido. Porque si en vez de ser técnicos de Gestión Tributaria hubieran sido, los técnicos que ellos han recogido en sus grupos, de Deportes, de Cultura o de cualquier otro sitio o con cualquier otra categoría, el acuerdo no lo hubieran modificado Vds. para sacar a esas dos personas de esos grupos. Esa es la realidad Señor Fernández. Porque para contentar al Director de

Gestión Tributaria, que lleva pidiendo personal desde principios del año 2016, se toman otras medidas como es: promover la escala de los funcionarios que hay en otros departamentos, la formación de funcionarios con baja formación para que suban de categoría y se vayan a Gestión Tributaria, etc. Y no porque se saquen dos personas y se vuelvan a meter se van a solucionar todos los problemas de ese Departamento. A principios del 2016 estas dos personas estaban allí y ya tenía problemas Gestión Tributaria, ahora porque vuelvan no se van a minorar esos problemas, estarán más o menos igual que a principios de 2016, no va a ser la panacea para el Ayuntamiento. De la forma que Vd. ha explicado esta cuestión parece que el pueblo de Algeciras se va a ahorrar el sueldo de estas dos personas ahora que vuelven a Gestión Tributaria; y no es así. Se les va a seguir pagando y van a cobrar lo mismo allí que en los grupos; lo que pasa es que Vd. lo explica de una manera para que la gente se crea que ahora no se le va a pagar y antes si se le estaba pagando, cuando estaban en los grupos de la oposición, y no es así.

Interviene el Señor Gallardo a continuación y dice: En primer lugar le insto a que nos entregue las 525 documentaciones que dice que le hemos pedido, que las enseñe para ver si es así. Yo no sé si otro grupo político ha perdido en un juicio contra Vds. al pedirles documentación, nosotros solo hemos ido una vez y la hemos ganado y nos ha tenido que entregar la información. Si, la ha entregado para que no pudiera seguir el juicio y eso es ganarlo. Y en esa documentación, porque conocemos también la política-espectáculo que hace el Señor Landaluce y sacar un montón de papeles para decir “.....mira todo lo que nos habían pedido Algeciras Si Se Puede....”. Más de la mitad son fotocopias que hace Urbaser, que las entrega en septiembre, y hasta que no se las pide el Juez no las quiere entregar. Lo otro, el listado de facturas pendientes de pago, lo tuvo cinco meses en la mesa la Señora Pajares cuando era darle al botón de imprimir y listo, no había mayor problema. El tema de las razones técnicas es lo que queremos saber, ¿cuáles son esas razones técnicas para tener que quitarnos el personal adscrito al grupo? La petición de Gestión Tributaria es desde hace muchos años. Nosotros vamos a pedir la relación de puestos de trabajo para saber si todos los A2 y A1 de este Ayuntamiento están en sus puestos haciendo un trabajo de A2 y de A1: que estamos seguros que no es así. Pero si tanto le importa tener 200 funcionarios menos, ¿cuándo va a meterle caña a su propio gobierno, al Gobierno del Estado Español, con el tema de la tasa de reposición? Porque realmente eso es lo que no está dejando tener más funcionarios en el Ayuntamiento. Una vez más queda claro que lo único que quieren es minar el nivel de oposición de los grupos de la oposición y no hay nada más. No hay ninguna razón técnica para hacer lo que hacen.

Interviene el Señor Alcalde y dice: Don Alejandro, yo no me opongo a que la oposición se oponga a lo que yo me opongo de Vds. que se oponen; ¿lo ha entendido? Que yo no me opongo a que Vds. se opongan a lo que dice Vd. que me opongo para que Vds. se opongan. Lo que pasa es que como no me presta atención después se equivoca. El informe del Secretario General de esos cientos y cientos de peticiones de informes no es hacer fotocopias a unos papeles, es buscar en distintos expedientes y hacer fotocopias, y eso es lo que han presentado. Y no he dicho Vd., sino los grupos de la oposición en estos cuatro meses y medio; pero como no me presta atención después se equivoca y queda en ridículo. Mire Señor Gallardo, en lo único que Vds. invierten tiempo es en hacer montajes de videos para tratar de demostrar que tienen razón en lo que tienen la mentira y la manipulación; son muy buenos en la manipulación, les tengo que felicitar.

Interviene el Señor Silva a continuación y dice: Está visto que en el colmo de esa argumentación falsa que Vds. montan para justificar lo que es un atropello antidemocrático a todas luces, porque queda absolutamente evidenciado. Tan evidenciado que Vd. vuelve a decir que el Alcalde permitió que nos trajéramos a la Subdirectora, ha dicho Vd., de Gestión Tributaria. Le alegrará saberlo, a ella primero, y también que conste en Acta porque imagino que eso supondrá un reconocimiento profesional que no tenía en Gestión Tributaria, ni mucho menos, a pesar del buen trabajo que estaba haciendo, sin duda, y además reconocido por todo el mundo. Pero es que además

es tan falsa esa argumentación que Vds. mantienen, que lo primero que hicieron cuando llegaron a este Ayuntamiento fue cambiar a gente de Gestión Tributaria. Y los cambiaron de sitio, Vds., en 2011, y luego no han repuesto a ese personal en Gestión Tributaria, o sea, que esa preocupación por Gestión Tributaria, ¡menos lobos caperucita! porque no era verdad. Y a la vista está, y vuelvo a repetir, que los hechos denunciados por el Director de Gestión Tributaria se remontan a principios de 2016, y el cambio, el traslado de funcionarios al Grupo Municipal Socialista se produce en julio de 2017. Había pasado muchísimo tiempo y si Vd. quería conocer ya lo conocía. Aquí siempre va a encontrar serenidad en las respuestas y contundencia; y contundencia. Vd. cada oportunidad que tiene, tanto el Alcalde como Vd., "... que si los cargos de confianza..." Por cierto, habrá que contar el número de cargos de confianza en esta Corporación, y también habrá que contar los emolumentos que recibe el personal político aquí, en Mancomunidad y por otras instituciones; y también podemos hablar de eso. Y también podemos hablar de eso cuando Vd. quiera; con luz y taquígrafos. Igual que les digo que también podemos contrastar las declaraciones de renta de Vd., si quiere, del Señor Landaluce y la mía desde el año 1990; y veremos cómo ha crecido o decrecido la riqueza de nuestros patrimonios. A ver quien ha vivido de su trabajo y quien ha vivido también de otras cosas. Vd. mismo, que tanto denosta a los cargos de confianza, lo fue Señor Fernández; lo fue. Fue Vd. Gerente, un cargo de confianza del Partido Socialista Señor Fernández. Gerente de Mercalgeciras, que cobraba tres mil euros y lo echaron por malo, Señor Fernández; lo echaron por malo, que Vd. lo sepa. A fin de cuentas, vuelvo a reflejar qué es lo que nosotros entendemos: Vds. están modificando un acuerdo de Pleno que genera derechos, derechos que no pueden quitar de un plumazo porque eso tiene un procedimiento determinado que Vds. no están utilizando.

Seguidamente toma la palabra el Señor Fernández y dice: Mire Vd., en cuestión de cargos de confianza y en cuestión de sueldos, resistimos todas las comparaciones: en la Mancomunidad, en la Diputación y aquí en el Ayuntamiento de Algeciras. Nunca en la Mancomunidad ha habido menos liberados que ahora, y Vd. lo sabe; solo hay tres. Nunca ha habido menos cargos de confianza que ahora, y Vd. lo sabe, que hay cero frente a los doce que había antes; y eso es de mi responsabilidad. Y aquí, en cuanto a asesores en el Ayuntamiento, se ha bajado de doce a seis y, desde luego, ya le digo que ninguno cobra ni la mitad de lo que Vd. cobraba. Mire Señor Silva, Vd. tiene un problema de representatividad, y yo lo comprendo. Es muy difícil, no representando a nadie, estar aquí hablando, además, con la prepotencia que a Vd. le caracteriza. Porque Vd. no es el Secretario General de su partido, es el Señor Lozano. Vd. no es el Diputado nacional de su partido, es el Señor de la Encina. Vd. no es la Diputada Autonómica, es la Señora Arrabal. O sea, a Vd. no le quieren ni en su partido; si, porque lo más que le nombran es asesor del Vicepresidente Ruiz Boix, Alcalde de San Roque y Vicepresidente de la Diputación de Cádiz. Yo comprendo que su situación política es muy complicada, porque claro, Vd. fue a unas elecciones, que era para ver a su grupo después de unas autonómicas aquí que había ganado el PSOE en Algeciras y dos meses más tarde, dos meses más tarde, 8.000 personas cambiaron de lado, y le habían votado al PSOE y luego le votaron al PP; y por eso tenemos la mayoría absoluta y, sin embargo, habían ganado Vds. en las autonómicas. Es decir, miren Vds., si hubieran puesto el cartel de una cabra hubieran sacado más votos que poniendo una foto suya. Una foto suya vende menos que .....

Interviene el Sr. Alcalde y dice: Don Luis Ángel, no, no, centre el tema por favor.

Continúa en el uso de la palabra el Señor Fernández y dice: Se ha pasado conmigo Señor Alcalde, algo le tengo que decir. Me centro en el tema. Lo importante realmente es que Gestión Tributaria no funciona; no funciona como debería funcionar porque ha habido jubilaciones, porque hay menos plantilla y porque, evidentemente, también, ya ha sido la puntilla... En el informe que he leído era la persona que sucede al Director de Gestión Tributaria cuando se va de vacaciones, por lo tanto, es obvio que Doña Esperanza Expósito era la segunda en Gestión Tributaria. Es obvio, llámelo Vd. como Vd. quiera llamarle en términos coloquiales. Y volverá al mismo sitio porque, además, nosotros, ni hemos despedido nunca a nadie ni hemos represaliado nunca a nadie. Eso

ocurría en otras épocas que se despedían a gente y, cuando se castigaba a los funcionarios, se les mandaban al Pabellón de Deportes con una mesa de cara a la pared. Eso ha pasado en este Ayuntamiento. Nosotros no. Nosotros, evidentemente, respetamos absolutamente a todo el mundo. Y de lo que se trata Señor Alcalde, en definitiva, es de que toda la bronca, toda la bronca política que ha montado el grupo de Podemos y el grupo del Señor Silva, el Partido Socialista, es porque esos ochenta mil euros que se destinan para estos dos funcionarios ahora van a servir al Ayuntamiento; a mejorar los servicios, a que se puedan tramitar con rapidez las bonificaciones, que a todos nos importa. Más de dos mil seiscientas bonificaciones este año en el tema de alcantarillado, en el tema de basura, en definitiva, creo que van a hacer la labor que estaban haciendo y, evidentemente, van a suponer un gran refuerzo para Gestión Tributaria cuando, realmente, en los grupos...; es verdad que puede ser útil para alguien que alguien les escriba los discursos al Señor Gallardo y al Señor Silva pero, evidentemente, para eso, no están los funcionarios de carrera. Para eso basta con personal administrativo a su servicio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 9 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y la abstención de la Señora Jiménez **ACUERDA:** Rechazar la propuesta “in voce” realizada por el grupo municipal Algeciras, si se puede, sobre retirar del orden del día el punto “5.1.- Propuesta de modificación del punto quinto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de junio de 2015.”

La Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) 9 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), y la abstención de la Señora Jiménez **ACUERDA:** Modificar el punto quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que quedará con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales”.

- ✓ En este momento se incorpora a la sesión el Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Don Salvador Cerrillo Santos.

## **5.2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Señor Fernández Rodríguez hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: La propuesta que se trae a Pleno es rechazar todas las alegaciones presentadas excepto, cómo quedó claro en el debate plenario y así hubo una incorporación del Grupo Algeciras si se puede en relación con las bonificaciones en la tasa de cementerios, y en este caso se rechazan todas las alegaciones excepto la presentada por Don Ignacio Holgado en nombre de Ciudadanos. En la propuesta viene referido los términos en los que se acepta la enmienda que presentó en el último Pleno. Está informada, también, correctamente por los técnicos. También los técnicos informan el resto de alegaciones y aportan importantes documentos jurídicos para su

rechazo. De lo que se trata es, la propuesta que hizo Ciudadanos, fue de establecer una serie de bonificaciones, seguro que en su intervención nos lo explicará, para los vehículos híbridos enchufables, para que los vehículos más ecológicos puedan tener una serie de beneficios en cuanto al impuesto de circulación de vehículos.

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018. En dicho expediente consta propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y que es del siguiente tenor literal:

“DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene a bien formular la siguiente:

#### P R O P U E S T A

Primero.- Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2.017, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.018, acordándose asimismo someterlo a información pública por plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Que publicado el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 11 de octubre de 2.017, se han presentado, dentro de plazo, las alegaciones que a continuación se relacionan:

Alegación nº 1: Doña María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Ayuntamiento de Algeciras con número 201700022797 y fecha de registro de entrada treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Alegación nº 2: Doña María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Ayuntamiento de Algeciras con número 201700022795 y fecha de registro de entrada treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Alegación nº 3: Don José Luis Alcántara Alcaraz, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Algeciras, con número 201700023879 y fecha de registro de entrada quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Alegación nº 4: Dña. María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Ayuntamiento de Algeciras con número 201700023975 y fecha de registro de entrada dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Alegación nº 5: Don Fernando Silva López, Portavoz de del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Algeciras, con número de registro de entrada 201700024520 y fecha de registro de entrada veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Tercero.- Que en relación con las citadas alegaciones, se han emitido los siguientes informes:

1º) Del Sr. Secretario General, de fecha 27 de Noviembre de 2017, que se transcribe:

“JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente

#### INFORME

El funcionario que suscribe, en relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup>, María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, mediante el que expone que en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Algeciras, no ha sido publicado ni el anuncio ni la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018 lo que conllevaría el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.e la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene el honor de emitir informe con arreglo a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que consta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Algeciras la publicación para su exposición pública de “Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2018” (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la>

[sociedad/](#)), de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se hace constar en dicho Portal que el expediente completo se encuentra en las Oficinas Municipales de Administración Tributaria para su consulta pública.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Algeciras a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.”

2º).- Del Director de Gestión Tributaria, de fecha 27 de Noviembre de 2.017 que se transcribe:

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018, y a la vista de la certificación expedida por el Sr. Secretario General, con fecha 27 de noviembre de 2.017, en la que pone de manifiesto que se han presentado alegaciones al mismo, dentro del plazo de exposición al público, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente:

#### INFORME:

Alegación nº 1. Nº registro de entrada 201700022797, de fecha 31 de octubre de 2.017, presentada por Dña. María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

En síntesis, se hace constar, que en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se emitió con fecha 11 de mayo de 2.017 Sentencia del Tribunal Constitucional mediante la que se “...*declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2a) y 110.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos al sistema de cálculo de la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y a las facultades de los Ayuntamientos para la comprobación del mencionado impuesto, en términos muy similares a los fallos de las Sentencias de 16 de febrero y 1 de marzo de 2017, relativas a la normativa reguladora del IIVTNU en los territorios forales de Guipúzcoa y Álava*”.

Igualmente hacen constar que, “...*para calcular el importe a liquidar por este impuesto se tenía en cuenta únicamente el valor catastral del suelo del inmueble en el momento de la venta y los años que haya estado en manos del propietario. Una metodología que acaba mostrando que siempre existen plusvalías, independientemente de que el valor real del terreno no se haya incrementado*”.

Así mismo citan Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (2017) que reitera los argumentos de las Sentencias del Contencioso-Administrativo de Cuenca (2010) y TSJ de Castilla La Mancha (2017), que señala “... *que de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales resulta el incremento del valor que el terreno tendrá en los años siguientes a su transmisión, pero no el aumento que ha tendido desde su adquisición hasta su transmisión, que es en teoría lo que debería gravar el impuesto.*”

En base a lo señalado anteriormente y a la vista de la propuesta de modificación aprobada provisionalmente que consiste en incorporar un régimen de bonificaciones para determinadas transmisiones por causa de muerte del domicilio familiar del causante, se propone “*Suspender toda liquidación de aquellas plusvalías sobre las transmisiones onerosas que no tienen en cuenta el valor real de la transmisión, y de la transmisión de los derechos reales ya sea de las herencias yacentes o de los herederos hasta segundo grado de consanguinidad y los viudos/as usufructuarios que vivan en el domicilio familiar, mientras no haya una modificación de los artículos 107 y 110 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales declarados inconstitucionales por la Sentencia de 11 de Mayo de 2017 del Tribunal Constitucional.*

*Que en caso de no proceder a la suspensión, se aplique de oficio una bonificación del 95% de la cuota del impuesto en el 2018 para las transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo*

*por causa de muerte a favor de viudos y viudas, y de los herederos hasta segundo grado de consanguinidad cuando residan en el domicilio familiar del causante”.*

A la vista de la alegación presentada hemos de manifestar que, como bien se indica en la alegación, la Sentencia 59/2017 de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Constitucional declara inconstitucionales y nulos los artículos 107.1; 107.2 a) y 110.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin limitación temporal alguna, si bien dice la Sentencia “... *los preceptos cuestionados deben ser declarados inconstitucionales, aunque solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor*” manifestándose posteriormente que “...*debe declararse inconstitucional y nulo el artículo 110.4 al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica*”.

Otro aspecto a destacar en la tan mencionada Sentencia, es que el Tribunal Constitucional obliga al legislador a llevar a cabo la modificación legislativa necesaria para incluir la forma de determinar la existencia de un aumento de valor que sea susceptible de someterse a tributación, llevando a cabo las modificaciones necesarias en el régimen legal del tributo que permita regular el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Ante esta situación, es importante señalar que desde que se tuvo conocimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, se han suspendido las operaciones de liquidación de aquellas transmisiones en las que el sujeto pasivo manifiesta que, en orden a los valores de compra y venta del inmueble, no se ha producido un incremento de valor, hasta tanto en cuanto quede fijado, a través de la modificación legislativa correspondiente, la nueva situación sobre la regulación de este tributo.

Que en relación con la modificación de la ordenanza propuesta, lo que se ha aprobado provisionalmente es un régimen de bonificaciones que será de aplicación, obviamente, a aquellas situaciones en las que en orden a la nueva regulación del impuesto, devenguen cuota íntegra del impuesto y cumplan con los requisitos establecidos en la propuesta de modificación.

Alegación nº 2. Nº registro de entrada 201700022795, de fecha 31 de octubre de 2.017, presentada por Dña. María José Jiménez Izquierdo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

En síntesis, esta alegación versa sobre la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 99 % en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos y en concreto “*para aquellos casos que el contribuyente tenga la condición de autónomo o persona jurídica sujeta al impuesto sobre sociedades que inicie su actividad en Algeciras y no realicen actividades con anterioridad en otro término municipal y para los cambios de titularidad de la actividad por sucesión de la misma por familiares vinculados al anterior titular por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusive*”.

Igualmente, se propone “... *realizar bonificaciones o revisar estos coeficientes para los locales situados en la zona baja de la ciudad...*”.

En relación con esta alegación, indicar en primer lugar, que en la aprobación provisional del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2.018, no se contempla modificación alguna para esta Ordenanza.

No obstante, se hace constar que en relación con esta alegación, el artículo 24.2 del TRLRHL dice que “*el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida*”, es decir, al coste en el que se incurre para la tramitación del expediente que deriva de la solicitud del interesado.

En todo caso, establece el apartado 4 del mismo artículo, *“Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”*

De las situaciones manifestadas en la alegación, no se deduce que se ponga de manifiesto criterio alguno de capacidad económica para poder determinar una reducción en la cuota.

En cuanto al coeficiente de incremento que se aplica por la situación del local, basado en las categorías de calle y que son las fijadas en el Anexo a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, decir que con fecha 28 de septiembre de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento aprobó en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2.013 una modificación de este anexo reduciendo la categoría de las calles de la conocida “zona baja de la ciudad”.

Recordar que este Anexo se aplica además de al Impuesto Sobre Actividades Económicas a otras figuras tributarias como son la Tasa por la Recogida de Basura Industrial (Comercios), Tasas por la Ocupación de la Vía pública por quioscos, Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y Tasa por la Apertura de Establecimientos.

Alegación nº 3. N° registro de entrada 201700023879, de fecha 15 de noviembre de 2.017, presentada por Don José Luis Alcántara Alcaraz, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

En síntesis, la alegación se refiere a hacer extensiva la excepción de no incremento de tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, a las actividades incluidas en los epígrafes del Impuesto Sobre Actividades Económicas, de los grupos 64 “Comercio al por menor de alimentos” a excepción de los epígrafes 647.3 y 647.4 (Comercios al por menor de más de 120 metros cuadrados), así como a los epígrafes 659 (Librerías, jugueterías, ventas de muebles, etc...) y 657 (Ventas de instrumentos musicales, etc...).

En cuanto a las actividades encuadradas en el grupo 651 (comercios al por menor de productos textiles, calzados, piel y cuero), se aplique el no incremento de tarifas a los establecimientos situados en las calles con categoría 2ª a 5ª que establece el Anexo de la Ordenanza Fiscal del IAE.

En relación con esta alegación, dado que en base a lo establecido en el artículo 24.2 del TRLRHL, *“el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida”* y a la vista del informe técnico económico del Interventor de Fondos de fecha 27 de septiembre, de aceptarse la alegación, seguiría cumpliéndose lo establecido en el mencionado artículo.

Alegación nº 4. N° registro de entrada 201700023975, de fecha 16 de noviembre de 2.017, presentada por Dña. María José Jiménez Izquierdo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

En relación con esta alegación, nos remitimos al informe que al respecto emita el Sr. Secretario General. No obstante, manifestar que el edicto fue remitido por sede electrónica a la Diputación de Cádiz para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a un periódico de los de mayor tirada (Europa Sur), así como al tablón de anuncios de la calle Alfonso XI, e igualmente ha estado expuesto en los tabloneros de anuncios de las plantas baja y segunda del edificio de la Calle Sindicalista Luis Cobos nº 2, (lugar de custodia y puesta a disposición del expediente).

Alegación nº 5. N° registro de entrada 201700024520, de fecha 23 de noviembre de 2.017, presentada por Don Fernando Silva López, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En síntesis, se alega:

1. Retirar la propuesta de establecimiento, así como la de incremento, de las tasas y precios públicos y que se elaboren los correspondientes estudios económico-financieros con el cálculo de los costes aplicables a cada uno de los tributos que se proponen incrementar, en cumplimiento de la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía españolas.

2. Retirar la propuesta de incremento de tipos impositivos y/o cuotas en lo referente a impuestos, hasta tanto en cuanto no se motiven de forma adecuada justificación de dicha subida.

3. La aplicación de una escala de bonificación al Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por tramos de valor catastral de hasta 25 mil, de hasta 50 mil y de más de 50 mil con porcentajes de bonificación del 95%, 75% y 50% respectivamente, en las transmisiones patrimoniales en primer grado.

4 y 5. Declaración por el Pleno de la Corporación de que el arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción pública es una actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que la justifican, y que se aplique una bonificación del 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En relación con la primera alegación, nos remitimos al informe que al respecto emita el Sr. Interventor de Fondos.

En relación con la segunda alegación, en la que se propone la retirada de la propuesta de incremento de tipos impositivos y/o cuotas de los impuestos, (entendemos por tanto que aluden a las modificaciones propuestas para el Impuesto sobre bienes inmuebles y para el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica), se hace referencia a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, 179/2014, (fijación de índices de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas), para alegar falta de motivación en la modificación de tipos impositivos/cuotas de tarifa de los impuestos mencionados La modificación de tipos/cuotas aprobada provisionalmente es sustancialmente diferente a la que hace referencia la Sentencia aludida como veremos a continuación.

El RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en sus artículos 72 (para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y artículo 95 (para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), los márgenes para fijar los tipos/cuotas de ambos tributos.

La modificación propuesta cumple los márgenes fijados en el citado Texto Refundido y se practica en orden a la autonomía financiera de las Corporaciones Locales.

No obstante, a mayor abundamiento, citamos la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, de fecha 19 de septiembre de 2013, en la que se impugnaba sobre la falta de motivación suficiente sobre el incremento del tipo impositivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en concreto se alegaba:

*“a) Falta de una mínima explicación objetiva de esta concreta decisión que implica un incremento tan elevado del tipo impositivo, incidiendo en una clara arbitrariedad.*

*b) (...)*

- *Necesidad de una mínima explicación del porqué este incremento específicamente aplicado a un determinado sector.*

*(...)”.*

En esta Sentencia se cita el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre esta concreta cuestión:

*“Sin embargo, tales dudas u objeciones han sido desestimadas por el Auto del Tribunal Constitucional 123/2009, de 28 de abril de 2009 , publicado en el BOE núm. 125, de 23 de mayo de 2009, que acuerda inadmitir tal cuestión de inconstitucionalidad. En lo que aquí interesa, este pronunciamiento del Tribunal Constitucional alcanza las siguientes conclusiones:*

*“1. Respecto de la supuesta habilitación a los Ayuntamientos para fijar lo que en definitiva constituye el hecho imponible en contra del principio de reserva de ley existente en materia tributaria (art. 133 CE ).*

*Sostiene el Tribunal Constitucional que la reserva de ley admite la colaboración del reglamento, siempre que sea indispensable por motivos técnicos o para optimizar el cumplimiento de las finalidades propuestas por la Constitución o por la propia Ley y siempre que la colaboración se produzca en términos de subordinación, desarrollo y complementariedad. En la determinación de la base imponible se admite con mayor flexibilidad la colaboración reglamentaria, dado que su cuantificación puede deberse a una pluralidad de factores de muy diversa naturaleza que requiere, en ocasiones, complejas operaciones técnicas, lo que habilita a la norma reglamentaria para la concreción de algunos de los elementos configuradores de la base, en función de la naturaleza y objeto del tributo de que se trate. Cuando se trata de tributos locales concurre una peculiaridad adicional que no puede dejar de tenerse en cuenta, pues en relación con estos tributos la exigencia de la reserva de ley de los arts. 31.3 y 133 CE hay que analizarla en conexión con los arts. 133.2 y 142 CE , donde el Pleno municipal alcanza la categoría de protagonista (o, lo que es lo mismo, cumple con la garantía de la autoimposición de la comunidad sobre sí misma), por tratarse del órgano resultante de la elección directa por sufragio de los vecinos de la corporación local que cumple con las exigencias del fundamento último de la reserva de ley tributaria. El art. 133.2 CE procura integrar las exigencias diversas en el campo de la reserva de Ley estatal y de la autonomía territorial, autonomía que, en lo que a las corporaciones locales se refiere, posee también una proyección en el terreno tributario, pues éstas habrán de contar con tributos propios y sobre los mismos deberá la Ley reconocerles una intervención en su establecimiento o en su exigencia, según previenen los arts. 140 y 133.2 de la misma Norma fundamental. Por tanto, el ámbito de colaboración normativa de los municipios, en relación con los tributos locales, es mayor que el que podría relegarse a la normativa reglamentaria estatal, por dos razones: porque las ordenanzas municipales se aprueban por un órgano -el Pleno del Ayuntamiento- de carácter representativo y porque la garantía local de la autonomía local ( arts. 137 y 140 CE ) impide que la ley contenga una regulación agotadora de una materia -como los tributos locales- donde está claramente presente el interés local.*

*Por tanto -añade el mismo Tribunal Constitucional-, la cuestión debe analizarse desde la concreta óptica de la reserva de ley tributaria respecto de la determinación del tipo de gravamen -y no del hecho imponible como pretende el órgano judicial-, conforme a la cual no cabe sino rechazar las dudas del órgano judicial, pues « cuando el art. 72 LHL regula los tipos de gravamen de los bienes inmuebles urbanos, estableciendo un límite mínimo (0,4 por 100) y un límite máximo -que varía en función de la concurrencia de determinadas circunstancias en el término municipal- (de hasta el 1,30 por 100), está adoptando una técnica "al servicio de la autonomía de los municipios que, a la par que se concilia perfectamente con el principio de reserva de ley, sirve al principio, igualmente reconocido en la CE, de suficiencia, dado que, garantizando un mínimo de recaudación, posibilita a los municipios aumentar ésta en función de sus necesidades" ( STC 233/1999, de 16 de diciembre , FJ 26). En consecuencia, ningún óbice existe desde un punto de vista estrictamente constitucional para que un Ayuntamiento fije mediante ordenanza fiscal, dentro de los márgenes fijados por la norma legal habilitante, un tipo de gravamen específico para una concreta clase de bienes inmuebles ».*

Ampliando lo manifestado en la misma Sentencia, en relación con el principio de interdicción de la arbitrariedad del legislador, se dice:

*“El Tribunal Constitucional ha reiterado, en lo que se refiere al principio de interdicción de la arbitrariedad del legislador ( art. 9.3 CE ), que la calificación de "arbitraria" dada a una Ley exige una cierta prudencia, toda vez que es la "expresión de la voluntad popular", por lo que su control de constitucionalidad debe ejercerse sin imponer constricciones indebidas al Poder Legislativo y*

*respetando sus opciones políticas, centrándose "en verificar si el precepto cuestionado establece una discriminación, pues la discriminación entraña siempre una arbitrariedad, o bien, si aun no estableciéndola, carece de toda explicación racional, lo que también evidentemente supondría una arbitrariedad, sin que sea pertinente un análisis a fondo de todas las motivaciones posibles de la norma y de todas sus eventuales consecuencias" ( STC 45/2007, de 1 de marzo , FJ 4).*

*Pues bien -concluye el Tribunal Constitucional-, « hemos comprobado cómo la norma tiene una finalidad legítima y razonable, no establece discriminación de ningún tipo y las medidas adoptadas no son desproporcionadas, por lo que ahí debe de terminar nuestro análisis. En cualquier caso, además, una eventual actuación arbitraria de la Administración local en modo alguno convierte a la norma legal en arbitraria, siendo función de los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo controlar dicha actuación. Tampoco una eventual superación del umbral del valor que provoque una tributación agravada como consecuencia de la actualización de valores convertiría a la norma legal en arbitraria, pues esa actualización no es sino una consecuencia necesaria del paso del tiempo y, podemos decir también, el fruto de la exigencia constitucional de contribuir a los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica de cada cual ».*

Por último y para no abundar más reproducimos:

*“Al respecto, hemos de reiterar una vez más el criterio repetido en nuestra sentencia de 16 de diciembre de 1994 que se recoge en la desestimación municipal de las impugnaciones a la aprobación provisional de las Ordenanzas: establecidos los tipos diferenciados dentro de los límites legales, no cabe su enjuiciamiento por los Tribunales de Justicia, al tratarse del ejercicio de funciones soberanas o políticas, que tampoco exigen motivación ni razonamiento expreso alguno, al tratarse del ejercicio del poder tributario local, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el artículo 9.3 de la Carta de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 (poder de fijar las cuantías dentro de los límites de la ley). Por tanto, nuestro enjuiciamiento habrá de ceñirse a la regularidad del procedimiento formal de la adopción de los acuerdos municipales y de su publicación y al ajuste a los repetidos límites legales, sin que quepa entrar a analizar las causas o criterios, ni la motivación o ausencia de la misma.*

*Ciertamente, esa libertad máxima dentro de los límites legales, ha de respetar el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos ( artículo 9.3 de la Constitución ), y así lo hemos venido repitiendo. Pero tal respeto no puede suponer la exigencia de una motivación o explicación expresa, sino que el uso de las facultades potestativas que la Ley de Haciendas Locales conceden a las Corporaciones (así, en el establecimiento o no de contribuciones especiales, en el reconocimiento de beneficios fiscales potestativos o facultativos y, en particular, en la fijación de tipos impositivos en los diferentes impuestos), al proceder directamente de la propia Ley no exigen tal motivación (a diferencia de los supuestos en que tal motivación es ineludible, por establecerla la propia Ley -caso de las cuantías de las tasas- o por resultar de la propia naturaleza de la decisión - caso del coeficiente de situación del IAE-).”.*

*Incluso en este último párrafo se pone de manifiesto la diferencia entre la modificación propuesta y la Sentencia del País Vasco aludida en la alegación.*

*En cuanto a la que la expresión “en orden a las necesidades de financiación para la prestación de los servicios públicos” no es motivación suficiente para justificar la subida propuesta y en concreto refiriéndose en este caso a las modificaciones aprobadas provisionalmente para las tasas, manifestar que consta en el expediente estudio económico-financiero justificativo del coste de las prestaciones de servicios que ponen de manifiesto que en ningún caso se cubren los costes incurridos con lo que se prevé recaudar por estos conceptos.*

*No obstante lo anterior, los planes de ajuste obligan a los Ayuntamientos en casos de situaciones de necesidad de financiación, a adoptar medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos para generar capacidad de financiación o equilibrio.*

*En lo que se refiere a la tercera alegación, en la que se considera, desde un punto de vista cuantitativo, insuficiente la modificación propuesta para el régimen de bonificaciones establecido para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, decir que la mencionada propuesta se sitúa dentro de los márgenes que establece el RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se trata de una bonificación potestativa.*

*Por último, en cuanto a la cuarta y quinta alegación, al igual que lo manifestado para la anterior, decir, que se trata de una bonificación potestativa de las que establece el RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Es cuanto se informa al respecto.”

3°).- Del Señor Interventor de Fondos, de fecha 28 de noviembre de 2.017, que dice lo siguiente:

“ANTONIO CORRALES LARA, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los Artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPEDIENTE QUE SE INFORMA.- ALEGACIONES APROBACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### INFORME

PRIMERO.- En el Expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Antecedentes del expediente.
- Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos Algeciras para su inclusión en el Orden del día del Pleno respecto a las Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Licencia de Apertura, Licencia urbanística y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Informe del Director de Administración Tributaria, en relación a las enmiendas a las Ordenanzas Fiscales realizadas por el grupo municipal Ciudadano Algeciras.
- Certificado del Punto Segundo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29/09/2017 relativo a “Modificación de las ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018”.
- Edicto de Exposición pública de la citada ordenanza.
- Copia del BOP Cádiz nº 195 de 11 de octubre de 2017, en el que se publica el anuncio de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.
- Alegaciones presentadas por Dña. María José Jiménez Izquierdo, de fecha de entrada el 06/11/2017 y nº de registro 201700023093 en relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por apertura de Establecimiento y Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto del Incremento del valor de los terrenos y naturaleza urbana.
- Alegación efectuada por el grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Algeciras, de fecha de entrada 15 de noviembre de 2017 y nº de registro 201700023879 en el que solicita también la excepción de la subida en las tarifas industriales respecto a los epígrafes grupo 64( excepto 647.3 y

647.4), grupo 659 y grupo 657 y del grupo 651 sólo las que comprenden las calles de 2º,3ª, 4ª Y 5ª categoría.

- Alegaciones de Mª José Jiménez Izquierdo, de fecha 16/11/2017 y registro nº 201700023975 respecto incumplimiento instrucciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos.
- Alegaciones presentadas por el grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 23 de noviembre de 2017 y registro nº 201700024520 en el que solicita la retirar la propuesta de establecimiento, así como la de incremento de las tasas y precios públicos y que se elaboren los correspondientes estudios económico-financieros con el cálculo de los costes aplicables a cada tributo que se propone incrementar en cumplimiento de la ley de Desindexación de la Economía Española, retirar la propuesta de incremento de los tipos impositivos y/o cuotas hasta en tanto no se motiven de forma adecuada la justificación de la subida y que se aplique una escala de bonificaciones sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de naturaleza Urbana en función del valor catastral del suelo, la declaración por el Pleno que el arrendamiento de inmuebles protegidos de promoción Pública es una actividad económica de especial Interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y que se declare aplicable a los inmuebles de promoción Pública en régimen de alquiler declarados de especial interés o utilidad municipal una bonificación hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra correspondiente al IBI.
- Contestación a las alegaciones efectuadas por el Director de Administración tributaria, de fecha 27 de noviembre de 2017.
- Informes del Secretario General, de fecha 27 de noviembre de 2017 en relación a las alegaciones presentadas.
- Documento varios y oficios varios.

SEGUNDO.- En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cuanto a la consideración de la Ley de Desindexación de la Economía Española, a juicio de este informante, se considera que el régimen de establecimiento de Tasas y Precios Públicos se encuentra recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración de los estudios económicos que justifiquen el posible incremento de los tributos municipales. Régimen que no ha sido derogado por la citada Ley de Desindexación y que recoge las especialidades propias de la Administración Local.

Es todo cuanto al respecto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante, el órgano competente, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente.”

A la vista de lo que antecede, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO: Desestimar las alegaciones relacionadas en el punto segundo de esta Propuesta enumeradas de la una a la cinco, en base a los razonamientos expuestos en los informes anteriormente transcritos.

SEGUNDO: Que a la vista de las enmiendas presentadas con fecha 20 de septiembre por Don Ignacio Holgado en representación del grupo municipal Ciudadanos y a la vista del informe emitido por el Director de Gestión Tributaria con fecha 21 de septiembre, aceptar la enmienda relacionada con inclusión de un régimen de bonificaciones para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en virtud de lo establecido en el artículo 95.6 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta forma, en orden a la clasificación del parque de vehículos en función de su potencial contaminante dada por la Dirección General de Tráfico, se establece la inclusión de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto durante un periodo de 6 años desde la matriculación

del vehículo, para los vehículos clasificados con la “etiqueta ambiental ECO”, según la siguiente definición:

*“Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetros, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diesel con nivel de emisiones EURO 6/VI.*

*Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículos sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.*

*Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables(PHEV) con autonomía <40Km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).”*

Igualmente se establece una bonificación por tiempo indefinido del 75 % de la cuota desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados como “Cero Emisiones” de acuerdo con la siguiente definición:

*“Ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible”.*

Para la aplicación de este régimen de bonificaciones a los vehículos nuevos, los sujetos pasivos junto con la justificación del ingreso realizado mediante autoliquidación deberán acreditar que el vehículo cumple cualquiera de las situaciones descritas para los vehículos ECO o los vehículos Cero Emisiones.

Para los vehículos que actualmente cumplen estas condiciones y ya están matriculados, se aplicará de oficio en orden a la información que consta en la Administración Tributaria y la facilitada por la Dirección General de Tráfico.

**TERCERO:** Resueltas así las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban con carácter definitivo las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.018, todo ello en los términos que se contienen en el texto anexo al acuerdo plenario de aprobación provisional de fecha 29 de Septiembre de 2.017 y en la presente propuesta, con la inclusión de la enmienda parcialmente estimada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y siendo de aplicación a partir de la fecha que señalan sus Disposiciones Finales (1-1-2.018).”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Al ver que han sido las dos alegaciones que presenté, en concreto sobre la apertura de establecimiento, para beneficiar un poco a la gente que quisiera emprender en el barrio de La Caridad, y otra sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. He detectado que últimamente hay muchos viudos y viudas e hijos que viven en casas de los padres de quienes han heredado, que están teniendo que afrontar el impuesto de sucesiones y ahora el impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Como he detectado que estaba pasando con muchos viudos y viudas que no podían afrontarlos, por eso traía la bonificación al Pleno. Esto va a seguir pasando y, sin embargo, yo lo que argumentaba en las dos bonificaciones, que aunque me

han respondido, no satisfactoriamente, pero puedo entender lo que me han dicho. Visto todos los problemas que hay en el Tribunal Constitucional en el Tribunal Supremo con este impuesto en concreto, con la legislación estatal; por eso hablaba de suspender hasta que se concretara, por parte del legislador estatal, qué es lo que va a pasar con el impuesto. Si nosotros no podemos suspender, por lo menos que se bonificara a estas viudas y a estos herederos que viven en la misma casa y que no se incrementa el valor de sus bienes sino siguen viviendo en la misma casa y, todavía habría que ver, si de verdad hay un incremento de valor en las casas que heredan porque, sabemos todos, cómo está el mercado inmobiliario en esta ciudad.

A continuación toma la palabra la Señora Abad y dice: Yo voy a decir que, efectivamente, a demás de todas las alegaciones que se han presentado por parte de los grupos municipales he visto que no se ha presentado ninguna alegación por parte de asociaciones de vecinos o federaciones. Es decir, que las subidas en las ordenanzas fiscales no es tan llamativa como puede parecer. Y así lo demuestra también el informe del Interventor en el que dice que "...los servicios públicos financiados con tasas en ningún caso soportan los costes de cada servicio en particular..." Teniendo en cuenta que la obligación de la Corporación es cumplir con la ley de estabilidad presupuestaria, es decir, ingresos igual a gastos. Y en esto, si que de alguna forma, esta subida paliaría un poco la insuficiencia para poder pagar al objetivo de esto en esta situación. Es decir, en este sentido voy a votar a favor porque, además, como ha dicho la compañera María José, en lo que era el impuesto del IAE ya estaba desde el pleno del 2012, a finales del 2012 para que se cumpliese; que el IAE no subiría en las zonas más deprimidas de esta ciudad como es la zona baja y que, por tanto, no hacía falta el cambiarlo porque ya existía. También hay una serie de bonificaciones para las rentas mas bajas de aquellas personas que fallezcan en las que, el familiar que no supere el salario mínimo interprofesional tendrá un 50% y aquellas otras rentas que no superen el 1,5%. Además, de las que están en el RSU, en el agua, en alcantarillado, a todas personas que como hemos dicho, tienen su renta más baja. Y a nivel de comercio es verdad que no se sube lo que es el impuesto de cafeterías, restaurantes.

El Señor Alcantara interviene a continuación manifestando lo siguiente: Voy a entrar en las alegaciones que ha presentado mi grupo y que iban en torno a la tasa de recogida de basura. Como bien ha dicho el Delegado de Hacienda, los informes técnicos han tumbado alguna de las alegaciones que se han presentado por el resto de los grupos, que no es el caso de las alegaciones que hemos presentado nosotros porque, según el informe del Departamento de Gestión Tributaria, nuestras alegaciones están conforme a Ley, por lo tanto, la pega que pone el equipo de gobierno no es técnica sino que es política. Y es lo que no llegamos a entender. Cómo sabrán, la tasa de basura en su parte industrial sube un 1,5% excepto el epígrafe 67 que es el epígrafe de la hostelería, del sector de la hostelería. Nosotros presentamos unas alegaciones, entendiendo que lo que se quería desde el equipo de gobierno era afianzar la recuperación económica de este sector; un sector, el de la hostelería, que es muy importante para la economía local de Algeciras. Extender esta discriminación positiva a otros sectores comerciales que están pasándolo, y que lo han pasado mal, durante la crisis y que aun, todavía, se están recuperando y que, además, están sufriendo la presión de las grandes superficies que tenemos en la zona. Por lo tanto pedíamos también eximir de la subida del 1,5% al: comercio al por menor de alimentación, que es el grupo 64 del IAE; a las librería, jugueterías, tiendas de muebles, etc., que es el grupo 659 del IAE, y a otros comercios que están incluidos dentro del grupo 657. Y también extendíamos al comercio del textil, calzado, piel, cuero, etc. que es el grupo 651 pero, como las tarifas de la basura se aplican en función de los grupos del IAE, para limitar esta discriminación positiva, es decir, esta no subida del 1,5% simplemente a los pequeños comercios, nosotros presentamos estas alegaciones solo para que se aplicara, esta exención de la subida, a los comercios del grupo 651 que están en las calles de segunda, tercera, cuarta y quinta categoría porque no podíamos discriminar técnicamente a los comerciales de textil que pertenecen a grandes cadenas comerciales que todos tenemos en mente,

tipo Zara, tipo Mango, etc., que suelen estar alojadas en calles de primera categoría. Era la única forma que teníamos de poder proponer al equipo de gobierno que al comercio de textil pequeño de la ciudad, al comercio tradicional, no se le subiera el 1,5% como se le va a hacer a la hostelería. Lamentablemente el equipo de gobierno, porque no los técnicos, rechazan nuestras alegaciones y, por lo tanto, se le va a subir el 1,5% a todo el comercio tradicional de la ciudad que soporta una presión grande de las grandes superficies que tenemos en Algeciras y en el resto de la Comarca; y creemos que con este 1,5% de no subida podríamos afianzar la recuperación económica que pudieran estar teniendo en estas fechas y afianzar el negocio y afianzar los puestos de trabajo que dependen de ello y que, como todos saben, son de mayor calidad que el empleo que se crea por las grandes superficies en nuestra comarca. Lamentablemente no vamos a obtener el apoyo del equipo de gobierno en esta cuestión y la verdad que lo lamentamos mucho.

A continuación interviene el Señor Holgado y dice: Como ya expusimos en el Pleno de la presentación inicial de las Ordenanzas Fiscales para el 2018, presentamos una serie de enmiendas que iban englobadas en tres bloques. Una era para ayudar al emprendimiento, otra para la rehabilitación, para mejorar la habitabilidad interior de viviendas para discapacitados y para eficiencia energética en vivienda; y un tercer bloque de respeto al medio ambiente. Tras recibir el preceptivo informe del Responsable de Gestión Tributaria y tras mantener una reunión con él y con el Delegado de Hacienda, hemos llegado a un acuerdo para que nos acepten la enmienda del último bloque que hablaba de: una bonificación del 75% a la cuota de impuesto, por un máximo de seis años, al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para vehículo eco e, indefinidamente, para vehículos cero emisiones. Agradecemos que acepten esta enmienda. También hemos llegado a un compromiso de seguir trabajando con el equipo de gobierno para nuevas bonificaciones para el año que viene. Con respecto a las alegaciones del resto de grupos, tras leer el informe del responsable técnico tenemos nuestras dudas de que se pudieran aceptar. Y, por último, no estamos de acuerdo con la subida de impuestos que han propuesto las diferentes Delegaciones del equipo de gobierno; pero como vemos una actitud dialogante del equipo de gobierno a negociar las bonificaciones de la ordenanza para el año 2018, nos vamos a abstener.

Seguidamente interviene el Señor Gallardo diciendo: Nosotros no hemos presentado alegaciones porque son las mismas propuestas que hicimos el año pasado en el Pleno, que se acordó que iban a estudiar durante todo el año, y han tenido todo el 2017 para estudiarlo. Se acordó que se iba a hacer un informe económico, que nosotros no hemos visto, y en el Pleno pasado, en la aprobación inicial de las ordenanzas, se habló también de que era una cuestión política porque realmente cabían las bonificaciones que nosotros proponíamos y que el Señor Fernández iba a pensárselo y se lo iba a comunicar a nuestro grupo. Nosotros no hemos recibido ningún tipo de comunicación, por eso decimos la poca democracia que tiene el Partido Popular en Algeciras porque, al menos, una comunicación y decir: "... mira, vamos a valorar que no vamos a aceptar ni una" Nosotros lo que si vamos hacer es recordárselo al público la serie de enmiendas que nosotros hicimos a las ordenanzas. Uno, era bonificaciones a familias numerosas y que se encuentren por debajo del IPREM, al IBI, teniendo en cuenta el número de hijos. Una bonificación del 30, 40, 50%, depende de la actividad que hagan los edificios por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento del empleo. Tercero, una declaración de bonificación del 25% a quien tenga instalado, para el aprovechamiento de la energía solar, durante los tres primeros periodos de su finalización. Y, cuarto, un recargo del 50% en los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente. Entendíamos que si pedíamos una serie de bonificaciones ese dinero había que recuperarlo de otra manera y por eso pusimos el recargo del 50%. Y la última, sí que es verdad que se ha tenido en cuenta, después de que la haya presentado Ciudadanos, porque de Algeciras si se puede no se iba a aceptar pero si de Ciudadanos, un porcentaje hacia los vehículos de baja incidencia. Nosotros solo esto, pero recordar las

bonificaciones que propusimos y que el Señor Fernández nos diga qué le parece y que nos diga cuál es la razón política para no aceptarlas.

El Señor Silva toma la palabra a continuación manifestando lo siguiente: No hay nada peor que los oídos sordos y Vds. tienen ese gran problema. Ese problema de soberbia política y que aquí tenemos otra demostración. Van a subir los impuestos, las tasas y los precios públicos que pagan los algecireños sin aportar razones suficientes y a riesgo de reclamaciones judiciales. Esa es nuestra opinión; nuestra humilde opinión. Humilde opinión que cambió varias veces las propuestas que Vds. hacían de modificación; por miedo y por hacerlo mal y con prisas. Igual que han decidido quitar un funcionario a la oposición Vds. van a subir los impuestos de todos los algecireños porque sí; porque mandan y eso es lo que hay. Este es el penúltimo acto de la tramitación de unas Ordenanzas Fiscales que se han hecho con las prisas de un Alcalde acorralado por su nefasta gestión económica. Que de pronto considera necesario subir veinticinco tributos y, en días, de los veinticinco, nada, ... vamos a dejar la subida en trece tributos....; sin ningún tipo de explicación. Sin ningún tipo de explicación. Tampoco encontramos ningún tipo de explicación a la respuesta a estas alegaciones que presentamos en tiempo y forma. Y, además, un Alcalde que hace oídos sordos a las propuestas de bonificaciones de la oposición; muy razonables, de verdad. No es porque sean nuestras, que son muy razonables; salvo la que sí aceptan, y nosotros también admitimos, que es la de Ciudadanos sobre los coches ecológicos. La mayoría que tienen y que usan como una patente de corso, Vds. la usan para hacer lo que les dé la gana. Y también la van a usar para rechazar las bonificaciones que les proponemos. Sus respuestas a nuestras alegaciones no existen, no existen; y lo vamos a explicar. El Interventor de Fondos no nos dice no a nuestra alegación. No nos dice no. Son Vds. los que están diciéndonos no; y leo textualmente el informe que hace: “...*En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cuanto a la consideración de la Ley de Desindexación de la Economía Española, a juicio de este informante, se considera que el régimen de establecimiento de Tasas y Precios Públicos se encuentra recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración de los estudios económicos que justifiquen el posible incremento de los tributos municipales. Régimen que no ha sido derogado por la citada Ley de Desindexación y que recoge las especialidades propias de la Administración Local.*” ¿Existen los estudios-informes económicos?, claro que existen; desde antes de la Ley de Desindexación. No hay razones técnicas, son políticas. El Interventor nos recuerda que los informes técnicos-económicos ya se reclamaban en la Ley de Haciendas Locales; claro que sí ¿y? claro, pues muy bien, estamos de acuerdo. Solo que la Ley de Desindexación, posterior a la de las Haciendas Locales, es una Ley que existe y hay que cumplirla. Y esa Ley confirma con mucha nitidez la obligatoriedad de realizar estudios económicos financieros cuando se va a modificar o se van a crear tributos nuevos. Y detalla esa Ley qué datos deben incluirse en esos informes y ahí está la disquisición que planteamos; que no responden. Si el legislador hubiese querido que no se aplicara la mencionada Ley a la Administración Local, por un poner, lo hubiera establecido con esa salvedad; pero es que el sector público incluye a las Entidades Locales. Es así, incluye a las entidades locales. Lo que Vds. son incapaces de admitir como grupo político de gobierno de este Ayuntamiento es que se demuestra que no hacen las cosas como deben hacerse. Ese es su problema. Y nosotros seguimos sosteniendo que los informes técnicos y económicos que aportan para justificar las subidas, o creación de las tasas, no contienen datos suficientes para sustentar esa subida, para explicarla para que nosotros entendamos que es necesario subir, mire Vd., el 1,5%, como Vds. decían al principio, en todos los tributos. En todos los tributos. No en uno un 1,5% en otro 0,5% y en otros...; no, en todos los tributos un 1,5%. Esa es su subida. Estamos ante un expediente de tributos municipales para el 2018 que ha sido un absoluto despropósito político: hecho mal desde un principio, con prisas, sin justificaciones suficientes que permitan comprender la subida y que también va a ser injusto con muchos ciudadanos. Es preciso hacer hincapié en que el grupo municipal Socialista no

cuestiona la autonomía local; claro que no la cuestiona. Basta leerse nuestras alegaciones para saber lo que estamos cuestionando. Y no cuestiona esa autonomía a la hora de fijar el tipo impositivo; faltaría más ¿cómo vamos a plantear eso? No lo haríamos en absoluto y Vd. lo sabe. Lo que se cuestiona, tal y como se explica en el escrito de alegaciones, es la falta de motivación. La falta de motivación en el sentido de que el Partido Popular nos está hurtando a los Partidos Políticos y a todos los ciudadanos saber, conocer con más detalle los motivos que justifican ese incremento de los tipos que, mire Vd. también, un 1,5%. También. No el incremento en cuestión que, jurídicamente, estaría en su potestad; en la potestad de esta entidad local. Definitivamente en lo que tampoco hay ninguna oposición técnica es a las bonificaciones que les estamos planteando; ninguna oposición técnica. La oposición que hay a que se bonifiquen las plusvalías y el IBI para las familias que ocupan viviendas de protección social en régimen de alquiler; la única oposición es política. Política de Vds., del Alcalde que no le gusta que se bonifiquen las plusvalías y, mire Vd. por donde, el IBI de esas viviendas sociales. Dice no para que los herederos de primer grado paguen menos de lo que Vds. proponen por el impuesto de Plusvalía y dicen no a que familias humildes vean reducido lo que pagan por IBI por la vivienda pública que tienen en régimen de alquiler. Otra cosa más; este Pleno, les recuerda a todos Vds., que aprobó en febrero de este año una moción Socialista por unanimidad; y esa moción Socialista era para crear en Algeciras una tasa contra las grandes compañías de suministro por la ocupación de dominio público. Quiero decirle al público que esa tasa está refrendada por varias sentencias del Tribunal Supremo y entendemos, porque así nos lo hizo saber el Señor Delegado de Hacienda, que iba a venir a este Pleno a aprobarse esa tasa. Pero mire Vd. por donde esa modificación ha desaparecido del mapa. Podían haberla adoptado en marzo, en abril, en mayo, en junio; cuanto antes mejor para un Ayuntamiento que está como está el Ayuntamiento de Algeciras, que le hace falta ingresos. No, no lo hizo. Lo prometió para cuando llegara el expediente de la Ordenanza. Cuando llegó el expediente de la Ordenanza nos planteó que lo dejáramos apartado de ese debate porque así no arriesgábamos el conjunto de las modificaciones a posibles interpelaciones jurídicas que plantearan las grandes compañías. Entendido. Pero es que lo que vemos es que no aparece, ha desaparecido ¿por qué? ¿Por qué era algo bueno y beneficioso y ha dejado de ser?, ¿también por soberbia política del Partido Popular?, ¿también por soberbia política? En definitiva, niegan las bonificaciones de los impuestos a los ciudadanos y favorecen a las grandes compañías porque esa tasa no está sobre esta mesa, cuando lo que deberían defender son los intereses de todos los algecireños.

Para finalizar el primer turno de intervenciones de este punto toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Lo importante en política, desde luego, es lo que uno hace y no lo que uno dice y, desde luego, lo que uno hizo; que es el caso de algunos, y me refiero al Partido Socialista y a Izquierda Unida. Y me refiero, también, para aprender de lo que hace Podemos en Cádiz o en Madrid. Miren, por eso tienen Vds. un problema de credibilidad; la gente compara lo que ocurrió. Yo no sé si muchos ciudadanos saben lo que es la Ley de Desindexación a la que se ha referido el Señor Silva; pero lo que saben seguro es lo que fue el catastrazo del año 2010. De eso no se olvida absolutamente nadie. Y, claro, no se puede pasar del catastrazo a, ahora, ser más papista que el Papa. Porque, evidentemente, este equipo de gobierno, este equipo de gobierno ha sido el único en toda la democracia que ha reducido la presión fiscal en Algeciras y, encima, en plena crisis económica. Mire Señor Gallardo, rechazar enmiendas no es algo antidemocrático ¿sabe Vd. de las seiscientos cuarenta enmiendas que presento el Partido Popular, muchas de ellas referidas a Algeciras, cuantas nos ha aceptado el Parlamento Andaluz? Cero de seiscientos cuarenta. Cero de seiscientos cuarenta. Y yo no diré que Susana Díaz es antidemocrática. Miren, cuando se tienen responsabilidades de gobierno se tiene un problema que es que hay que cuadrar las cuentas. Yo comprendo que Vds. en la oposición todas las enmiendas que hacen es para reducir ingresos; absolutamente todas son para reducir ingresos. Y ahora luego vendrá, en el debate del presupuesto, que seguro que escucharemos enmiendas para incrementar gastos. Y a nosotros cien nos tiene que

sumar cien y, por tanto, no podemos hacer al mismo tiempo soplar y sorber. No podemos al mismo tiempo aceptar todas las enmiendas para reducir ingresos y, al mismo tiempo, aceptar enmiendas para mayor gasto. Tenemos que priorizar y para eso está nuestra responsabilidad que es, lógicamente, el cuadrar los presupuestos y que las cosas funcionen. Aun así, ya le digo, somos el único equipo de gobierno de toda la democracia que ha bajado la presión fiscal en esta ciudad. Y en el último pleno no me dio tiempo a dar todos los datos, pero todo el mundo sabe que el IBI medio en esta ciudad ha bajado de 525.-€ a 356.-€. Y todo el mundo sabe que los valores catastrales han bajado de 80.498.-€ a 47.787.-€. San Roque, el jefe del Señor Silva, que me está llamando embustero por lo bajini; parece que se lo dice a su compañera pero me lo diciendo a mí. En San Roque, el jefe político del Señor Silva, 132.446.-€ de valor catastral, el más alto de toda la provincia. En Algeciras lo hemos bajado de 80.498.-€ a 47.787.-€. La plusvalía; que nadie se acordaba. Nadie se acordaba de la plusvalía de los herederos cuando estaba gobernando. Este año ya vamos por un 90% de rebaja. Aquella plusvalía de 1.000.-€, que también a nosotros nos parecía una salvajada, que pagaba la viuda o el viudo cuando moría su conyugue, si la vivienda era de bienes gananciales, en este momento es 100.-€. La hemos reducido al 90% y creo que es para reconocer las cosas. Si se fijan Vds. en la presión fiscal en la provincia de Cádiz, estamos por debajo de la media en el IBI, en el IAE, en vehículos, en la inmensa mayoría de los impuestos y tasas municipales; por debajo de la media de la provincia de Cádiz. Nosotros el bajar los impuestos lo llevamos en el ADN, hemos tenido las tasas y los impuestos congelados cinco años; cinco años de congelación y este año, algunas, no todas, suben el 1,5%. Se lo expliqué Señor Silva pero no sé para qué sirve explicarlo. Todo lo que nos ha dicho de la soberbia y esas cosas. Se va a sacar esa tasa; claro que se va a sacar. Me parece absolutamente lógico que haya una tasa para las grandes empresas por la utilización del suelo público municipal; me parece absolutamente lógico. Pero, el primer punto que hemos debatido, y con mucho acaloramiento, evidentemente, ha ido de las dificultades que hay en Gestión Tributaria. Y en privado le dije, o no sé si en Comisión de Hacienda, le dije "... espérese Vd. al Pleno siguiente a que se aprueben las Ordenanzas Fiscales, espérese Vd.", porque, evidentemente, si presentamos unas ordenanzas fiscales con la tasa, en todos los Ayuntamientos han impugnado las ordenanzas fiscales las grandes compañías. Estamos hablando de Endesa, Telefónica, Gas Natural, Vodafone. La impugnan siempre que van conjuntamente con todas las demás; y no impugnan una, impugnan absolutamente todas. Por tanto no corramos riesgos innecesarios porque la podemos aprobar por separado. El hecho de que estemos ahora aprobando de forma definitiva las ordenanzas fiscales es porque las Ordenanzas Fiscales si tienen que estar en vigor el uno de enero porque ahí está el IBI, ahí están los impuestos periódicos. Pero, evidentemente, este tipo de tasas que se producen cuando el hecho imponible es la ocupación de un suelo público pues, evidentemente, puede aprobarse en cualquier circunstancia y en cualquier momento y, además, nos la impugnarán; de eso no tengo ni la menor duda. Pero ya hay sentencias favorables a las ordenanzas que se han fijado en distintos Ayuntamientos, al final no es tan complicado; es copiar lo que han aceptado los tribunales de justicia en algunos casos y, lógicamente, de esa manera podremos sacar una tasa que nosotros también vemos absolutamente necesario. Mire, yo resaltaría que también nosotros hemos puesto bonificaciones; una la solicitó, precisamente, el grupo de Algeciras si se puede en el tema del cementerio, pero ya existía en basura, en saneamiento. 2.659 expedientes y tramitaciones hay ahora mismo en Gestión Tributaria en relación con este tipo de bonificaciones a los cuales se acogen mucha gente. Por tanto estas Ordenanzas Fiscales son las que son necesarias en estos momentos. Son las que sirven para cuadrar presupuestos, para un gasto que, como saben también, es el menor que se ha producido en los últimos presupuestos en quince años. Hemos llevado los presupuestos ya hasta 101Millones de euros y, por tanto, claro que nos gustaría aceptar algunas cosas Señor Alcantara. Lo que pasa es que, por ejemplo lo que Vd. plantea; ya hicimos una modificación en el 2014, se acordará Vd., para reducir los impuestos de los comercios pequeños y medianos. Redujimos la categoría de un montón

de calles, sobre todo de la zona del Barrio de La Caridad, etc.. Bien, volvamos a plantear. Si nuestro criterio siempre es crear empleo y siempre es beneficiar a los emprendedores. Pues vamos a plantear, pero de la mano de los comerciantes, de la mano de la Cámara de Comercio, cómo podemos establecer esas medidas sin que al final acabe beneficiado, efectivamente, las grandes superficies.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Señor Fernández, a lo mejor le falla la memoria, pero no todos los grupos presentamos enmiendas o alegaciones para reducir los impuestos. El año pasado le presenté nuestro grupo alegaciones precisamente para lo contrario, es decir, para recaudar más por la tasa de limpieza para unirla a la renta; pero fueron cuestiones técnicas las que impidieron que se pudiera llevar a cabo; es decir, nosotros somos consecuentes con la viabilidad de este Ayuntamiento. Lo único que pedíamos con nuestra alegación era entender, porque es que no explicaron el por qué a un sector en concreto no se le iba a subir la tasa de recogida de basura industrial y al resto sí. Como no entendíamos el por qué, porque no dieron una razón; se lo pregunté en el Pleno de las Ordenanzas y después en los medios de comunicación he visto que no hay ninguna razón que hayan presentado Vds. que motive esta excepción de un sector en concreto. Por eso es por lo que presentamos esta alegación, para extenderla a otros comercios que, entendemos nosotros, están en unas circunstancias iguales a las de la hostelería. En cuanto a lo de la presión fiscal sabe Vd. que, quitando lo que es el IBI, el resto de las tasas y los impuestos municipales Vds. los subieron en el 2012 un 3% y este año lo van a subir un 1,5%; es decir, han equiparado la subida del IPC, desde el 2011 hasta ahora, la han asumido completamente. Y el IBI, hombre, tiene un mérito, evidentemente, bajar los valores catastrales, pero ese mérito no es de este equipo de gobierno. Ese mérito es del gobierno de la nación, que es del Partido Popular, que ha sido el que, ante la avalancha de peticiones a través de la FEM, del monto de municipios que querían bajar los valores catastrales y no podían porque no se lo permitía la ley; tuvieron que modificar la legislación para que se bajaran los valores catastrales no solo de Algeciras sino de un montón de municipios y de ciudades de España. Así que no se adjudique Vd. un mérito que no es suyo, en este caso es del gobierno del Partido Popular y de Rajoy, que yo no tengo ningún problema en reconocerlo así. Pero es una presión que venía previamente ya de años tras años, a través de la Federación Española de Municipio y Provincias, que venía pidiendo estas modificaciones legales y estas reducciones al gobierno porque la presión era bastante grande.

Seguidamente toma la palabra el Señor Holgado y dice: Una de nuestras propuestas iban encaminadas a ayudar al emprendimiento. Creemos que ayudando al emprendimiento vamos a generar más ingresos porque habrán más autónomos y más emprendedores. Y le puedo poner varios ejemplos, hablamos de reducción en el gravamen sobre los impuestos de hechos impositivos que recayeran sobre el contribuyente que tuviera la condición de autónomo y que se trate personas jurídicamente dispuestas en el impuesto de sociedades, que inicien actividades en Algeciras y no ejerzan actividades en otro término municipal. Hablamos también de reducción del gravamen en el supuesto de cambio de titularidad de la actividad por sucesión de la misma de familiares vinculados al anterior titular. Por poner un ejemplo, cuando el dueño de un comercio muere y lo hereda alguno de sus hijos, nosotros creemos que no debería pagar un nuevo impuesto de licencia de apertura. Lo hemos propuesto y lo hemos intentado encajar con el técnico de Gestión Tributaria y por eso le decimos que hay que seguir trabajando con respecto a estas bonificaciones. Son bonificaciones que benefician a crear más empleo, a crear nuevos comercios y a crear nuevos ingresos en nuestro Ayuntamiento. Y por último también podemos hablar de una reducción del gravamen del 50% en obras que tengan la finalidad de adecuación de un local para su apertura como establecimiento dedicado a actividades profesionales, porque hay que ayudar a las actividades profesionales también. Son medidas que consideramos que son coherentes. ¿No han podido encajar este año?, le pedimos que trabajemos para que puedan encajar el año que viene.

A continuación interviene el Señor Gallardo manifestando lo siguiente: No le digo yo antidemocrático cuando no aceptan nuestras enmiendas; y se lo explico. El año pasado nosotros presentamos las enmiendas y Vd. nos dice de que hace falta un informe económico para saber cuánto costaría y nosotros dijimos ... vale; ha pasado un año y no se ha hecho. Le hemos preguntado varias veces en la Comisión de Hacienda y nos ha dicho que se está haciendo el informe económico y al final no se estaba haciendo informe económico ninguno. Eso es ser antidemocrático. Es ser antidemocrático decir que en el Pleno pasado se iban a tener en cuenta, que íbamos a tener una reunión para ver qué se podía hacer o qué no se podía hacer y ha faltado a su palabra. Es decir, no hemos tenido una reunión para que Vd., bajo la palabra que había dicho, nos enseñara ese informe económico y saber cuánto dinero iba a costar nuestras bonificaciones. En ese sentido hemos hecho bonificaciones pero a la misma vez hemos hecho un recargo porque entendíamos que teníamos que recaudar dinero de lo que bonificábamos. Entonces, no lo entiendo. Nosotros ya lo dijimos en el debate pasado, las Ordenanzas Fiscales deben ser un debate sosegado en el que se tenga en cuenta la opinión de todos porque al final estamos debatiendo el dinero que van a pagar todos los algecireños durante el año. El Partido Popular de nuevo falla, no habla, no escucha, no dialoga y no consensua y lo que va a hacer hoy el Partido Popular es votar en contra de que las familias con menos recursos puedan pedir una bonificación del IBI y, a la misma vez, a que inmuebles sociales, culturales, históricos, artísticos o del fomento del empleo paguen menos dinero. Eso es lo que vota el Partido Popular que no, porque no quiere; directamente.

Seguidamente el Señor Silva toma la palabra y dice: Uno se cansa de oírles a Vds. repetir como un mantra una falsedad. Una absoluta falsedad. El recibo líquido del IBI del año 2011 que Vd. refiere, quinientos y pico de euros, no es verdad; no es verdad. A Vd. le basta con acudir a la web del catastro, de la Dirección General de Catastro, para saber lo que se pagaba de cuota íntegra y de cuota líquida durante aquellos años en ese periodo. Fíjese cómo le está cambiando la cara; porque se lo estoy diciendo y porque tengo aquí los datos. Eso no es verdad Señor Fernández; Vd. lo sabe. Web de la Dirección General del Catastro con datos facilitados por el Ayuntamiento de Algeciras. Aquí esta. No el informe de los empresarios de Cádiz, Señor Fernández; la web de la Dirección General del Catastro. Si, ya le cambia la cara. Es así, la web de la Dirección General del Catastro con cuotas íntegras del 2009 al 2016 que son muy distintas, pero radicalmente distintas, a las que Vd. decía. De 414.-€ en 2009, cuota íntegra, a 350.-€ en 2016. Evidentemente Vd. hay cosas que olvida; claro que olvida. Olvida, por ejemplo, las bonificaciones que se establecieron en la época de la famosa subida/revisión catastral. Había muchas bonificaciones que fueron ejecutadas sobre recibos de muchos algecireños y que lo notaron. Notaron una subida, pero no tanta y, además, Vd. se ha beneficiado de esa revisión catastral en todos sus años de gestión de Hacienda. Vd. se sigue beneficiando de aquella revisión catastral. Lo que cambió el Ministerio de Hacienda fueron los valores catastrales, los redujo, nunca se han repercutido con tanto porcentaje como Vds. dicen en los recibos de los algecireños. Nunca. Ese 40% del que Vd. habla, discutible, nunca se ha repercutido sobre el recibo del IBI porque una cosa es el valor catastral y otra cosa es el recibo del IBI. Vds. intentan engañar para que les cuadren las falsedades como: "... Hemos rebajado la presión fiscal..." Lo que ha aumentado es la población. ¡Lo que ha aumentado es la población! Los algecireños pagamos lo mismo o más en impuestos. El problema está en que, cuando se hace la división para sacar lo que es la presión fiscal, ahora somos ciento veinte mil no ciento diecisiete mil. Y, claro, en el conjunto de recibos sale a dividir a menos. Claro. Pues mire Vd., ese es el secreto. Ese es el secreto. Pero en las casas sigue habiendo un problema; un problema en casas humildes, sobre todo. Casas humildes a las que nosotros queremos beneficiar con bonificaciones a las que Vds. se niegan. Porque Vds. tienen un discurso absolutamente falso, absolutamente falso. De tal manera que aquí en Algeciras por el impuesto de sucesiones de la Junta de Andalucía se va a pagar cero, cero; y por plusvalías del Partido Popular en Algeciras se va a pagar más dinero, mucho dinero. Ese es el problema pero Vds. se niegan a bonificarlo, que es lo que nosotros les

proponemos. En ese discurso, que creo que compartimos, en el que no se puede gravar doblemente propiedades adquiridas en vida por el titular. En ese discurso estamos, creo que muchos, porque es justo. Es un discurso justo. Pero Vds. no, Vds. lo utilizan para enfrentarse a la Junta de Andalucía; ahora, cuando le toca a Vds. hacer el discurso real, el de la vida real, en sus Ayuntamientos gobernados por Vds.; Vds. dicen que "... esas bonificaciones no, por favor..." Vds. quieren seguir cobrando el impuesto de Plusvalía. Respaldamos el apoyo a la actividad comercial en Algeciras, en toda Algeciras, y por eso apoyamos las alegaciones que, en apoyo de esa actividad, plantea la Concejal no adscrita Doña María José Jiménez y el Grupo Izquierda Unida, superando para ello alguna disquisición técnica que tenga para subsanarse también, si existe, voluntad política. Pero ya sabemos que no hay ningún tipo de voluntad política a favor de las bonificaciones de la oposición, como ya ha quedado dicha. Nuestra propuesta Vds. la rechazan. Nosotros planteábamos una escala en bonificaciones al impuesto sobre el incremento del valor añadido, lo que conocemos todos como Plusvalía, en función del valor catastral del suelo. Valor catastral del suelo que, por cierto, las bonificaciones que Vds. hacen no distinguen, no distinguen, no sabemos a qué valores se están Vds. refiriendo. Y, especificábamos, que fueran de inmuebles hasta 25.000.-€ hasta el 95% de bonificación. En inmuebles de hasta 50.000.-€ hasta el 75% y en inmuebles desde 50.000.-€ hasta el 50%. Vds. rechazan esa bonificación como también rechazan la bonificación a las familias humildes que ocupan viviendas sociales en régimen de alquiler. No tiene ninguna explicación. No se trata de dejar de ingresar sino de favorecer, porque los incentivos fiscales, las bonificaciones, no solamente tratan de perseguir la justicia fiscal y social sino, además, animar otras variables de la economía. El consumo, dinero que no pagas en impuestos, puedes consumir. Y esta ciudad necesita mucho consumo para que el comercio, no solamente se sostenga, sino que además crezca por encima de su situación actual. En definitiva, Señor Fernández, Señor Landaluce, Vds. pierden la oportunidad de favorecer con bonificaciones a los ciudadanos de Algeciras, a una buena parte de la población algecireña. Y hacen, vuelvo a decirlo porque es así, un acto de soberbia política negándose a reconocer las alegaciones que, con buena voluntad y creo que muy bien fundamentadas, hemos planteado en todo este proceso. Termina el penúltimo acto de esta tramitación, una tramitación alocada por sus prisas, muy irregularmente hecha, con propuestas que han cambiado de 25 a 13 que no tienen ninguna explicación; y con otros defectos que hemos reconocido.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: Mire Señor Alcántara, la reducción de valores catastrales hay que pedirla. Rajoy creó unas leyes para que se pudiera llevar a cabo pero, evidentemente, ese 40% que hemos bajado lo han pedido muchos ayuntamientos en España. Hay muchos que no los han pedido, por ejemplo, San Roque. San Roque tiene un IBI y un valor catastral de 123.000.-€. Hoy he aprendido muchísimo con Vd. Señor Silva. Dice que "... los valores catastrales, da igual cual sea el valor catastral...", entonces ¿Cómo calculamos el IAE, Señor Silva?, ¿Cómo se calcula la plusvalía, Señor Silva? ¿Cómo se calcula el patrimonio, Señor Silva? ¿Cómo se calculan las becas de los estudiantes, Señor Silva? ¡Pues anda que no tiene importancia el valor catastral! Y no se preocupe tanto por la Junta, si la Junta no paga nada al Ayuntamiento de Algeciras, nos debe más de 8Millones de euros de IBI. La Junta no paga nada, ningún impuesto; todos los años se le reclaman, evidentemente, para que no se perjudiquen, pero jamás paga nada. Así que no se preocupe Vd. por eso porque es el mayor moroso que tiene este Ayuntamiento. Y es que ellos a nosotros si nos pueden meter mano por las subvenciones que Vds. cobraron pero no utilizaron para hacer determinados servicios y, sin embargo, nosotros a ellos no les podemos embargar 8Millones de euros que nos adeudan, solamente, en el tema del IBI. Sigue Vd. enredando con los datos que no le gustan; ahora miente la Federación de Empresarios, miente todo el mundo menos Vd. Mire, se lo dije en el último pleno y no me puede contradecir porque, evidentemente, es absolutamente cierto y lo he verificado. Su IBI 573.-€, ahora, 483.-€; 90.-€ le ha ahorrado este equipo de gobierno. El mío,

que tampoco me importa, 468.-€, ahora, 386.-€, 82.-€ menos. En toda la ciudad ha repercutido de manera distinta; evidentemente de manera distinta. ¿Quiere Vd. zonas de San García, Playa de Getares?, la cuota era de 400.-€ a 334.-€, 65.-€ de ahorro, un 20%. ¿Quiere Vd. datos de Príncipe de España?, 316.-€ a 240.-€, menos 75.-€, un 31%. ¿Quiere Vd. datos de la calle Ancha? Esa, evidentemente, también tienen derecho; de 969.-€ a 714.-€, 254.-€ menos, un 35%. ¿Quiere Vd. datos del Saladillo, c/ Federico García Lorca? De 221.-€ a 151.-€, ha bajado 70.-€, un 45% de descenso. Fuerzas Armadas, que es donde empezó toda la movida del catastrazo, en Fuerzas Armadas de 358.-€ a 287.-€, 71.-€ menos un 25% menos. Esto es lo que ha ocurrido; porque eso la gente lo ve en su recibo. Ya puede Vd. contar lo que Vd. quiera que Vd. no puede manipular lo que es, lo que saben los ciudadanos de lo que pagaban y de lo que pagamos, incluidos sus recibos de Vd. y el mío, lógicamente, porque en ambos casos también nos ha bajado; también nos ha bajado. Por lo tanto si podemos presumir de ser el único equipo de gobierno en toda la democracia que ha bajado la presión fiscal; por supuesto que podemos presumir. Porque en estos estudios donde a Vds., por lo visto, la Confederación de Empresarios les tenía manía, pues resulta que ponía "... primer lugar de la provincia de Cádiz en presión fiscal: Algeciras..." Y ahora vamos ya por el puesto treinta y siete; muy por debajo de la media provincial, incluso, tomando todos los impuestos aislados. Y, Señor Alcantara, igual que lo hemos hecho para bares y restaurantes siempre vamos a apoyar a los pequeños empresarios y a los autónomos. Lo que pasa es que hay cosas que no son tan fáciles de regular. Y hay dineros, Señor Gallardo, que a nosotros nos tienen que cuadrar. Y a nosotros nos gustaría, evidentemente, todavía, ser más generosos con los ciudadanos; pero primero hay que reducir el gasto. Hay que reducir el gasto y en eso estamos. Y verán Vds. como encima, ahora cuando lleguen los presupuestos, me van a decir "... no, porque hay que arreglar no se qué, tiene Vd. que gastar más y tal ...". Y, sin embargo, cuando llegan los impuestos, evidentemente, todas las propuestas que hacen Vds. son de bonificaciones, de menos gastos. Evidentemente, repito, es nuestra responsabilidad y, nuestra responsabilidad y nuestros hechos son los que yo he dicho, Señor Silva. Los que yo he dicho. Estos datos son también oficiales, por supuesto, de Gestión Tributaria. Por supuesto que sí. Y mire, Vd. al final lo tiene complicado porque no puede manipular a la gente. Sabe todo el mundo que aquí en el año 2009 hubo un catastrazo que, incluso, hasta algunos de su propio partido, están las hemerotecas, criticaron porque fue una autentica barbaridad en plena crisis. Eso es lo que ocurrió con Vd. y con el Señor Lozano; el catastrazo. Y nosotros estamos intentando por todos los medios, como es lógico, tener una presión fiscal moderada. Cinco años, cinco años congelando las tasas y los impuestos municipales. Y en los que hemos considerado prioritarias: quioscos, bares, restaurantes, hemos seguido manteniendo, como es lógico, esa congelación.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Pasamos a votar las alegaciones presentadas por Doña María José Jiménez Izquierdo ¿votos a favor?

El Señor Silva pide la palabra y dice: No ha presentado una sola ha presentado varias.

Responde el Señor Alcalde: Se presentan en bloque.

Dice el Señor Silva: Si es en bloque, si fuera dividido podríamos votar de distinta forma, si le parece a Vd. bien.

El Señor Alcalde responde: Por economía de Pleno vamos a votar en bloque ¿de acuerdo? Muchas gracias.

Sometida a votación las alegaciones presentadas por Doña María José Jiménez Izquierdo, Concejala del Ayuntamiento de Algeciras, la Corporación Municipal Plenaria por un voto a favor de la Señora Jiménez, 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 10 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Rechazar las alegaciones presentadas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Sometida a votación la alegación presentada por Don José Luis Alcantara Alcaraz, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Algeciras, la Corporación Municipal Plenaria por 8 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 2 abstenciones (Señores: Holgado y Jiménez) **ACUERDA:** Rechazar la alegación presentada a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Sometida a votación la alegación presentada por Don Fernando Silva López, portavoz del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Algeciras, por 6 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo y Rodríguez Salcedo) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 5 abstenciones (Señores: Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez) **ACUERDA:** Rechazar la alegación presentada a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Sometida a votación la enmienda presentada por Don Ignacio Holgado Navarro en representación del grupo municipal Ciudadanos sobre impuesto vehículos de tracción mecánica, por 23 votos a favor sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) y 2 abstenciones (Señoras Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Aceptar la enmienda presentada a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Y suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) 9 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y la abstención del Señor Holgado **ACUERDA:** Aprobar con carácter definitivo las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.018, todo ello en los términos que se contienen en el texto anexo al acuerdo plenario de aprobación provisional de fecha 29 de Septiembre de 2.017 y en la presente propuesta, con la inclusión de la enmienda parcialmente estimada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y siendo de aplicación a partir de la fecha que señalan sus Disposiciones Finales (1-1-2.018).

- ✓ En este momento se ausenta de la sesión el Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Don Salvador Cerrillo Santos.
- ✓ A propuesta de Junta de Portavoces se debaten conjuntamente los puntos 5.3, 5.4 y 5.5.

**5.3.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (3º TRIMESTRE DE 2017), APROBADO EN EL MARCO DEL R.D. LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES, Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 18 de octubre de 2.017, relativo al seguimiento del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2017, aprobado en el marco del

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe del Interventor de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

---

EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local.

II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante Acuerdo Plenario de fecha treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;  
*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2017.

Considerando que en virtud de la resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria General de General de Coordinación Autonómica y Local se adoptó acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014, que aprobó el nuevo Plan de Ajuste.

Que este Excmo. Ayuntamiento en base al Real Decreto–Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se encontraba en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1 b) del Real Decreto - Ley, por el que presento un nuevo Plan de Ajuste el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 10 de noviembre de 2015 con motivo de la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## I. INFORME

Primero.- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Remanente de Tesorería, Avance.
- 5.- Avaes públicos recibidos
- 6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- 8.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 9.- Finalización del Plan de Ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 31 de octubre de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

#### **5.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido para aprobación de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2015, la cual ha sido expuesta al público por plazo de quince días para presentación de reclamaciones, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 182, de fecha 22 de septiembre de 2.017, sin que se hayan formulado reparos ni observación alguna, según certificación del Secretario General, que figura en el expediente.

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, así como del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20/11/2017, la Corporación Municipal Plenaria, por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 10 en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y la abstención de la Señora Abad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2.015, que se acompaña al expediente.

**SEGUNDO.-** Que el saldo que presente la cuenta 129 "Resultado del Ejercicio" de cada una de las entidades administrativas que forman parte de esta Cuenta General se apliquen a la cuenta 120 "Resultados de Ejercicios Anteriores".

**TERCERO.-** Que por el Pleno de la Corporación se acuerda que la información contable establecida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº 237, de 3 de octubre de 2.013), tanto de la Corporación como de sus Organismos Autónomos, se lleven para el ejercicio 2.016 a través de medios informáticos.

#### **5.5.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.018, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente relativo a Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.018, que ha sido formado por el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y al que se le incorporan los documentos exigidos por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Anexos requeridos por el artículo 166 de dicho texto legal.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2018 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2018 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 101.259.015,15-euros.

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

En primer lugar destacamos que este Ayuntamiento ha optado por la disolución del organismo autónomo FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA. Dicha disolución motivada por razones de oportunidad y economía, nos permite continuar por el camino del ahorro en el gasto público. El personal de este organismo de carácter administrativo tanto funcionarios como laborales pasa a formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento. Como consecuencia de la disolución de este Organismo, tanto sus ingresos como sus gastos pasan a formar parte de los de esta Corporación.

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 106.170.353,12.-euros lo que supone que se aprueba con un superávit de 4.911.337,97.-euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 2016, que junto con la revisión del Plan, aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

No obstante, quiero empezar poniendo de manifiesto que el Presupuesto Consolidado que presentamos, es el inferior, en cuanto a sus cifras, de los últimos catorce años. Recordemos que en el año 2004, el Presupuesto alcanzó una cifra de más de 116 millones de euros en su estado de gastos. Desde dicho año, se vino produciendo una espiral de subidas de las cifras presupuestarias que tuvo su nivel mas alto en el año 2008, alcanzando un importe de más de 175 millones de euros.

Estas cifras desorbitadas han producido la situación económica que todavía estamos pagando los ciudadanos de Algeciras y que desde que estamos gobernando y aún hoy, nos ha obligado a realizar una política de contención del gasto publico aplicando la realidad a la situación económica pues lo contrario nos hubiese llevado a la quiebra y ruina económica.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2018 son los siguientes:

En su Estado de Gastos presenta una disminución del 8,20% con respecto al año anterior que recordemos alcanzaba una cifra superior a los 110 millones de euros,

Los gastos de personal del Capítulo I, descienden en un 1,42 %.

Este Ayuntamiento continua adoptando las medidas necesarias de racionalidad y sostenibilidad y en ese sentido se acompaña al Presupuesto, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, sobre la modificación efectuada en la Plantilla.

Basta decir que en el año 2008 la plantilla municipal estaba formada por 998 plazas concretamente, 782 de funcionarios, 199 de personal laboral y 17 de personal de confianza. Actualmente para el presupuesto que presentamos, la plantilla de funcionarios asciende a 603 funcionarios de carreras, 138 de personal laboral y 12 de legislatura, lo que hace un total de 753 plazas.

Decir que a fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público,

por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que en su caso procediera.

Los gastos en bienes corrientes y de servicios del Presupuesto Consolidado, han experimentado un incremento del 2,72 %, ello se debe principalmente a la inclusión de los créditos necesarios para hacer frente a los Fondos Europeos –EDUSI- que importan la cifra de 184.498,44.-€, la cantidad de 300.000.-€ incluidos en el Presupuesto de Algesa para la adquisición a través de arrendamiento financiero de vehículos para el transporte público de viajeros de Algeciras y el incremento del canon de la concesión administrativa del servicio público de parques y jardines.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptado esta Corporación, un año más hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 12,53 %.

En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 4.749.356,33.-€ frente a los más de 11 millones del Presupuesto anterior, que en porcentaje supone una disminución del 57,40%.-€.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 936.979,47.-€, partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan una disminución del 23,41 %.

No obstante destacamos que se recogen dentro de nuestro plan de inversiones la cantidad de 684.472,60.-€ que corresponde a la aportación municipal a proyectos FEDER 2017, que por razones contables y presupuestarias debemos volver a dotar para el 2018, esto en la práctica significa, que este año dado el desarrollo temporal de estos fondos, se van a ejecutar proyectos europeos por una cifra total de algo más de 3,5 millones de euros (del año 2017) por lo que la cifra real de las inversiones de 2018 serían por una cuantía muy similar a la del año pasado, ascendiendo a un importe de 9.412.000.-€.

Por lo tanto y como dijimos el pasado año, el Presupuesto, como no puede ser de otra manera, recoge el Proyecto financiado por Fondos Europeos y recogido en las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en la política de cohesión de la Unión Europea, 2014 – 2020, Algeciras- Barrio de la Caridad: Puerta a Europa.

Este proyecto se va a desarrollar entre 2016 – 2020 por un total de 18.750.000.-€ de los que este Ayuntamiento tendrá que hacer frente a 3.750.000.-€. En los próximos Presupuestos se recogerán las previsiones necesarias para su cumplimiento.

Las inversiones incluidas en el Capítulo VI y VII importan las cantidad de 6.984.466,10.-€ ello, para ir mejorando nuestra ciudad. Siendo los proyectos más importantes con independencia de los fondos europeos las dotaciones para el Estadio Municipal Enrique Talavera, los de la Escuela Infantil, del Saladillo, la puesta en valor y restauración de las murallas medievales y otras relacionadas con la Policía Local, Tráfico, mejoras de las calles, pavimentación y alumbrado, medio ambiente...etc.

Este año, ha sido necesario realizar modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, que serán aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, habiéndose ajustado las previsiones de ingresos a las modificaciones realizadas.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto,

su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto Municipal para el año 2017, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Estudiado un poco por encima, porque el tiempo no da para mucho mas, el presupuesto que nos han presentado yo creo que nos encontramos, otra vez, ante un presupuesto que es un copia y pega del presupuesto del año anterior y que está lleno de subterfugios, en tanto en los ingresos, los gastos, la deuda a corto, a largo, las rebajas de impuestos y los millones, sobre todo, dedicados a políticas sociales y de empleo. Creo recordar que en alguna nota de prensa he visto que se vuelve a reiterar que se gastan 7Millones en Bienestar Social sin tener en cuenta que dentro de esos 7Millones están los gastos del personal que se dedican al Área de Bienestar Social. No me parecen unos presupuestos equilibrados aunque el papel, el pendrive que nos han dado, lo diga. Tampoco me parece que sean solidarios. No creo que tengan rigor contable. Y se estipulan unas cantidades de ingresos y gastos que no se cumplen. De hecho, como llevamos otros puntos que se van a tratar en común, como las liquidaciones de los años 2016, 2015, 2014 y demás, veo que en el 2016 hay una inejecución de los gastos de capital del 72%, en relación a lo presupuestado, por supuesto. O de un 10% de gastos no financieros en el 2013, 2014, 2015 y en el 2016. O de un 65% en el capítulo de inversiones para esos mismos años. Todo eso lo extraigo, por supuesto, del informe del Interventor. No sé, no entiendo, o será que llevo poco en política, por qué todos los Ayuntamientos y todas las Diputaciones se empeñan en inflar los ingresos y presuponer que todos los gastos que se reflejan en el presupuesto se van a gastar; cuando después vemos que es mentira. Y no tengo que hablar de Ayuntamientos y Diputaciones, podríamos hablar del tema del tren; no se ejecuta lo que viene para el tren Algeciras-Bobadilla. Da la impresión, muchas veces, que cuando se hacen los presupuestos se confecciona un manual de malas prácticas políticas; sobre todo presupuestarias. Porque la cruda realidad es que el 92% de lo presupuestado en este Ayuntamiento, por esta Corporación, está comprometido; desde el principio, nada más empezar. Hay que pagar el Capítulo I, gastos de personal. Hay que cumplir con los contratos en vigor, que es el Capítulo II. Hay que abobar los intereses y amortizar la deuda financiera; Capítulos III y IX. Y hay que realizar las transferencias comprometidas con otros organismos municipales en los que se participa, que es el Capítulo IV. Por lo tanto, lo que vengo diciendo: poco le resta para gastar. Tampoco me creo la partida presupuestaria de 9,4 Millones de euros financiado en un 63% con recursos propios. No lo veo, pero bueno; lo dice el papel y parece que el papel puede con todo. He detallado, pero no voy a entrar en ello, los gastos de cada uno de los Capítulos que he mencionado, pero no voy a entrar por

ahorrar tiempo. Pero bueno, lo he dicho claramente, la mayor parte, el 92% de lo que es el presupuesto, se gasta nada más empezar. También decir que a mí me parece que la equidad es necesaria para administrar con justicia el gasto municipal porque hay gastos que me irritan; sobre todo los gastos superfluos. Y no quiero entrar en qué serían gastos superfluos pero a lo mejor algunas actividades de la Corporación serían gastos superfluos y, sin embargo, después, dejamos muy poco dinero para ayudar a los vecinos y las vecinas de Algeciras; lo cual me parece más necesario. Así que habría que priorizar, volvemos siempre a lo mismo, cuando presentamos un presupuesto lo que hay que ver es con qué voluntad política se hace. Y a mí me parece que la voluntad política que tendría que tener este Ayuntamiento, su Corporación Pleno, sería ayudar a los vecinos más necesitado; de hecho, se acaban de rechazar bonificaciones, recortes y enmiendas que se hacían a las ordenanzas que hemos visto. También me ha llamado la atención, y sigo sin entender, que hay 40Millones de euros de deuda, en seis años, que se han amortizado y, sin embargo después, veo, sabemos que no nos podemos endeudar más del 110% de los recursos ordinarios; y, sin embargo, según señala el Interventor en el informe del punto siete del Pleno, que veremos más tarde, ese volumen de endeudamiento incluye el límite de deuda del 75% fijado por la disposición adicional 98 de la Ley 3/2017, es decir, la de Presupuestos Generales del Estado del 2017...

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Doña María José, disculpe, recuerde que eran cuatro minutos y medio los que disponen las Concejales no adscritas. Vaya terminando, por favor.

Toma de nuevo la palabra la Señora Jiménez diciendo: Ese artículo va a seguir, posiblemente porque se prorroguen los presupuestos del Estado en el 2018 y, sin embargo, nosotros estamos endeudados muchísimo más. No es el 110%, es muchísimo más; pero no me quiero ceñir en eso; era simplemente dejarlo sobre la mesa y después volveré a hablar.

A continuación toma la palabra el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Una vez más nuestro grupo va a empezar este debate presupuestario por el apartado de los ingresos municipales, que según nuestros análisis, es la pata que cojea para el sostenimiento de este Ayuntamiento y de los servicios que debe prestar a la ciudadanía. Sin asegurar los ingresos por tasas e impuestos municipales en la cuantía que un Ayuntamiento de la categoría de Algeciras debería tener, y que deberían llegar al menos al 85%, difícilmente podremos mantener los servicios municipales. Ya le he dicho antes Señor Fernández, que la recaudación es el corazón del Ayuntamiento; vamos a ver cómo está el corazón. Seguimos detectando año tras año, que se presupuestan ingresos que superan con creces lo que realmente consigue este Ayuntamiento recaudar en líquido. Por ejemplo se ha reducido el presupuesto en los ingresos por IBI urbano de 30,7Millones, del año pasado, a 27,7Millones, pero hay que recordar que la última liquidación presupuestaria, que es la del año 2016, solo se recaudó en líquido 21,6Millones, es decir, el 70% de lo que se presupuestó aquel año. Lo mismo sucede con otros impuestos y con otras tasas, por ejemplo: El impuesto sobre vehículos, se presupuestaron 7,1Millones en el año 2016 y solo se cobraron 4,8Millones. Tasa de Basura, se presupuestaron 7,8Millones y en 2016 solo se recaudó 4.8Millones. En la tasas por utilización del espacio público presupuestaron 4Millones y solo se llegó a cobrar 2.5Millones. En cuanto a las multas han reducido las previsiones de ingresos que tenían, porque de 2.7Millones que presupuestaron el año pasado han pasado a 1.6Millones. Pero teniendo en cuenta que en la última liquidación presupuestaria, que es la del año 2016, presupuestaron 2.4Millones pero solo impusieron multas por un importe de 684.000 € y solo llegaron a cobrar 19.500€, comprenderá que no compartamos sus previsiones en ingresos. Al menos vemos con alegría que se ha incluido en este presupuesto el cobro del canon de la Estación de Autobuses por un importe de 10.856.-€, que no se estaba cobrando y el año pasado no se incluyó en el presupuesto. Pero al mismo tiempo hemos visto con preocupación, y esperamos que sea un error, que se elimina el canon que debe abonar Emalgesa a este Ayuntamiento y que en 2017 tenía un importe previsto de 190.000€, pero este año ha desaparecido toda la cantidad, aunque sí aparece en el presupuesto de la empresa Emalgesa. En el

apartado de gastos de la empresa Emalgesa aparece un canon a abonar al Ayuntamiento de 129.675.-€; que esperemos que sea un error a la hora de elaborar el presupuesto y que ese dinero no se haya perdido de manera inexplicable. Ya conocen sobradamente nuestra postura al respecto de los ingresos, de la gestión que se está haciendo, y volvemos a insistir en ello; que es el Servicio Provincial de Recaudación. La ampliación de las cantidades que nos adelantan como fruto del último acuerdo que tuvimos con ellos de los tributos locales, no puede ocultar el hecho constatado año tras año, y es la gran cantidad de millones de euros que esta ciudad ha perdido y que sigue perdiendo. El Interventor lo ha denunciado en sus informes en diversas ocasiones, tenemos más de 120Millones de euros en dudoso cobro. El amago de rescate que protagonizaron Vds. hace un par de años parece que no ha servido de mucho acicate para la Diputación, ni tampoco los 2.7Millones de euros que nos cuesta el servicio que presta la Recaudación Provincial ha mejorado los ratios. Hubo una pequeña mejora en el pasado ejercicio, pero parece ser que no tenemos datos nuevos, que la cosa se ha paralizado un poco y algo de ello menciona el Señor Interventor en su informe de estos Presupuestos. Y a esto hay que sumar, una cosa que ya constatamos hace un par de semanas en la Comisión de Hacienda, que no se estaban cobrando cánones cobro de algunos cánones como por ejemplo el de la Estación de Autobuses, como hemos comentado antes, o el del parking la Escalinata que son responsabilidades de la Recaudación Provincial. Una cosa que es inexplicable a estas alturas del siglo XXI en el que estamos. Y es que este déficit en la recaudación efectiva de los impuestos y tasas municipales es lo que lastra irremisiblemente los servicios que reciben los ciudadanos como son la limpieza y el mantenimiento de calles, arreglo de calzadas, etc.; y también la capacidad de abonar las facturas a los proveedores en los plazos que marca la ley. Ayer nos enteramos por la prensa que, por lo visto, el Ministro Montoro ha mandado una carta de amenaza a este Ayuntamiento por sobrepasar los 30 días de plazo en el abono de las facturas. Es cierto que desde Izquierda Unida no compartimos la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera que aprobó el Partido Popular en 2012, porque las restricciones que realiza a los Ayuntamientos perjudican el día a día de los vecinos y beneficia, como no, a los bancos como siempre. Esperemos que la carta no haya llegado y si ha llegado que, por lo menos, nos cuenten qué ha pasado con esta carta. Todos recuerdan que nuestro grupo se ha mostrado muy crítico con la política de “la patada hacia delante” de la deuda que ha llevado a cabo el actual equipo de gobierno desde 2012, fundamentalmente, porque no acometen medidas para incrementar los índices de recaudación que se mantienen en unos niveles impropios de una ciudad como Algeciras. Como resultado de esto la deuda municipal no se reduce, a pesar de las amortizaciones de cada año, sino que ha crecido desde noviembre de 2016 a noviembre de 2017. Y según consta en los certificados de deuda, que el Señor Interventor incluye en los presupuestos, la deuda bancaria total de corto y largo plazo ha pasado de 174,9Millones en 2016 a 181,2Millones en el año 2017; ha subido más de 6Millones de euros la deuda bancaria. Lo mismo pasa con la deuda comercial que de 2016 a 2017 ha aumentado en 5,8Millones de euros pasando de 30,4Millones a 36,3Millones. Ahora mismo la deuda actual del Ayuntamiento, es decir la bancaria más la deuda comercial, alcanza los 217Millones de euros, es decir, 27Millones de euros más que lo que reflejaba la auditoria en 2011 que eran 190,4Millones. ¿Para qué han servido los periodos de carencia que establecían los Planes de Pago a Proveedores y que además fueron ampliados esos plazos de carencia?. Lo lógico es que Vds. hubieran utilizado esos periodos de carencia, es decir, esa menor amortización de deuda durante estos años para reforzar la recaudación municipal y tenerla lista para recaudar unos porcentajes mucho más altos en impuestos con la finalidad de afrontar el fin de las carencias. Esto no ha sucedido, aunque hoy, se han incorporado dos personas más a la Recaudación Municipal. ¿En qué se traduce esta falta de ingresos?, por ejemplo, en la incapacidad económica de llevar a cabo la renovación paulatina de la flota de vehículos de recogida de residuos para la empresa pública Algesa. Esto también se une a la falta de recursos para afrontar la renovación y reparación de multitud de contenedores, papeleras, etc. en la ciudad; cuestiones que protagonizan muchas quejas vecinales. Para esto no hay partidas

presupuestarias en el próximo año. La única inversión, por llamarlo de alguna manera, en nuevos vehículos que tendrá Algesa serán los 300.000.-€ que ha comentado el Señor Alcalde en su introducción, que serán para un renting de diez de autobuses de transporte urbano que va a asumir Algesa. El servicio de transporte urbano tiene veinte vehículos, con lo cual, solo vamos a renovar diez. Algo parecido sucede con las reparaciones de las calles, que es otro de los déficits que más reclamaciones acumulan por parte de la ciudadanía. Para esta cuestión han presupuestado Vds. una partida de 900.000 euros genérica, no especifican calles; pero que tiene una pequeña pega para llevarla a cabo, y se la voy a comentar Señor Fernández. Y es que ese importe lo financia Vds. con 600.000.-€ que van a recaudar por multas y sanciones urbanísticas; cuestión que creo que va a ser complicada de llevar a buen puerto, puesto que en la última liquidación presupuestaria, la de 2016, presupuestaron por multas urbanísticas 756.000.-€; solo llegaron a importe 405.000.-€ en multas urbanísticas y solo a cobraron 3.300.-€ de estas multas. En cuanto a su plan de inversiones, vemos que siguen con la costumbre de repetir partidas que no han ejecutado en años anteriores. Por ejemplo vemos que incluyen otra vez el arreglo de la calle Cabo Salines, que ya estaba en los presupuestos del año pasado, aunque esta vez sí han presupuestado la expropiación que hace falta para acometer el arreglo. En el apartado de inversiones también queremos mostrarles nuestra preocupación con respecto a la ejecución de los Fondos EDUSI. Tal y como comentó el Delegado de Hacienda, las inversiones bajaban este año en su global porque se iban a continuar con los proyectos del 2017 que no se habían terminado de ejecutar. Siguiendo la periodificación que Vds. mismos establecieron en el presupuesto del año pasado, este año se deberían haber incluido inversiones por estos proyectos de 6.531.600.-€, en cambio solo aparecen dos proyectos cofinanciados por los fondos FEDER por un total de 950.000.-€. El pasado año se incluyeron 4,4Millones de euros de estos fondos del total de 15Millones de euros que nos ha dado Europa y, por lo que ha comentado el Alcalde ahora mismo, solo se ejecutaron 900.000.-€. Es decir, ya han pasado casi dos años desde que nos dieron los fondos, y son cinco para ejecutarlos, y vemos con preocupación que no vamos a llegar a tiempo de ejecutarlos en su totalidad. Esperemos que si y esperemos que Vds. nos expliquen cuáles son sus expectativas. Les mostramos estas dudas porque son las mismas que tiene el Señor Interventor en su informe sobre los presupuestos. La verdad es que me podía haber limitado a leer el informe del Señor Interventor que es la mayor alegación que hay contra los presupuestos que Vds. traen hoy aquí, más que lo que voy a explicar yo. El Interventor ha detectado bastantes desajustes entre lo que Vds. presupuestaron y lo que estipularon en el Plan de Ajuste del 2012, que por cierto, dentro del informe, el Señor Interventor se refiere al Plan de Ajuste que se revisó en julio de 2016. Famoso pleno que hizo Vd. de Juan Tamariz y le mandó al Señor Montoro una cosa cuando, realmente, se aprobaba otra; pero bueno. Porque la última revisión del Plan, que es la de julio de 2017, que se aprobó otra vez una revisión del Plan de Ajuste, todavía no tenemos el visto bueno del Ministerio, según explica el Señor Interventor en su informe. Como iba diciendo, el Señor Interventor entiende que se va cumplir el Plan de Ajuste actual, no porque se llegue a recaudar todo lo que se presupuesta, sino porque ya está constatando la falta de ejecución de los presupuestos desde el 2013, y el ya sabe que se va a dejar de ejecutar en torno al 30%; es decir, solo se va a ejecutar el 70% de los gastos. Y es gracias a eso por lo que vamos a cumplir el Plan de Ajuste. La falta de ejecución donde realmente se está palpando más es en el apartado de las inversiones, donde Vds. sacan pecho. En 2013 solo se ejecutó el 65% del plan de inversiones; en 2014 el 38%; en 2015 el 31%; en 2016 el 18% y en el 2017 el 11%. Son cifras que aporta el Interventor, no me las estoy inventando y el informe está ahí. Como comprenderán, con estos porcentajes de ejecución del presupuesto que aporta el Interventor, no están Vds. como para sacar pecho por las inversiones que reflejan en su presupuesto. Es más, el informe del Interventor refleja que para cumplir el plan de ajuste el próximo año, cuenta con que Vds. no ejecuten las inversiones en un 65% y los gastos corrientes en un 9%. Y aún contando con estos porcentajes de inejecución del presupuesto, advierte que hay ya un desfase entre el presupuesto y el

Plan de Ajuste de 12Millones de euros que se atenuará con la inejecución del presupuesto, pero no en su totalidad. Como ven, ahora es más urgente que nunca rescatar el servicio de recaudación de las manos de Diputación. Vuelven a tener dos personas más en el Departamento de Gestión Tributaria con lo que hemos aprobado hace unos minutos. Si necesitan más personal para el Departamento de Gestión Tributaria, que lo van a necesitar, promuevan la formación de los funcionarios y que escalen de otros Departamentos para el Departamento de Gestión Tributaria; porque si no es que no vamos a llegar a cumplir con los plazos del Plan de Pago a Proveedores ni vamos a cumplir con las inversiones que el pueblo necesita. Fíjese si estamos mal que ya el Interventor dice que hemos empeorado la liquidación del 2016, respecto a la del 2015, en cuanto a la recaudación de impuestos. Es decir, ¡Diputación lo está haciendo de maravilla recaudando los impuestos! Y lo que es más grave, cómo es posible que recaudemos menos impuestos si, tomando como base sus mismas aseveraciones públicas de que: tenemos más habitantes que dos capitales de Andalucía, que Cádiz y que Jaén; estamos creando empleo y somos la primera ciudad en renta “per cápita” de la provincia de Cádiz. Y con esas tres cosas recaudamos menos dinero que hace tres años. Es que no hay explicación, es decir, la Diputación de Cádiz lo hace tan mal que es que nos está faltando tiempo para rescatar el servicio. Como Vds. comprenderán nosotros no podemos acompañarles en esta deriva si continúan cerrando los ojos a la realidad y huyendo hacia delante. No van a contar con nuestro apoyo en estos presupuestos. Lo más grave es que, si finalmente Montoro interviene las cuentas, como ha aparecido en prensa y deduce la deuda comercial, que estamos ya en 36Millones de euros, de los ingresos que recibe este Ayuntamiento por la participación en los tributos estatales, los que van a salir perjudicados van a ser los ciudadanos y en eso, evidentemente, nosotros no vamos a estar de acuerdo. Solo hay un punto de su presupuesto que he encontrado positivo, lo trae el informe del Director de Gestión Tributaria donde menciona que las resoluciones del Catastro sobre los Bienes Especiales que se encuentran, fundamentalmente, dentro de las instalaciones del puerto de Algeciras y que lleva años este Ayuntamiento litigando para poder cobrar el IBI en aquella zona, y no se ha podido hasta ahora. Parece que ya tenemos las resoluciones favorables para este Ayuntamiento y, por las liquidaciones de años atrás que no se han podido cobrar, es decir, del 2016 hacia atrás; se van a recaudar 1,2Millones de euros más que vendrán muy bien para las arcas municipales. Y en base a ese suplemento de ingreso que vamos a obtener es por lo que vamos a hacer unas aportaciones a su presupuesto. Nos hubiera gustado hacerlas antes de que pasara por Comisión, pero como ha ido por urgencia y no nos ha dado tiempo a presentarlas, como nos gusta presentarlas que es por escrito; por lo tanto la tenemos que presentar en este Pleno ahora. No sé cómo voy de tiempo, si tengo tiempo para presentarlas.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Ya ha cumplido los quince minutos de su primera intervención.

Responde el Señor Alcantara: Entonces me las reservo para mi segunda intervención, Señor Alcalde.

El Señor Alcalde toma de nuevo la palabra y dice: Lamentar el fallecimiento de Don Manuel Marín, fue presidente del Congreso de los Diputados en la octava legislatura, en esa no coincidió conmigo; fue un buen Presidente del Congreso. Lamentar, supongo que como todos, alguien que se dedicó con esfuerzo y, además, fue uno de los Diputados más jóvenes que hubo. Cuando él estaba no había la votación por marcación de dedos, que después se tuvo, uno si, dos abstenciones, tres no, en el Congreso, en el Senado es un poco distinto. Manuel Marín por ser el Diputado Socialista más joven corría escaños arriba, diciendo si, si, si o no, no, no o abstención, abstención. Corría arriba abajo; solamente se cayó una vez de las muchas veces que se votaba. Era un Diputado bueno, un Diputado esforzado y fue un buen Presidente del Congreso de los Diputados. Lamentamos seguro, todos, su muerte.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a empezar analizando el informe del plan de ajuste del tercer trimestre de este año y

comparándolo con el informe del tercer trimestre del 2016 y el informe del tercer trimestre del 2015. Como no tenemos que hablar del periodo medio de pago, según los datos que aporta el informe del tercer trimestre de este Ayuntamiento, se habla que se ha disparado en más de 365 días, pero el Ministerio de Hacienda nos habla de 400 días. A nosotros nos gusta presentar gráficas para que sea más vistoso, más comprensible - el Señor Holgado enseña gráficas- Esta es la tendencia nuestra del último año, si ven Vds. la tendencia es a 400 días; la media nacional, la podemos encontrar aquí abajo, que fluctúa entre cincuenta y setenta días, según los informes del Ministerio de Hacienda; esta es la tendencia del último año. Si queremos compararlo a nivel nacional con otras ciudades, la nota de prensa que salió ayer en El País nos pueden ayudar. - enseña el Señor Holgado recorte de periódico- Estas son las gráficas que publicó ayer el periódico El País con la noticia de que el Ministerio de Hacienda da un toque de atención a diferentes municipios. Podemos ver en tercer lugar a ciudad de Algeciras con 400 días y una deuda comercial de 37,4 Millones. Si empezamos a hablar ya de la deuda, analizándola al detalle, podemos hablar de la deuda viva que a corto plazo, en el informe que vamos a analizar, el tercer trimestre de este año, hablamos de 8.211.250.-€ a corto plazo y a largo plazo de 168.033.740.-€. Hablamos de una deuda viva total de 176.245.600.-€. Si hablamos de la deuda comercial: primer trimestre 4.000.000.-€, segundo trimestre 2.500.000.-€ y tercer trimestre 5.300.000.-€. El acumulado de este año son 12.000.000.-€. Si hablamos de acumulados de años anteriores, 2016/2015; en el 2016 fueron más de 11.000.000.-€, en el 2015 fueron más de 6.000.000.-€ y en ejercicios anteriores hablamos de más de 7.000.000.-€. El total de toda la deuda, el informe del tercer trimestre de este año, hablamos de una deuda comercial total de 36.300.620.-€, de una deuda viva total de 176.245.600.-€. La deuda total de este Ayuntamiento, en el informe que aporta este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda es de 212.566.220.-€. Una deuda bastante abultada. Doscientos doce millones y medio de deuda. Si lo comparamos con el año pasado, la deuda a corto plazo en el tercer trimestre, en el informe del tercer trimestre, eran más de 14 Millones y a largo plazo eran más de 161 Millones; un total de deuda viva de más de 175 Millones. La deuda comercial acumulada del tercer trimestre era más de 8 Millones y de ejercicios anteriores, en 2015 cerca de 9 Millones, en 2014 más de 6 Millones, y de ejercicios anteriores a 2014, 7.180.000.-€. Total de la deuda comercial del año pasado, del tercer trimestre, eran más de 30 Millones, y de la total de la deuda viva era más de 175 Millones. La deuda total eran 205.800.000.-€. Si comparamos la deuda de este año con la del año pasado, la deuda total de este año eran 212,5 Millones y la del año pasado 205 Millones; hemos aumentado de un año para otro en 7 Millones la deuda. Los datos que facilita este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda. Si revisamos los datos del 2015, la deuda a corto plazo en el tercer trimestre eran más de 20 Millones y a largo plazo más de 150 Millones; la deuda total viva más de 170 Millones. La deuda comercial acumulada del tercer trimestre eran casi 4 Millones, del ejercicio 2014 eran 10.500.000.-€, el ejercicio 2013 más de 3 Millones y de ejercicios anteriores cerca de 4 Millones. La deuda total comercial acumulada en el tercer trimestre del 2015 eran más de 21 Millones. La deuda total viva era más de 170 Millones. La deuda total eran 190 Millones. Volvemos a comparar que la deuda total en el 2015 eran 192 Millones y en el 2016 eran 205 Millones. Otra vez del 2015 al 2016 aumentamos 7 Millones. En dos años hemos aumentado 14 Millones la deuda. Los datos, la verdad, es que son bastantes preocupantes. Ya se ha hecho mención al comunicado de prensa donde se habla que el Ministerio de Hacienda le da un toque a este Ayuntamiento, entre otros Ayuntamientos del País, diciendo que tiene que reducir la deuda comercial y explicándole que si no va a tener que intervenir este Ayuntamiento. Esta situación nos preocupa bastante y lo que vamos a hacer ahora es analizar el presupuesto e intentar aportar para ayudar a reducir esta deuda. Dentro del presupuesto, en el apartado de subvenciones, nos llama mucho la atención que no vemos a AMBAE. Nos hemos reunido con AMBAE y nos comentan que siguen teniendo problemas con los pagos. Podemos hacer memoria, me he traído la nota de prensa de febrero de este año, ya tuvieron que salir haciendo un comunicado de prensa pidiendo ayuda. La deuda que se le garantizó con una moción aprobada en el

2015 por unanimidad iba a tener una subvención AMBAE y que después se garantizó mediante un Decreto de Alcaldía, el 10784, de 30 de Diciembre de 2015, donde se aprobaban diferentes subvenciones a asociaciones y ONG, entre ellas estaba AMBAE. Ellos dicen que no la han recibido. En esta nota de prensa de febrero se habla que se le deben hasta 15.000.-€. Nos han enseñado facturas pendientes que tienen, que si no le van a cortar la luz y el agua; nos han enseñado facturas de agua por valor de cerca de 200.-€, avisos y preavisos; y están en una situación que cada dos/tres meses están al borde de que le corten la luz, de que le corten el agua y de que le cierren el comedor. Queremos recordar la labor que hacen, la que han hecho en los últimos años. En 2014 entregaron 69.000 comidas; hablamos de un comedor para niños. En el 2015 entregaron más de 85.000 comidas y en 2016, 75.000 comidas. Y año tras año, cada pocos meses, se encuentran con el problema de la luz, del agua; problemas que creemos que no deberían tener. No vemos en el listado una subvención que ya se comprometió esta Corporación. Si vemos la subvención al comedor Padre Cruceira; hemos hablado también con ellos y nos dicen que este Ayuntamiento les debe 54.000.-€. Eso es lo que nos dicen. Nos gustaría que nos lo verificaran o no; en la próxima Comisión de Hacienda le vamos a llevar las facturas de las que les estamos hablando porque, la verdad, nos preocupa bastante. Y por último, en temas de subvención, vemos una subvención al Club Deportivo UDEA por 900.-€, desde nuestro punto de vista la verdad es que la vemos un poco corta y nosotros la aumentaríamos, por lo menos, a 2.900.-€. Estamos analizando subvención por subvención; no son cuantías muy grandes pero consideramos que habría que analizar. En inversiones nos llama la atención y nos alegra que haya una inversión en acerado para la conexión entre La Menacha y Las Pilas; es algo que ya propusimos nosotros. El acondicionamiento de parques infantiles a las normas de seguridad de cerca de 22.000.-€; también nos alegramos. Y la adecuación integral de espacios públicos municipales de cerca de 53.000.-€. La verdad es que esas son buenas noticias y esperamos que se ejecuten. Lo que si lamentamos es ver incluidas en estas inversiones 588.069.-€ para la construcción de la Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega, cuando ya avisamos nosotros desde hace tiempo, en diciembre del año pasado, que podíamos perder esta subvención. Por lo que veo ya la hemos perdido. También vemos una subvención, que nos alegra, de mejora del Estadio Enrique Talavera para la sustitución del sintético y de 131.000.-€ para la renovación del vestuario. Nosotros ya propusimos que porque no presentábamos un informe, nos presentábamos a las subvenciones que promovía la Junta en julio de este año; no sabemos si se ha presentado o no por parte de la Delegación de Deportes, porque era la subvención para mejoras de las instalaciones deportivas. Ojala la haya presentado la Delegación de Deportes. También nos llama la atención el tema de las inversiones en la renovación de vehículos municipales, vehículo todoterreno para medioambiente, para la brigada de centros docentes, para feria y fiestas ¿tan mal están nuestros vehículos? Si es así, perfecto. Y si nos ponemos a analizar las partidas presupuestarias por Delegación vemos que un año más se mantiene la partida presupuestaria de Feria y Fiestas por 1.800.000.-€ y la de Fomento Económico y empleo vuelve a bajar. En el presupuesto del 2016 eran 1.245.000.-€, bajó a 978.000.-€ y ya está rozando los 900.000.-€. La verdad es que es preocupante que se mantenga la de Feria y Fiestas y la de Fomento Económico y Empleo baje. Una vez que ya hemos analizado, un poco por encima porque no nos ha dado tiempo porque nos han entregado los presupuestos en poco tiempo y nos hemos comprometido todos los Portavoces en entregarlo, por lo menos, con quince días, este año han sido seis; esperamos que el año que viene nos lo entreguen con al menos quince días, vamos a analizar un poco qué es lo que se debería hacer con este presupuesto. Nosotros proponemos diferentes mejoras: Incentivar a los autónomos y Pymes locales, apostando por la regeneración del tejido empresarial local. Apostar por el desarrollo empresarial en toda la ciudad pero haciendo especial hincapié en la zona centro, Calle Regino Martínez, Plaza Alta, Calle Alfonso XI, etc., y zona del comercio tradicional como la Calle Tarifa, zona mercado de Abastos, etc. Volvemos a solicitar la reactivación de la mesa del comercio como órgano de dialogo y de confluencia de ideas entre ayuntamiento y comerciantes locales. Ya hemos propuesto nosotros este

año una moción para mejorar y potenciar el desarrollo colaborativo. Hablamos también de la formación y seguimiento de emprendedores. Aumentar el desarrollo de programas de emprendimiento empresarial activo para autónomos, para ayudarlos tanto a la hora del inicio como al desarrollo de la actividad de una manera continuada aprovechando las instalaciones que tenemos en el vivero de empresas. Hablamos de facilidades administrativas para pymes y autónomos. Poner los medios adecuados para unificar y simplificar la gestión administrativa de los autónomos y pymes para que no se prolongue inoportunamente los trámites burocráticos a la hora de crear una nueva actividad mercantil. Ya propusimos realizar una auditoría operativa en la Delegación de Urbanismo para agilizar los trámites y mejorar los tiempos de espera a la hora de realizar cualquier gestión. Ayudar a facilitar los pagos de tasas locales a las Pymes y a las pequeñas empresas. Desarrollar medidas económicas de ayuda al emprendimiento para facilitar la creación de un tejido empresarial local fuerte y estable; como ejemplo las enmiendas a las ordenanzas fiscales que hemos propuesto anteriormente. Reactivar la figura del policía de barrio que ya lo hemos hablado en diferentes ocasiones, cuando estuvimos con la mesa del Saladillo, cuando hablamos en el debate del presupuesto del año pasado y cuando también hemos hablado en el último Pleno de crear una pequeña oficina de seguridad en la Zona Sur. Desde el control municipal debemos garantizar la seguridad y la convivencia tomando medidas para prevenir el delito y creemos que potenciar la figura del policía de barrio es ayudar a esto. Implantar un plan de choque de limpieza en las barriadas. Queremos que se optimicen tanto los recursos humanos como materiales destinados a la Delegación de Limpieza para que se pueda implantar un plan de choque que restituya la higiene mínima que debe de tener nuestra ciudad que, a día de hoy, no es así. Durante este año hemos solicitado la eliminación de numerosos vertederos ilegales como en el barrio de Los Pastores, en el Polígono Industrial Cortijo Real, en Alamillos Oeste o en la rotonda de la entrada de la dársena del Saladillo. Si es verdad que desde este equipo de gobierno se ha impuesto un nuevo horario para depositar la basura, que nos parece bien. También propusimos que se adaptara a las necesidades de los empresarios del Cortijo Real, y lo han aceptado; pero si vemos que los contenedores tienen problemas como en el pie de apertura o con las tapaderas. Esperemos que se repongan los contenedores que están muy viejos y en muy mal estado. También proponemos crear un plan de movilidad que regule y optimice el tráfico rodado, ya lo hemos hablado en varias ocasiones. Proponemos incrementar las partidas presupuestarias destinadas al alquiler social, lucha contra la pobreza energética y a la ayuda a la rehabilitación de viviendas y seguir impulsando la Comisión Algeciras Sur. Creemos que las partidas que se destina a estos apartados son insuficientes y proponemos aumentarlas; ahora en las enmiendas diremos cómo lo proponemos. Proponemos disminuir el gasto en Publicidad y Propaganda en la Delegación de Feria y Fiestas y optimizar los gastos en la empresa municipal de comunicación. Año tras año observamos cómo se triplica la partida presupuestaria inicial asignada a publicidad y propaganda rebasando los 600.000.-€; por mucho que Vd. ponga una partida inferior, en la ejecución siempre sobrepasa los 600.000.-€.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Disculpe Don Ignacio, ha superado el tiempo, corte cuando vea y se lo quito del segundo turno.

Toma de nuevo la palabra el Señor Holgado diciendo: Termino rápidamente. Eliminar las captaciones ilegales en la red municipal evitando fugas masivas de agua provocadas por los pinchazos en la red principal y mejoras en la red de abastecimiento. Dinamizar el Centro Cívico Ventura Arjona que sigue a medio gas. Reducir el periodo medio de pago con un plan financiero que disminuya la deuda comercial y realizar una auditoría de la relación de puestos de trabajos de la plantilla del ayuntamiento que ya se ha demostrado que se han ido amortizando los puestos de trabajo por las jubilaciones y estamos, la verdad, bastante corto de personal. Consideramos que es necesario realizar una auditoría.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo manifestando lo siguiente: Ya lo han dicho los demás grupos políticos, nos levantábamos el sábado con la noticia que el Ministerio de

Hacienda amenaza con intervenir a veintidós municipios por su alta morosidad. Esto no sería nada nuevo en la inquisición que está teniendo Montoro contra algunos Ayuntamientos, poniéndoles todas las trabas posibles, pero sí hay algo nuevo; y es que esta vez Montoro no puede esconder el nombre de Algeciras. Claro que no puede esconderlo. Que vaya, de antemano, nuestro rechazo al uso partidista que tiene el Partido Popular del Ministerio de Hacienda y a la regla de gastos. Lo que hace falta es un debate serio sobre las financiaciones en los ayuntamientos, que gracias a la tardanza del veto del Partido Popular en el Congreso, se podrá debatir a propuesta de Unidos Podemos. Porque es lo que debería estar haciendo el Partido Popular, reformar la financiación municipal y no utilizar la ley como arma política en todos los estamentos del Partido Popular. Pero es que ya ha llegado al punto, en esta caza de brujas, que no se puede esconder la horrible gestión del Partido Popular en Algeciras. Y lo podemos ver en lo que tarda Algeciras en pagar a sus proveedores - el Señor Gallardo enseña gráfica a los presentes-, en naranja todo lo que tarda en pagar, 419 días; comparado con Cádiz que tarda 32 días; comparado con Jerez, un poquito más, 296 días, La Línea 87 días, pero es que la media nacional son 104. Es decir, 300 días más los que tarda Algeciras en pagar. Pero hay que tener en cuenta, también, que esa diferencia de casi más de un año con Cádiz, hay que recordar que desde 2015 Cádiz ha reducido la deuda en 30 millones; deuda que dejó Teófila, vuestra amiga. Y, a parte, ha reducido el periodo medio de pago a la mitad, de 60 a 30 días. Eso solo en dos años, no los seis años que vosotros habéis recibido del Partido Socialista y todavía ponéis como excusa. Algeciras sigue siendo la tercera del estado español que más tiempo tarda en pagar a sus proveedores con una diferencia abismal entre los que si paga a los que no paga. Mientras que los que si paga, en el último informe de septiembre que hay del Ministerio de Hacienda son 68 días, en las operaciones pendientes de pago son cerca de 419 días ¡vaya diferencia!, ¿no? Qué bien se le paga al Corte Inglés mientras se le debe a empresas locales en los mismos conceptos no se les paga. Y es que es normal que Montoro se haya cansado de vuestras mentiras, de que pagáis a quién queréis y cuándo queréis. Esperemos que no recaigan en vuestras manos la horrible noticia de que hemos sido intervenidos, o peor, que solo sea una artimaña política y que se espere al 2019, a otro color político, para intervenirlo; que sería aun peor. Pero es que, este plan de ajustes, servía para que pudierais cuadrar cuentas y el Ayuntamiento pudiera sanearse y hacer políticas activas. Claro, en teoría, porque en la práctica sabemos que significa vender competencias y, si a la misma vez tenemos un gobierno ineficaz como el vuestro y con una voluntad política alejada de la gente, nos encontramos con un Ayuntamiento cada vez más endeudado y con cero políticas para la gente. Con el desprecio del Señor Landaluce a todos los algecireños/algecireñas de presentar los presupuestos más austeros en quince años con una sonrisa. Porque, vamos a ver, tener los presupuestos más austeros en quince años significa dos cosas: que tenemos unos presupuestos acotados por los planes de ajustes y que tenemos la menor capacidad de hacer cosas en la ciudad. Es inaudito que un Alcalde salga a presentar a sus vecinos que trae el peor presupuesto posible para ellos y ellas en años y, encima, lo haga con una sonrisa. No sé si Landaluce aún estaba pensando en Madrid o es que directamente su objetivo político está en el partido y no en Algeciras; supongo que las dos cosas. Pero es que la horrible gestión del Partido Popular, comandada por Luis Ángel Fernández y José Ignacio Landaluce, se sigue viendo en la liquidación de los presupuestos. En el capítulo I de ingresos vemos como se dejan derechos pendientes de pago de cobro de casi 11Millones de euros; solo se ha recaudado el 76 % de los derechos pendiente de cobro. Pero es que nosotros le seguimos preguntando en cada Pleno ¿qué se está haciendo para mejorar el ratio de recaudación? Nada. No nos contestan un pleno tras otro; nada. Y estamos dejando de ingresar millones y millones y en los asientos de responsabilidad directa no importa; pues a los algecireños sí que les importa. De 145Millones presupuestado al final solo 115Millones, 40Millones menos; no lo sé. Por otro lado, nos encontramos en el estado de gastos una ejecución del 69 % nada mas, es decir, 94Millones de 135Millones presupuestados. Y solo 58Millones pagados. Dejamos como obligaciones pendientes de pago 36Millones en un año;

luego habláis de herencia recibida. Pero si la gestión del PSOE fue nefasta, vosotros la estáis superando. El dato más curioso de los 25Millones presupuestados es la inversión en al que solo se ha ejecutado el 4,60 % y solo se ha pagado 154.000.-€, es decir, 154.000.-€ de 25Millones ¿Eso es apostar por la inversión?, yo creo que no. En definitiva, el informe de liquidación viene a decir que la recaudación sigue siendo nuestro punto débil y no os importa, y que una ciudad con 130 mil habitantes, que se dice pronto, tiene un presupuesto pagado de 58Millones, nada más, en un año. Encima, aún seguiréis diciendo que gestionáis bien. Entrando en los presupuestos. No podemos dejar de decir la falta de palabra que tiene el Señor Fernández, con las enmiendas a los presupuestos antes y ahora con el presupuesto; ya lo ha dicho el Señor Holgado antes. Se comprometió ante todos los portavoces entregarlo quince días antes, al final seis días antes; y es que incluso el año pasado lo entregó con ocho días antes, es decir, dos días antes de la Comisión; este año en la misma Comisión de Hacienda. Eso es una medida antidemocrática del Partido Popular, algo normal de vosotros. Los presupuestos deberían haber estado antes del 15 de octubre y se nos entrega el martes 28 de noviembre; más de un mes de diferencia. Otra falta de democracia y es que, al menos, el año pasado se entregaron dos días antes de la Comisión. Esta vez ocho días. Los presupuestos son el debate más importante del año para la ciudad, y vosotros queréis pasarlo corriendo. Por una parte no os gusta escuchar la voluntad popular de que qué quieren para la ciudad, y eso se demuestra en que en ningún momento hemos tenido debate sobre qué modelo de ciudad queremos; y no ya solo los grupos políticos sino que se pueda abrir a toda la ciudadanía en general. Pero no interesa al Partido Popular y, al final, se planta con la mayoría absoluta para diluir el debate plenario. A nosotros nos hubiera gustado plantear las enmiendas como se deben hacer, con tiempo suficiente para que el Interventor pudiera hacer su análisis. Pero bueno, las tendremos que presentar en el mismo Pleno, igual que el año pasado. Las comento después, pero ya le adelanto al Señor Fernández que lo mismo que quitamos es lo mismo que ponemos; ni en euro más. Ya sabemos que las enmiendas a los presupuestos tienen que ser así. Y ya lo decía antes, tienen Vds. la cara muy dura de venir sonriendo a presentar los presupuestos más austeros cuando en esos presupuestos podemos ver como bajan las partidas de mantenimiento de las calles y del alumbrado; teniendo unas barriadas totalmente abandonadas, donde no han aparecido Vds. en seis años. Vds. bajan la partida para su mantenimiento y es que obligan a quién quiera tener luz en su calle, que se tenga que ponerse su farola. A quién quiera tener su barriada desbrozada para evitar posibles incendios, que lo tengan que hacer ellos; o quien quiera arreglar su pavimento lo tengan que hacer ellos o ellas, como ha pasado en La Granja. Y siguieron con la sonrisa mientras mentían, porque seguían mintiendo en la rueda de prensa para presentar los presupuestos y, encima, unos presupuestos diciendo que son unos presupuestos sociales. Mentira. Luego, en el segundo turno, daré detalles de cuantas partidas en servicios sociales han bajado su cantidad económica; es que ya ni se mantienen sino que bajan. Pero podemos ver el gráfico de los presupuestos sociales -el Señor Gallardo enseña gráfico a los presentes- Este es presupuesto social de Algeciras. De todo este círculo, solo esto pequeñito, el 4'79 %. Eso pequeñito es el gasto social que tiene Algeciras con el Partido Popular. Solo esto. ¿Sabe cuánto significa el 4'79 %? 40.-€ de gasto social por habitante de Algeciras. ¿Queréis saber cuáles son los criterios de excelencia social de la Asociación Estatal de directoras y gerentes de servicios sociales? Cuatro. Uno, Un gasto acreditado en "Servicios Sociales y Promoción Social" superior a 100 € habitante/ año. Nosotros ni cerca, 40.-€, ni la mitad. Que el gasto social por habitante del ejercicio 2017 no se reduzca en el Presupuesto del 2018. Tampoco se cumple porque se reduce. Que el gasto social represente, al menos, un 10% del Presupuesto Total. Es un 4%, ni llega al 5%. Por último, un requisito añadido de Transparencia financiera, que permita cotejar en el portal de Transparencia de la Web municipal el desglose presupuestario y el detalle del gasto social imputado "Servicios Sociales y Promoción Social". Pero bueno, de esas quinientas y pico de propuestas que hemos hecho, muchas porque no están en el portal de transparencia, que deberían estar. Y al final el gasto social es nulo y así no se pueden hacer unos presupuestos sociales. Y otro

ejemplo, mirad esta página, que no me quede sin tinta, es la página 373 de los presupuestos. Presupuesto de gasto en Políticas de Igualdad. Cero euros; vacía totalmente. Ya sabemos que el tema de la igualdad y la lucha contra la violencia machista al alcalde no le interesa; ya lo demostró en el Senado votando en contra del aumento de las partidas para luchar contra la violencia machista. Pero creía que desde el resto de concejales populares se iba a sacar un esfuerzo económico para luchar contra esta lacra. Y es que con actos solamente no se arregla la vida de la gente. Nosotros detallamos nuestras enmiendas, nos hubiera gustado consultarlas por escrito para que el Interventor pudiera hacer su informe pero, como comprenderán, con seis días no da tiempo. Son cuatro propuestas: una sería quitar la tauromaquia, serían 62.000.-€ que es lo que vosotros gastáis en la tauromaquia. A cambio de ese maltrato animal nosotros proponemos aumentar prensa, revistas, libros para la biblioteca, que creo que es algo más necesario; un plan de animación de barriadas, que tenéis totalmente abandonadas. La creación de huertos urbanos y 10.000.-€ para la protección animal. Es decir, el plan de animación para barriadas serían 35.000.-€ y la creación de huertos urbanos 12.500.-€. A cambio del maltrato animal se pueden proteger los animales, se pueden proteger el medio ambiente, se puede hacer un trabajo de verdad a las barriadas que están totalmente abandonadas y poder darle una alternativa a los jóvenes que viven allí y, sobre todo, tener una creación de huertos urbanos. Segundo, quitar un porcentaje de publicidad y una reducción de gastos diversos y protocolarios. Entre publicidad y gastos diversos protocolarios serían 640.000.-€ menos. Si, entre gastos diversos..., si Señor Fernández, lo puede mirar Vd. Claro, es que engorda la partida de gastos diversos y después lo gasta en lo que quiere. Sí que es verdad que en publicidad vienen unos 200.000.-€ pero luego en la liquidación, que se puede ver porque va en este mismo punto del pleno del 2015, que estaba presupuestado 225.000.-€ y se gasta 700.000.-€ en publicidad. Eso son datos de su Cuenta General. Y quitando solo eso nosotros le aumentamos el gasto social. Aumentamos el gasto social en rehabilitación de infraviviendas en 100.000.-€ más. En transferencias a familias en alquiler aumentamos 120.000.-€ mas. Creamos una partida nueva que creemos necesaria, ya sé que vosotros no estáis dispuestos a entrar en esa lucha contra esa lacra, pero vemos necesario que se crea una transferencia a mujeres víctimas de violencia machista con 30.000.-€. El aumento de transferencia tanto al banco de alimentos como al comedor del Padre Cruceira con 10.000.-€ cada uno más. Y ya lo comentaba Ciudadanos también, creemos importante una nueva partida para el comedor de Ambae de 30.000.-€. Es decir, se puede abordar el problema de las transferencias de alquiler a las familias con problema, a crear una nueva partida para que las mujeres víctimas de violencia machista puedan refugiarse; y se puede aumentar la cantidad a los comedores que dan una solución a un problema endémico que debería estar solucionando el Ayuntamiento. Pero es que da para más ese dinero de gastos diversos, protocolarios o de publicidad: se puede apostar por la juventud, algo que está totalmente abandonado. Después se va a tratar en una moción que trae el PSOE, pero es que en los presupuestos no aparece por ningún lado. Nosotros apostamos también por la juventud creando un bono cultural joven con 30.000.-€, un proyecto de presupuesto participativo joven con 100.000.-€; creemos que los jóvenes deberían estar decidiendo qué modelo de ciudad quieren porque son ellos los que van a heredar Algeciras. Un certamen de música emergente con 30.000.-€ y un taller de formación y capacitación laboral de 120.000.-€. Porque esos datos de que está bajando el paro no se lo cree ni el propio Partido Popular y tendremos que preparar a nuestros jóvenes en todo lo que podamos. Seguimos, porque es que da para más el gasto superfluo que tiene el Partido Popular en Algeciras. Reparación y conservación de edificios. En educación, que solo hay una partida de 80.000.-€, nosotros creemos que se podría subir 20.000.-€ mas para poder abordar todos los problemas en los colegios. Las aulas de refuerzo municipal que creemos que se pueden hacer con 35.000.-€ para que los niños puedan dar las clases particulares perfectamente. Y después el comercio local porque ya que no pagáis a los proveedores, al menos, hacer una campaña divulgativa para que la gente vea los beneficios que tiene consumir en los comercios locales; y eso serían 5.000.-€. Y por último, en esta segunda enmienda, sería

transporte público, marquesinas e información transporte público 50.000.-€. Y esto es necesario, esto no es “.. se hará cuando se pueda”, esto es necesario. Yo soy usuario habitual del autobús y ni se imaginan la de gente que está dejando de coger el autobús o que directamente no sabe cuando pasa el autobús o por donde pasa. La verdad es que es un lío, se lo digo de corazón. Tercera enmienda, eliminación de diversos estudios técnicos privados que hay no sé cuantos diversos estudios, es decir, para algo tenemos los funcionarios; los ponemos en valor pero después no los tenemos en cuenta. En eso sería 450.000.-€ que nosotros destinaríamos a la eliminación de barreras arquitectónicas que es algo que debería estar haciendo el Partido Popular desde hace mucho tiempo. En diciembre se cumple la ley y yo no veo mejora ninguna. Y, por último, cuarta, se puede reducir las dieta a un 40%; y eliminar directamente la locomoción del equipo de gobierno ya que no justificáis los gastos de ninguna manera, mejor los justificamos y los gastamos en Deporte e Igualdad. En Deportes: Olimpiadas entre centro educativos 6.000.-€, ayudas al deporte a las familias 10.000.-€. Y en Igualdad: Campaña formativa contra LGTBQFOBIA por 4.000.-€ y un curso y taller prevención violencia machista en institutos por 6.000.-€ porque, como digo, es un lacra que está afectando a Algeciras y a todo el estado español. Van aumentando las cifras de mujeres muertas, asesinadas por sus parejas y hay que acabar con ello. Por tanto, esta es nuestra propuesta, demostrando un año más, que aunque nos estén condenando con los planes de ajustes que vosotros firmáis, se pueden sacar unos presupuestos sociales. Unos presupuestos que aumenten el gasto social, la cultura, el deporte, la juventud, la educación, la música, el comercio local, el transporte público. Que luche contra las barreras arquitectónicas, proteja a los animales y al medio ambiente, y luche contra la violencia machista. Está en Vds. el aceptar algunas de estas enmiendas y empezar a ponerle un color diferente a Algeciras. Mientras los presupuestos solo sean sociales de palabra y no de hechos nuestro voto será no. Es posible unos presupuestos sociales y así se lo hemos hecho ver un año más.

Seguidamente toma la palabra el Señor Silva manifestando lo siguiente: Este proyecto de presupuestos municipales que Vds. nos están presentando, lo que hace es certificar su nefasta gestión económica municipal. Lo primero que observamos es que tiene defectos de forma, y tiene serios defectos de forma; y a saber. Como dice el Interventor, la tramitación del expediente de presupuesto debería haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación que marca la Ley. No es la primera vez que ocurre, es cierto, no es la primera vez que ocurre en este Ayuntamiento, pero les ocurre a Vds. que gobiernan desde hace ya, va para siete años, este ayuntamiento en su segunda época de gobierno en esta etapa democrática española. En segundo lugar, y más importante todavía, es que el Interventor menciona que estos presupuestos deben someterse a “informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”. ¿Y ese informe está? ¿Ese informe está? En tercer lugar, ¿dónde está el informe del Director de Gestión Tributaria que avale los ingresos previstos para el próximo año? ¿Ese informe está? No. En cuarto lugar ¿dónde está el anexo que deberían entregarnos con el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la empresa mixta EMALGESA, tal como exige la Ley y dice el Interventor? Ese informe tampoco está. ¿Vamos a aprobar unas cuentas, Señores del Partido Popular, que no están autorizadas todavía por el Ministerio de Hacienda, que sus ingresos son cuestionados por la falta de aval del Director de Gestión Tributaria y que no tiene los datos necesarios sobre la empresa mixta del Servicio de Agua? ¿Lo vamos a hacer? Pues parece que sí, con la mayoría absoluta del Partido Popular. Vds. faltan a la Ley y al rigor que es necesario para que podamos debatir las cuentas municipales. Presentan un presupuesto al que le faltan informes y que, además, confirma su renuncia al progreso de la ciudad. No generan ilusión sino que demuestran su falta de proyecto. Vds., con el Alcalde a la cabeza, retroceden, bajan las manos, que es lo peor que le podía ocurrir a esta ciudad: que Vds. retrocedan y bajen las manos, que ya renuncien a gestionar esta ciudad. Y en un momento en el que la mayoría de las administraciones públicas, la mayoría, hacen presupuestos un poco más ambiciosos; mucho más ambiciosos algunas, recuperando parte de lo perdido en estos

años. Pues bien, Vds. dan marcha atrás por su propia incapacidad y por su nefasta gestión de las cuentas municipales. Además, las cuentas de Algeciras están bajo sospecha. Bajo sospecha porque el Ministerio de Hacienda les ha enviado una carta estos días, según se anuncia en los medios de comunicación, en los que ya les dice: les amenaza directamente con utilizar las retenciones de impuestos estatales para pagar a proveedores. Esto es muy serio, porque si Vds. no solucionan su morosidad lo que nos vamos a ver abocados es a que buena parte de los ingresos que recibimos del Estado o la contribución en los impuestos estatales vamos a perderla para que el Ministerio la destine al pago a proveedores. Sí hombre sí, el Ministerio de Hacienda, el que sabe que Vds. tienen un periodo medio de pago de 400 días, lo que quiere decir que son muchos los proveedores que tardan en cobrar, cuando cobran; porque hay muchos que no cobran. Hay algunos incluso a los que se le deben cantidades de seis cifras que cuando piden reconocimientos de pago se encuentran que algunos de sus servicios no se los reconocen; y Vds. sabrán por qué. Porque a lo mejor no toda la deuda está reconocida. Ahí están también los procedimientos judiciales por reclamación de pago de deuda, los reconocimientos que piden los proveedores, grandes y pequeños. El informe trimestral del Plan de Ajuste que Vds. presentan está más que superado por la realidad y por los datos del Ministerio de Hacienda. No es nada serio venir aquí a defender un Periodo Medio de Pago que no se calcula con las normas establecidas desde 2014 por el Ministerio de Hacienda. Aquí no vale aplicar otra regla de cálculo que le guste más al Señor Landaluce, porque le favorezca un poco más. Aquí habrá que aplicar la norma establecida por el Ministerio de Hacienda; le guste o no le guste. El Ayuntamiento de Algeciras, con Vds. en la alcaldía, tarda 400 días en pagar a los proveedores, a fecha de cierre del pasado mes de septiembre, según el Ministerio de Hacienda. Y las normas de cálculo de este periodo medio de pago existen, como digo, desde 2014. No hay otras. En el mismo informe, el Ministerio nos dice que Algeciras tiene una deuda comercial de 37,5Millones de euros. Esta deuda se la sumamos a la bancaria de largo plazo de 169Millones de euros, la bancaria de operaciones de tesorería de 12,2Millones de euros, que viene en el propio presupuesto y que está actualizada, según los datos de Intervención, a quince de noviembre. Pues el total de la deuda reconocida, y subrayo reconocida, se eleva en estos momentos a 218,7Millones de euros – el Señor Silva muestra gráfica a los presentes- Esta es la gestión, la nefasta gestión del Señor Landaluce y del Partido Popular en la Alcaldía de Algeciras. Se ha pasado a niveles de deuda viva nunca conocida en el Ayuntamiento de Algeciras; y estamos ya en cifras de 218,7Millones de deuda reconocida: bancaria, operaciones de tesorería y deuda comercial. La situación en la que Vds. han colocado las cuentas municipales es de muchísima gravedad. Vds. solamente son capaces de bajar el ratio de periodo medio de pago si cambian el modelo de cálculo, pero es imposible. La realidad es tozuda y no solo dan esos datos los informes oficiales sino el comportamiento de los propios proveedores pidiendo reconocimientos de pago y, lo que es más grave, planteando reclamaciones judiciales. Lo hemos visto cuando nos ha tocado mirar los Decretos de esta sesión de Pleno. En este sentido es más que preocupante los atrasos con empresas concesionarias. Algunos de esos atrasos de impagados, y lo digo con tranquilidad pero con preocupación, con mucha preocupación; se elevan a 21Millones de euros, 21Millones de euros. 21Millones de euros, que se dice pronto, como los de la concesionaria de Parques y Jardines, por ejemplo, pero no es la única. Vd. lo sabe, no es la única. Cinco procedimientos judiciales abiertos en los Juzgado porque Vds. no le pagan a la concesionaria. Y no olvidemos a muchas asociaciones, entidades, sobre todo las que prestan ayuda a colectivos de enfermos con las que Vds. mantienen deudas que les impiden prestar algunos de sus servicios. Hace unos días estábamos unidos celebrando el día contra el sida; pues bien harían, bien harían por una vez, en prestarle ayuda a esa asociación pagándoles lo que le deben; mas de 18.000.-€. Y no olvidemos, tampoco, que el Ministerio ya está cansado de ver lo que Vds. no hacen, con un nivel de atrasos en los pagos de proveedores insostenible y que ya ha comunicado su amenaza: o empiezan a pagar a los proveedores o es el propio Ministerio quien lo hace con cargo a la participación de Algeciras en los impuestos estatales; un dinero que necesitamos para que funcione

el Ayuntamiento- el Señor Silva muestra gráfica a los presentes- Ya estamos, ya estoy cansado de verme compitiendo con Jaén, con Parla, con Telde; liderando ese ranking que a Vd. no le gusta recordar de ciudades españolas que más tarde pagan, que mas tardan en pagar a los proveedores. Estamos en 400 días. La marca es histórica, sin duda. Y también lo dijo la Autoridad Independiente de Investigación Fiscal, lo advirtió en julio pasado, con Vds. en la Alcaldía de Algeciras este Ayuntamiento está en serio riesgo de insolvencia financiera; y ahora confirma los temores el Ministerio de Hacienda. Esta es la realidad y Vds. ¿qué hacen? Vds. lo que han venido haciendo desde que asumen la alcaldía en esta segunda época de gobierno en Algeciras es: plantear ingresos que nunca consiguen; inversiones que nunca ejecutan, amortizar plazas de funcionarios y no cubrir las vacantes que se producen. En este capítulo de Personal, les pedimos que no equivoquen más a la gente; no equivoquen más a la gente. Vds. han venido haciendo lo que podría entenderse como un ERE encubierto en estos seis años, casi siete que llevan gobernando, con más de cien plazas que no se han cubierto. Y eso lo aplican Vds. para que les salgan las cuentas: dinero que dejan de tener que gastar, dinero que va a cuadrarle las cuentas. Pero unas cuentas que les siguen sin salir y, además, lo notan los trabajadores municipales que no cuentan con los medios y compañeros suficientes para hacer bien su tarea; y lo notan los algecireños, evidentemente, con servicios públicos que han empeorado. Ahí tienen Vds.: servicios reducidos al mínimo, a policías locales haciendo horas extras porque no hay plantilla suficiente, a trabajadores de limpieza que tienen que cubrir áreas extensas del callejero con poco personal; museos cerrados en horarios de visita; instalaciones deportivas que se cierran unas para abrir otras porque no hay gente suficiente para mantener abierta las dos, cuando deberían estar abiertas todas. Falta plantilla para atender servicios, si, y sobre todo se nota en la Policía Local, un hecho grave porque afecta al cumplimiento de las ordenanzas municipales y a la seguridad de la ciudad. Han convertido Vds. la necesidad de contener el gasto de Personal en una obligación sin la cual no habría presupuesto, y tampoco tesorería. Es, junto a las inversiones que nunca se ejecutan, su principal receta contable para cuadrar presupuestos. En lo político ya sabemos cuál es su receta, léida esta misma mañana; la culpa es de otros, nunca suya. Vds. llevan siete años aquí y todavía no han aprendido a gestionar Algeciras porque el problema lo tienen de otros. En fin, hay que oír ciertas cosas... Todo tiene un límite, todo tiene un límite y una fecha de caducidad. Vds. ya la tienen y la demuestran con este proyecto de Presupuestos Municipales 2018. A la vista está. Vds. hacen un presupuesto a la baja porque no pueden hacer otra cosa en el caos económico en el que han metido a las cuentas municipales Algecireñas. Hacen un presupuesto municipal a la baja para 2018 al que le faltan informes y cuyos ingresos y gastos son más que cuestionables. Son más que cuestionables a la vista del comportamiento de las cuentas municipales en la actualidad y en los últimos años, que se ve en las liquidaciones de los presupuestos de estos últimos ejercicios. Pese a su reducción, los presupuestos siguen estando sobrevalorados en ingresos; lo saben todos Vds. Basta ver la liquidación del presupuesto de 2016 y la estimación de cierre de 2017 en términos de ingresos netos. En ninguno de los dos ejercicios se superan los 88Millones de ingresos. En 2018, Vds. dicen que van a ingresar 106Millones de euros. Lo dice con claridad el Interventor en su informe: "... la comparación con la liquidación de 2016 nos muestra un incremento de los ingresos por impuestos del 13,04 % a nivel consolidado..." Vds. están, en cuanto a ingresos, a trece puntos de distancia. Es más, en estos momentos Vds. tampoco cuentan con la garantía absoluta de recibir la autorización para concertar préstamos con los que pagar las sentencias cerradas. A fecha de hoy esa autorización no existe, no figura en el presupuesto, no la tienen Vds. y, por lo tanto, no cuentan con la seguridad de una cantidad importante para hacer frente a deudas. Eso también es bastante importante. Y con este panorama Vds. han renunciado a generar nuevos ingresos, que ya lo hemos visto en el debate de las Ordenanzas, como el que aprobamos aquí en este pleno en el mes de febrero; recuerdo: la tasa de las grandes compañías de suministro por uso del dominio público. Por cierto, otra cosa que ya sabemos es que el Alcalde es víctima de sus propias contradicciones. No se puede decir que es necesario subir los impuestos y acto seguido decidir unos presupuestos a la baja

de ingresos. ¿Si no suben qué pasa?, ¿si no suben qué pasa?, ¿qué tipo de gestión es esa? Este presupuesto es un retroceso y también, y sobre todo, en términos de gasto y de inversión; incluso contra el Plan de Ajuste que tenemos. Plan de Ajuste cuya última revisión, lo dice el Interventor en su informe, sigue pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administraciones Públicas y Hacienda. El presupuesto consolidado de 2018 incrementa en un 5,17% las previsiones del Plan de Ajuste para ese año; 5,17%. En todo caso, el Interventor avisa que el dato discordante es el de los gastos de capital, que superan en 4,6 millones las previsiones del Plan de Ajuste. El mensaje que Vds. están lanzando con este proyecto de presupuesto es muy negativo. Muy negativo porque van a hacer menos de lo que ya están haciendo; y ya tenemos suficientes problemas en limpieza, en alumbrado, en un sin fin de servicios públicos que lo sufren muchos barrios de Algeciras. Van a hacer menos en políticas sociales, menos en servicios públicos y menos en inversiones.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: He estado a punto de equivocarme y decirle ... gracias Don Diego..., porque se nota que le ha hecho Don Diego Sánchez Rull la intervención y he estado a punto de equivocarme; perdón. Gracias Don Fernando.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Vamos a ver si tenemos tiempo a contestar hora y veinte minutos de discursos mediocres, aburridos, falsos, pesados, latosos y que, evidentemente, en quince minutos intentaremos desmontar toda la cantidad de mentiras y de falsedades que hemos tenido que escuchar. Esa Algeciras tan negativa, tan oscura que Vds. dicen no existe. Es que no es verdad. Son Vds. como los gangrenas del fútbol, que son esos aficionados que nunca van a estadio, que no se sacan el carnet de socio, pero que se tiran toda la semana en los bares criticando al equipo a los jugadores, al entrenador, a la directiva. No aportan Vds. absolutamente nada, solo saben criticar y poner zancadillas. Nosotros somos todo lo contrario, somos como la Peña La Bufanda; Vd. no sabrá lo que es Señor Gallardo, incondicionales y cabales siempre en defensa de nuestros colores. Porque hay que hacer políticas con el corazón y, sobre todo, sentirse orgulloso de ser algecireño. No les he escuchado ni una palabra de Algeciras; ni una. Por supuesto que somos conscientes de que Algeciras tiene carencias ¿quién no?, y problemas que hay que solucionar; por supuesto. Y nosotros lo conocemos mejor que nadie. Pero también hay datos positivos para sentirnos satisfechos; hay datos positivos. ¿Son Vds. conscientes de que somos la ciudad de la provincia de Cádiz que más ha crecido en población? ¿Son Vds. conscientes que en los últimos tres años hemos superado los 120.000 habitantes y a dos capitales de provincia cómo Cádiz y Jaén? Eso es Algeciras. ¿Son Vds. conscientes que somos la ciudad de la provincia de Cádiz que más empleo ha creado en los últimos tres años? Que tenemos cuatro mil parados menos que hace tres años. Que en Algeciras se producen treinta y ocho nuevas altas a la seguridad social todas las semanas. Pues eso no lo supera nadie. Eso también es Algeciras. ¿Saben Vds. que Algeciras es también la ciudad de la provincia de Cádiz que tiene la renta per cápita más alta? La renta per cápita media familiar de Algeciras es muy superior al resto de la provincia; no nos puede alcanzar nadie. ¿Saben también que Algeciras encabeza el ranking de mas obra pública de la provincia de Cádiz, con 6,5Millones de euros invertidos el año pasado, frente a 2,3Millones, que es la segunda ciudad, que es San Fernando? Cádiz 300.000.-€ ¿Saben Vds. que Algeciras es también, y gracias a nosotros porque éramos la cabeza de la provincia de Cádiz, la ciudad que tiene la presión fiscal más baja. Donde menos impuestos municipales se pagan y mas bonificaciones existen para las familias más necesitadas? ¿Saben Vds., porque lo han leído la semana pasada, que también gracias a nosotros Algeciras es la ciudad de la provincia de Cádiz que tiene el precio del agua más barata? Y eso que la Junta se lleva dos millones de euros al año del recibo de los algecireños para invertirlo, no sabemos dónde. No solo no pagan impuestos sino que encima se llevan dos millones del recibo del agua de los algecireños. Pues si Señores, con todos estos datos yo creo que sobran motivos para estar razonablemente satisfechos de la ciudad en que vivimos. Porque nosotros, repito, si estamos orgullosos de ser algecireños; el orgullo especial, que decimos. Y, sobre todo, cuando echamos la vista atrás y recordamos cual era la situación que

heredamos hace seis años y el camino que hemos andado. Es que a Vds. se les olvida, lo quieren olvidar, pero es que en el 2011 este país estaba en plena recesión económica. La prima de riesgo estaba por encima de 700 puntos básicos. Aquí de lo único de que se hablaba era de cómo se iba a rescatar este país ¡porque había que rescatarlo! Eso decían todos. El Ayuntamiento estaba en total banca rota; la deuda global superaba los 250Millones de euros. Cuando hablamos de la deuda actual, la verdad, es que es un alivio absoluto, mas de 250Millones de euros de deuda y, lo que era peor, las cuentas estaban desequilibradas. No hubo ni un presupuesto de la época del Partido Socialista que se liquidara con superávit; todos, absolutamente, con déficit superiores a 10Millones de euros. Y eso que estuvieron ocho años subiendo los impuestos, un año tras otro; incluso en el 2009 el célebre catastrazo, absurdo y bárbaro en plena crisis económica. Desde luego ningún gobierno municipal, ninguno, en toda la etapa democrática ha tenido que hacer frente a una situación tan difícil y tan complicada como la que ha tenido que hacer este equipo de gobierno del Partido Popular. Una situación que, efectivamente, nos obligaba a recortar gastos de funcionamiento del ayuntamiento para poder equilibrar las cuentas municipales, pero sin tener que volver a subirles los impuestos a los ciudadanos, al revés, a bajarlos y encima sin reducir la calidad de los servicios que prestamos en ninguna de las materias. He odio que si bajamos no se qué cosas. Mire Vd. lo que baja de este presupuesto, y podemos presentar un presupuesto de 101Millones, es porque ya pagamos menos intereses a los bancos que nunca. Que es que heredamos de deuda bancaria al 8% de interés 87Millones de euros. Ahí tienen la liquidación de los presupuesto, ahora son 47Millones; de 87.000.000.-€ a 47.000.000.-€. Nos hemos comido y hemos amortizado 40Millones de euros de deuda bancaria que estaba al 7% y al 8%; y la deuda a corto de 25.000.000.-€ a 8.000.000.-€; y la deuda comercial 158Millones de euros; 158Millones de euros. A mí cuando me hablan de treinta, la verdad, es que estamos Capitanes Generales, las facturas eran del 2011, 2012. Habrá oído hablar Vd. de deuda de Urbaser, Clece, Recolte. Bueno, Recolte que entonces se llamaba GSC, estaba en 24Millones de euros, tengo el acuerdo plenario porque sabía que Vd. iba a hablar donde, encima, estábamos con los fondos pignorados por la Diputación Provincial. Cobrábamos y teníamos que entregarle a Recolte la pignoración de los fondos de la Diputación Provincial, del anticipo, por acuerdos plenarios que había que adoptar. Porque no había ninguna credibilidad ni había ninguna solvencia; era una situación absolutamente caótica la que heredamos y el trabajo que nos está costando salir y lo poco que alguno de Vds. lo reconoce. Y es muy importante el esfuerzo económico que hemos realizado, claro que sí. Miren, el presupuesto municipal del 2008, lo ha dicho el Alcalde en su intervención, fue de 175Millones de euros, 175Millones; eso sí que era tirar el dinero, despilfarrar y malgastar. Ahora estamos en 101Millones, la cantidad más baja en los últimos años, 71Millones menos de lo que se gastaba en el 2008. Y no se gastaba en limpieza, el presupuesto de limpieza no ha bajado. Y no se gastaba en policía, el presupuesto en policía no ha bajado. Y no se gastaba en gasto social, el de gasto social ha aumentado. Que por cierto, decir que el personal y las trabajadoras sociales, con la labor que hacen de asesoramiento y de ayuda a los más necesitados, "...eso no hay que contabilizarlo". Pues ya me dirán Vds. qué no hay que contabilizar el trabajo que están llevando a cabo. Repito, este año tenemos una carga financiera de 7Millones de euros menos; 7Millones de euros menos que tendremos que pagar de intereses bancarios gracias a dos decisiones. Efectivamente, nos hemos acogido al Fondo de Amortización, al Fondo de Ordenación del Estado, pero también, las continuas amortizaciones de deuda bancaria que seguimos llevando a cabo. Repito, de 87Millones a 47Millones. Estos presupuestos vuelven a ser rigurosos y austeros y volverán a tener un nivel de ejecución presupuestaria superior al 90%. No se puede manipular los informes de Intervención. El informe de Intervención dice que el año pasado se ejecutó el 91% del presupuesto, el 91,05% ¿de dónde sacan Vds. los datos?, si este es el informe de Intervención de verdad. Yo se que el Señor Silva manipula a veces y lo que hace es sumar 22Millones de remanente que hay, de créditos bancarios que se pidieron para hacer inversiones, de financiación afectada y que en las

liquidaciones hay que aflorar. Pero el nivel de ejecución hay que valorarlo sobre lo que es el presupuesto inicial, sobre los 101Millones, no incorporando los 22Millones que tenemos de financiación afectada que estamos limpiando y depurando. Porque, claro, es dinero que se pidió, igual que las subvenciones de la Junta, se pide para hacer determinadas obras y al final se lo come uno para pagar otras cuestiones; pero claro, todavía lo tenemos ahí, en la liquidación definitiva. Por eso el Señor Silva hace trampas y calcula sobre 125Millones de euros en vez de calcular sobre 101Millones de euros que es como hay que calcular las cosas y es como las calcula el Señor Interventor. 91% de ejecución ¿y saben por qué no llegamos al 100%? Señor Alcantara yo a Vd. le excluyo de todo lo que he dicho, su análisis si me ha parecido muy correcto, sobre todo en la primera cuestión. Si no llegamos al 100% del presupuesto es, evidentemente, porque no recaudamos más. Porque la Diputación Provincial, que intentamos que pusiera medidas y le dimos una nueva oportunidad, pues no está alcanzando los objetivos que habíamos previsto. Y ese es, desde luego, uno de los problemas que tiene este Ayuntamiento: el mal servicio que nos está prestando la Diputación Provincial con su servicio de recaudación municipal, sino, si estaríamos por encima de ese 91%. Porque además, como Vd. sabe, el gasto de personal es el gasto de personal, el gasto corriente es el gasto corriente, quiero decir, que admite pocas alteraciones; y el gasto bancario también admite pocas alteraciones. Cuando hay que recortar y no se puede ejecutar el total del presupuesto, porque nosotros lo queremos con superávit a final de año, pues lógicamente hay que recortar, normalmente, en el tema de las inversiones. Y ya nos duele, ya nos duele no poder cumplir al 100%; pero hombre, negar que ejecutamos más del 90% de los presupuestos no admite, no admite, recibo. Como no admite recibo discutir que supera todos los parámetros legales. Todas las intervenciones que estoy escuchando son dando lecciones de derecho, dando lecciones de economía a los técnicos municipales, que son ellos los que evalúan todos los parámetros legales. Miren Vds.: se cumple el “Plan de Ajuste”, se cumple la “Regla del Gasto”, se cumple el “Principio de Estabilidad Presupuestaria”, se cumple el “Principio de Capacidad de Financiación” ¿es que no leen Vds. los informes de Intervención! ¡Es que no se los leen! No sé para qué quieren más tiempo. Por cierto, el tiempo, en eso han coincidido todos, seis días, “que barbaridad, seis días”. Oiga, en San Roque han dado 48horas, a mi me hubiera gustado más, pero yo no quiero que me pase lo de Cádiz ¿sabe Vd. cuando se aprobaron los últimos presupuestos en Cádiz?, en julio del 2016; en el 2017 los han prorrogado. Pero yo es que los quiero tener en vigor a uno de enero y necesito, como Vds. saben, ahora hay quince días en los cuales pueden Vds. hacer enmiendas y hay que traerlos después de publicarlo a aprobación definitiva; y por tanto quiero que entren en vigor en su fecha. Eso no había ocurrido nunca antes en la época del Señor Silva y, por supuesto, no ocurre en Cádiz ni de lejos; pero aquí, en Algeciras siempre traemos los presupuestos en noviembre, este año nos hemos desviado unos días. Nos hemos desviado unos días para que Vds. puedan estudiarlos, sino hubiéramos hecho como el Señor Ruiz Boix, del tirón. Miren, con unos presupuestos muy bajos y muy austeros se pueden hacer muchas cosas como: aperturar el Teatro Florida, eso lo hemos hecho nosotros, el nuevo Centro Documental, no sé si lo han visto en Capitán Ontañón; también lo hemos hecho nosotros. El nuevo Museo de La Caridad, no sé si lo conocen, pues también lo hemos hecho nosotros. El Centro Cívico de San Bernabé, lo terminamos nosotros. La remodelación del Barrio de San Isidro ¿se han dado Vds. alguna vuelta por San Isidro?, está quedando muy bonito y el año que viene mucho más todavía; mucho más. Eso sí que son inversiones reales. Vds. hablan de cifras, de historias, pero oiga, eso es manipular porque esto sí que son absolutas realidades. Como es realidad todo lo que se hace por dinamizar la ciudad ¿no es realidad el Festival Paco de Lucía?, ¿no es realidad el Algeciras Entremares?, ¿no es realidad que todas, sin excepción: la Feria, la Semana Santa, la Navidad, la Palma, el Carnaval, han tenido un auge a lo largo de estos años? y ¿saben Vds. una cosa, que es lo más importante?, que estas actividades generan empleo y además benefician a la imagen de nuestra ciudad ¡Orgullo especial se llama, Señores!, que Vds. no saben lo que significa. Miren, se puede priorizar sobre todo el gasto social; yo no sé de dónde sacan las

cifras, ya les digo, 7Millones de euros en asuntos sociales y vivienda. Basta con sumarlo, basta con sumarlo, es una cosa muy simple. Y, desde luego, el año que viene también habrá importantes inversiones, 9.412.000.-€ en números reales. Por supuesto les voy a destacar los 4.370.000.-€ de los EDUSI del Barrio de La Caridad, los 900.000.-€ para el mantenimiento de asfaltado, 250.000.-€ remodelación Barrio San Isidro, 130.000.-€ para pavimentación en diversas calles del Rinconcillo, como calle Cabo Salinas que no la pudimos hacer el año pasado, calle Batel, conexión Batel con Avd. 28 de febrero, 275.000.-€ de alumbrado, 530.000.-€ para las pistas sintéticas del Estadio Talavera, 275.000.-€ de la restauración de las Murallas Medievales.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Don Luis Ángel vaya terminando. Dice el Señor Secretario General que son quince minutos así que vaya terminando.

Responde el Señor Fernández Rodríguez: De verdad que lo estamos controlando, llevamos once minutos y treinta segundos. Bueno, andamos con mucho cuidado. Hemos estado escuchando una hora y veinte minutos de intervenciones, Señor Alcalde. Han tocado a no sé cuantos minutos, bueno, lo dejamos entonces si Vd. quiere, no hay ningún problema.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Un par de minutos, Don Luis Ángel.

El Señor Fernández Rodríguez toma de nuevo la palabra y dice: Concluyo Señor Alcalde, mire, la carta de Montoro, que estaban Vds. hablando. Se la vamos a contestar. Y se la vamos a contestar en serio porque el Señor Montoro, es verdad que no sólo nos la ha mandado a nosotros, como dicen Vds.; pero por qué no dicen que ha sido a veintitantos ayuntamientos de más de cien mil habitantes. Cádiz, por ejemplo, también le mandaron la carta, a la Diputación de Cádiz también le mandaron la carta; a la Diputación de Cádiz y al Ayuntamiento de Cádiz. Montoro manda esas cartas pero Montoro también debería preocuparse, yo creo que debe preocuparse de la financiación de los ayuntamientos. Porque cada día se nos carga con más servicios, se aprueban normas como el bono social eléctrico que, al final, acaban repercutiendo sobre los Ayuntamientos que somos la última administración y no se lo podemos repercutir a nadie. Y no les digo nada lo que nos cuesta; bien venido sea ese gasto, evidentemente, lo que nos cuesta toda la atención de ayuda a domicilio.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra la Señora Jiménez y dice: Por no enredarme en cifras y en datos decir simplemente dos cosas: los informes que leemos son los informes que nos pasan, ni más ni menos. Unos lo interpretamos de una forma y otros de otra. Yo me guío por lo que dice el Interventor que tiene más conocimientos como para enredarme a hablar de un tema en el que Interventor tiene más conocimiento que yo. Segundo, si llevamos años, por lo menos los que yo estoy sentada aquí, en el que decimos que el problema es la recaudación, le hemos dicho miles de veces que rescatemos la recaudación. Es verdad que en su momento no se recaudó nada en ejecutiva porque los programas no funcionaban, que ahora se ha empezado a recaudarse en ejecutiva, pero si esto sigue así creo que no sería una mala decisión recuperar esa recaudación.

A continuación toma la palabra el Señor Alcantara y dice: He visto que ha arrancado Vd. en plan radical pero ya veo que se ha venido Vd. a su sitito y creo que se va a tener que sentar Vd. aquí, al lado nuestra, ya que esta impugnando las decisiones de Montoro, lo de la financiación local de los ayuntamientos y toda esa historia. Trampas, Señor Fernández, aquí no puede dar Vd. lecciones al resto de los grupos sobre trampas porque Vd. está contando la misa como a Vd. le interesa. La deuda comercial que dice Vd. que había en 2011 de 158Millones de euros, que no es lo que dice la auditoría del Señor Interventor, por cierto; Vd. mismo se contradice en base a sus hechos. En el Plan de pago a proveedores Vds. dijeron que iban a dejar el contador a cero y pidieron préstamos por 95Millones de euros; un año después el contador estaba en 5.900.000.-€, que era todo deuda de ese año, del 2013, y la volvieron a meter en la segunda fase del plan de pago a proveedores, es decir, volvieron a dejar otra vez el contador a cero y ya el contador está a 36Millones de euros. Por lo tanto su gestión no es lo maravillosa que Vd. nos quiere hacer ver al resto. Que ha amortizado 40Millones de euros de deuda a largo plazo que habían Vds. heredado, está muy bien, porque resulta que ese es el porcentaje de deuda que ha heredado Vd. de sí mismo;

porque el 40% de la deuda a largo plazo la firmó Vd. cuando era Delegado de Hacienda cuando gobernaba con el Partido Andalucista hasta el año 2002. Pero el problema no es ese, el problema es que siguen aumentando la deuda y ahí están los informes que firma el Interventor y que viene en los presupuestos: tenemos más deuda este año que el año anterior, es un hecho que es incontestable. Y no, no han mejorado la calidad en los servicios, Señor Fernández. Por mucho que Vd. se empeñe en repetirlo una y otra vez la realidad, y Vds. mismos se contradicen en sus hechos, los servicios no han mejorado. Porque si los servicios hubieran mejorado o fueran por lo menos iguales que antes, no haría falta hacer limpiezas de choque. La limpieza de choque que han tenido que hacer este verano, lo que constata es que la limpieza habitual no llega lo suficiente para dejar la ciudad lo limpia que tiene que estar. No prestan el servicio con la calidad suficiente y no que no se esfuercen los trabajadores de la empresa pública de limpieza sino que es que no tienen medios ni maquinaria para ello porque llevamos años sin renovar ni mejorar la maquinaria de la empresa. Ya se lo hemos dicho en más de una ocasión, no es la primera vez que traemos ese problema de la empresa pública de limpieza, por poner algún ejemplo. Vuelve Vd. a sacar pecho, otra vez, de las inversiones en el arreglo de calles, los 900.000.-€ famosos de la partida; ya le digo, a no ser que creen Vds. una unidad especial de la policía local para que multe a todo lo que se mueva en esta ciudad no van a recaudar los 600.000.-€ que les hacen falta para cubrir las mejoras en las calles. No me iba a extender mucho más porque su intervención.....; le iba a interpelar de otra manera, pero como al final me ha sacado de las aseveraciones que ha hecho al principio, por respeto me voy a comer un poco. Lo de la carta de Montoro, espero ver la carta y espero ver su respuesta porque me gustaría verla; porque si estoy conforme con ella incluso se la firmo yo conjuntamente y se la mando también a Montoro porque la verdad es que los españoles estamos también un poquito hartos de la forma que tiene Montoro de tratar a los ayuntamientos que son la administración pública que menos hemos aportado al déficit público de este país y es la peor maltratada por el gobierno del Partido Popular. Todas las trabas que está poniendo el Partido Popular, desde que está Rajoy en el gobierno, se la está poniendo a las administraciones públicas locales que son las que prestan los servicios que reciben los ciudadanos. Vd. ha puesto uno, que es la ayuda a domicilio, y hay muchos más ejemplos que tenemos en nuestra ciudad. Y esa forma de maltratar que tiene el gobierno del Partido Popular, fíjese Vd. si es tan grave y tan acuciante, que a Vd. mismo, hoy, que es del Partido Popular, por lo menos hasta hoy, no sé si se va a dar de baja en un cuarto de hora, ha tenido que reconocer que esto es imposible. Así no se puede funcionar. Los ciudadanos necesitan servicios diarios y con la forma que tiene de tratar económicamente el Partido Popular a los Ayuntamientos es imposible. Le voy a pasar las propuestas de enmiendas, me hubiera gustado traerlas hoy por escrito, pero iba a ser complicado. Yo no voy a decirle de qué partida tiene que retirar porque como ha dicho el Señor Director de Gestión Tributaria que vamos a recaudar 1.200.000.-€ mas por los BICES en el catastro, yo creo que de ahí hay suficiente para lo que yo voy a proponer, que es muy poquito. Volvemos a traer el arreglo del muro del parque infantil de la Plaza Salvador Bacarisse que, como Vd. recordará, lo hemos traído varias veces, no es la primera vez. Lo incluyeron Vds. en su presupuesto del 2015, lo quitaron del 2016, lo pusimos el año pasado, dijo Vd. que no importaba, que no nos aceptaba la enmienda pero que lo iban a hacer. Ha pasado el año 2017 y no le han metido mano; no habrán tenido tiempo, supongo, no sé. Como ha dicho Vd. que está sobre los problemas de la ciudad le vuelvo a recordar que todavía está pendiente el arreglo del muro; un muro que está a punto de caerse sobre un parque infantil y vale 40.000.-€ arreglarlo. Volvemos a pedir que se retome el acuerdo plenario múltiple, porque yo ya no sé cuantas son las veces que lo hemos aprobado, de remodelación de la Asociación de Mayores La Unión y que se incluya una partida en inversiones para su arreglo y ampliación de 70.000.-€. Volvemos a pedir, una vez más, que incluyan a la Asociación AMBAE en la subvención nominativa que tiene este Ayuntamiento y que son muchas. Hemos visto que se ha reducido en el conjunto de las asociaciones deportivas y sociales que vienen en el listado en más de 20.000.-€ y pedimos que por lo menos 15.000.-€ se lo destinen al comedor

social de AMBAE que hace una labor encomiable en esta ciudad y que complementa a otros comedores como el del Padre Cruceyra que si recibe aportación municipal. Y, no le hemos puesto cantidad, pero es un acuerdo plenario que creemos que se debe incluir en el presupuesto, por lo menos el estudio del mismo, que es la reforma integral del barrio de La Bajadilla que también se ha incluido dentro de la ZNTS de la ciudad de Algeciras. Entendemos que es un acuerdo plenario, no de este mandato sino del anterior, que fue también aprobado por unanimidad y que hemos pedido en varias ocasiones que se estudie, por lo menos el coste, a ver si podemos pedir financiación a otras administraciones públicas, ya sea el gobierno de la Junta de Andalucía, del Estado o de la Unión Europea, porque es un barrio en el que viven miles de personas. Es uno de los barrios más poblados de la ciudad y necesita el compromiso de este Ayuntamiento, en la cuantía que pueda por lo menos, para realizar el estudio de las necesidades que pueda tener este barrio. Espero que admita estas propuestas, que no incrementan el presupuesto porque se financiarían con los ingresos extraordinarios que se van a obtener por liquidar años pendientes del catastro de los bienes inmuebles que hay dentro del recinto portuario.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado manifestando lo siguiente: Los datos son muy preocupantes Señor Fernández, los datos son los que son y nos hemos basado en los informes que presenta este Ayuntamiento. Lo de los cuatrocientos días es que no hay ya otra manera de verlo, Vds. lo valoran a su manera pero son ya cuatrocientos días y hemos estamos entre los tres más morosos de este país durante el último año y eso es muy preocupante. Si vemos los informes de los últimos tres meses, como ya he dicho, 2015, 2016 y 2017, vemos que año tras año la deuda total va aumentando en siete Millones de euros. La deuda con los proveedores del 2015 eran 21.400.000.-€, en 2016 30.500.000.-€ y en el 2017 ya son 36.320.000.-€. La deuda total 2015 eran 192Millones de euros, en 2016 eran 205.800.000.-€ y este año son 212.500.000.-€. Estos son los datos que aporta este Ayuntamiento; nosotros nos basamos en los datos que aporta este Ayuntamiento en los informes trimestrales de cada año. Son datos muy preocupantes. Ayudar, nosotros en todas las comisiones, por lo menos en casi todas, aportamos ideas y propuestas. La subvención de la guardería, alarmamos que se iba a perder, porque nos preocupaba mucho. La posible subvención para la mejora de las instalaciones deportivas, también dijimos que por qué no nos acogíamos; entre las dos suman más de 1.000.000.-€. Nuestras enmiendas, que esperemos que las estudien, por lo menos que las estudien; hablamos de añadir una nueva subvención, como ya hemos comentado antes, para AMBAE que con 3.000.-€ parece que pueden tirar; no es tanto dinero. Incrementar la de UDEA de 900.-€ a 2.900.-€ que para un club deportivo un incremento de 2.000.-€ al año significa mucho. Incrementar la partida presupuestaria para la Delegación de Fomento Económico y de Empleo, para lo que hemos descrito antes, en 360.000.-€. Incrementar la partida presupuestaria en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social destinada al alquiler social, lucha contra la pobreza energética y ayuda a la rehabilitación de vivienda en 350.000.-€. Añadir una nueva partida presupuestaria de 165.000.-€ destinada a la reforma del centro de mayores La Unión, que estamos seguros que el Delegado de Urbanismo buscará la manera de que se pueda tramitar esa reforma. Y la rehabilitación de la antigua guardería del Liang Shang Po que ya hemos visto que está en mal estado y habría que rehabilitarla. Añadir una nueva partida presupuestaria para realizar una auditoría de la relación de puestos de trabajo que veamos los problemas que tenemos, que hay que estudiar la necesidad de cada Delegación y ver si podemos paliarlos moviendo algún funcionario de una Delegación a otra para poder desarrollar el trabajo tan necesario en cada Delegación. Disminuir la partida presupuestaria en gastos de publicidad y propaganda de la Delegación de Feria y Fiestas y optimizar los gastos en la empresa municipal de comunicación en 900.000.-€. Esta cuadrado al céntimo. Por lo menos esperamos que Vds. lo estudien y ya lo valoraremos en la siguiente Comisión de Hacienda.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo y dice: Señor Fernández la verdad es que Algeciras es muy bonita y si de algo me siento orgulloso es de que mi Bisabuelo naciera en

Algeciras, que mi abuelo naciera en Algeciras, que mi padre naciera en Algeciras, que yo naciera en Algeciras y hace poco naciera mi hijo en Algeciras. Ese es uno de los mayores orgullos que tengo en mi vida. Y nosotros hemos hablado en positivo, obviamente, porque en Algeciras hay que hablar en positivo no como habláis vosotros en estos mismos presupuestos que, la verdad, dais una visión negativa de Algeciras vosotros mismos. Porque nosotros hemos hablado, primero, del modelo de ciudad. Hemos hablado de qué modelo de ciudad queremos y, sobre todo, qué modelo de ciudad le vamos a dejar a los jóvenes y qué modelo de ciudad quieren los jóvenes. Ese es un debate que no tienen que tener solo los partidos políticos sino que se tiene que abrir a todo el conjunto de la ciudadanía. Se ha aprendido Vd. una serie de datos y lo dice en todos los Plenos a su manera porque altas en seguridad social sí que hay pero de trabajo temporal, no es trabajo estable; es más, se pierde trabajo estable para incrementar el trabajo temporal. Trabajo de uno o dos días, no se crea Vd. que es de más. Y luego, la renta per cápita, ¿hablamos de diferencia?, ¿hablamos de lo que tienen uno y de lo que tienen otro?, ¿hablamos de qué tanto porcentaje en Algeciras está en exclusión o en riesgo de pobreza? Más del 40%. Y dice Vd. que es un alivio tener 200Millones de euros de deuda, la verdad es que no se qué alivio es ese porque seguro que ni al mismísimo Montoro, con todas las mentiras que le hemos mandado, le parece un alivio. Y es que no me ha escuchado Vd., Señor Fernández, pero yo sí he dicho 22 Ayuntamientos, Diputaciones que han recibido la carta. Pero no es lo mismo el ataque que está recibiendo una serie de Ayuntamientos, como el de Cádiz, que paga a sus proveedores en treinta y dos días, una diferencia de más de un año de Algeciras, al que ya le han llegado cartas anteriores y hasta ahora no se ha esperado a llevárselo a Algeciras con más de cuatrocientos días que tarda en pagar a sus proveedores. Claro, cuatrocientos días a quien no paga, las operaciones pendientes de pago; a quien paga sesenta y ocho días, esos sí que tienen que estar bien cubiertos. Porque pagan Vds. a quien quieren porque han tenido planes de ajustes y carencias para poder pagarle a todo el mundo al que se le debía pero, la verdad, es que no ha interesado. Le gusta a Vd. Cádiz, yo lo sé. Yo supongo que muchas veces sabe más cosas del Ayuntamiento de Cádiz que del mismo Ayuntamiento de Algeciras. Curiosamente Vd. era Concejal del Ayuntamiento de Algeciras en el 87, un año antes de que yo naciera, y se sabe más cosas de Cádiz que de Algeciras. Pues ya tiene tiempo para saber mejor las cosas de Algeciras en positivo y no con mentiras porque, la verdad, es que en Cádiz es más difícil sacar un presupuesto, obviamente; aquí tenéis una mayoría absoluta y ni siquiera se lo pasáis a los grupos políticos, lo traéis cuando queréis y lo aprobáis, mientras en Cádiz tienen una moción de censura encubierta, conjuntamente el PSOE con el PP, que no le dejan sacar nada. Y, como digo, son capaces de bajar la deuda, de hacer inversión que luego la comentaré y de pagar a sus proveedores en la mitad del tiempo que lo hacía su amiga Teófila; una media de 32 días. Lo único que me ha gustado de su intervención es que hace falta otra financiación a los Ayuntamientos, es verdad, pero comuníquesele Vd. a su estamento ya que Landaluce está en el Senado, que hable con el Congreso y que le diga que no le ponga más veto a las medidas de Podemos. Porque en este sentido iba para reformar la financiación local y menos mal que llegaron dos minutos tardes porque sino ni siquiera se hubiera tratado en el Congreso, tanto que al Partido Popular le interesa este debate. La realidad es que, pese a que se han preocupado Vds. a que no tengamos tiempo suficiente para analizar los presupuestos le hemos demostrado que sí se puede. Que se puede tener un presupuesto alternativo, que se puede destinar fondos públicos para lo que verdaderamente la ciudadanía espera de los políticos y no esos gastos superfluos de despilfarro al que nos tienen Vds. acostumbrado. Porque si es verdad que no despilfarran lo mismo que el PSOE, eso es verdad, pero Vds., a cambio, despilfarran lo que pueden y a la misma vez nos están vendiendo las competencias a un nivel que lo único que nos dejan es la intervención del Ayuntamiento. Esperemos, como he dicho hace un momento, que realmente se tomen el debate en serio de la financiación municipal y que le digan a Montoro que empiece a hacer otro tipo de política y no use el Ministerio de Hacienda partidistamente. El Interventor en su informe dice que en la liquidación de los presupuestos del 2016 se ha dejado de ejecutar el 72,28% del gasto de

capital de lo que se había presupuestado en el 2016. De modo que si comparamos lo presupuestado en 2018 con la liquidación del 2016, lo que realmente han hecho, nos da un aumento del gasto del 246,24%. El Interventor vaticina que, previsiblemente, este nivel de inejecución volverá a producirse cuando se liquide el presupuesto del 2018. Ya lo ha comentado Izquierda Unida, esos 600.000.-€ que realmente se tienen que recaudar para poder hacer cosas en las calles, en las barriadas, por multas la verdad es que no se va a conseguir. Igualmente dice el artículo 75.2 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que ese dinero tiene que ir preferiblemente a vivienda de protección oficial o a otros regímenes de protección pública; algo que el Ayuntamiento de Algeciras con el Partido Popular ni se ha molestado. Aquí tenemos algo que ha hecho Cádiz, una inversión que a la misma vez es gasto social: construirá cuarenta y ocho pisos en sus tres próximas promociones. Es decir, casas para poder, las familias con dificultades, poder pasar el tiempo necesario para recuperarse. Y es que de nuevo, como el año pasado, el Interventor os tira de la oreja con el tema de la transparencia porque os gusta esconder los presupuestos de Emalgesa igual que esconde la documentación Eva Pajares en su mesa; por mucho que os duela porque está fecho. Y faltan documentos, faltan documentos: los planes y programas de inversión cuatrienal, el programa anual de actuación, inversión y financiación de Emalgesa y, además, se tiene que dar cuenta en el Pleno de los planes y programas de inversión y financiación. En relación al Plan de Ajuste el Interventor dice que si se tiene en cuenta el porcentaje de inejecución de los gastos de capital, 65,85%, y el de los gastos de capital, 9,38%, no se va a ejecutar una cantidad entorno a 9,50Millones, es decir, que realmente no se van a gastar los 101Millones que vosotros planteáis sino que ya vamos por 91,76Millones de euros. Y es que, es verdad, no va a ser mi partido el que realmente ponga en duda la nefasta gestión que hizo el Partido Socialista en su legislatura pasada, cuando ellos estuvieron gobernando; pero, como he dicho antes, realmente vosotros seguís despilfarrando en los límites que podéis pero, lo más grave, es que estáis vendiendo las competencias del Ayuntamiento de Algeciras. Y, por decir muy rápido, inversiones que siguen viniendo una y otra vez, unas inversiones que realmente solo se ha ejecutado el 4% de lo presupuestado y se ha gastado 140.000.-€ en efectivo, la verdad es que: construcción y adquisición del equipo de horno para el cementerio, volvemos; arreglo centro de servicios sociales zona norte, volvemos, arreglo centro de servicios sociales zona sur, volvemos, adquisición mobiliario Delegación de Igualdad y Bienestar Social, volvemos; nuevo edificio y otras construcciones de cultura, volvemos. Bajan los recursos propios en las operaciones de capital, parque, medio ambiente, cultura, juventud, turismo, fomento; todo eso baja. Ante esas evidencias vemos necesario un buen plan de inversiones que, probablemente, sea una de las partes más importante del presupuesto porque ahí van recogidas las mejoras en la ciudad y en las barriadas que tenéis olvidadas. Porque aquí es donde se plasma el proyecto de ciudad diseñado por el equipo de gobierno y donde se miden las posibilidades reales para cambiar y mejorar la estabilidad económica y social de la ciudad. Se han aprobado mociones para el arreglo de La Bajadilla, de la barriada 15 Junio, la Asociación de Mayores de La Unión; realmente un presupuesto que, otra vez, no viene recogido. El gasto social, para detallar muy rápidamente, también: en servicios sociales especializado 40.000.-€ menos; en promoción y cooperación social, 110.000.-€ menos; atención a personas dependientes, 130.000.-€ menos. Os recuerdo, 40.-€ por habitante de gasto social en Algeciras. Por último, para terminar: alumbrado público menos también y vías públicas menos. Nosotros hablamos de una visión positiva de Algeciras porque una visión negativa, fea de Algeciras, es que todavía exista maltrato animal en la ciudad, que se gaste tanto dinero en publicidad, en gastos diversos, en estudios técnicos, en gastos protocolarios, en locomociones; y nosotros hablamos de que se puede tener unos presupuestos en gastos sociales. Y cada vez que no me deja intervenir es porque realmente estoy diciendo la verdad.

Seguidamente toma la palabra el Señor Silva manifestando lo siguiente: Tiene Vd. derecho a estar enfado hoy, Señor Fernández; de verdad que tiene Vd. derecho a estar enfadado. Leer, me ha

sorprendido, no le sienta bien; leer las intervenciones no le sienta bien. Y sé que se las escribe Vd., que no voy a ser yo quien diga que se las escribe el Señor Landaluce porque se la capacidad de Vd. y la del Señor Landaluce y Vd. tiene una capacidad económica superior, por supuesto, a la del Señor Landaluce. Lo que si también le digo es que se ha escrito y ha leído tan rápido las cosas que me ha contestado a mí, personalmente, cosas que yo no he dicho; cosas que yo no he dicho. Pero en fin, repátese Vd. la intervención y si quiere después la comentamos; no tengo ningún problema. Vamos a lo concreto: Plan de Ajuste. En Plan de Ajuste el Interventor fija su análisis a que no se ejecuten. Para que salgan bien estos presupuestos, con respecto al Plan de Ajuste, estos presupuestos que van Vds. a aprobar, que no se ejecuten en partidas de gastos, evidentemente. De hecho es una tarea difícil, por no decir imposible, cuando el nivel de ejecución de los gastos no financieros entre 2013 y 2016 se ha situado en el 90,62%. Porque una cosa sí que tenemos muy clara: aquí, ingresos, nunca se cumplen; pero los gastos, más o menos, se cumplen seguro. Con Vds. se gasta más de lo que se ingresa; a las pruebas, y en términos de tesorería, nos remitimos. El Interventor de hecho, con los datos que aporta, ya reconoce un déficit de 13Millones con el Plan de Ajuste, que solo se reduce si no se ejecutan los gastos. Si no se ejecutan los gastos y, aun así, seguiríamos teniendo déficit de 3,36Millones de euros. Tenemos un Alcalde desesperado, que le vamos a hacer, y risueño con la de problemas que hay en Algeciras. Risueño por lo que estamos viendo. Y lo hemos comprobado en toda la tramitación de las Ordenanzas Fiscales con esa subida de tributos; y su proyecto, si algún día existió, está acabado. ¿Y qué es lo que va a hacer? El año próximo va a contar con menos presupuesto para la asistencia social. No hay partidas para algunos programas de bienestar social que venían contando con consignación presupuestaria. Hay menos dinero para el fomento del empleo. Vds. se encomiendan a los planes que pueda hacer la Junta de Andalucía. No hay estímulos específicos para emprendedores, ni otras iniciativas propias que contribuyan a la economía algecireña desde la Delegación de Fomento y Empleo. Hay menos dinero en dotación para el vestuario de la policial local, ojo, que le están pidiendo chalecos antibalas, que es necesario para salir a la calle. Y lo que Vds. hacen es menos dinero para políticas de juventud. En definitiva, en gastos, un despropósito. Un despropósito porque Vds. han dicho ... vamos a bajar las manos y vamos a irnos para atrás.... Y lo que está yendo para atrás es, si ya falta dinero para ciertos gastos e inversiones, pues menos dinero que Vds. van a designar. Hablando de inversiones, un capítulo que Vds. usan para introducir gastos que generan ilusión y que luego no ejecutan, con lo cual, terminan provocando frustración; pero a Vds. les sirve para que les cuadren las cuentas. Unos años anuncian 9Millones, otros 7Millones, el otro 6Millones; no terminan nunca. En 2015 anunciaron 6Millones de euros, comprometieron el gasto de la mitad de ese dinero. En 2016 anunciaron 7Millones de euros, apenas comprometieron 1.800.000.-€. En 2017 anunciaron 9Millones de euros, apenas han comprometido 1.100.000.-€. Es curioso, es curioso y muy llamativo, conforme ha ido empeorando la situación de las arcas municipales Vds. lo que han hecho es aumentar el dinero destinado a las inversiones anunciadas en los presupuestos; vamos a cuadrarlo con inversiones que luego no se ejecutan. Vds. están a expensas de lo que puedan invertir otras administraciones, la Diputación va a hacerse cargo de muchas obras aquí: la de la fuente de la Plaza Alta, la restauración de los bancos de su alrededor, asfaltado de muchas calles, reparación de calles y otras inversiones. Pero se olvidan de sus propios compromisos: con los pensionistas de La Unión, que ya ha quedado aquí reflejado, en la Carretera al Cobre. Se olvidan de muchos barrios con aceras rotas, con problemas de suciedad, de alumbrado; abandonados en muchas de sus reivindicaciones. ¿Dónde está el dinero para cumplir los compromisos de actuación con la Bajadilla, para la zona sur, para San José Artesano? ¿Cómo puede presentar un presupuesto sin ninguna obra en esta zona con necesidades y con promesas suyas, o bien de este pleno? No atienden la gran necesidad de contenedores que tiene esta ciudad en recogida de basura; en el presupuesto de Algesa la partida para esta necesidad es mínima. Nos preocupa la nula inversión que se proyecta para la compra de contenedores de basura, papeleras: 10.000.-€ para contenedores, 5.000.-€ para papeleras. Eso no da

para nada, para nada. En personal le queríamos señalar una propuesta que nos parece importante y necesaria: hay que aumentar la dotación de personal policial en Algeciras. Los niveles en la plantilla en primera actividad son mínimos e históricos y eso se está traduciendo en falta de personal o la realización de horas extras, como ya ha quedado reflejado. Nos enfrentamos, ya de hecho nos estamos enfrentando, a un problema que es la segunda actividad, con lo cual se están perdiendo agentes en la calle. Pero además, en el horizonte, es bastante probable que se tenga que ejecutar un acuerdo entre el Ministerio de Empleo y la Federación Española de Municipios y Provincias, según el cual, según ese acuerdo, se establece una jubilación anticipada, con lo cual, vamos a tener que perder a funcionarios que eran policías locales y que estaban prestando la segunda actividad en otros Departamentos. Ese es un problema que nos preocupa bastante porque se pierde personal, se pierde plantilla, se pierde seguridad en otras dotaciones presupuestarias. Lo que nosotros le proponemos es estudiar la influencia que van a tener esas situaciones de segunda actividad o de aplicación del Decreto de jubilaciones anticipadas; ocupar las diez vacantes, como mínimo, de agentes que existen en el presupuesto ya del 2018, que ya existen esas vacantes, sacarlas a concurso y, además, planificar presupuestariamente y de forma progresiva la ocupación de plazas, la oferta de plazas en la policía local para reducir la distancia, ese nivel bajísimo que tenemos de plantilla en primera actividad. No sé qué tiempo que me queda pero deberíamos recordar en el capítulo de ingresos que hay que aumentar la recaudación, por cierto, incluida la de ingresos patrimoniales. Les recuerdo los ingresos por las concesiones del parking La Escalinata, por la Estación de Autobuses que ya se lo reflejamos y que estamos todavía, por cierto, esperando el informe que Vd. prometió en la Junta de Portavoces. Establezca Vd. la tasa a las grandes compañías de suministro por uso de dominio público. En deuda también me apunto, por supuesto, qué plan de tesorería va a mandar Vd., cuando. Porque la deuda por algecireño a fecha de hoy, con los datos que nos han dado en el presupuesto, con esos 218Millones de euros de deuda reconocidos en documentos; reconocidos, subrayo, estamos a un nivel de deuda que si Vd. divide entre los 120.000 habitantes de Algeciras, estamos a un nivel de deuda de 1.800.-€ por algecireños, 1.800.-€. ¡Y a Vd. le parece bien!, ¡a Vd. le parece bien!, ¡estamos estupendos! A Vd. le parece bien. Pero es que, además, hay otros pagos que afrontar por servicios prestados, obligaciones que ya son conocidas. Por cierto, en el presupuesto del 2018 no hay partidas que puedan hacer frente a los gastos que supondrá la ejecución, el cumplimiento de las sentencias contrarias en el caso de “La Escalinata”, un error urbanístico impulsado por el Señor Presidente de esta Corporación en su primera época de gobierno, en el año 2000. Y quedan por resolver otros errores de bulto del mismo Señor que ocupa la presidencia de esta Corporación como la adjudicación en el 2012 del servicio “Ayuda a domicilio”, anulada por los Tribunales que la consideran ilegal. Mañana creo que tendremos novedades en la mesa de contratación sobre este menester. En gastos ya ha quedado reflejado, en políticas sociales Vds. bajan el presupuesto, y en fomento del empleo también lo bajan; contando al personal Vds. en empleo pasan de 970.000.-€ a 919.000.-€. Pero es que, además, en políticas sociales Vds. quitan lo que se gastan en el personal que trabaja para asuntos sociales y lo que les queda es toda la aportación que reciben, prácticamente toda, de la Junta de Andalucía que es la que les está pagando los servicios sociales. Recursos propios poquitos, muy poquitos para políticas sociales. En cuanto a subvenciones les reclamo, les sigo reclamando..... Para terminar solo dejar una frase. Estamos ante un presupuesto de 2018 que no responde a los problemas de los algecireños, que certifica su nefasta gestión, que solo está redactado para hacer frente a los bancos. Un presupuesto que no cuenta todavía con el visto bueno del Ministerio de Hacienda, cuyos ingresos no tienen el aval del Director de Gestión Tributaria y que penden de un hilo. Un hilo porque el Ministerio de Hacienda les amenaza con quedarse con su contribución, con nuestra contribución de los impuestos estatales; y eso es un grave riesgo.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Terminaba Vd. su intervención diciendo que Don Luis Ángel Fernández sabe más de números y de presupuesto que yo; es verdad.

La misma verdad que si Vd., el Señor Sánchez Rull y Doña Isabel Beneroso, que se reúnen en el local de ahí al lado, se dedicasen mas a trabajar sobre la realidad de los presupuestos de Algeciras, estarían más acertados que si dedicasen menos tiempo a meterse con el Secretario General, el Señor Lozano. Ya me hubiese gustado que dedicasen más tiempo a trabajar por Algeciras, con la veracidad de los presupuestos, y no para hacer una intervención ficticia, y después para hacer movidas, en eso son Vds. libres, dentro de su propio partido contra el Señor Juan Lozano.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: La verdad es que solo por desconocimiento o por mala fe se puede dudar de la fidelidad de estos presupuestos. Estos presupuestos están garantizados desde el punto de vista de los ingresos. A uno de enero ya esta, como es lógico, el convenio con la Recaudación Provincial, 45Millones de euros al año. 28Millones que nos aporta la PIE, 6Millones de la PATRICA y 7Millones que ya están en liquidaciones propias que hemos alcanzado este año. Por lo tanto a uno de enero ya tenemos 85Millones de euros en los ingresos. Y por supuesto los gastos, evidentemente, superaran el 90% como todos los años. Es verdad que esperamos mejorar la recaudación, pero que también es verdad que la Diputación no nos toma en serio, de hecho, por ejemplo lo de los canon que dice el Señor Silva o alguno mas como Alius que no paga canon, no paga IBI, no paga absolutamente nada; los Señores de Alius, pues igual al parquin de La Escalinata, ese canon, se lo tenemos remitido a Diputación. Yo le he pedido una entrevista al Vicepresidente Económico de la Diputación y, por lo visto, le importa muy poco los impuestos de esta ciudad, con lo cual, evidentemente, a lo mejor, igual, hay que tomar medidas. Mire, en este momento en este Ayuntamiento hay más transparencia que nunca; también lo dicen en los periódicos ¡es que no leen Vds. ni la prensa! Miren “Algeciras, líder en transparencia” ¿lo ven?, a la cámara. Esto es así....., no, no, hombre, esto es así. Son los estudios serios que hay sobre quien tiene las páginas de transparencia más actualizada y hay más transparencia que en ninguna parte.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Don Fernando no debe Vd. interrumpir a Don Luis Ángel Fernández y tampoco debe decir que El Viva miente; no debe decir que el periódico El Viva miente.

Toma de nuevo la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: No, no, es un informe Señor Alcalde bastante serio de la empresa, pero no me voy a entretener más en eso. Lo que quiero decir es que las estadísticas dicen que este es el Ayuntamiento más democrático y más transparente de la provincia de Cádiz. Nosotros sí que estamos haciendo, por supuesto, una política alternativa a la que hicieron Vds.; no es muy difícil Señor Silva, aquella nos llevó absolutamente a la banca rota. Y, por supuesto: frente aquel endeudamiento irresponsable el control del gasto; frente al despilfarro hay austeridad; frente al catastrazo hay reducción de los valores catastrales y de los impuestos; frente al oscurantismo, por supuesto, hay transparencia y respeto a la legalidad. Mire, hay un dato que es la prueba del algodón, el que piden los bancos. Este es el dato que nos piden los bancos cuál es el remanente de tesorería; esto no miente. Tengo la liquidación del 2011, el remanente era 105Millones negativos ¿sabe a cuanto estamos en el 2016? En 44Millones, por los saldos de dudoso cobro, sino hubiéramos estado en números positivos. Evidentemente son 61Millones menos que se han gastado, y eso es así. ¿Qué es difícil bajar el PMP? Lo estoy explicando toda la tarde, si es que todas las semanas tenemos una sorpresa: cuando no nos viene la subvención del Balonmano del 2008 nos viene los conciertos de la SGAE del 2009. Si es que hemos tenido que reconocer, dicen... ha subido levemente. Hombre, es que por un lado amortizamos pero por otro lado hay que reconocer: La Barriada del Arroz, hay que reconocer todas las subvenciones que hay que devolver a la Junta..... Todo eso, al final, estaba fuera de la contabilidad municipal y claro que eso te echa la deuda arriba y por mucho que amortices, que es bastante, yo creo: deuda bancaria de 87 a 47, la deuda de corto plazo de 25 a 8; y traemos por urgencia el poder cancelar esos 8 y convertirlos en largo. AMBAE, no se preocupe Vd. Señor Holgado, nosotros también nos hemos reunido y, hombre, hemos conseguido que vayan a permanecer en la Barriada del Arroz. Si, si, hemos

conseguido que vayan a permanecer en la Barriada del Arroz con un alquiler mensual y que, además, van a disfrutar de agua y luz gratis. Por lo tanto creo que es un detalle importante y eso lo sabe AMBAE. No, no, no lo discutan, es así; es un acuerdo, lo garantizo aquí y lo tienen garantizado: se quedan en la Barriada del Arroz con luz y agua gratis. ¿Se puede hacer más? Puede ser. El tema de la guardería, tampoco hay ningún problema, lo que pasa es que necesitamos tener presupuesto, necesitamos que conste en la consignación presupuestaria ¿no se acuerda Vd. de la que llamamos el año pasado para el tema de la transferencia que hubo que hacer y la modificación? Al final, mire Vd., desgraciadamente han presentado un modificado, todavía no ha comenzado la obra pero ya tienen la licencia de obra y esperamos que muy pronto empiecen. Pero presupuesto hay que tener y, desde luego, no van a terminar la guardería en el 2017 habrá que ponerlo en el 2018. Mire, hemos subido el presupuesto de Asuntos Sociales en un millón de euros, yo no sé cómo miran Vds. los datos. Y Señor Gallardo no se preocupe ¿sabe cuántas dietas ha pagado esta Corporación Municipal de Concejales? Cero. ¿Sabe cuántas comidas se ha pagado en esta Corporación de Concejales? Cero. Ni dietas, ni comidas, ni gastos suntuarios; por ahí no nos va Vd. a reprochar nada. El tema de la Junta, yo la Junta con que no se lleve mucho del pueblo ya me llega porque no espero nada de ellos. Ahí no podemos compartir culpas, ahí llevan Vds. 35 años de gobierno y ya le digo, encabezamos a nivel europeo el paro, el fracaso escolar, el menor número de camas hospitalarias por habitante.... Por cierto, Ciudadanos en la Junta, también, de las 640 enmiendas que hemos presentado, cero nos ha aceptado. Piden Vds. dialogo, por cierto, enmiendas algunas como el tema de la ampliación de los Juzgado, el Materno Infantil, el Conservatorio Paco de Lucía. A todo eso Vds. también votaron con el PSOE en contra. Vds., los de la oposición, tienen un problema, tienen un problema; y es que por no saber no saben ni gobernarse a sí mismo. Vds. son la oposición de los líos y de la espantas. Espantas porque se le pone un viernes por la noche o por la tarde y nos dan la espanta como ocurrió hace cuatro años con el debate del estado de la ciudad. Espanta que nos han dado del Reglamento Orgánico porque no le mantenemos 80.000.-€ en sueldos para sus asesores funcionarios. Y miren, tienen también un problema, empezamos siendo cuatro grupos y ya vamos por seis. Si no saben Vds. gobernar ni sus propios partidos ¿cómo pretenden gobernar Algeciras? Tienen Vds. una visión muy negativa de la ciudad, no hay ni un discurso positivo y esa Algeciras tan negativa no existe. Y por supuesto que vigilamos al Señor Kichi, a Cádiz siempre la tenemos vigilada y, créame, cuando lleve años en esto verá que a Cádiz hay que vigilarla siempre. Lo tenemos vigilado porque, entre otras cosas, siempre prometió lo imposible y se está viendo con sus propias contradicciones. Dice "... va a hacer cuarenta casas", pero si le prometió casa a todo el mundo. Si iban a darle puestos de trabajo y sueldos sociales y el agua, la luz, el teléfono..., y na de na. Por eso ahora ya ha cambiado el discurso y a lo que se dedica es a defender la república de Cataluña, si, si, se ha apuntado él a eso de defender la república de Cataluña. Bueno ya para que le vamos a hablar de la sucursal del Vicepresidente de la Diputación, el Señor Ruiz Boix, el que paga al asesor Silva. Ya parece que en Algeciras hasta vamos a tener una sucursal del 100x100 al servicio del Alcalde de La Línea que, supongo, defenderán lo mismo: el estatuto fiscal tiene que ser solo para La Línea y no para el conjunto de la Comarca. En definitiva, tres partidos con un mismo objetivo: dañar la imagen de Algeciras, debilitar nuestro Ayuntamiento, poner zancadillas al equipo de gobierno porque son Vds. incapaces de aceptar que Algeciras siga encabezando todos los ranquin de la provincia y que siga progresando de verdad. Nosotros no, nosotros sí que nos considerando por derecho propio el partido de Algeciras, el partido de la tierra, el partido que defiende los intereses de nuestra ciudad. Y gobernamos para todos los algecireños, para los que nos han votado y para los que no, anteponiendo siempre los intereses de nuestra ciudad por encima de nuestro propio partido. Nosotros si somos un equipo de gobierno muy serio, muy unido y muy disciplinado, que ha sabido gestionar este Ayuntamiento durante la mayor crisis económica por la que ha pasado este país en todo el periodo democrático. Y, sobre todo, tenemos un Alcalde honrado, honrado a carta cabal, que todos los días nos da ejemplo de dedicación y

capacidad de trabajo, de defensa de Algeciras y del Campo de Gibraltar, y nos trasmite sus ganas y su ilusión para trabajar por Algeciras y para que Algeciras siga progresando.

Asimismo constan en el expediente los siguientes documentos:

**1º.- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 28 de Noviembre de 2.017, en los siguientes términos:**

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN ORDINARIA celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 3.1.-

Sobre: EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.018, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJAL NO ADSCRITO.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON JOSÉ LUIS CAMPOY VALVERDE (Tesorero de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DON BERNARDO PALENCIANO FERNANDEZ (Coordinado Admtvo. de Personal), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.”

**2º.- Los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Empresas Municipales “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.” (ALGESA), y “Empresa de Medios de Comunicación S.A.” (EMCALSA), prestando aprobación a los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de dichas empresas municipales, cuyos textos son del siguiente tenor literal:**

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho Noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente

### ACUERDO

#### PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2018, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por seis votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros, Sra. Zarzuela Ramos) presentes en la Sala, (los Sres. Landaluce Calleja y Muñoz Madrid representados por el Sr. Fernández Rodríguez), cuatro abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes, Sra. Rodríguez Salcedo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

### ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho.”

“JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente

### ACUERDO

#### PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2018, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 6 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), (Sr. Landaluce Calleja representado por la Sra. Pérez Custodio), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

## ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal Emcalsa correspondientes al año 2018.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintiocho de Noviembre de dos mil diecisiete.”

**3º).- El informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 28 de Noviembre de 2.017, cuyo texto es del siguiente tenor literal:**

“ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2017, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

### *INFORME*

#### A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

- Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.
- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.
- El [Real decreto-Ley 17/2014](#), Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El [artículo 4.1 h\)](#) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

#### B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Memoria.
- Liquidación de Presupuesto 2016
- Avance de la liquidación del Presupuesto año 2017
- Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2017
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018
- Presupuesto General para el ejercicio 2018, compuesto por :
  - El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2018, formado, a su vez por:
    - Estado de Ingresos.
    - Estado de Gastos.
- Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).
- Anexos al Presupuesto :

- El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.
- Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.018
- Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2018, con los siguientes apartados:
  - 1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2018 con especificación de su cuantía.
  - 2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2018.
  - 3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación.
- Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2018.
- Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.
- Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2018, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 23 de noviembre de 2017.
- Informe del Director de Gestión tributaria, referente a *“Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”* de fecha 24 de noviembre de 2017.
- Informe del Director de Gestión tributaria, referente con el *“Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”* de fecha 27 de noviembre de 2017.
- Anexo de Personal.
- Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 23 de noviembre de 2017, sobre gastos de personal.
- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 24 de Noviembre de 2017

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que *“la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”*.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: *“2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”*.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento e igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento del 1,40%, en concreto por un importe de 522.491,77€. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2018 se debe principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal e igualmente no sean determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe una disminución en el capítulo I del 1,42%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan diecinueve plazas e igualmente se crean cinco plazas.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

En primer lugar, el presupuesto total de 2018 del Ayuntamiento disminuye un 11,74% respecto al del 2017; e igualmente disminuye un 11,70 % a nivel consolidado. Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes de disminución a nivel de ingresos no financieros (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2018 del Ayuntamiento disminuye un 6,95% respecto al del 2017; un - 6,92% a nivel consolidado. Por otro lado, en los ingresos corrientes (Capítulos del I al V) los porcentajes de disminución son los que siguen: presupuesto de 2018 del Ayuntamiento disminuye un 3,73% respecto al del 2017; y un - 3,71% a nivel consolidado. La disminución del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo VII (transferencia de capital) que pasan de 4,4 millones de euros a 0,76 millones de euros, una disminución del 82,85%. Y también disminuyen notablemente los ingresos por pasivo financiero que pasan a de 10,86 millones de euros a 4,46 millones de euros lo que supone un 59,62 %. Como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes no experimentan variación significativa con respecto al ejercicio 2016.

	AYTO PRESUP.	AYTO PRESUP.	PRESUP AYTO INCREMENTO %	CONSOLIDADO PRESUP.	CONSOLIDADO PRESUP.	PRES CONSOL INCREMENTO %
DRN PREVISTOS	2017	2018	2017/2018	2017	2018	2017/2018
INGRESOS CORRIENTES	104.428.369,45	100.536.358,46	-3,73%	104.898.347,45	101.006.858,46	-3,71%
INGRESOS CAPITAL	4.432.040,00	760.000,00	-82,85%	4.432.040,00	760.000,00	
INGRESOS NO FINANCIEROS	108.860.409,45	101.296.358,46	-6,95%	109.330.387,45	101.766.858,46	-6,92%
INGRESOS FINANCIEROS	10.905.284,40	4.403.494,66	-59,62%	10.905.884,40	4.403.494,66	-59,62%
INGRESOS TOTALES	119.765.693,85	105.699.853,12	-11,74%	120.236.271,85	106.170.353,12	-11,70%

Ahora bien, la comparación con la liquidación de 2016 nos muestra un incremento del 1,54% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 2,03 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 13,04% a nivel consolidado y un 12,47% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 13,51% a nivel consolidado y un 12,79% en el Presupuesto del Ayuntamiento

Esto se debe a las previsiones de ingresos para 2017 y 2018 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar la prudencia en la valoración de los ingresos corrientes con una disminución del 3,73% respecto al presupuesto de 2017 y siendo ésta a nivel del consolidado de menos 3,71%.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2018 en términos consolidados alcanza la cifra de 101.006.858,46 euros frente a los 104.898.347,45 euros presupuestado en 2017 y los 88.987.529,06 euros liquidado en 2016. Por tanto, la disminución tiene una explicación en un ajuste de la presupuestación dado los resultados del ejercicio 2016 inferiores a los ingresos liquidados en el ejercicio 2015.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.018 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2017. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 760.000,00 €, correspondiente al Fondos FEDER del Programa DUSI el cual financia distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 4.402.894,66 € procedentes del Fondo de Ordenación riesgo financiero 2018, por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda acordado por Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2017.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

	AYTO PRESUP. 2017	AYTO PRESUP. 2018	PRESUP AYTO INCREMENTO % 2017/2018	CONSOLIDADO PRESUP. 2017	CONSOLIDADO PRESUP. 2018	PRES CONSOL INCREMENTO % 2017/2018
ORN PREVISTAS						
GASTOS CORRIENTES	89.916.783,51	89.507.795,36	-0,45%	90.033.798,37	89.524.592,72	-0,57%
GASTOS CAPITAL	9.410.555,00	7.276.187,10	-22,68%	9.118.834,00	6.984.466,10	-23,41%
GASTOS NO FINANCIEROS	99.327.338,51	96.783.982,46	-2,56%	99.152.632,37	96.509.058,82	-2,67%
GASTOS FINANCIEROS	10.857.792,12	4.458.235,33	-58,94%	11.150.113,12	4.749.956,33	-57,40%
GASTOS TOTALES	110.185.130,63	101.242.217,79	-8,12%	110.302.745,49	101.259.015,15	-8,20%

En primer lugar, el presupuesto de 2018 del Ayuntamiento disminuye 8,12% respecto al del 2017; un -8,20% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de disminución a nivel de gastos no financieros(Capítulos del I al VII) de -2,56% en el presupuesto del Ayuntamiento y del -2,67% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce una liviana disminución del gasto no financiero.

Esta disminución corresponde principalmente a los gastos de capital que disminuyen un 23,41% (Capítulo VI), así como, a los gastos de pasivo financiero (Capítulo IX) un 58,94% en el Presupuesto Municipal y 57,40% en el Presupuesto Consolidado; y los gastos financieros (Capítulo III) siendo un 11,81% en el Presupuesto Municipal y 12,53% en el Presupuesto Consolidado.

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2016 nos muestra un incremento del 5,67% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 7,56% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2016 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 72,28% en relación a las previsiones del presupuesto de 2016. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 246,24% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2016; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2018, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2018 deben estar al final en cifras similares a los de 2016. En definitiva los gastos corrientes solo se incrementan con lo liquidado en el 2016 en un 5,44%, y de estos gastos los correspondientes a personal se incrementan en 1,08%.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que la disminución se debe fundamentalmente a los gastos capital que disminuyen un 22,68% y a los gastos financiero en un 58,94% esto con motivo de la carencia de los prestamos vinculados al Pago de Proveedores y a los Fondo de Ordenación del Estado, por su parte, disminuye el Capitulo I del consolidado en un 1,42% y un 12,53% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes aumentan en un 1,17%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando los gastos de bienes corrientes y servicios en 2,72%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2018 disminuyen en -0,57 % respecto al ejercicio 2017.

El Capítulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 6.984.446,10 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (5.624.466,10€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER (760.000,00€), y en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 600.000,00 €.

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio público del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

*1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.*

*2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.*

*3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.*

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): \* Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) queda obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de sus Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: “...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior.

Del mismo modo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2018”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2018 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta

la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2018 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2016, con respecto al ejercicio 2018, excepto en el capítulo IX de ingresos y gastos.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2018 prevé gastos que incrementan un 5,17% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2018 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 8,56% en el presupuesto de 2018 y los gastos financieros en -35,68%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 4.684.587,44€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 101.259.015,15€ y los del Plan de Ajuste de 96.283.822,91€ , es decir una diferencia de 4.965.192,24€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 65,85% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,38% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2018 en torno a una cantidad de 9,50 millones de euros, con lo cual en ese caso, la ejecución del presupuesto consolidado de 2018 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 91,76 millones de euros, siendo inferior a lo previsto en 4,52 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros (Capítulos del I al VII) que ascienden a 88,90 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2013

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%
<b>TOTAL</b>	<b>87.804.042,19 €</b>	<b>96.101.207,02 €</b>	<b>91,37%</b>	<b>8,63%</b>

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%

2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
<b>TOTAL</b>	<b>91.087.369,10 €</b>	<b>97.959.661,16 €</b>	<b>92,98%</b>	<b>7,02%</b>

**AÑO 2015**

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
<b>TOTAL</b>	<b>85.761.403,31 €</b>	<b>98.458.283,09 €</b>	<b>87,10%</b>	<b>12,90%</b>

**AÑO 2016**

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	34.144.911,87 €	35.831.033,30 €	95,29%	4,71%
2	19.307.097,15 €	21.365.352,43 €	90,37%	9,63%
3	3.085.881,83 €	4.427.885,23 €	69,69%	30,31%
4	29.737.599,20 €	27.240.142,96 €	109,17%	-9,17%
6	1.348.831,44 €	7.373.411,33 €	18,29%	81,71%
<b>TOTAL</b>	<b>87.624.321,49 €</b>	<b>96.237.825,25 €</b>	<b>91,05%</b>	<b>8,95%</b>

TOTALES AÑO 2013-2014-2015-2016	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO
	352.277.136,09 €	388.756.976,52 €	90,62%	9,38%

TOTALES AÑO 2013-	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPITULO VI	INEJECUCIÓN CAPITULO VI
-------------------	--------------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------

2014-2015- 2016	8.188.883,16 €	23.978.652,72 €	34,15%	65,85%
--------------------	----------------	-----------------	--------	--------

(\*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 3,50%, alcanzando un importe de 89,52 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 49,91% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2018 un importe de 7.865.574,43€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 15.483.273,3€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 7.617.698,87€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes (Capítulos I al V) en un importe de 104.372.804,88€ y en el presupuesto de 2018 estos ingresos alcanzan la cifra de 101.006.858,46€. Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.498.870,75€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 89.524.592,72€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.641.266,69€, frente a los 760.000,00€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.399.878,86€ frente a los 6.984.466,10€ del Presupuesto de 2018.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 107.014.071,57€ en el Plan de Ajuste y 101.766.858,46€ en el Presupuesto de 2018.

Los gastos no financieros suman 88.898.749,61€ en el Plan de ajuste y 96.509.058,82 € en el Presupuesto de 2018. La diferencia es de 7,61 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Plan de ajuste superan en 5,25 millones de euros a los fijados en el Presupuesto.

Esto produce una divergencia o déficit en cuanto la aplicación del Presupuesto y con el Plan de Ajuste de 12,86 millones de euros. Este déficit se atenúa si consideramos el grado de inejecución de los gastos no financieros de 9,38%, que resultaría una cantidad de 9,50 millones de euros, con lo cual el déficit se reduciría a 3,36 millones de euros. Este déficit viene motivado por la prudencia en la cuantificación de la previsión de ingresos en el presupuesto del ejercicio 2018.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capítulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros, a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este, siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada, a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual, entre otras cosas dice “asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de

endeudamiento concertadas, las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

#### DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio, al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....”*

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 4.457.635,33 euros correspondiente a la Corporación, por su parte, el consolidado con 106.170.353,12 euros en Ingresos y 101.259.015,15 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 4.911.337,97 euros, parte de este superávit sustancial.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

La aprobación del Presupuesto para 2.018, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

**4º).- El informe sobre Estabilidad Presupuestaria realizado por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 24 de Noviembre de 2.017, cuya transcripción literal es la siguiente:**

“ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
  - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
  - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
  - El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
  - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
  - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
  - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
  - Reglamento(CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad(denominado SEC95).
  - Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
  - Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

- Acuerdo del Consejo de Ministro, de 10 de julio de 2015, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2016.

## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

### 2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

• Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A(ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS(EMCALSA)

• Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

• Sociedad Mercantil : EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC 95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

**A) INGRESOS:**

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

**AJUSTE:** Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 9.000.000de euros..

**B) GASTOS**

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013 ,2014, 2015 y 2016 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,38%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2018 de 9.052.549,71€

**2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	101.766.858,46
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	96.509.058,82
c) TOTAL (a – b)	5.257.799,74
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-9.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.052.549,71
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00

11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2017	52.549,71
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	5.310.349,45

### 3 . CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,7% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Cálculo del gasto computable:

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley

2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2018 es el 2,4%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

<b>Gasto computable Presupuesto 2018</b>		<b>IMPORTES</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros		93.392.840,42
2. Ajustes SEC (2016)		-9.052.549,71
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)		84.340.290,71
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)		0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)		3.993.774,41
6. Total Gasto	<b>Límite de la Regla de Gasto liquidación 2017 (Estimación)</b>	<b>IMPORTES</b>
	1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	84.991.445,86
	2. Ajustes SEC (2015)	0,00
	3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	84.991.445,86
	4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
	5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	4.746.335,02
	6. Total Gasto computable del ejercicio	80.245.110,84
	7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,4%)	1.925.882,66
	8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
	9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
	10. Límite de la Regla de Gasto 2017 = 6+7+8-9	82.170.993,50

D

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2018:  
1.824.477,20

% Incremento Gasto computable 2018/2017: 0,13%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2018 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

### 3. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 171.169.867,71

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 171.169.867,71

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

<b>NIVEL DE DEUDA VIVA</b>	
(+) Ingresos previstos 2018 ( <i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i> )	101.006.858,46
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	3.233.774,41
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	97.773.084,05
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	175,06%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 4. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2018 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2018.”

#### 5º).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 24 de Noviembre de 2.017, que transcrita literalmente dice:

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

#### PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

En relación con la plantilla de Funcionarios, Personal Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, que debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto Único para el año 2018, y teniendo en cuenta el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto a lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las Plantillas de las Entidades Locales, además de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con

ocasión de la aprobación de los Presupuestos, y considerando que la expresada Plantilla, según lo exigido en el artículo 90.1 de la citada Ley 7/85, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, entendemos que lo que procede para cumplir los aludidos requisitos es lo siguiente:

- A. FUNCIONARIOS
- B. PERSONAL LABORAL
- C. PERSONAL EVENTUAL

A estos grupos se aplican las disposiciones contenidas en los artículos 130 al 175 del R.D. Legislativo 781/86, respecto a los Funcionarios, y artículos 166 y 167 para el Personal Laboral y Eventual.

Como novedad respecto a la plantilla del año anterior, se propone la amortización de las siguientes plazas:

### **CREACION DE PLAZAS**

<i>FUNCIONARIOS</i>			
<i>CORPORACION LOCAL</i>			
<i>CANTIDAD</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>NUMERO DE PLAZA</i>	<i>ESCALA</i>
1	<i>VACANTE LICENCIADO EN DERECHO</i>	8930	AG
1	<i>VACANTE SUBALTERNO</i>	4575	AG
1	<i>VACANTE INTEDENTE MAYOR</i>	6126	AE
<i>LABORALES</i>			
<i>CORPORACION LOCAL</i>			
1	<i>VACANTE TECNICO SUPERIOR ADMIN.SIST.INFORM.</i>	8999	
1	<i>VACANTE OPERARIO</i>	55569	
	<i>TOTAL CREADAS</i>	5	

### **AMORTIZACION DE PLAZAS**

<i>FUNCIONARIOS</i>			
<i>CORPORACION LOCAL</i>			
<i>CANTIDAD</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>NUMERO DE PLAZA</i>	<i>ESCALA</i>
1	<i>VACANTE AUXILIAR ADMINIST. (A EXTINGUIR)</i>	3041	AG
1	<i>VACANTE TECNICO AUXILIAR</i>	8287	AE
1	<i>VACANTE TECNICO SUPERIOR ADMIN.SIST.INFORM.</i>	8999	AE
1	<i>VACANTE TITULADO SUPERIOR MEDICO</i>	8955	AE
2	<i>VACANTE INSPECTOR DE RENTAS</i>	3491-3069	AE

1	VACANTE OFICIAL	8826	AE
1	VACANTE AYUDANTE	10368	AE
3	VACANTE OPERARIO	8759-8679-8762	AE
	LABORALES		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
1	VACANTE VIGILANTE	91013	
2	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20953-40070	
1	VACANTE ADMINISTRATIVO	46033	
1	VACANTE TITULADO SUPERIOR	18008	
2	VACANTE OPERARIO	38867-93001	
1	VACANTE AZAFATA	55568	
	TOTAL AMORTIZADAS	19	

Por otra parte se acompaña a esta propuesta, para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno le preste la oportuna conformidad, el catálogo de puestos de trabajo de aplicación en el ejercicio de 2018.

No obstante, el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

**6°).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 29 de Noviembre de 2.017, que transcrita literalmente dice:**

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**

Que con fecha 24 de noviembre de 2017 se ha elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación de plantilla incluida dentro del expediente de Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico de 2018.

Que en la citada plantilla y por error no se ha incluido la creación de una plaza de titulado medio.

Que al objeto de no ocasionar mayor gasto se propone modificar la propuesta inicialmente elevada de la siguiente forma:

**AMORTIZACIÓN DE PLAZAS**

1	VACANTE TITULADO SUPERIOR MEDICO	8955	AE
---	----------------------------------	------	----

Se propone que esta plaza no se amortice y se modifique su denominación a VACANTE TITULADO MEDIO, debiéndose realizar los ajustes presupuestarios adecuados y necesarios sin modificar las cifras del Presupuesto que se eleva al Pleno para su consideración y en su caso aprobación.”

**7°) El informe emitido por el Coordinador Administrativo de Personal con fecha 23 de noviembre del 2017, que transcrita literalmente dice:**

“BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS,

en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, emite el siguiente:

### INFORME

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2017 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento por importe de – 522.491,77.-€, que se debe, principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2018.

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.”

### **8º) El informe económico-financiero emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2017, que literalmente dice:**

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2018, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

### PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2018 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos 105.699.853,12.-€ y Gastos es de 101.242.217,79.-€ y por lo tanto presenta un superávit de 4.457.635,33.-€.

- Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA
- -Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit 4.457.635,33.-€.

2.2.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.3.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A

TERCERO.- Como principal novedad respecto al ejercicio de 2017, hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Algeciras ha acordado la disolución del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria.

#### CUARTO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

- Los Derechos liquidados en el ejercicio 2014, 2015 Y 2016, los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2017 hasta el día 5 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria
- La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este año.
- Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.
- El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.
- Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.
- El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.
- Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2018.
- Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.
- También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.
- El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2018.

A continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:**

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	29.183.948,01	28.190.405,03	27.439.579,51

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	27.390.625,48
--------------------------------------	---------------

Los ingresos previstos para el próximo año 2018, alcanzan la cifra de 27.700.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.79 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

**Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.**

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.048.191,00	2.259.517,74	1.991.864,54

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	3.287.577,09
--------------------------------------	--------------

Los ingresos previstos para el próximo año 2018, alcanzan la cifra de 4.550.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, el tipo impositivo ha sido incrementado al 1.15 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)**

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	106.905,38	95.409,17	99.154,48

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	-395,25
--------------------------------------	---------

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2018 ascienden a la cantidad de 167.490,81.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.65 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	6.806.847,11	6.724.712,45	6.769.161,11

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	6.816.656,26
--------------------------------------	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.105.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

AÑO	2014	2015	2016
-----	------	------	------

Derechos reconocidos netos	2.918.713,72	2.858.868,44	2.880.091,15
----------------------------	--------------	--------------	--------------

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	1.771.459,22
--------------------------------------	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.018 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 2.200.000,00.-€

Se han tenido en cuenta las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del tributo para las previsiones efectuadas.

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	3.114.021,76	2.779.598,97	2.595.400,98

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	444.206,08
--------------------------------------	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.650.000,00.-€

#### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	785.716,18	712.775,73	279.689,36

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	631.279,23
--------------------------------------	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 800.000,00.-€

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	7.219.943,84	7.548.915,04.	7.428.228,39

Estado ejecución año 2017	269.785,05
---------------------------	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.800.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas

#### LICENCIAS URBANÍSTICAS

AÑO	2015	2016
Derechos reconocidos netos	485.860,32	

Estado ejecución año 2017 a 23/11/17	403.486,94
--------------------------------------	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 500.000,00.-€,

Se han tenido en cuenta en las previsiones realizadas la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo.

### ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	1.716.269,76	1.561.111,80	1.545.342,32

Estado ejecución año 2017 a 24/10/17	319.952,04
--------------------------------------	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2018 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 1.600.000,00.-€

### RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

### FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2018 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2018 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2018 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	2.100,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.875,00
Impuesto sobre la Cerveza	10,14
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,653
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	28,50
Impuesto sobre Hidrocarburos	350,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	27,76

Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	4.392,05
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.065,00
Total Entregas a cuenta 2016	27.475,05

(\*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para el concepto sanciones urbanísticas se ha tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número veintinueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales. y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de julio de 2017, punto 4.2 Dichas operaciones importan la cifra de 3.192.430,88 € y 1.210.463,78 €, respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados hasta el día 23/11/17 que ascienden a la suma de 4.727.284,37, así como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, , habiéndose previsto para el ejercicio de 2018 la cifra de 4.727.284,37 .-€

#### CUARTO.- OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

##### CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN DATOS AL 15/11/2017

###### A) OPERACIONES A LARGO PLAZO



NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO OBTENIDO SEGÚN CONTABILIDAD A 15/11/2017
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.221.394,96
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.248.433,14
2104/3277/51/70336523 27	CAJA DUERO	602.444,57	237.072,47
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	508.072,01
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	276.923,07
0049/6770/81113060397 5	B.SANTANDER	735.879,22	435.171,14
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	600.976,90
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	544.083,56
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	580.781,64
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.529.940,50
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.605.860,40
500116843	UNICAJA	450.000,00	309.061,08
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	357.093,50
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	240.847,21	144.508,33
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.601.431,84
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,5 4	21.520.431,66
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,5 8	10.464.189,31
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.674.492,36
0075-0595-16- 0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,2 5	26.516.556,33
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.694.613,30
510002874	BANKINTER	10.000,00	9.531,25
6000201617	BANKIA	11.043.355,6 7	10.525.698,38
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.871.244,14
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.453.801,46
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.603,83
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.327.347,36
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.092.663,39
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,1 4	12.079.322,41
	BANKIA	884.116,40	795.704,76

0049-677085-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	669.442,28
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	646.960,41
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.344.682,38
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	15.103.902,79
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.273.864,20
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	6.852.838,36
	PRÉSTAMO BANKINTER	11.267.760,83	11.267.760,83
	BANCO POPULAR	7.690.751,99	7.690.751,99
	UNICAJA	3.213.332,41	3.213.332,41
	TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR		169.020.784,35

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 15-11-2017)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.600.000,00	1.600.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4541	950.000,00	950.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2705 5010 0120	3.000.000,00	3.000.000,00
	IMPORTES TOTALES	12.211.950,00	12.211.950,00
CAPITAL VIVO LARGO PLAZO		169.020.784,35	
CAPITAL VIVO O. TESORERIA		12.211.950,00	
TOTAL CAPITAL VIVO		181.232.734,35	
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS		89.132.771,77	
110% RECURSOS		98.046.048,95	

**DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTONOMOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.018 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan

**DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	43.779.983,91
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.402.009,08
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	14.485.430,82
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.695.967,61
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	902.136,03
<b>TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS</b>	<b>90.265.527,45</b>

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	36.785.460,28
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	19.465.992,94
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.121.818,08
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>82.373.271,30</b>

CALCULO AHORRO BRUTO

DERECHOS LIQUIDADOS	90.265.527,45
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.373.271,30
<b>TOTALES</b>	<b>7.892.256,15</b>

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios 14.916.854,75

**TOTAL ANUAL** **14.916.854,75**

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 7.892.256,15  
ANUALIDAD TEORICA 14.916.854,75  
TOTAL AHORRO NETO **-7.024.598,60**

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

### 1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

### 2. Afección de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	101.006.858,46	5.163.494,66
Estado de Gastos	89.524.592,72	11.734.422,43
Diferencias	11.482.265,74	-6.570.927,77
	(Exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes)	(Exceso de Gastos de Capital sobre Ingresos de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

### SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2017 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizarán las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2018 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.”

**9º) El informe emitido por el Director de la Administración Tributaria relativo a información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:**

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompañarse al presupuesto un *“Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”*, el que suscribe emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha operado en dos direcciones. Por un lado, para aquellos tributos de vencimiento periódico, se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2017 y la incidencia de los beneficios fiscales aplicados, y por otro, para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imposables para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso, principalmente, a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representa un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

#### 4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

*Artículo 4.*

a) *Estarán exentos los siguientes inmuebles:*

*Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.*

b) *Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.*

c) *Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.*

d) *Los de la Cruz Roja Española.*

e) *Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.*

f) *La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.*

g) *Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.*

h) *Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

#### *Artículo 5*

*Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:*

a) *Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.*

b) *Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:*

*- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

*- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de*

junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

#### Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.

- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.

- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.

- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.

- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.

- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

#### Artículo 12

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva,

las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del documento de la alteración catastral.
- Fotocopia del certificado de calificación de VPO.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:
- Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

#### Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

#### Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral	% Bonificación
Hasta 50.000,00 €	50 %
Mas 50.000,01 €	25 %

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de

domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.017 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2017

DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBES EXENTOS AYUNTAMIENTO	676	168.810.106,13	0,78	1.316.718,83	
BIENES INMUEBES EXENTOS OTROS TITULARES	274	90.135.822,91	0,78	703.059,42	
BIENES INM. BASE IMP<769,23	119	48.704,65	0,78	379,90	
BIENES V.P.O. BONIFICACION 50%	1	27.591,23	0,78		107,61
BIENES V.P.O. BONIFICACION 25%	33	2.093.351,24	0,78		4.082,03
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	137	5.243.230,99	0,78		20.448,60
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	145	11.393.971,62	0,78		22.218,24
TOTALES	1385	277.752.778,77	0,78	2.020.158,14	46.856,49
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				750.295,80	

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERISTICAS ESPECIALES 2017

DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBES EXENTOS AYUNTAMIENTO	3	3.594.767,86	1,1	39.542,45	
BIENES INMUEBES EXENTOS OTROS TITULARES	41	26.395.608,11	1,1	289.460,88	
TOTALES	44	29.990.375,97		329.003,33	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				289.460,88	

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2017

DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBES EXENTOS AYUNTAMIENTO	26	3.721.943,25	0,636	23.671,56	
BIENES INMUEBES EXENTOS OTROS TITULARES	318	45.356.419,47	0,636	288.466,83	
TOTALES	344	49.078.362,72		312.138,39	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				288.466,83	

#### 4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.
- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
- Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.017 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2017

DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO	UDS. EXENTAS	UDS. BONIFICADAS	TARIFA	TOTAL
TURISMOS MENOS DE 8 HP	65	2	24,10	1.614,70
TURISMOS DE 8HP HASTA 11,99 HP	1.300	8	65,09	85.137,72
TURISMOS DE 12HP HASTA 15,99 HP	1.421	9	137,41	196.496,30
TURISMOS DE 16 HP HASTA 19,99 HP	179	10	178,32	33.702,48
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	35	2	222,88	8.246,56
AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	1	0	159,10	159,10
AUTOBUSES DE 21 PLAZAS A 50 PLAZAS	5	0	226,60	1.133,00
AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	17	0	283,25	4.815,25
CAMIONES DE MENOS DE 1000KG DE CARGA UTIL	133	1	75,68	10.141,12
CAMIONES DE 1000 A 2999KG DE CARGA UTIL	37	0	149,11	5.517,07
CAMIONES DE 2999 A 9999 DE CARGA UTIL	25	0	212,37	5.309,25
CAMIONES DE MSA DE 9999KG DE CARGA UTIL	16	0	265,46	4.247,36
TRACTORES DE MENOS DE 16 HP	15	1	33,75	540,00
TRACTORES DE 16 A 25 HP	30	0	53,04	1.591,20
TRACTORES DE MAS DE 25 HP	12	0	159,10	1.909,20
REMOLQUES DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750KG DE CARGA UTIL	0	0	27,74	0,00
REMOLQUES DE 100 A 2999 DE CARGA UTIL	1	0	43,60	43,60
REMOLQUES DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	12	0	130,78	1.569,36
CICLOMOTORES	25	6	8,44	261,64
MOTOCICLETAS HASTA 125CC	15	10	8,44	211,00
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125CC HASTA 250 CC	13	9	15,06	331,32
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250CC HASTA 500 CC	18	2	30,15	603,00
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500CC HASTA 1000CC	17	2	60,28	1.145,32
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1000CC	7	0	120,55	843,85
CUATRICICLO	0	0	8,44	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 250CC HASTA 500CC	0	0	30,15	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 500CC HASTA 1000CC	3	0	60,28	180,84

TOTALES	3.402	62		365.750,24
---------	-------	----	--	------------

#### 4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

##### *Artículo 5. Exenciones.*

*Están exentos del impuesto:*

*a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.*

*b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.*

*c) Los siguientes sujetos pasivos:*

*- Las personas físicas.*

*- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.*

*- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.*

*d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*

*e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

*f) Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

*g) Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.*

*h) Cruz Roja Española.*

*i) Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.*

*Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.*

*Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.*

#### *Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones*

*1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.*

*2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.*

*La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.*

*El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.*

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

*4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.*

*a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:*

<i>Incremento plantilla igual o superior al 5%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>20 %</i>

<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>30 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 25%</i>	<i>40 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>50 %</i>

*b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:*

<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>5 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>15 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 40%</i>	<i>20 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 50%</i>	<i>25 %</i>

*A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.*

*La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.*

*La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.*

*5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.*

*6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.*

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.017 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017

DESCRIPCIÓN	UNIDA-DES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACIÓN	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LIQUIDA.	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACIÓN 30%	1	186,61	1,30	242,59	1,00	242,59	0,35	327,50	229,26	98,24
BONIFICACIÓN 100%	1	558,34	1,35	753,76	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACIÓN 100%	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
BONIFICACIÓN 5%	4	2.475,88	1,35	3.342,44	2,27	7.587,33	0,35	10.242,90	8.319,26	1.923,64
TOTALES		3.561,16		4.798,24				14.349,23	8.548,52	5.800,71

#### 4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

*Artículo 5.*

(...)

*Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES*

*1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.*

*2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.*

*3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.*

*4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.*

*5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.*

*La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año,*

debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.017 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2017

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE TARIFA (91,89)	CUOTAS NORMAL	IMPORTES TARIFAS REDUCIDA	IMPORTE TARIFA REDUCIDA	CUOTAS	BENEFICIO FISCAL
PENSIONISTAS 1ª	693		63.679,77	6,00		4.158,00	59.521,77
PENSIONISTAS 2ª	742		68.182,38	9,00		6.678,00	61.504,38
FAMILIA NUMEROSA	7		643,23	15,00		105,00	538,23
TOTALES	1442		132.505,38			10.941,00	121.564,38

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2017

DESCRIPCION	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS TARIFA NORMAL	IMPORTE CUOTAS TARIFA REDUCIDA	BENEFICIO FISCAL
ACUAC. MEDIOAMBIENTALES	1079	705.750,25	383.460,89	322.289,36
TOTALES		705.750,25	383.460,89	322.289,36

#### 4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

##### *Artículo 4. OOFF*

*Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:*

*a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.*

*b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.*

##### *Artículo 5. OOFF*

*Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:*

- a) *El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.*
- b) *El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.*
- c) *Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.*
- d) *Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- e) *Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.*
- f) *La Cruz Roja Española.*
- g) *Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.*

*Artículo 105.1 c) TRLRHL.*

*c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.*

*Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.*

*Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.*

*A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.*

*Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.*

*Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.*

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2017 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2017**

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE EXENTO	BENEFICIO FISCAL
EJECUCIONES HIPOT.	72	69.534,03	69.534,03	69.534,03
DACIONES EN PAGO	14	14.515,78	14.515,78	14.515,78
OTRAS	0	0,00	0,00	0,00

EXENCIONES				
TOTALES		84.049,81	84.049,81	84.049,81

**QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:**

TRIBUTO	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS de tracción mecánica 2017	365.750,24
IMPUESTO SOBRE bienes inmuebles naturaleza urbana 2017	750.295,80
IMPUESTO SOBRE bienes inmuebles : bienes características especiales 2017	289.460,88
IMPUESTO SOBRE bienes inmuebles de naturaleza rustica 2017	288.466,83
Tasa por recogida de basura domiciliaria 2017	121.564,38
Tasa por recogida de basura industrial 2017	322.289,36
Impuesto sobre actividades económicas 2017	5.800,71
Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana 2017	84.049,81
TOTALES	2.227.678,01

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.”

**10º) El informe emitido por el Director de la Administración Tributaria de previsión de ingresos de bienes inmuebles de características especiales.**

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, y en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, emite el siguiente:

**INFORME**

PRIMERO.- Que durante el ejercicio 2.017, por parte de la Dirección General de Catastro, se ha procedido a dictar una serie de resoluciones relacionadas con la Gestión Catastral de los denominados Bienes de Características Especiales y que en el caso de nuestro municipio se centran en las instalaciones del Puerto de Algeciras.

SEGUNDO.- Consecuencia de estas resoluciones se han visto afectadas numerosas referencias catastrales, en concreto 475, sobre las cuales se está procediendo actualmente a la regularización tributaria de todas y cada una de ellas.

TERCERO.- La gestión tributaria de estos acuerdos está suponiendo un aumento muy significativo de los recibos/liquidaciones emitidos por este concepto tributario, dado que, además de que se ha procedido a la reordenación y regularización de las referencias catastrales existentes con anterioridad a la adopción de estos acuerdos, se ha procedido a dar de alta una parte muy significativa de los espacios portuarios.

CUARTO.- Estas variaciones han supuesto que el padrón fiscal de este tributo haya pasado de una cifra de aproximadamente dos millones de euros en 2.016, y con un elevado grado de litigiosidad por la desactualización de la información en la Dirección General del Catastro, a superar los tres millones de euros en 2.017.

QUINTO.- Que de la regularización que procede de ejercicios anteriores a 2.016, se están efectuando actualmente la emisión de las liquidaciones correspondientes estimando que el saldo neto de las liquidaciones a emitir ascenderá a 1.200.000,00 euros.

Sin otro particular, es todo cuanto tiene el honor de informar.”

**11º) El informe emitido por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social sobre convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social, que dice:**

“SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL 2018, aprobadas durante el 2017



CONVENIO: AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES ( la Consejería de Igualdad y Políticas sociales y Aytº)

Prorroga Convenio: 144.667,00€                      aportación Mpal 9.015,18€

CONVENIO: EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR (Consejería de Salud Igualdad y Políticas Sociales y Aytº)

Gastos de personal  
( sueldo, s.social y transporte)              149.069,00€    aportación Mpal 6.000,00€

SUBVENCION: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN MUJER (Instituto Andaluz Mujer y Ayto)

Gastos de personal 49.798,17 €

SUBVENCION: Ministerio de Sanidad, Sociales e Igualdad y Ayto : PLAN DE DROGA(BARRRIO VIVO)

(pendientes de publicación para el 2018)

APORTACION JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Personal 119.243€

APORTACION J.A PARA DEPENDENCIA

1º semestre aprobado 2017: 902.615,56

Año 2017 1.800.000 euros aprox. De aportación J. Andalucía, Agencia de Dependencia

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA: INCLUSIÓN SOCIAL, PEACA

Subvención 467.422,00 + 4.781,00 €

Aportación Mpal. (compra uniformes, material..) 60.000

SUBVENCION DE LA J.DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA ZNTS, ( ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL)

Subvención. 26.476,17 € Aport. Mpla 9.266,66 €

SUBVENCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A INMIGRANTES

Se ha solicitado 36.625,08. Pendiente de recibir aprobación de subvención

Se prevé una subvención de 18.369 euros.

PLAN CONCERTADO (mantenimiento de los Servicios Sociales comunitarios)

Ministerio Sanidad, S. sociales 64.367,61 €

Consejería de Igualdad 553.912,72 €”

Suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria somete a votación las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018 y, por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 7 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Holgado, Abad y

Jiménez), **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018.

La Corporación Municipal Plenaria somete a votación las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018 y, por 3 votos a favor (Señores: Holgado, Alcantara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 7 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo y Jiménez) **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Ciudadanos al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018.

La Corporación Municipal Plenaria somete a votación las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Algeciras, Si Se Puede al Presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018 y, por 2 votos a favor (Señores: Gallardo y Rodríguez Salcedo) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Algeciras, Si Se Puede al Presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018.

La Corporación Municipal Plenaria somete a votación las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Socialista al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018 y, por 7 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Holgado, Alcantara y Guerrero) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 2 abstenciones (Señoras: Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “in voce” realizadas por el Grupo Municipal Socialista al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.018

Suficientemente debatido el asunto y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de Gastos como de Ingresos, la Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 10 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y una abstención de la Señora Abad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Algeciras S.A.” (EMCALSA) y “Actividades de Limpieza y Gestión, S.A.” (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.018, por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de **106.170.353,12--Euros**, y en su Estado de Gastos de **101.259.015,15--Euros**.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.018, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

**TERCERO:** Aprobar el Plan Financiero realizado para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios (dichas inversiones vienen contenidas en los Capítulos 6º y 7º del Presupuesto de esta Corporación). Asimismo prestar aprobación al Presupuesto de Capital así como al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.”.

**CUARTO:** Aprobar la modificación de plazas que se indican en las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figuran literalmente transcritas en el cuerpo de este acuerdo, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.018, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

**QUINTO:** Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con las modificaciones introducidas.

**SEXTO:** Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

**SÉPTIMO:** Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

**OCTAVO:** Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

**NOVENO:** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5.6.-RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS RECOGIDOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DEL BIEN VEHÍCULO TURISMO CON MATRÍCULA 0725HRD DAEWOMATÍZ.**

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con rectificación y actualización de datos recogidos en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del bien vehículo turismo con matrícula 0725HRD Daewo Matíz.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2013 y numero 1262 por el que se acuerda sustituir la destrucción del vehículo con matrícula MA-8716-CW, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la policía local de Algeciras procediéndose a la inclusión en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 2013.

Segundo.- Con fecha 7 de Noviembre de 2016, el Sr. Superintendente Jefe de la Policía Local emite informe en el que comunica que el vehículo con matrícula MA- 8716-CW, se encuentra

en la actualidad adscrito a la Delegación de Urbanismo y no a la Jefatura de la Policía Local, a fin de que, si procede, se rectifique su inscripción en el Inventario de Bienes.

Tercero.- Asimismo el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Diego González de la Torre, con fecha 7 de Noviembre de 2017, remite documentación del vehículo Turismo, marca Daewoo, modelo Matiz, con matrícula 0725HRD, en el que se acredita que procede de matrícula MA-8716-CW.

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre del corriente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Aprobar la rectificación y actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien vehículo TURISMO, con matrícula 0725HRD, marca DAEWO, modelo MATIZ, haciendo constar que el mencionado vehículo se encuentra adscrito a la delegación de Urbanismo.

- ✓ A propuesta de Junta de Portavoces se debaten conjuntamente los puntos 5.7, 5.8 y 5.9.

Abierto el turno de intervenciones toma en primer lugar la palabra la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Entiendo que todos estos puntos son cuestiones administrativas que se tienen que traer a un pleno y que se tienen que votar, sin embargo, yo quiero dejar constancia que voy a votar en contra. No porque esta serie de inclusiones en el inventario o no, o la cesión de estos terrenos o la mutación demanial pueda estar en contra o no, sino por principios. Estoy en contra de los CIE y como estoy en contra de los CIE tengo que votar en contra. Quiero dejar encima de la mesa puesto que hay alternativa a los CIE porque últimamente he visto en prensa que como no hay alternativa a los CIE lo mejor es construir una mansión residencial, parece ser, para internar a personas que no han cometido delito, lo único es que no tienen papeles en regla. Como no tienen papeles en regla los internamos, los tenemos de diez a sesenta días en una prisión y, además, la regla general, porque el año pasado solo se expulsó de este país, de la gente que estaba internada en el CIE de Algeciras-Tarifa, un 10% y en el año anterior un 14% y, normalmente ese 10 y ese 14% pertenece a la gente penada que sale de prisión y tiene una pena sustitutiva y se le va a expulsar. Con lo cual los CIE no tienen sentido, y como no tienen sentido, no es necesario la construcción de un nuevo CIE.

Seguidamente toma la palabra la Señora Abad y dice: En el pleno ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento celebrado el 11/7 para acordar el borrador yo vote a favor del CIE; y vote a favor del CIE por los siguientes motivos. Yo creo que España no puede abrir las puertas a toda persona que venga de fuera porque no sería sostenible tanto como sería en sanidad, en educación y en otros servicios sociales. Tiene que haber un control de emigración, todo no vale. Es decir, yo recuerdo que en los años sesenta, cuando los españoles se fueron tanto a Francia como a Alemania o a Suiza a trabajar llevaban un contrato de trabajo y yo creo que lo mismo se podía hacer aquí. Persona que entre que venga con un contrato y que venga regulado. Con respecto a la construcción del nuevo CIE, por humanidad hacia esas personas que están dentro de los CIE por haber cometido una falta administrativa, y que lo dictamina un Juez, el que estén ahí provisionalmente hasta que se vayan arreglando todos los expedientes hasta su expulsión del país; mejor que estén en un CIE con buenas condiciones humanas, donde tengan un servicio de asistencia digno y un servicio social hasta que se regule la situación en la que se encuentran en España.

A continuación interviene el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Voy a seguir al hilo de la intervención última del Señor Fernández, que son el partido de la tierra pero también son el partido de la Gürtel, el partido de la Púnica, el partido de Granados, el partido de Bárcenas y el partido de las cárceles para inocentes; que es lo que traen Vds. aquí hoy. Una cárcel para personas que no han cometido ningún delito. Ya lo ha explicado bien María José, la inutilidad de los Centros de Internamiento para Extranjeros, y Vds. nos traen aquí un acuerdo; un acuerdo que es, como dice un amigo mío, es como irse de copas con las hermanas Koplowitz y pagar tú al final las copas. Vamos a construir aquí un macro CIE porque va a tener las mismas plazas que todos los CIE que hay en España en la actualidad juntos lo vamos a poner aquí, en Algeciras. ¿Y que obtenemos a cambio? Con los 10.000m<sup>2</sup> que dimos al principio del acuerdo obtuvimos dos cuarteles viejos de la Guardia Civil, uno de ellos que está en ruina urbanística según los técnicos de urbanismo; y el compromiso de ... ya veremos cómo os vamos a ceder el uso, o no, del CIE antiguo de La Piñera..... Y ahora le vamos a dar 10.000m<sup>2</sup> al Ministerio del Interior para que construya esta cárcel para inocentes a cambio de nada. A cambio otra vez del compromiso de ... vamos a ver, vamos a estudiar cómo vamos a ceder el CIE antiguo, un compromiso de no sé que, no sé cuanto.... Cuando es una reivindicación de la ciudad de Algeciras, de los vecinos de La Piñera y de este pueblo también, recuperar ese edificio, pero en condiciones de uso, para un centro cívico para aquella zona que no tiene; y no obtenemos nada. Vamos a ceder 20.000m<sup>2</sup> de esta ciudad para construir una cárcel para inocentes, con la de chorizos que hay sueltos en España, por cierto, deambulando por todos lados, a cambio de absolutamente nada. Y esto es un despropósito. Y desde luego Izquierda Unida por principios éticos, evidentemente, porque no vamos a apoyar nunca, jamás, aunque nos dieran millones de euros, el poner una cárcel para inocentes en esta ciudad y, muchísimo menos, con este despropósito de acuerdo que el Ministerio del Interior lo obtiene todo y el Ayuntamiento de Algeciras, que es el que representa los intereses de los algecireños, no obtiene absolutamente nada de nada. Es increíble que nos traigan este acuerdo aquí, de la manera que nos lo traen y, además, iba a decir con nocturnidad y alevosía porque nos lo presentaron un día antes de que viniera aquí el Ministro a presentar el proyecto del spa, que parece que van a hacer un spa. Pero no es un spa es una cárcel que aunque tenga piscina no deja de ser una cárcel para inocentes. Desde luego esto es un despropósito y nosotros vamos a votar en contra de esto ahora y siempre.

Seguidamente toma la palabra el Señor Holgado y dice: La verdad es que la palabra CIE suena muy mal pero debido al drama que vivimos día a día en el Estrecho vemos necesario tener un centro de acogida. El CIE actualmente está muy mal y es necesario construir uno nuevo. Pero resulta, según viene en el expediente, que se va a construir en un terreno que fue expropiado para construir un helipuerto. Ya lo dijimos en el pleno donde se debatió por primera vez, no lo vemos claro de que los antiguos dueños no emprendan acciones judiciales, por lo que nos vamos a abstener. Entendemos que hay que construir un nuevo CIE, un nuevo centro de acogida, con las mejores condiciones para las personas que cruzan el Estrecho en muy malas condiciones.

El Señor Alcalde interviene y dice: Entonces, está a favor pero se abstiene. Es que no me ha quedado muy claro.

El Señor Holgado toma de nuevo la palabra y responde: Lo vuelvo a explicar, por mucho que le dé Vd. vuelta al tema; nos abstenemos porque se va a ceder 20.000m<sup>2</sup> de un terreno que fue expropiado en su día para construir un helipuerto y dudamos, tenemos la duda, de que el antiguo dueño no emprenda acciones legales. Eso viene en este expediente y nosotros nos abstenemos; pero entendemos que hay que construir uno nuevo. Si fuera en otro terreno que fuera propiedad y no se hubiera expropiado para construir un helipuerto y después se va a ceder para otro uso, votaríamos a favor; pero como está en un terreno que fue expropiado nos vamos a abstener.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde y dice: No se extrañe que pueda haber un helipuerto, no se extrañe. Yo tengo pedido un helipuerto de la policía nacional aquí y espero que algún día me lo concedan.

El Señor Gallardo toma la palabra a continuación manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a votar en contra, obviamente. Lamentamos que no haya venido Iñigo de la Serna en ningún momento a hablar del ferrocarril o a hablar del conflicto de la estiba y al final nos encontremos aquí a Zoido para construir una cárcel para inocentes. Porque no es un centro de acogida es un centro de internamiento; se lo digo al Señor de Ciudadanos. Los CIE, deficientes o de nueva construcción, no dejan de ser un espacio donde se priva de libertad a personas que solo han infringido una norma administrativa: tratar de entrar a Europa por el único sitio que pueden hacerlo. Nos oponemos rotundamente a la existencia de los mismos, aunque este CIE lo vendan como algo más social, que pueda ser ocupado por funcionarios civiles en vez de por policías; no se debe privar la libertad de las personas que no han cometido delito. El CIE es un ingrediente más del fracaso de sus políticas migratorias. Las personas que desde el Continente Africano llegan a nuestras costas se encuentran con la muerte -hace dos fines de semana llegaron dos cadáveres a nuestras costas- o son encerradas en un CIE. Nuestra frontera tiene que dar una respuesta más humanitaria. Hay alternativas al CIE, obviamente, existen pisos de acogida financiados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ley de extranjería prevé medidas de localización menos gravosas que el internamiento como: asistir a comisaría cada quince días, retirada de pasaporte o dispositivo electrónico de localización. Nosotros entendemos que el dinero destinado a los CIE debería dedicarse a otro tema como puede ser: el sistema de acogida temporal, a salvar las vidas con más recursos para salvamento marítimo, un servicio de asistencia jurídica adecuado con traductores, aumento de plazas en pisos de acogidas o albergues para transeúntes. Y mientras eso no sea y lo que venga aquí sea crear una cárcel para inocentes nuestro voto va a ser que no.

A continuación toma la palabra el Señor Silva y dice: En julio del 2016 Vd. aprobaron, con sus votos, un convenio de actuación con el Ministerio del Interior para construir este nuevo Centro de Internamiento para Extranjeros. Hoy nos traen una propuesta para duplicar la superficie a ceder. Nosotros hace ya más de un año les dijimos que estaban dilapidando el patrimonio público, en tanto en cuanto, el acuerdo que planteaban era muy desigual para Algeciras. A cambio, entonces, de 10.000m<sup>2</sup> y otro espacio más para ampliar la Comandancia de la Guardia Civil, la ciudad recibía dos antiguos y pequeños Cuarteles, uno prácticamente en ruinas, el de Pelayo. Ni tan siquiera conseguíamos nada por escrito sobre la retrocesión del actual CIE y antigua prisión de La Piñera. Ese entreguismo con el gobierno Rajoy no tiene explicación ante nuestros ojos y daña los intereses generales de los algecireños. Ahora Vds. nos están proponiendo duplicar la superficie a ceder, que pasa de 10.000m<sup>2</sup> a 20.000m<sup>2</sup>, y ni si siquiera aprovechan esa ocasión para arrancar mayores compromisos al Ministerio de Interior. Un CIE no es un colegio público. Un CIE no es un centro de salud. Un CIE es un Centro de Internamiento de Extranjeros, con un modelo que es rechazado por la mayoría de los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados. Un CIE es un lugar donde se priva de libertad a las personas que entran en España de forma irregular. Como ya ha manifestado nuestro Diputado David Serrada, portavoz socialista en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, no estamos para escuchar las ocurrencias de su Ministro de Interior y amigo, Señor Zoido. En lo que nos plantean, que es la cesión de suelo público, consideramos que Algeciras tiene la oportunidad de salir mejorando algo; pero esa posibilidad ante los jefes de Madrid Vds. ni la ven ni la quieren ver. Lo principal: retrocesión del actual CIE y replanteamiento del proyecto que Vds. están esbozando para lo que llaman “nuevo CIE de Algeciras”.

A continuación interviene el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Mire Don Fernando, dice Vd. que lo hacemos gratis et amore, le voy a contar yo a Vd. las verdades del barquero. Mire, al gobierno de la Nación y al Ministerio del Interior le sacamos en compensación propiedades para que crezca la Guardia Civil, que es importante que haya más Guardias Civiles aquí, con más instalaciones, con más capacidad de actividad. El darles más metros cuadrados al CIE es porque es el CIE más social y va a ser ejemplo para Europa a partir de ahora, donde hay unas instalaciones que nos las tiene ahora mismo ningún CIE en Europa. Es el más social de todos. Es verdad que

sirve para retener a personas que están indocumentadas, que están cometiendo, alguno de ellos un tema administrativo y otros tienen temas penales. No todo el que viene en patera viene limpio; el otro día se detuvo a un marroquí que había matado a una anciana en Madrid, se había escapado y estaba volviendo otra vez a España en patera. Punto primero. Punto segundo, son muchos millones de euros los que se van a invertir en la construcción del CIE, eso genera un beneficio y, además, el mantenimiento y la dotación de comida, de energía, de consumo, etc.; como pasa en la prisión, genera muchísimo consumo y es consumo de aquí, de Algeciras. Lo mismo va a ocurrir con el CIE, son muchísimos puestos de trabajo y, además de puestos de trabajo de mantenimiento del control del CIE, que se calcula que por cada dos personas que están en el CIE se produce un puesto de trabajo directo, es decir, trescientos cincuenta puestos de trabajo directos y tres indirectos por cada uno directo, que es lo que se consigue. Estamos hablando de muchos cientos de puestos de trabajo que se generan aquí. Pero es que además, cuando Vd. me dice que yo le entrego gratis al Ministerio del Interior, mire Vd., gratis se lo he entregado a la Junta de Andalucía. Le entregué el mejor solar que teníamos, el mejor solar que teníamos ....Doña María, por favor, es que me quiere Vd. distraer ¿verdad? Mire, el mejor solar que teníamos..... (El Señor Alcalde se dirige a una persona del público y dice) Perdón ha sido Vd. Concejala y Vd. sabe perfectamente que aquí hay que mantener respeto cuando está en el público. Si Vd. quiere colaborar con su grupo socialista, está haciendo Vd. muy mal tratando de distraerme. Ya me distrajo su padre insultándome una vez ahí, cuando estaba en el público, y no lo haga Vd. Si, si, ya recuerdo ¿comprende?, entonces ya sabe, a partir de ahora hay que saber comportarse, a comportarse ¿de acuerdo? Señor Silva cálese, por favor. Mire, Vd. sabe perfectamente que el solar de Capitán Ontañón se lo entregamos gratis en la aportación para que la Universidad y la Junta de Andalucía tuviésemos el centro de formación para universitarios. Punto Primero. Hemos entregado gratis, yo, yo; hemos puesto a disposición de la Junta de Andalucía gratis el mejor solar que nos quedaba después, el de Fuente Nueva, para instalar el Conservatorio a la Junta de Andalucía. No ha hecho todavía nada pero lo hemos entregado. Lo mismo que se entregó todos los terrenos que están frente al Colegio La Inmaculada, que no nos han devuelto. Lo mismo que se entregó el solar para el tema de la Justicia, se entregó Los Cuarteles. Lo mismo que se ha entregado la antigua jefatura de la policía local para poder tener ahí el centro de interpretación-museo Paco de Lucía. Lo único que nos ha devuelto la Junta de Andalucía, lo único, ha sido el solar que entregamos para hacer una residencia de la tercera edad, con lo importante que es tenerlo aquí en Algeciras. Es decir, al Gobierno de la Nación le sacamos cosas en esos convenios, que a Vd. le parece insuficiente; a la Junta de Andalucía no le pedimos ni esto en el convenio, lo que queremos es que se hagan cosas aquí y eso es lo que hemos hecho.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Muy breve Señor Alcalde porque es difícil mejorar su intervención. Apuntar simplemente que a nosotros si nos parece un buen convenio para Algeciras y, en primer lugar, porque ayudamos a nuestro país. A nosotros nos gusta ayudar a nuestro país a cumplir con la legislación europea en materia de extranjería. Yo sé que algunos piensan que es sostenible una Europa sin frontera, sin ejército y sin nada de esto, pero nosotros creemos que por lo menos, con la actual legislación, hay que cumplirla. Y, desde luego, va a mejorar mucho la situación que ahora mismo tenemos. Ahora mismo tenemos dos CIE tercermundistas, uno el de La Piñera y otro en Tarifa en la Isla de Las Palomas, y, desde luego, este CIE de Botafuegos, como ha dicho el Alcalde, va a estar a lo último en instalaciones, las más modernas y apropiadas que hay para este tipo de personas. No puedo entender algunas actitudes, la incoherencia. De los ocho CIE que hay en este país seis lo hizo el gobierno de Rodríguez Zapatero; ahora parece que se está en contra de eso. La verdad es la verdad y lo ha dicho el Señor Alcalde: no se puede tener dos varas de medir. Aquí lo que importa es ayudar y ayudar al Estado y ayudar a la Junta. Y a la Junta, desde luego, no le ponemos ningún tipo de cortapisas en materia de Justicia o en el Conservatorio Paco de Lucía., o del edificio I+D y, por qué se lo ponemos al Estado, por qué tenemos esa doble vara de medir. En

este caso representa, también trescientos cincuenta puestos de trabajo directos; es una fábrica, es una fábrica. Trescientos cincuenta puesto de trabajo directo que van a alquilar o comprar sus casas en Algeciras, que van a consumir en nuestra Comarca y que, por tanto, va a generar riqueza y empleo en Algeciras. Tenemos ahí la cárcel con 750 funcionarios que tiene, claro que sí; y esto no es contaminante como puede ser otro tipo de industria. Y desde luego el convenio parece que no se lo han leído Vds.; el convenio se ha rectificado, no solo en el tema de los 10.000m<sup>2</sup>. Queda claro en el convenio ....clausula primera.- objeto: *En lo que respecta al resto de inmuebles incluidos en el Protocolo firmado el pasado día 5 de Mayo de 2017, y en particular, el actual CIE sito en La Piñera, seguirá obligado el Ministerio del Interior a la conservación y mantenimiento de los mismos hasta tanto no se transfiera su titularidad efectiva al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras...*” Se retarda una nueva negociación pero el Ministerio del Interior está reconociendo que la titularidad tiene que transferirla al Ayuntamiento de Algeciras. Me parece una suficiente garantía. Pero lo que no se puede decir es que cuando se ceden unas instalaciones al Estado para la Guardia Civil eso es dilapidar el patrimonio municipal y cuando se le ceden a la Junta eso es una maravilla. No, hay que tener la misma vara de medir y es importante, también, que España cumpla la legislación en materia de extranjería a nivel europeo.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma en primer lugar la Señora Jiménez y dice: Como no me da tiempo a decir nada, por lo menos apostillar que hay alternativas a este centro de internamiento, también está en la legislación europea y en la propia legislación española. La asociación de jueces para la democracia dice, propone: .. iniciar un plan para el cierre progresivo de los CIE ya que resulta desproporcionado jurídicamente esta privación de libertad ante supuestos de infracción administrativa, sobre todo, y teniendo en cuenta que hay alternativas.” Y vuelvo a repetir, si no se expulsan de los CIE en Algeciras al más del 10% de los que ingresan, y la mayoría coinciden con penados, ¿para qué queremos tener un macro CIE? No lo entiendo.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo y dice: Dos cosas nada más. He escuchado al Señor Fernández decir que el CIE es una fabrica ¿una fábrica?, ¿una fábrica de qué? Si el plan de empleo del Partido Popular se basa en encerrar a gente que no han cometido ningún delito; porque he escuchado antes ... algunos han cometido un delito.... Pues que vayan esas personas a la cárcel, pero la gran mayoría solo han cometido una falta administrativa y por eso se le priva de libertad. Y el Partido Popular sin ninguna humanidad posible, aquí en Algeciras, se alegra que haya empleo a cambio de tener encerradas a personas inocentes.

Seguidamente toma la palabra el Señor Silva manifestando lo siguiente: Lo primero que le reclamo es que pida Vd. disculpas por haber mencionado a personas que no están entre nosotros y que Vd. ha recordado de mala manera.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Mire Vd., el padre de esa compañera suya me insultó a mí siendo yo Concejal, y es más, me insultó gravemente desde el público. Después tuvo que pedir perdón públicamente ¿vale? Señor Silva si quiere seguimos.

El Señor Silva dice: Déjelo ya.

Responde el Señor Alcalde: No, no lo dejo. Me insultó gravemente desde el público. Le estoy diciendo que si sigue Vd. voy a tener que sacar el corte que pasó en aquel entonces y que me tuvo que pedir perdón; esa Señora que fue Concejala y su padre.

El Señor Silva dice: Creo que está cometiendo Vd. un gran exceso, un gran exceso; pero como no quiere corregir, Vd. sabrá lo que hace. Yo le digo que debería pedir disculpas porque .....

Responde el Señor Alcalde: ¿Vd. quiere seguir?, seguimos.

Dice el Señor Silva: Hay cosas, hay cosas que hay que superar con el tiempo. No entiendo esa forma de actuar ni la comparto, evidentemente. Lo que le pedía era respeto para una persona que está entre el público, que no está en el juego político; no está aquí. De verdad, pero bueno. Vd. se equivoca, se lo digo de verdad; y sigo con mi intervención. No quiere Vd. pedir disculpas, el problema lo tiene Vd.; me parece que se equivoca. Lo que le vengo a decir con el tema del CIE es

que el CIE, por supuesto no es una fábrica ¿Auschwitz también era una fábrica Señor Fernández? No ¿no? Vd. tiene que tener en cuenta que estamos hablando de un centro de reclusión; de un centro de reclusión, superando las distancias. Es un centro de reclusión. Es que Vd. dice, lo de la fabrica le ha salido como diciendo... ¿a que se estará refiriendo? Señor Fernández lo que Vds. están poniendo sobre la mesa para que se haga el CIE, creo que Algeciras pierde. Pierde porque eso no se defiende: 20.000m<sup>2</sup> frente a 1.000m<sup>2</sup>, apenas, de dos acuartelamientos viejos y ninguna promesa cierta sobre la retrocesión completa del actual CIE. Pero, aparte, es el modelo. Estamos aquí dándole facilidades a un modelo en el que no compartimos opinión todos los grupos políticos. Tiene muchos defectos y esa es una política a la que hay alternativa y a la que debemos buscar alternativa. No nos parece razonable que eso pueda defenderse. Decir que el CIE crea empleo, hombre, creo que el modelo productivo de Algeciras se merece otra cosa, no apostar por este tipo de instalaciones. Se lo digo como lo pensamos, no nos parece que eso sea razonable. Y le digo algo más, si le preocuparan las personas también podrían preocuparse de las catorce personas que han sido despedidas de Algesa, que han estado aquí en este pleno. Parece que no les preocupan en nada y son personas que se han visto abocadas a un despido, a una situación en unas fechas absolutamente tremendas; y de eso Vds. no han dicho ni mu. Y no me gustaría que pasara este Pleno sin, por lo menos, hacer una reflexión sobre todo el procedimiento. Estamos siendo muy respetuosos hasta que se solventa, pero estamos viendo situaciones que Vds. tendrán que explicar ante las Comisiones o Juntas del Consejo de Administración correspondiente. En cualquier caso el tema de la Guardia Civil ya lo dijimos hace un año y nos parecía que ceder 1.780m<sup>2</sup> para la ampliación de la Guardia Civil nos parecía más que razonable frente a recuperar 1.000m<sup>2</sup> de Pelayo y Rinconcillo; los acuartelamientos. Pero ha sido y sigue siendo una mala negociación, a la vista está. Además vuelve a demostrarse que los compromisos son papel mojado, puro engaño. Todavía estoy recordando al Señor Jacinto Muñoz en este Pleno, en noviembre del 2016, decía que nos iban a presentar un acuerdo que supondría el rescate de las actuales instalaciones del CIE. No se da ese caso. En cualquier caso, para nosotros no hay excusas ni justificaciones que valgan, el CIE tiene que cerrarse en La Piñera, pero este solar tiene que volver a ser de todos los algecireños. Y en esta negociación, volvemos a decir, no ganamos lo suficiente o perdemos bastante.

Para finalizar las intervenciones de estos puntos toma de nuevo la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Ahora sí que debería Vd. pedir perdón, de verdad, por haber comparado un CIE con un campo de exterminio nazi. Perdón a todo el pueblo judío, a todos los que fueron asesinados. Si, si, si, es que ha comparado Vd. un CIE, donde a la gente se le trata decentemente, se le da de comer, se le tiene tal, lo ha comparado con un campo de exterminio nazi donde se asesinaba a la gente, donde se quemaban vivos a las personas. ¡Con un campo de exterminio nazi! Pida Vd. perdón por esa barbaridad que ha dicho; por esa barbaridad que ha dicho. No es la única falsedad, pida Vd. perdón también al comité de empresa de Algesa, que está formado por estos tres sindicatos: UGT, USO, CC.OO., y que han sacado un comunicado diciendo que los que estaban aquí no representan absolutamente a nadie ¿Sabe por qué? Porque no tienen ninguna representación dentro del comité ni estaban dentro de Algesa. Este equipo de gobierno no ha despedido a nadie. Ha habido una convocatoria y unas oposiciones en Algesa, con unas bases reguladas por un Juez, y se han aplicado las bases a criterio, no mío, a criterio, evidentemente, de los tribunales examinadores que nombran los comités. Los políticos no estamos, evidentemente, en esos comités. Ahora, ya veo que después de haber comparado el exterminio que se llevaban en los campos de concentración con un CIE pues, evidentemente, me parece que ya se ha columpiado esta tarde, se ha llenado Vd. de gloria esta tarde. Mire, a mí tampoco me gustan las cárceles. No me gustan las cárceles ni me gustan los CIE, pero si me parece razonable cumplir la ley. Cumplir las leyes europeas. Me parece también razonable que se identifique a los extranjeros que vienen a este país. Pero si nosotros, los españoles, necesitamos documentación, tenemos que tener un carnet; ¿cómo no vamos a verificar quien viene a nuestro país? y ¿a qué viene a nuestro país? y ¿qué estado

de salud tiene cuando entra en nuestro país? Eso es lo que se hace en un CIE. Si, si, saber si tiene enfermedades..... Yo he tramitado peticiones de asilo político en los CIE; también he ejercido varios años de abogado de oficio y he tramitado peticiones de asilo. Claro que se hacen todo ese tipo de gestiones para ellos y si se pueden acreditar una serie de cuestiones pues, evidentemente, se quedan en este país. Pero la legislación hay que tenerla. Hay que tenerla y me parece de lo más normal. Y hacer una comparación, hombre, entre mil y pico de metros en el centro de la ciudad con 20.000m2 en Botafuego; pues si a Vd. le parece que las valoraciones... Las valoraciones es lo que se puede hacer con un sitio y no es lo mismo tener una zona verde que tener una zona edificable. No es lo mismo tener una parcela en el centro de la ciudad que tenerla en Botafuegos al lado de un cementerio y de un centro penitenciario. Me parece a mí que no, pero bueno, Vd. lo que quiere es confundir. Ya digo que el Señor Zapatero de los ocho CIE que hay en España hizo seis y, desde luego, me parece intolerable, se lo digo serio, absolutamente intolerable su desprecio por el comité de empresa de Algesa y más, todavía, su desprecio por lo que ha sido el sufrimiento que tuvo el pueblo judío en los campos de exterminio nazi, comparándolo muy desdichadamente con la situación que se vive en los CIE.

**5.7.-INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE PARCELA SEGREGADA DEL BIEN 529 PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE GIESE, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CIE EN BOTAFUEGOS.**

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con inclusión en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de parcela segregada del Bien 529 para la mutación demanial externa a favor de GIESE, con destino a la construcción del nuevo CIE en Botafuegos.

Y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego, con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 20 de Noviembre de 2017, relativo a la segregación de parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, del bien 529 del IBEA, para la mutación demanial externa a favor de la GIESE, con destino a la construcción del nuevo CIE en Botafuegos, es por ello que se procede a la inclusión en el inventario de bienes de este Excmo. Ayuntamiento de la parcela segregada del bien 529 anteriormente mencionada, con el número de orden 979, cuyos datos descriptivos son los siguientes:

“Descripción:

CIE Botafuegos.

Situación:

Carretera Botafuegos al Cobre.

Clasificación:

Suelo No Urbanizable.

Calificación:

Sistema General de Equipamiento en SNU.

Superficie:

20.000 m2.

Naturaleza Inmueble:

Parcela.

Naturaleza del Dominio:

Demanial.

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:

Se obtiene por Segregación del bien 529 del IBEA.

Destino:

Sistema General de Equipamientos.

Características, noticias sobre su construcción y vías públicas:

Suelo sujeto a Mutación Demanial a favor del Ministerio del Interior para la construcción del nuevo CIE en Botafuegos.

Linderos:

Norte: con resto de finca matriz, bien 529 del IBEA de la que procede por segregación.

Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.

Suroeste: Vía pecuaria Cañada real de Pelayo.”

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión de la referida segregación en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre del corriente; y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La Corporación Municipal Plenaria, por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad), 9 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Jiménez), y la abstención del Señor Holgado, **ACUERDA:** Aprobar la inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, parcela de terreno segregada del bien 529 del inventario, para mutación demanial externa a favor de la Giese, con destino a la construcción del nuevo CIE en Botafuegos, con el número 979 del inventario cuyos datos descriptivos han quedado transcritos en los antecedentes de esta propuesta.

#### **5.8.-ACTUALIZACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DEL BIEN Nº 529 TRAS LA SEGREGACIÓN DE 20.000 M2 CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CIE.**

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con actualización en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien nº 529 tras la segregación de 20.000 m2 con destino a la construcción del nuevo CIE.

Teniendo en cuenta:

Primero.- Consta en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, en el expediente 529, la parcela denominada “Helipuerto Sistema General de Equipamiento” en Botafuegos, de 133.308 metros cuadrados de superficie, adquirida en virtud de acuerdo amistoso de expropiación de 26/01/1994.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2016 acordó en el punto 5.3 aprobar el borrador del “PROTOCOLO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, en cuyo clausulado se disponía las siguientes actuaciones:

“SEGUNDA.- Actuaciones.

*La GIESE y el Ayuntamiento de Algeciras promoverán e impulsarán los procedimientos administrativos necesarios, con arreglo a la normativa vigente, para la consecución de los siguientes fines:*

*a) Mutación demanial externa del solar necesario para la construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros en el área de Botafuegos, contiguo al Centro Penitenciario.*

*Para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner en marcha la tramitación de sendos expedientes para la segregación de una porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de la finca de su propiedad descrita en el punto 1 del expositivo III) y para la aprobación de una mutación demanial externa del terreno segregado a favor del Ministerio del Interior. La GIESE, o la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Unidad que corresponda de la misma, cursarán a estos efectos las solicitudes que procedan así como las memorias justificativas que resulten necesarias. En el plano que se acompaña como ANEXO se recoge un croquis de la parcela municipal de BOTAFUEGOS y de la porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno a segregar.*

*b) Permuta de bienes entre la GIESE y el Ayuntamiento. (...).*

*TERCERA. Particularidades relativas a la mutación demanial externa de los terrenos destinados a la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.*

*Uno.- La mutación demanial externa del terreno del Área de Botafuegos se establecerá por un plazo indefinido, mientras persista el servicio público para el que se autoriza.*

*Dos.- La mutación demanial externa del terreno a favor del Ministerio del Interior, para la finalidad indicada, implicará además de la autorización para la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros, la posesión pacífica del inmueble. En el supuesto que el cambio de adscripción subjetiva del bien diera lugar a reclamaciones de terceros, corresponderá al Ayuntamiento hacer frente a las mismas ya que, de conformidad con la normativa vigente, sigue ostentando la titularidad dominical de aquél.*

*Tres.- El Ayuntamiento y la Unidad competente del Ministerio del Interior que se determine colaborarán activamente para promover la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Actuación necesario para hacer posible el uso de equipamiento público del terreno objeto de la mutación demanial externa permitido por el Plan General de Ordenación Urbana y con ello, la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros sobre dicho terreno.”*

*Tercero.- Que con posterioridad a la firma del Protocolo, en fecha 5 de Mayo de 2017, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ha presentado escrito de fecha 4 de Julio de 2017, en cuya virtud solicita “el aumento de la superficie del terreno donde se pretende construir el nuevo CIE para que pase de los 10.000 m<sup>2</sup> que figuran en el Protocolo General ya firmado a 20.000 m<sup>2</sup> adjuntando al presente un Informe justificativo de la necesidad de la petición realizada”.*

*Cuarto.- Consta Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 3 de Agosto de 2017, donde concluye lo siguiente:*

*“ En principio, hay que señalar que el suelo de titularidad municipal colindante con el inicialmente considerado en el Protocolo suscrito con la GIESE cuenta con la misma calificación que el previsto en dicho protocolo. Se trata de un Sistema General de Equipamiento en Suelo No Urbanizable por determinación del vigente Plan General Municipal de Ordenación. Así pues, en base a la mera calificación urbanística, sí sería posible la ampliación de los 10.000 m<sup>2</sup> a los 20.000 m<sup>2</sup> para su destino a CIE.*

*Por otra parte, el técnico que suscribe desconoce la necesidad o previsión de necesidad de dicho espacio para su uso por Delegación municipal alguna, ni la existencia de compromiso de Excmo. Ayuntamiento para su utilización por terceros, por lo que la Corporación acordará lo que estime conveniente respecto a la ampliación del suelo a ceder para la construcción del CIE.”*

*Quinto.- Se ha emitido informe por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Jesús Torrente Gallego con el visto bueno del Sr. Arquitecto, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 20 de Noviembre de 2017, sobre segregación de parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, del bien 529 del IBEA, para mutación demanial externa a favor de la GIESE, con destino a la construcción de un nuevo CIE en Botafuegos donde se concluye que la parcela objeto de Mutación quedará con la siguiente descripción:*

*“\* Bien 979 del IBEA: Parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados de superficie, segregada del bien 529 del IBEA, destinada a la construcción y ubicación del nuevo CIE en Botafuegos.*

- *Descripción: CIE Botafuegos.*
- *Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.*
- *Clasificación: Suelo No Urbanizable.*
- *Calificación: Sistema General de Equipamiento en SNU.*
- *Superficie: 20.000 m2.*
- *Naturaleza Inmueble: Parcela.*
- *Naturaleza del Dominio: Demanial.*
- *Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Segregación del bien 529 del IBEA.*
- *Destino: Sistema General de Equipamientos.*
- *Características, noticias sobre su construcción y vías públicas: Suelo sujeto a Mutación Demanial a favor del Ministerio del Interior para la construcción del nuevo CIE en Botafuegos.*
- *Linderos:*
  - Norte: con resto de finca matriz, bien 529 del IBEA de la que procede por segregación.*
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.*
  - Suroeste: Vía pecuaria Cañada real de Pelayo.*

*Tras la segregación de la parcela de 20.000 metros cuadrados objeto de Mutación Demanial con destino a la construcción del nuevo CIE, el Bien 529 del IBEA quedará con la siguiente descripción como resto de finca matriz:*

*\* Bien 529 del IBEA (Resto de finca matriz), parcela de terreno con una superficie de 113.308,00 metros cuadrados, que cuenta con la siguiente descripción:*

- *Descripción: Helipuerto.*
- *Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.*
- *Clasificación: Suelo No Urbanizable.*
- *Calificación: Sistema General de Equipamientos en SNU.*
- *Superficie: 113.308 m2.*
- *Naturaleza Inmueble: Parcela.*
- *Naturaleza del Dominio: Demanial.*
- *Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Expropiación al Ministerio de Defensa.*
- *Destino: Sistema General de Equipamientos.*
- *Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Acuerdo amistoso por Expropiación de 26/01/1994.*
- *Memorandum: Expropiación Ministerio de Defensa. Se encuentra ocupado en su parte Central (más de 13.500 m2) por el Club de Aeromodelismo y en su parte Suroeste (más de 3.700 m2) por el Club Canino Algecireño.*
- *Linderos:*
  - Noroeste: Carril de Botafuegos.*
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.*
  - Sur: Finca matriz de la que se segrega y Cañada real de Pelayo.*
- *Inscripción registral:*
  - Procede, por Segregación, de la Finca registral 66.395.”*

Sexto.- El informe favorable del Sr. Secretario General de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil diecisiete.

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La Corporación Municipal Plenaria, por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad), 9 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Jiménez), y la abstención del Señor Holgado, **ACUERDA:** Aprobar la actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien con el número de orden 529, cuyos datos descriptivos son los siguientes:

Bien 529 del IBEA (Resto de finca matriz), parcela de terreno con una superficie de 113.308,00 metros cuadrados, que cuenta con la siguiente descripción:

Descripción:

Helipuerto.

Situación:

Carretera Botafuegos al Cobre.

Clasificación:

Suelo No Urbanizable.

Calificación:

Sistema General de Equipamientos en SNU.

Superficie:

113.308 m<sup>2</sup>.

Naturaleza Inmueble:

Parcela.

Naturaleza del Dominio:

Demanial.

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:

Se obtiene por Expropiación al Ministerio de Defensa.

Destino:

Sistema General de Equipamientos.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:

Acuerdo amistoso por Expropiación de 26/01/1994.

Memorandum:

Expropiación Ministerio de Defensa. Se encuentra ocupado en su parte Central (más de 13.500 m<sup>2</sup>) por el Club de Aerodelismo y en su parte Suroeste (más de 3.700 m<sup>2</sup>) por el Club Canino Algecireño.

Linderos:

Noroeste: Carril de Botafuegos.

Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.

Sur: Finca matriz de la que se segrega y Cañada real de Pelayo.

Inscripción registral:

Procede, por Segregación, de la Finca registral 66.395.

**5.9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**

**ALGECIRAS (CÁDIZ), PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio sobre convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para la mutación demanial externa de los terrenos destinados a la construcción de un nuevo centro de internamiento de extranjeros.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras es titular del pleno dominio del siguiente bien:

Bien 529 del IBEA, parcela de terreno con una superficie de 133.308,00 metros cuadrados, que cuenta con la siguiente descripción:

- Descripción: Helipuerto Sistema General de Equipamientos.
- Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.
- Clasificación: Suelo No Urbanizable.
- Calificación: Sistema General de Equipamientos en SNU.
- Superficie: 133.308 m<sup>2</sup>.
- Naturaleza Inmueble: Parcela.
- Naturaleza del Dominio: Demanial.
- Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Expropiación al Ministerio de Defensa.
- Destino: Sistema General de Equipamientos.
- Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Acuerdo amistoso por Expropiación de 26/01/1994.
- Memorándum: Expropiación Ministerio de Defensa. Se encuentra ocupado en su parte Central (más de 13.500 m<sup>2</sup>) por el Club de Aeromodelismo y en su parte Suroeste (más de 3.700 m<sup>2</sup>) por el Club Canino Algecireño.
- Linderos:
  - Noroeste: Carril de Botafuegos.
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.
  - Suroeste: Vía pecuaria Cañada real de Pelayo.
- Inscripción registral:
  - Finca registral 66.395.
  - Folio: 174.
  - Tomo: 1.542.
  - Libro: 1.201.
- Referencia Catastral: 11004A00100002.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2016 acordó, punto 5.3, aprobar el Borrador del PROTOCOLO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, que se firma con fecha de 5 de Mayo de 2017, y cuyo clausulado disponía lo que sigue:

*“PROTOCOLO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ) EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS*

*(...). CLÁUSULAS*

*PRIMERA- Objeto.*

*El presente Protocolo tiene por objeto establecer los términos de colaboración, definiendo las actuaciones a llevar a cabo entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -GIESE- (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para la consecución de los siguientes fines:*

- 1.- Construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.*
- 2.- Ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.*
- 3.- Compromiso de ambas partes a establecer los términos y condiciones del aprovechamiento del inmueble del actual Centro de Internamiento de Extranjeros, situado en la Avenida Gesto por la Paz s/n, tras ser puesto a disposición de la GIESE.*

*SEGUNDA.- Actuaciones.*

*La GIESE y el Ayuntamiento de Algeciras promoverán e impulsarán los procedimientos administrativos necesarios, con arreglo a la normativa vigente, para la consecución de los siguientes fines:*

*a) Mutación demanial externa del solar necesario para la construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros en el área de Botafuegos, contiguo al Centro Penitenciario.*

*Para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner en marcha la tramitación de sendos expedientes para la segregación de una porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de la finca de su propiedad descrita en el punto 1 del expositivo III) y para la aprobación de una mutación demanial externa del terreno segregado a favor del Ministerio del Interior. La GIESE, o la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Unidad que corresponda de la misma, cursarán a estos efectos las solicitudes que procedan así como las memorias justificativas que resulten necesarias. En el plano que se acompaña como ANEXO se recoge un croquis de la parcela municipal de BOTAFUEGOS y de la porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno a segregar.*

*b) Permuta de bienes entre la GIESE y el Ayuntamiento. (...).*

*TERCERA. Particularidades relativas a la mutación demanial externa de los terrenos destinados a la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.*

*Uno.- La mutación demanial externa del terreno del Área de Botafuegos se establecerá por un plazo indefinido, mientras persista el servicio público para el que se autoriza.*

*Dos.- La mutación demanial externa del terreno a favor del Ministerio del Interior, para la finalidad indicada, implicará además de la autorización para la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros, la posesión pacífica del inmueble. En el supuesto que el cambio de adscripción subjetiva del bien diera lugar a reclamaciones de terceros, corresponderá al Ayuntamiento hacer frente a las mismas ya que, de conformidad con la normativa vigente, sigue ostentando la titularidad dominical de aquél.*

*Tres.- El Ayuntamiento y la Unidad competente del Ministerio del Interior que se determine colaborarán activamente para promover la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Actuación necesario para hacer posible el uso de equipamiento público del terreno objeto de la mutación demanial externa permitido por el Plan General de Ordenación Urbana y con ello, la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros sobre dicho terreno.  
(...).*”.

TERCERO.- Que con posterioridad a la firma del Protocolo, en fecha 5 de Mayo de 2017, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, ha presentado escrito de fecha 4 de Julio de 2017, en cuya virtud solicita “el aumento de la superficie del terreno donde se pretende construir el nuevo CIE para que pase de los 10.000 m2 que figuran en el Protocolo General ya firmado a 20.000 m2 adjuntando al presente un Informe justificativo de la necesidad de la petición realizada”.

CUARTO.- Consta Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 3 de Agosto de 2017, donde concluye lo siguiente:

“En principio, hay que señalar que el suelo de titularidad municipal colindante con el inicialmente considerado en el Protocolo suscrito con la GIESE cuenta con la misma calificación que el previsto en dicho protocolo. Se trata de un Sistema General de Equipamiento en Suelo No Urbanizable por determinación del vigente Plan General Municipal de Ordenación. Así pues, en base a la mera calificación urbanística, sí sería posible la ampliación de los 10.000 m2 a los 20.000 m2 para su destino a CIE.

Por otra parte, el técnico que suscribe desconoce la necesidad o previsión de necesidad de dicho espacio para su uso por Delegación municipal alguna, ni la existencia de compromiso de Excmo. Ayuntamiento para su utilización por terceros, por lo que la Corporación acordará lo que estime conveniente respecto a la ampliación del suelo a ceder para la construcción del CIE.”.

QUINTO.- Consta Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 20 de Noviembre de 2017, sobre segregación de parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, del Bien 529 del IBEA, para Mutación demanial Externa a favor de la GIESE, con destino a la construcción del nuevo CIE en Botafuegos, donde se concluye que la parcela objeto de Mutación quedará con la siguiente descripción:

\* Bien 979 del IBEA (Parcela que se segrega del Bien 529 del IBEA): Parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados de superficie, segregada del bien 529 del IBEA, destinada a la construcción y ubicación del nuevo CIE en Botafuegos.

- Descripción: CIE Botafuegos.
- Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.
- Clasificación: Suelo No Urbanizable.
- Calificación: Sistema General de Equipamiento en SNU.
- Superficie: 20.000 m2.

- Naturaleza Inmueble: Parcela.
- Naturaleza del Dominio: Demanial.
- Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Segregación del bien 529 del IBEA.
- Destino: Sistema General de Equipamientos.
- Características, noticias sobre su construcción y vías públicas: Suelo sujeto a Mutación Demanial a favor del Ministerio del Interior para la construcción del nuevo CIE en Botafuegos.
- Linderos:
  - Norte: con resto de finca matriz, bien 529 del IBEA de la que procede por segregación.
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.
  - Suroeste: Vía pecuaria Cañada real de Pelayo.

Tras la segregación de la parcela de 20.000 metros cuadrados objeto de Mutación Demanial con destino a la construcción del nuevo CIE, el Bien 529 del IBEA quedará con la siguiente descripción como resto de finca matriz:

\* Bien 529 del IBEA (Resto de finca matriz), parcela de terreno con una superficie de 113.308,00 metros cuadrados, que cuenta con la siguiente descripción:

- Descripción: Helipuerto.
- Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.
- Clasificación: Suelo No Urbanizable.
- Calificación: Sistema General de Equipamientos en SNU.
- Superficie: 113.308 m<sup>2</sup>.
- Naturaleza Inmueble: Parcela.
- Naturaleza del Dominio: Demanial.
- Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Expropiación al Ministerio de Defensa.
- Destino: Sistema General de Equipamientos.
- Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Acuerdo amistoso por Expropiación de 26/01/1994.
- Memorándum: Expropiación Ministerio de Defensa. Se encuentra ocupado en su parte Central (más de 13.500 m<sup>2</sup>) por el Club de Aerodelismo y en su parte Suroeste (más de 3.700 m<sup>2</sup>) por el Club Canino Algecireño.
- Linderos:
  - Noroeste: Carril de Botafuegos.
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.
  - Sur: Finca matriz de la que se segrega y Cañada real de Pelayo.
- Inscripción registral: Procede, por Segregación, de la Finca registral 66.395.

SEXTO.- Consta Informe del Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío, de fecha 21 de Noviembre de 2017, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la Mutación Demanial Externa proyectada.

Y suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes que constan en el expediente, la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz,

Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) 9 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y la abstención del Señor Holgado,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Borrador de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ), PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS”, en desarrollo del “PROTOCOLO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL O.A. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS”, firmado el pasado 5 de Mayo de 2017, y cuyo contenido es el que sigue:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.*

*En Madrid, a            de            de 2017*

#### *REUNIDOS*

*De una PARTE, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre, actuando en nombre y representación del O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante GIESE) de acuerdo con las competencias que le atribuye, en relación con el mencionado Organismo Autónomo, la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y en virtud de lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.*

*De otra PARTE, Don José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), actuando en nombre y representación del mismo, al amparo del art. 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Ambas partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente documento y a tal fin,*

#### *EXPONEN*

*I).- Con fecha 5 de mayo de 2017 se firmó un “Protocolo General para la Colaboración entre el O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) y el Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) en materia de infraestructuras”, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 2017.*

*II).- En dicho documento de colaboración, concretamente en la cláusula segunda apartado a) y en la tercera del citado documento de colaboración, se exponía que se llevaría a cabo una mutación demanial externa del solar necesario para la construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros (en adelante CIE) en el Área de Botafuegos, contiguo al Centro Penitenciario. Acorde con lo indicado en la cláusula anteriormente mencionada, la mutación demanial se llevaría a efecto una vez se*

hubiese segregado una porción de terreno de 10.000 m<sup>2</sup> de una finca matriz de la que es titular el Ayuntamiento de Algeciras y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras como Finca número 66.395, con una superficie de 133.308 m<sup>2</sup>, en el Registro, al Tomo 1.542, Libro 1.201. Figura incluida esta parcela en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento con el número 529. El suelo está calificado como no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana, aunque permite usos de equipamiento público, previa aprobación del correspondiente Plan de Actuación.

No obstante, sobre la base de informes técnicos elaborados con posterioridad a la firma del reseñado Protocolo, se ha proyectado la construcción de un nuevo CIE basado en un planteamiento constructivo horizontal, superando la antigua construcción carcelaria que lo convertirá en referente nacional e internacional, si bien, un presupuesto indispensable para ello es disponer de espacio suficiente. Por ello ambas partes han acordado la mutación demanial de una finca de 20.000 m<sup>2</sup> obtenida igualmente de la segregación de la finca matriz indicada en el párrafo anterior y cuyos datos figuran en el expositivo siguiente.

III).- Será objeto de Mutación demanial una parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados de superficie, a segregar del bien de titularidad municipal número 529 del IBEA, finca registral 66.395, que cuenta con una superficie de 133.308 m<sup>2</sup>. La finca resultante de la segregación quedará con la siguiente descripción:

Parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados de superficie, segregada del bien 529 del IBEA, destinada a la construcción y ubicación del nuevo CIE en Botafuegos.

- Descripción: CIE Botafuegos.
- Situación: Carretera Botafuegos al Cobre.
- Clasificación: Suelo No Urbanizable.
- Calificación: Sistema General de Equipamiento en SNU.
- Superficie: 20.000 m<sup>2</sup>.
- Naturaleza Inmueble: Parcela.
- Naturaleza del Dominio: Demanial.
- Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Se obtiene por Segregación del bien 529 del IBEA.
- Destino: Sistema General de Equipamientos.
- Características, noticias sobre su construcción y vías públicas: Suelo sujeto a Mutación Demanial a favor del Ministerio del Interior para la construcción del nuevo CIE en Botafuegos.
- Linderos:
  - Norte: con resto de finca matriz, bien 529 del IBEA de la que procede por segregación.
  - Este: Colada de la Caba y Carretera de Botafuegos al Cobre.
  - Suroeste: Vía pecuaria Cañada real de Pelayo."

IV).- El inmueble descrito en el apartado anterior goza de naturaleza jurídica demanial afectado al servicio público conforme lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

V).- La mutación demanial externa se lleva a efecto por el presente convenio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, a cuyo tenor las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de

*afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia. Esta posibilidad se recoge en el art. 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el 73.1 de su Reglamento, aprobado por R.D. 1373/2009, de 28 de agosto.*

*Dicha mutación debe formalizarse mediante Convenio Administrativo entre las Administraciones afectadas e inscribirse la misma en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de 2006, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo prevenido por el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, las partes convienen la suscripción del presente Convenio, con sujeción a las siguientes*

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- Objeto.**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la GIESE (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Algeciras para la afectación al Estado mediante Mutación Demanial Externa, de la parcela de 20.000 m<sup>2</sup> descrita en el Expositivo III del presente Convenio, ubicada en el Municipio de Algeciras (Cádiz), con objeto de poner dicho terreno a disposición del Ministerio del Interior para realizar sobre el mismo la construcción de un centro de internamiento de extranjeros.*

*En lo que respecta al resto de inmuebles incluidos en el Protocolo firmado el pasado día 5 de Mayo de 2017, y en particular, el actual CIE sito en La Piñera, seguirá obligado el Ministerio del Interior a la conservación y mantenimiento de los mismos hasta tanto no se transfiera su titularidad efectiva al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de conformidad con lo establecido en el citado Protocolo.*

##### **SEGUNDA.- Formalización de la afectación.**

*La mutación demanial externa, referida en la cláusula anterior, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, formalizándose a través del presente Convenio entre las Administraciones afectadas, debiendo inscribirse la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.*

*La afectación referida en la cláusula primera se establece por un plazo de tiempo indefinido, mientras persista el servicio público para el que se cede, revirtiendo el inmueble al Ayuntamiento de Algeciras en el caso de que cese o se modifique dicho servicio público, con todas sus mejoras y accesiones.*

##### **TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Algeciras.**

*El Ayuntamiento de Algeciras se compromete a la afectación al Estado mediante mutación demanial externa, a través de la GIESE, de la parcela que se indica en el expositivo III, con las condiciones establecidas en la cláusula quinta. La afectación no comportará, en ningún caso, transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor del Ayuntamiento de Algeciras.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento permitirá al Ministerio del Interior realizar las actuaciones necesarias que conlleven la construcción sobre el terreno afectado al Estado de un CIE, asumiendo dicho Ministerio cuantos gastos se generen tanto en concepto de construcción como de impuestos, licencias, etc.*

##### **CUARTA.- Compromisos de la GIESE.**

*Para alcanzar los objetivos indicados en la cláusula primera, la GIESE se compromete a aceptar la afectación del inmueble mediante mutación demanial externa, con la condición de que el mismo sea afectado al Estado – Ministerio del Interior para la construcción y uso de un nuevo CIE, para lo cual ejecutará las acciones necesarias en orden a la consecución del indicado fin.*

##### **QUINTA.- Condiciones de la Mutación Demanial Externa.**

*1.- La finca objeto de afectación será destinada para la construcción de un nuevo CIE y desarrollo de la actividad que tiene asumida el Ministerio del Interior con respecto a dichos Centros.*

2.- Se atribuyen al beneficiario, el Ministerio del Interior, las facultades de gestión del inmueble para la realización de cuantas actuaciones se requieran en la finca afectada en orden a la construcción de las infraestructuras necesarias para la instalación del futuro CIE.

3.- El Ministerio del Interior solicitará cuantas licencias y autorizaciones se requieran para tales actuaciones, asumiendo cuantos gastos se generen por impuestos, licencias, etc.

*SEXTA.- Comisión mixta.*

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos miembros del Ayuntamiento de Algeciras, uno de la Dirección General de la Policía y un representante de la GIESE, el cual ostentará la Presidencia.

Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, en su constitución y funcionamiento, se somete a las previsiones de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*SEPTIMA.- Plazo de vigencia y resolución.*

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, no obstante, de no conseguirse el objetivo del mismo (esto es la inscripción de la mutación demanial reseñada en el Registro de la Propiedad), en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, ambas partes podrán acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años más, y podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Denuncia de una de las partes, por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, en cuyo caso la parte incumplidora indemnizará a la otra parte por los daños y perjuicios que a ésta última ocasione.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

*OCTAVA.- Aprobación y jurisdicción.*

El presente Convenio aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE en su reunión de fecha ----- y por el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras en sesión de fecha -----, tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que puedan surgir en su cumplimiento, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Este Convenio se sujeta a los artículos 186 y 187 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley.<sup>1</sup>

En concordancia con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

**SEGUNDO.-** Segregar la parcela de 20.000 metros cuadrados objeto de Mutación Demanial Externa a favor de la GIESE, para destinarla a la construcción del nuevo CIE, del bien número 529 del IBEA, de conformidad con el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 21 de Noviembre de 2017, procediéndose a la actualización del bien 529 del IBEA (resto de finca matriz tras la segregación), y a dar de alta en el Inventario de Bienes el nuevo

bien resultante de la segregación, con número 979 del IBEA, (parcela de 20.000 m2 destinada a construcción del CIE en Botafuegos y objeto de Mutación Demanial Externa), en los términos antes expuestos.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma del mencionado Convenio de Mutación, así como de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término el mismo y hacer efectiva la segregación de la parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie objeto de Mutación Demanial Externa, así como su inscripción registral.

**CUARTO.-** Prestar al Ministerio del Interior la colaboración necesaria para promover y hacer efectiva la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Actuación necesario para hacer posible el uso de equipamiento público del terreno objeto de la Mutación, y con ello, la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.

**5.10.- ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017.**

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de agosto de 2017, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (19.779,00 €), según el siguiente detalle:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe</b>
ALBA BAINOUNI, JOSE	8	152,00 €
BARBOSA GUERRA JOSE	8	152,00 €
BENITEZ RODRIGUEZ JUAN M	4	76,00 €
BONET BLANCO INMACULADA	8	152,00 €
CASTAÑOS GALLERO Fº	17	323,00 €
CASTAÑOS SANCHEZ JUAN	8	152,00 €
CASTRO RODRIGUEZ PEDRO	16	304,00 €
CHECA DOMINGUEZ SERGIO	8	152,00 €
CRUCEIRA MAINE JUAN I	24	456,00 €
CUELLO BONELO CARMEN	24	456,00 €
DODERO SANCHEZ C GABRIEL	32	608,00 €
ESPINOSA JIMENEZ MIGUEL	16	304,00 €
GARCIA RAMIREZ DAVID	40	760,00 €
GARCIA ROJAS CARLOS	24	456,00 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	24	456,00 €
GONZALEZ MARTIN JESUS	8	152,00 €
GUTIERREZ HERRERO JUAN A	8	152,00 €
LARGUERO CRESPO VICTOR	16	304,00 €
LOPEZ BORRALLO SARA L	8	152,00 €
LOPEZ PÉREZ ANA M	16	304,00 €

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
LOPEZ SOLIS FCO	40	760,00 €
LOZANO VALIENTE SONIA	8	152,00 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	8	152,00 €
MARTIN VALLE GABRIEL	16	304,00 €
MATEO DIAZ CARLOS	40	760,00 €
MEANA SOLIS JUAN M	8	152,00 €
MEDINA ARTEAGA JOSE	28	532,00 €
MELERO ARMARIO MANUEL	8	152,00 €
NARANJO RODRIGUEZ JOSE L	24	456,00 €
NIETO PRO ANDRES	56	1.064,00 €
ORTIZ MESA JORGE	48	912,00 €
PECINO GOMEZ CARLOS	32	608,00 €
PELAEZ SARRIAS JUAN A	40	760,00 €
PEREA GINES ANGEL L	16	304,00 €
PEREZ DEL RIO JORGE	40	760,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO J	15	285,00 €
POZO REYES JUAN	24	456,00 €
RIOS CAMACHO JUAN E	8	152,00 €
RISCART FRANCO SILVIA	48	912,00 €
RIVERA LOZANO CANDIDO	8	152,00 €
RODRIGUEZ ORTIZ JUAN M	24	456,00 €
RUIZ GALLEGO ANTONIO	8	152,00 €
RUIZ GALLEGO FERNANDO	16	304,00 €
RUIZ NUÑEZ JOSE E	48	912,00 €
SANCHEZ RUIZ ALFONSO	25	475,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE A	40	760,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE M	16	304,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	24	456,00 €
TIRADO SANCHEZ JOSE M	8	152,00 €

### **5.11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Universidad sobre aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Municipal Fundación Municipal Universitaria.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Simplemente conocer, como la última información que tengo es lo que he podido leer que pasó en el 2016, que había una deuda, que había 414 expedientes por pasar al sistema de la UCA y había un técnico, un administrativo y un auxiliar administrativo que no sabían donde se iban a encaminar; si todos esos problemas están resueltos antes de disolver la Fundación.

A continuación toma la palabra la Señora Abad y dice: A mí lo que me gustaría saber es si la deuda del Ayuntamiento es de 76.757.-€. Eso es lo que me gustaría saberlo.

Seguidamente interviene el Señor Holgado y dice: En primer lugar pediríamos, por favor, que el ambiente bronco que hay aquí bajemos la intensidad y seamos un poco más dialogantes. Se está yendo ya de madre el Pleno y consideramos que hay que....

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Céntrese en el tema, por favor.

Toma de nuevo la palabra el Señor Holgado y dice: Yo intento buscar el dialogo, si Vd. no quiere. Lo que también nos interesaría ver es si la disolución conlleva la liquidación de toda la deuda y de todo lo que se debe de la Fundación Municipal Universitaria.

A continuación interviene el Señor Silva diciendo lo siguiente: Solo anotar que en los informes que figuran en el expediente se hace constar algunas deudas históricas, algunas pequeñas pero que ya lo hemos comentado en algunos Consejos antiguos de FMU. Nos llamaba mucho la atención deudas de 300.-€ histórica que no alcanzo a saber por qué no se podían pagar en su día; pero que vemos que siguen impagadas. De eso es de lo que queríamos preocuparnos, y también se mencionan otros débitos, una relación de alumnados.... Nosotros expresamos el deseo de que la desaparición de la Fundación Municipal Universitaria no suponga ningún agravio para quienes han prestado su colaboración o han recibido sus servicios.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma la palabra la Señora Pintor y dice: Buenas noches, simplemente por despejar algunas dudas. Respecto al tema económico decir que la deuda ahora mismo ya es cero. Por parte de los servicios competentes se está tramitando ya la disolución total del Organismo. Que va paralelo al convenio de desadscripción de la Universidad de Cádiz. Saben Vds. que desde el 2013/2014 ya no se imparte docencia efectiva; si que se ha asumido el que los alumnos pudieran tener sus exámenes durante los dos últimos cursos, el 14/15 y el 15/16. Efectivamente, le contesto a la Señora Jiménez, los expedientes es otro de los trámites, de hecho hay un administrativo en la Fundación Municipal Universitaria que se ocupa. Son hasta 450 los expedientes que nos pide la Universidad de Cádiz que sean recepcionados, tanto lo que es el papel físico como es el que está aplicándose en el propio programa que pone la Universidad de Cádiz.

Y a la vista del informe emitido por la Directora Municipal de los Servicios Universitarios de 8 de noviembre de 2016 sobre disolución de la Fundación Municipal Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como, informe de los Servicios Administrativos de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (C.U.E.S.A.), con fecha 19 de octubre de 2016, sobre alumnos pendientes de finalizar sus estudios en la Licenciatura de Derecho del C.U.E.S.A., e informe de la Delegación del Rector de la UCA en el Campo de Gibraltar, remitido mediante correo electrónico de 2 de noviembre de 2016, sobre situación de la deuda existente con dicha Universidad, así como los informes del Secretario General y del Interventor de Fondos Municipal y a la vista de lo dispuesto en el artículo 25 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal Universitaria, en orden a la disolución de la misma, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Aprobar inicialmente la disolución de la Fundación Municipal Universitaria, Organismo Autónomo Municipal, creado en su día para la gestión del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras, adscrito a la Universidad de Cádiz y patrocinado por el propio Ayuntamiento de Algeciras, en el que se imparte la Licenciatura de Derecho.

#### **5.12.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras que es del siguiente tenor literal:

“D. José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene el honor de elevar la siguiente

#### **PROPUESTA**

Visto el texto del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y emitidos los informes de la Secretaría General de fechas 21/12/16 y 24/11/16 que anteceden, de conformidad con el procedimiento regulado en los arts. 49 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Algeciras, que adopta la forma de un texto único en el que se refunden todos los artículos del Reglamento, también los que se han mantenido sin variaciones, incorporando las enmiendas dictaminadas favorablemente por las comisiones informativas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, siendo el texto del Reglamento del tenor literal que consta en el Anexo I a esta propuesta.

SEGUNDO.- Someter a información pública el texto de esta modificación reglamentaria, con todas las enmiendas dictaminadas favorablemente por las Comisiones Informativas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ya incorporadas, por un plazo de 30 días mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo en los términos del art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y no será preciso un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, tras producirse la aprobación definitiva se publicara el texto íntegro de este acuerdo y del modificado Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en el citado boletín oficial.”

Por parte del Señor Fernández Rodríguez se hace un breve resumen del expediente que se trae a Pleno y dice: Se trata de modificar un reglamento orgánico que data del año 2000, absolutamente obsoleto, y adaptarlo a la legislación actual. Queremos felicitar en este sentido, desde luego, al Señor Secretario General y al equipo de trabajo de la secretaría general ya que ha sido un trabajo fundamentalmente jurídico de adaptar las nuevas normativas que han ido saliendo desde hace diecisiete años, desde el año 2.000. También agradecer al grupo de Ciudadanos ya que, como hemos señalado esta tarde, hasta el artículo 69 conseguimos pactar pero en el 69 dieron la espantada el resto de grupos por el tema de los asesores, los sueldos y todas estas historias que hemos debatido esta tarde y, sin embargo, Ciudadanos se quedo hasta el final. Hemos pactado un texto, incluso en este texto, el desarrollo que ahora vamos a tener de las mociones va a ser novedoso porque ya se está aplicando el nuevo Reglamento desde esta misma tarde en los tiempos y en las formas y, evidentemente, creo Señor Holgado que nos ha quedado un texto realmente digno a los dos.

Abierto el turno de intervenciones toma en primer lugar la palabra la Señora Jiménez y dice: Me alegro que todo el mundo conozca de qué va el texto. Las Concejales no adscritas no lo hemos conocido hasta el momento en el que se nos ha entregado los expedientes para este Pleno porque ni siquiera se nos ha invitado a participar en esa Comisión que se creó para tratar sobre el Reglamento. Por lo tanto personalmente pienso que el Reglamento está viciado de origen porque no nos han invitado, no sabemos cuáles son los criterios que se han establecido para redactarlos de nuevo y, por supuesto, lo que creo es que, aun siendo Concejales de pleno derecho de esta Corporación hay una discriminación, por no hablar de una mucha discriminación, en cuanto a los derechos de participación política de los Concejales no adscritos. También tengo que decir que no nos parece democrático lo que se ha reflejado en lo que nos han traído como Reglamento, vuelvo a repetir, no respeta los derechos de participación política; no respeta, al menos, la sentencia del Tribunal Constitucional 169/2009, de 9 de julio de 2009, que nos ha facilitado en su momento el Secretario del Ayuntamiento. Está lleno de contradicciones, discriminaciones, arbitrariedades que, por supuesto, serán recurridas en las alegaciones oportunas, en el periodo de información pública y posteriormente, si se aprueba, nos tendremos que ir al Contencioso Administrativo.

A continuación toma la palabra la Señora Abad y dice: Suscribo las palabras que ha dicho María José. Cuando se reunieron para hacer la modificación de este Reglamento Orgánico no era en una Junta de Portavoces, donde sabemos que no podemos estar, sino que era en una Comisión y no se nos dio parte de ello. Y, como también ha dicho ella, hay una serie de cosas con las que no estamos muy de acuerdo y presentaremos las siguientes alegaciones a ello.

Seguidamente interviene el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar el Reglamento porque contiene buena parte de las medidas, de las propuestas que hemos presentado a lo largo del tiempo. A lo largo del tiempo, que hay que decir que, aunque al Partido Popular le ha entrado mucha prisa en estos últimos meses por reformar el Reglamento nosotros llevamos esperando desde el año 2012. Hemos pedido en varias ocasiones públicamente y en privado, en Junta de Portavoces, por escrito, el retomar la reformar del Reglamento Orgánico. Sí es cierto que en su momento se llegó casi a un consenso que se rompió por parte del Grupo Socialista de entonces; pero después lo hemos vuelto a reclamar en infinidad de ocasiones y no ha sido hasta estos últimos meses que el Partido Popular ha querido reformar el Reglamento. Ciertamente es que nuestro grupo, junto al grupo de Algeciras si se puede y el PSOE, abandonamos la Comisión en las dos últimas reuniones; pero la abandonamos por las formas, que hemos explicado antes, en las que el Grupo Popular presentó la reforma del acuerdo del año 2015. Por lo tanto, entendiendo que el Reglamento que tenemos actualmente está totalmente desfasado y hay cuestiones que el nuevo realmente responde a nuestras necesidades del control del transfuguismo y la mejora del debate político de este Plenario; como venimos proponiendo desde el año 2012. Vamos a apoyar el Reglamento tal cual han cerrado el Partido Popular y el Partido Ciudadanos en las últimas Comisiones. Hemos leído el Reglamento, nos parece correcto y por eso va a tener nuestro apoyo.

El Señor Holgado toma la palabra a continuación y dice: Para este grupo municipal era una prioridad la revisión del Reglamento porque tenía una antigüedad que databa del año 2000. Tenía leyes que eran obsoletas, no se contemplaba la tramitación telemática, no se tenía en cuenta el transfuguismo; por lo que llegamos a un acuerdo con el Partido Popular y consideramos que ha quedado un Reglamento que es optimo y que es de los mejores que existe hoy en día.

Interviene a continuación el Señor Gallardo diciendo: Nosotros vamos a votar en contra por coherencia, obviamente. Nos salimos de la Comisión del Reglamento porque no se puede pactar algo con el Partido Popular mientras está haciendo por detrás otro tipo de cosas disminuyendo nuestra capacidad de oposición. Hasta el artículo 69 si que estuvimos. Nosotros también felicitamos al Secretario no así al Partido Popular. Si que nos parecen avances que se toman en el Reglamento, pero a partir del artículo 69 que se habla de cómo transcurre la sesión plenaria había cosas que había que valorar. Nosotros haremos nuestras enmiendas en su momento y, de momento, nuestro voto es en contra.

A continuación interviene el Señor Silva y dice: El consenso que estábamos alcanzando en el desarrollo del debate de esta reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento lo rompieron Vds. Lo rompieron Vds. cuando decidieron agredir, obstaculizar el funcionamiento de los grupos políticos de la oposición. En ese momento, cuando nos entregaron ... ahí llevas un papel con una propuesta..., que hoy han aprobado, para restar capacidad de número de funcionarios al trabajo de la oposición. Y así traen Vds. a este Pleno una propuesta de Reglamento que no es fruto de un debate plural y constructivo. Para nosotros es otro ejemplo más de su incapacidad de dialogo democrático. Lo hemos debatido hasta el artículo 69 buscando y encontrando niveles de consenso; pero a partir de ahí ya no es nuestro. Evidentemente hay una parte que la reconocemos y hay otra parte que no la podemos compartir. Porque Vds. se creen los dueños de la institución y Vds. no son más que gestores temporales con la confianza de unos ciudadanos. Pero gestores temporales; esto no es suyo, aquí estamos todos. Esto es una Corporación completa, plural y diversa y eso no lo entienden Vds.; Vds. no lo entienden. No entienden, ni siquiera, la participación ciudadana que queda postergada a la actualización del Reglamento de Participación Ciudadana cuando era uno de los aspectos que más había que actualizar en el vigente Reglamento. Vds. lo encomiendan todo a un Reglamento que hay que reformar, de hecho, hay una moción nuestra aprobada por unanimidad para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana que duerme el sueño de los justos. Duerme el sueño de los justos por su responsabilidad, no por la nuestra; porque esa moción la recuerdo que le fijamos hasta tiempo tasado para que pudiéramos debatirla en la Junta de

Portavoces; y han pasado meses y meses, y mucho mas de un año. Y, con todo, aun contando con el mejor de los textos, que este no lo es, el problema que tenemos en este Ayuntamiento es: el uso que se hace, cómo se actúa. Porque es verdad, uno es lo que hace, claro; y lo que hacen Vds. es darle patadas a la democracia en muchas ocasiones en este Salón de Plenos. A las pruebas no voy a volver a referirme, han quedado bien demostradas a lo largo de todas estas horas que llevamos en este Salón de Plenos. No tengo más que puntualizar, nosotros nos abstendremos porque hay una parte que reconocemos de ese Reglamento, pero hay otra parte que no es nuestra ni compartimos.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez diciendo: Muy breve Señor Alcalde, darle las gracias a Izquierda Unida y a Ciudadanos. Evidentemente este Reglamento es mucho mejor del que teníamos. Hace cuatro años, otra vez pasó. El PSOE nos acusa de falta de dialogo pero la verdad es que dos no dialogan si uno no quiere y nosotros tenemos la sensación justo al revés. Al PSOE solo le interesa alborotar y que en Algeciras se convierta en un partido antisistema completamente. Ha votado que no absolutamente a todo en este Pleno, como en todos los Plenos, y lo único que le interesa es poner zancadillas y criticar cualquier actitud venga o no venga a cuento. Ya sabemos, es la copia del “no es no”; no a todo, me opongo a todo de que se trata. Es la política que hacen a nivel nacional y aquí, en Algeciras, encima, la hacen absolutamente antisistema. Mire, esto es aprobación inicial, inicial; inicial. ¿Qué quiere decir con esto? Hombre, que si tienen Vds. interés en presentar textos, en hacer cuestiones, yo estoy seguro que por parte de Ciudadanos, de Izquierda Unida, si quieren hacer propuestas las vamos a estudiar aunque hagamos ahora la votación del si inicial, lógicamente, siempre es posible todo lo que sea mejorar el texto. Lo que viene ahora, la fase de exposición al público hasta la aprobación definitiva, hay un mes para poder llevar a cabo cualquier enmienda y estoy seguro de que la vamos a analizar y que si enriquece el texto se va a aceptar. Contrariamente a lo que dicen, sí que pretendemos dialogar. Tienen Vds. la perra, aunque yo me he esforzado en explicar las necesidades del servicio de Gestión Tributaria, a Vd. le sigue molestando mucho el quedarse sin alguien que le escriba los discursos. Probablemente con eso Vd. va a tener que trabajar más y, bueno, para eso es Vd. asesor de Diputación. Allí hace poco y aquí tiene todo el tiempo del mundo para dedicarse Vd. en cuerpo y alma a elaborar los discursos. Seguro que le salen algo mejor que el introducir lo del campo de concentración nazi.

La Señora Jiménez pide la palabra y dice el Señor Alcalde: No abuse, le estoy dando más tiempo y Vd. sabe que no lo tiene.

La Señora Jiménez dice: Se que no lo tengo, ¿cómo? Es que no nos informan antes de llegar al Pleno: ni donde nos sentamos, ni que tiempo tenemos. Yo rogaría, que no es la primera vez que lo hago, que por favor antes de llegar a un Pleno nos informen del tiempo que disponemos, de donde nos vamos a sentar; por lo menos. Y ya ni siquiera entro en el tema.

El Señor Alcalde responde: Vd. sabe que le estoy dando el tiempo que no le corresponde por acuerdo entre los portavoces; no es una cosa mía.

Y a la vista del informe emitido por el Señor Secretario General y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, la Corporación Municipal Plenaria por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado, Alcantara y Guerrero) 4 votos en contra (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Abad y Jiménez) y 4 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz y Duque) **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, anteriormente trascrita, y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

## **PUNTO SEXTO.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

## **6.1.-PROPUESTA TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de propuesta formulada por el Tte. De Alcalde Delegado de Protección Civil, sobre actualización del Plan de Emergencia Municipal que es del siguiente tenor literal:

“FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, Teniente Alcalde Delegado de Protección Civil, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno y sobre el asunto de referencia eleva la siguiente PROPUESTA:

Dada cuenta del próximo cumplimiento de cinco años desde la homologación del Plan de Emergencia Municipal por parte de la Comisión Permanente de Protección Civil de Andalucía (04/12/12) y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) que con respecto a las revisiones de los citados planes dice: “(...) Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEAnd con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa. Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan” , así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 20 de noviembre de 2017 así como el emitido por el Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana con fecha 21 de noviembre de 2017.

El Teniente de Alcalde que suscribe PROPONE:

PRIMERO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde la actualización del Plan de Emergencia Municipal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28/09/12 y homologado por la Comisión Permanente de Protección Civil en Andalucía con fecha 04/12/12.

SEGUNDO.- Remitir el citado documento al órgano competente de la Junta de Andalucía para su debido conocimiento y al objeto de que se continúe con la tramitación correspondiente en el marco de sus competencias.”

También consta en el expediente escrito presentado por Don Ignacio Holgado Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 30 de noviembre del corriente, y que dice:

“D. Ignacio Holgado Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Algeciras en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el punto sexto “Área de Seguridad Ciudadana”, las siguientes enmiendas al Plan de Emergencia Municipal:

- Enmienda al punto 3.1.1.1.- Riesgo de Inundaciones:  
En sistema de previsión hidrológica, incluir la limpieza del arroyo Cachón en el apartado de afecciones de la Colonia San Miguel y el Polígono de la Menacha.
- Enmienda al punto 3.1.1.3.- Riesgo de Incendios Forestales:  
En el segundo párrafo, donde describe “el riesgo mayor, independientemente del daño natural, se encuentra en las numerosas viviendas que nos podemos encontrar en el monte ....”, incluir el Cortijo San Bernabé (Huerta las Pilas) a las ya contempladas Bda. de El Pelayo, Urbanización el Faro y Bda. del Cobre.
- Enmienda al punto 3.1.1.5.- Riesgo de contaminación del litoral.  
Añadir la consideración de contaminación aérea.”

En contestación a esta alegación el Ingeniero Técnico Municipal emite informe con fecha 1 de diciembre del corriente, del siguiente tenor literal:

“En relación con su escrito de fecha 30/11/17, Área de Seguridad Ciudadana, registro de salida nº 201776676 de 1/12/17 referente al escrito remitido por D. Ignacio Holgado Navarro,

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Algeciras por el que presenta para la inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el punto sexto “Área de Seguridad Ciudadana”, las siguientes enmiendas se emite el siguiente informe:

1ª Enmienda al punto 3.1.1.1.- Riesgo de Inundaciones: En sistema de previsión hidrológica, incluir la limpieza del arroyo Cachón en el apartado de afecciones de la Colonia San Miguel y el Polígono de la Menacha.

En referencia a esta enmienda, en la zona incluida en el PEM denominada Colonia San Miguel-Polígono de la Menacha, en el punto 3.1.1.1 queda incluido todo lo que afecta a dichas zonas y que puede generar riesgo de inundación y que sean de competencia Municipal, así como en el Plano 11.7 del PEM.

2ª Enmienda al punto 3.1.1.3.- Riesgo de Incendios Forestales: En el segundo párrafo, donde describe “el riesgo mayor, independientemente del daño natural, se encuentra en las numerosas viviendas que nos podemos encontrar en el monte .....”, incluir el Cortijo San Bernabé (Huerta las Pilas) a las ya contempladas Bda. de Pelayo, Urbanización el Faro y Bda. del Cobre.

En referencia a esta enmienda, en el punto 3.1.1.3 del PEM, se define: “El riesgo mayor, independientemente del daño natural, se encuentra en las numerosas viviendas dispersas que nos podemos encontrar en el monte (muchas de ellas de carácter ilegal) fundamentalmente en estribaciones de la Bda. de El Pelayo, Urbanización el Faro o Bda. del Cobre. En las que, en determinadas ocasiones, ha sido necesario recurrir a la evacuación para evitar posibles daños personales” Al respecto decir, que se refiere a las que disponemos más datos sobre hechos ocurridos al respecto años anteriores así como que existe en el PEM en el anexo de Fichas de riesgo y guías de respuesta una definida la ficha nº 9 para incendios urbanos. En todo caso, no vemos inconveniente alguno en incluir en dicho punto el Cortijo de San Bernabé (Huerta las Pilas).

3ª Enmienda al punto 3.1.1.5.- Riesgo de contaminación del litoral. Añadir la consideración de contaminación aérea.

En referencia a esta enmienda, en el punto 3.1.1.5., decir que en las Fichas de riesgo y guías de respuesta, queda incluido el riesgo de contaminación atmosférica. En todo caso, no vemos inconveniente en incluirlo en el cuadro de Identificación y análisis de otros posibles riesgos que puedan afectar al Término Municipal incluidos en el punto 3.1.2 del capítulo 3.”

El Señor Rodríguez Ros hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Es un trámite burocrático, se cumplen cinco años desde que se realizó el Plan de Emergencias Municipal y hay que hacer la primera revisión, aprobarse en Pleno y después de aprobarse en Pleno pasar a la Comisión de Protección Civil para que posteriormente sea homologado.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Anticipar que voy a votar a favor porque, lo que he podido ver que tampoco es que le haya dedicado mucho tiempo, discúlpenme, pero eran demasiados asuntos del Pleno; he visto que lo que se adecuía es el plan a la realidad actual, que hay cambios en las medidas y recursos y en los procedimientos de actuación y que se ha realizado una completa revisión de memoria, planos y ese tipo de cosas. Con lo cual mi voto a favor.

A continuación toma la palabra la Señora Abad y dice. Mi voto también va a ser a favor pero también me gustaría decir que en este plan de emergencias, que va a ser homologado, hay unos puntos en el que hay plan de emergencias, por ejemplo, lo que serian las industrias del puerto, la zona de Palmones, toda la parte de San Roque, etc. Debido a la serie de episodios que se han venido sucediendo durante el verano hasta última hora del mes de noviembre, si se podría añadir un plan de emergencia para el tema de los olores por hidrocarburos o de gas que vienen del puerto, a pesar de que yo se que en el puerto también hay un plan de emergencias, pero poderlo ver, un convenio entre lo que sería la Autoridad Portuaria y el propio Ayuntamiento.

A continuación interviene el Señor Alcantara diciendo: Simplemente posicionar nuestro voto que va a ser favorable a la propuesta del Delegado.

Seguidamente interviene el Señor Holgado y dice: Como ya dijimos en la Comisión hemos presentado tres enmiendas para que se incluyan. Hemos estado hablando con el técnico de la Delegación, parece que no hay ningún problema; son pequeñas puntualizaciones. En el riesgo de inundaciones que se mencione la limpieza del cauce del arroyo Cachón. En temas de incendios que se tenga en cuenta también el Cortijo San Bernabé, Huerta Las Pilas, por el tema de incendio que tuvimos hace pocos meses. Y el riesgo de contaminación litoral que se tuviera en cuenta la contaminación aérea por los casos de malos olores que hemos tenido en los últimos meses de este verano.

- ✓ En este momento se ausentan de la sala el Señor Gallardo y la Señora Abad.

La Señora Rodríguez Salcedo toma la palabra a continuación manifestando lo siguiente: Buenas noches a todos y todas, es mi primera intervención. Primero felicitar a los técnicos, nos parece que han hecho un buen trabajo en el Plan de Emergencia; nos parece muy completo. Al igual que Ciudadanos hemos presentado unas enmiendas por escrito, pero son puntualizaciones también. En la parte de los riesgos de inundaciones entendemos que entre las causas antrópicas que aumentan las causas de inundaciones, en caso de lluvias torrenciales, se encuentra también la falta de limpieza de los imbornales y usillos y, por tanto, en los sistemas de previsión de inundaciones hidrológicas debe estar incluido, obligatoriamente, el mantenimiento de estos usillos. Igual que Ciudadanos entendemos que falta la contaminación atmosférica, es necesario la adopción de planes para la mejora de la calidad del aire. En los elementos vulnerables hemos enmendado en dos elementos, por una parte en los parques naturales falta el parque natural de la marisma del Río Palmones, que entiendo que debería estar ahí. Y también incluir en el apartado de centros escolares y deportivos, los edificios contemplados como vulnerables por concurrencia de niños y adolescentes, que aunque no sea un centro escolar ni deportivo pero entendemos que es un centro que tiene su riesgo, que es el Centro Comercial Puerta Europa. Pensamos que en épocas, sobre todo ahora en Navidad, fines de semana, hay muchas personas que lo visitan, muchos niños, muchos adolescentes y las vías de acceso y de salida, la verdad, no son de lo más seguro. Nos gustaría que también se incluyera.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández Marín y dice: Buenas Noches ya, para fijar nuestra posición de voto y felicitar a los técnicos que han trabajado, que han colaborado en la actualización del Plan porque lo vemos bastante completo; en especial a la figura de Antonio Rivas que es el que lo ha comandado. Hemos tenido la ocasión de ver las enmiendas que presentó Ciudadanos y nosotros no tendríamos ningún problema en votar a favor de ellas porque las vemos que completan el texto. Igual que en su momento dijimos del Reglamento de Protección Civil, estaremos vigilantes para que se cumpla.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra el Señor Rodríguez Ros y dice: Con respecto a las enmiendas de Ciudadanos el informe es favorable, como dice el Secretario General, no hay ningún tipo de problema en incluirlo. Decir que el Plan de Emergencia Municipal es un texto vivo, que aunque hoy lo aprobemos, si pasado mañana sucede algo se incorpora al texto. Contestar a la Señora Elena, aunque ahora no esté, que lo que ella habla de contaminación atmosférica está incluido en el punto 3.1.1.5; hay una ficha donde se habla del riesgo de contaminación atmosférica, malos olores. Lo que decía Vd., Señora Leonor, del Centro Comercial Puerta Europa, todo lo que esté ubicado en nuestro término municipal tiene sus planes de autoprotección, aunque sea un centro privado, y ese plan de autoprotección esta dentro del plan de emergencia municipal. Las marismas están fuera de nuestro término municipal y por lo tanto no nos pertenece a nosotros.

Sometida a votación la enmienda presentada por Don Ignacio Holgado Navarro en representación del grupo municipal Ciudadanos, la Corporación Municipal Plenaria, por 23 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y 2 abstenciones (Señores Gallardo y Abad) (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aceptar las enmiendas presentadas por Don Ignacio Holgado Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anteriormente transcritas.

La Corporación Municipal Plenaria, por 23 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y 2 abstenciones (Señores Gallardo y Abad) (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta formulada por el Tte. De Alcalde Delegado de Protección Civil, anteriormente transcrita, sobre actualización del Plan de Emergencia Municipal y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

- ✓ En este momento se reincorporan a la sesión el Señor Gallardo y la Señora Abad.

#### **PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, el siguiente asunto:

“7.1.-Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda sobre aprobación de la consolidación de operaciones de crédito de corto a largo plazo en base a la disposición adicional 98 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.”

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y 11 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez).

#### **7.1.-PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE CORTO A LARGO PLAZO EN BASE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 98 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.**

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y 11 abstenciones (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez).

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

## PROPUESTA

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE CORTO A LARGO PLAZO EN BASE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 98ª DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo estipulado en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, por la que se autoriza la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades Locales que en 2015 o en 2016 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. Que la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, autoriza a las Entidades Locales que se encuentren en situación de falta de liquidez a la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes, en operaciones de crédito a largo plazo.

Para ello será necesario que acrediten dicha situación de falta de liquidez y que en 2015 o en 2016 presentasen remanente de tesorería para gastos generales negativo, una vez atendido el saldo de la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

Igualmente será requisito necesario para la concertación de la presente operación de conversión, la elaboración de un plan de saneamiento financiero y, en su caso, de reducción de deuda.

No obstante, si la Entidad Local tuviera vigente un plan de ajuste por la aplicación de medidas de apoyo financiero fundamentadas en la DA 1ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán modificarlo incluyendo la operación de conversión de deuda en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan de saneamiento citado.

SEGUNDO.- Que según la Disposición Adicional 98ª, se deberá examinar la necesidad de:

2.1.- Aprobar un plan de saneamiento financiero cuando el remanente de tesorería o el ahorro neto en los ejercicios 2015 o 2016 sean negativos. Excepcionalmente, dado que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras tiene un plan de ajuste en vigor aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, en su punto 4.1, la modificación de este sustituirá la necesidad de aprobación de un plan de saneamiento financiero.

2.2.- Aprobar un plan de reducción de deuda cuando el volumen de endeudamiento respecto de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior sea superior al 75%.



TERCERO.- Que la situación de las operaciones de crédito a corto plazo vigentes actualmente es la siguiente:

		2017	
Deuda a corto plazo		Capital vigente/dispuesto	Fecha formalización
+	BNM (CAJA GRANADA). Ref.: 2016/2/000004	1.500.000,00	19/12/2016
+	BANCO POPULAR. Ref.: 2016/2/000001	3.050.000,00	27/05/2016
	BANCO SABADELL. Ref.: 2017/2/000001	450.000,00	22/05/2017
+	UNICAJA (C ESPAÑADUERO) Ref.: 2016/2/0000	3.000.000,00	17/06/2017
=	<b>DEUDA A CORTO PLAZO TOTAL</b>	8.000.000,00	
/	INGRESOS CORRIENTES [Liq. ejercicio 2016]	90.265.527,45	
=	<b>% DEUDA A CORTO</b>	8,86 %	

CUARTO.- Que la situación a 31 de diciembre de 2015 y de 2016 en términos de remanente de tesorería ajustado para gastos generales y ahorro neto arroja el siguiente resultado:

Remanente de Tesorería		2015	2016
+	Derechos pendientes de cobro	144.253.378,71	164.458.819,60
	+ Del presupuesto corriente	20.663.130,38	17.419.988,66
	+ De presupuestos cerrados	138.610.533,89	148.885.181,91
	+ De otras operaciones no presupuestarias	-1.363.493,72	-1.794.230,54
	- Cobros realizados Pendiente Aplic. Def	13.656.791,84	20.493.132,43
-	Obligaciones pendientes de pago	70.333.727,84	77.969.893,69
	+ Del presupuesto corriente	20.191.988,80	19.181.645,94
	+ De presupuestos cerrados	38.397.034,06	41.836.468,40
	+ De otras operaciones no presupuestarias	21.437.986,40	17.003.899,78
	- Pagos realizados Pendiente Aplic. Defi	9.693.281,42	22.579.373,14
+	Fondos líquidos de Tesorería	14.608.632,79	8.867.626,58
=	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	88.528.283,66	97.442.793,20
-	Saldo de dudoso cobro	101.959.084,96	114.891.983,00
-	Exceso de financiación afectada	27.272.606,37	27.181.732,94

=	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-40.703.407,67	-44.630.922,74
	% Sobre ingresos corrientes	-42,81 %	-49,44%

	Ahorro neto	2015	2016
+	INGRESOS CORRIENTES	95.063.881,48	90.265.527,45
-	GASTOS CORRIENTES	82.556.925,05	82.373.271,30
-	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	13.407.777,44	15.968.146,85
=	AHORRO NETO	-900.821,01	-8.075.890,70

De acuerdo con lo anterior, puede observarse:

- 1.- Que el remanente de tesorería ajustado para gastos generales es negativo en ambos ejercicios, es decir, 2015 y 2016.
- 2.- Y que el ahorro neto es igualmente negativo en los citados ejercicios 2015 y 2016.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la DA 98ª de la LPGE 2017, se establece que cuando una de estas variables (remanente de tesorería o ahorro neto) sea de signo negativo en cualquier de los dos ejercicios referidos, 2015 y 2016, quedará justificada la necesidad de conversión de la deuda a corto plazo de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la consecuente necesidad de modificación del plan de ajuste vigente aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, en su punto 4.1, que corrija el signo del remanente de tesorería para gastos generales o del ahorro neto.

SEXTO.- Que la situación a 31 de diciembre de 2016 en términos de términos del límite de endeudamiento arroja el siguiente resultado:

	Deuda Viva	2016
+	Operaciones vigentes a 31 de diciembre (L/P)	168.552.304,58
=	DEUDA VIVA TOTAL L/P	168.552.304,58
/	INGRESOS CORRIENTES [Liq. ejercicio 2016]	90.265.527,45
=	% DEUDA VIVA	186,72 %

Como puede observarse, el volumen de endeudamiento a fecha 31 de diciembre de 2016 es de 186,72%, superior al límite de deuda del 75% fijado por la DA 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para determinar la necesidad de elaboración de un plan de reducción de deuda.

Por consiguiente, es necesario elaborar un plan de reducción de deuda que corrija en un plazo máximo de cinco años, el volumen de endeudamiento hasta el 110%.

No obstante, dado que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras tiene un vigente un plan de ajuste por la aplicación de medidas de apoyo financiero fundamentadas en la DA 1ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán modificarlo incluyendo la operación de conversión de deuda en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan de saneamiento citado.

De la misma manera se procederá en el caso de ser necesaria la aprobación de un plan de reducción de deuda; y es que, tal y como ha señalado el propio MINHAFP, con la modificación del plan de ajuste en vigor se entenderán cumplidos todos los requerimientos de la DA 98ª, entre los que se encuentra la obligación de elaboración de un plan de saneamiento y/o, reducción de deuda, de manera que el plan de ajuste modificado garantizará el reequilibrio de la Corporación, en términos de Remanente de Tesorería Gastos Generales, Ahorro Neto y deuda vida, en un plazo máximo de 5 años.

SÉPTIMO.- Que en fecha actual este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras está pendiente de la Resolución del MINHAFP, referente al último Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en fecha 27/07/2017, con motivo de la solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y Entidades Locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2018. Dicho Plan de Ajuste asume la reducción paulatina de la deuda hasta los límites requeridos a 31/12/2023.

OCTAVO.- Que este Excmo. Ayuntamiento remitirá al órgano de tutela financiera del Ministerio de Hacienda, copia del expediente completo de asunto obrante, para su comunicación.

#### CONCLUSIÓN

Primero.- Que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Pleno de la Corporación.

Segundo.- Que la conversión de las operaciones de crédito a corto plazo en operaciones a largo plazo mejorará la situación financiera de este Ayuntamiento, pues al aumentar el período de amortización, se conseguirá disminuir la carga financiera anual así como el riesgo asumido por ello, mejorando su capacidad de hacer frente a los pagos. Dado que con motivo DA 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y la imposibilidad de concertar una nueva operación de tesorería para cubrir los desfase transitorio de tesorería, este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras no tiene la liquidez suficiente para la



amortización de las actualmente concertadas, de las cuales la suscrita con la entidad financiera Banco Popular esta vencida en fecha actual y pendiente de cancelación, siendo la única alternativa viable la que se informa de convertir las operaciones de crédito a corto plazo en operaciones a largo plazo, ya que no es posible, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 la renovación de las operaciones de tesorería.

Tercero.- Que una vez analizada la situación económico-financiera de este Ayuntamiento, se considera necesario que las operaciones de crédito a corto plazo a convertir sean las que se indican a continuación, por un importe total máximo de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 ):

		2017	
Deuda a corto plazo		Capital vigente/dispuesto	Fecha formalización
+	BNM (CAJA GRANADA). Ref.: 2016/2/000004	1.500.000,00	19/12/2016
+	BANCO POPULAR. Ref.: 2016/2/000001	3.050.000,00	27/05/2016
	BANCO SABADELL. Ref.: 2017/2/000001	450.000,00	22/05/2017
+	UNICAJA (C ESPAÑADUERO) Ref.: 2016/2/0000	3.000.000,00	17/06/2017
=	<b>DEUDA A CORTO PLAZO TOTAL</b>	8.000.000,00	
/	INGRESOS CORRIENTES [Liq. ejercicio 2016]	90.265.527,45	
=	<b>% DEUDA A CORTO</b>	8,86 %	

Cuarto.- Que de acuerdo con lo anterior, y que la operación de conversión que se llevará a cabo con el objetivo de corregir el resultado del remanente de tesorería ajustado para gastos generales y del ahorro neto de este Ayuntamiento de Algeciras, se propone concertar una operación o varias operaciones a largo plazo en las siguientes condiciones:

- Importe máximo: 8.000.000,00 €
- Plazo: 5 años
- Liquidación: Trimestral
- Así como que las condiciones con las que se debe licitar deberán cumplir con la aplicación del Principio de Prudencia Financiera.

Quinto.- Que la operación o varias operaciones a largo plazo que se pretenden contratar deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se

define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, que sólo permite a las Entidades Locales concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en condiciones de Prudencia financiera.

Por todo ello se informa FAVORABLEMENTE respecto de la operación de conversión de los créditos a corto plazo en créditos a largo plazo, que pretende realizar esta Corporación.”

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente para proceder a la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo mediante la formalización de una operación o varias operaciones a largo plazo de préstamo a largo plazo, siendo las características más importantes de la mencionada operación las siguientes:

- Importe máximo: 8.000.000,00 €
- Plazo: 5 años
- Liquidación: Trimestral
- Así como que las condiciones con las que se debe licitar deberán cumplir con la aplicación del Principio de Prudencia Financiera.
- 

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente completo al órgano de tutela financiera Ministerio de Hacienda y Función Pública así como del correspondiente a la aprobación por parte del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su comunicación.

TERCERO.- Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose al principio de prudencia dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, que sólo permite a las Entidades Locales concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en condiciones de Prudencia financiera.

CUARTO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación o operaciones, así como para la modificación del plan de ajuste incluyendo la operación de conversión de deuda en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento, y eventual ratificación.”

El Señor Fernández Rodríguez hace un breve resumen del expediente que se presenta a Pleno manifestando lo siguiente: La deuda de operaciones de tesorería a corto plazo, a lo largo de estos seis años, ha pasado de 25Millones de euros en el 2011 a 8Millones. Nos quedan ocho pero, evidentemente, hace años las operaciones de tesorería no cumplen su finalidad. Este equipo de gobierno no ha pedido ni un solo crédito bancario nuevo y lo que parece un poco absurdo es que sigamos renovando o amortizando este tipo de operaciones. Lo que pedimos al Pleno es autorización, que también pediremos al Ministerio de Economía y Hacienda, para convertir, sí

tenemos acuerdo bancario para ello, convertir estas operaciones de corto en largo plazo a un tipo de interés, como es lógico, el de prudencia financiera que está ahora mismo al 0,70%.

El Señor Holgado pide la palabra por cuestión de orden: Habría que votar primero la urgencia para que no haya problemas.

Responde el Señor Alcalde: Es verdad, ¿estamos todos de acuerdo? ¿Alguien quiere no votarla?

El Señor Alcantara pide la palabra y dice: Nosotros nos vamos a abstener.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Jiménez manifestando lo siguiente: Quería traer a colación algunas cosas que he leído en el informe del Interventor sobre el volumen de endeudamiento a fecha 31/12/2016 de 168Millones que suponen el 186,72% de los recursos ordinarios. Vuelvo a repetir, lo que dije ya antes, que superaba el 175% fijado por la disposición adicional 98 de la Ley General de Presupuestos del Estado para el 2017 que, seguramente, será prorrogado. Aparte, decía el Interventor en su informe que "...procede hacer la elaboración de un plan de deuda que corrija en cinco años el volumen de endeudamiento hasta el 110%...." Con lo cual el tema de los 8Millones, de convertir el corto a largo, me parece insuficiente. No va a mejorar mucho la situación financiera y, por supuesto, no va a mejorar la capacidad de hacer frente a los pagos, ni tendrá más liquidez suficiente para las amortizaciones que están anualmente concertadas, ni veo posible las renovaciones de las operaciones de tesorería. Solo lo que veo es que se aumenta la deuda de largo plazo de 168Millones a 176Millones de euros. Y me da la sensación, esto ya es una opinión, creo que el principio de prudencia financiera como que lo pasamos de largo.

A continuación pide la palabra el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Nosotros adelantar nuestro voto contrario a esto porque es redundar de nuevo, como he estado hablando antes en el apartado del Presupuesto, es seguir peloteando con la deuda. Pasar esta deuda de corto a largo, aunque Vd. nos quiere hacer ver que es porque se mejora el pago de intereses, pero realmente sabemos que es porque las entidades bancarias no le renuevan los créditos, que es lo que está sucediendo últimamente con toda la deuda a corto plazo que han pasado Vds. a largo plazo. Realmente la deuda a corto no la están eliminando sino que la están pasando al largo, en la gran mayoría, excepto la parte que le ha vuelto a adelantar, o que le adelanta de mas, la Diputación de Cádiz por el último acuerdo que tuvieron de recaudación que incrementaban los adelantos. Por lo tanto, seguir aumentando la deuda a largo plazo sin corregir el tema de los ingresos; estamos otra vez en las mismas que estábamos antes. Volvemos a repetir el mismo debate de antes, no les veo con la intención de mejorar el servicio de recaudación ni de incrementar los ingresos por tributos. Por lo tanto, seguir peloteando la deuda sin mejorar esa pata que es fundamental para pagar esta deuda... Porque ahora mismo, este año, vamos a tener un beneficio que es que vamos a amortizar menos cantidad de préstamos porque hay unas carencias pendientes, son seis millones menos los que se van a amortizar respecto al año pasado, pero esas carencias se van a acabar ya mismo. Cuando se acaben ¿qué vamos a hacer? Es lo que me gustaría a mí saber.

El Señor Holgado interviene a continuación y dice: Lamentar que nos llegue este expediente de urgencias un viernes a la una y media de la tarde; está claro el por qué. Es para intentar tener un poquito más de liquidez este Ayuntamiento, en el informe del Interventor lo pone bien claro, es debido a la falta de liquidez. Te da una argumentación que consideramos que es un parche y una medida desesperada. Nosotros volvemos a incidir que se retome un plan financiero para este Ayuntamiento porque tal como vamos esto es aumentar, aumentar la deuda y no vamos a ningún lado.

A continuación toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo manifestando lo siguiente: Yo no me voy a extender mucho porque esto es un "deja vu". Vamos a votar que no a la propuesta de convertir deuda a corto plazo en deuda a largo plazo; porque año tras año de manera recurrente nos encontramos con operaciones similares. Operaciones que lo que hacen es dilatar los problemas y no

afrontarlos. Ya ha quedado suficientemente probado, en el debate sobre el presupuesto, el tipo de gestión que está llevando este Ayuntamiento gastando en lo que no debe y en lo que debe gastar no lo hacen. También ha quedado bastante probada la falta de eficiencia de los sistemas de cobro. En la propuesta, concretamente en el segundo punto, el Señor Luis Ángel Fernández, que no se si lo habrá escrito Vd., nosotros sí que nos escribimos nuestras mociones, nuestros discursos; es más, incluso le escribimos una vez la suya en Mancomunidad con el ferrocarril. En el punto segundo dice que:” .... la conversión de las operaciones de crédito a corto plazo en operaciones a largo plazo mejorará la situación financiera de este Ayuntamiento y se conseguirá disminuir la carga financiera anual mejorando su capacidad de hacer frente a los pagos...”. Comprobando cómo las operaciones similares llevadas a cabo en años anteriores en ningún momento han mejorado la situación financiera de este Ayuntamiento, dudamos que en esta ocasión ocurra lo mismo. Al final lo que comprobamos es que el desfase transitorio de tesorería, del que se habla en la propuesta, tiene poco de transitorio, más bien es un desfase asentado en la gestión contable y presupuestario de este equipo de gobierno. Por tanto, en tanto no se nos presente un plan real y factible para disminuir la carga financiera de este Ayuntamiento y una intencionalidad real de afrontar las deudas a corto plazo, y de pagar a los proveedores, no vamos a apoyar este tipo de gestión que lo único que hace es alargar el problema para que lo afronten futuros equipos de gobierno dejando este Ayuntamiento endeudado, como se suele decir, hasta las cejas.

Seguidamente el Señor Silva toma la palabra y dice: Vds. lo que plantean es una nueva hipoteca para futuras corporaciones; esto es así. El debate presupuestario ya lo hemos tenido, el debate económico de las ordenanzas ya lo hemos tenido y lo que aquí venimos a reflejar es otra identificación, otra señal más de la nefasta gestión. Es que cuando no tenemos ni plan de ajuste aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda, Vds. están planteándose la conversión de ocho millones; ocho millones que se dicen pronto, de deuda a corto a deuda a largo. Una cifra que ya era llamativa de 181Millones se puede colocar en 8Millones más en un momento dado con esto. En cualquier caso, lo que lamento es que venga de urgencia; Vds. se plantean ... no tenemos plan de ajuste... He dicho 181 y me he equivocado, 169Millones y Vds. meten ocho millones más; ahora comprendo la sonrisa Señor Fernández. Pero en cualquier caso, estamos hablando de deuda a largo que se engorda y estamos engordando, también, esa parte de deuda. Lo que quiero reflejar es que cuando no tenemos ni un plan de ajustes, siquiera, meternos a comprometernos en un plan de saneamiento financiero, otro plan de deuda; y cuando tenemos también la obligación por parte del Señor Montoro de hacerle un plan que responda a su amenaza de quedarse con los tributos del Estado. Me parecen demasiados planes, para cómo está la economía. Una señal inequívoca de que estamos cada vez peor.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Hay cosas, de verdad. Yo comprendo que Vds. tienen que dar esa visión negativa, e incluso con las torpezas del Señor Silva, porque la deuda viva no se altera. La deuda viva es, al final, la suma de corto, largo y el ICO; no tiene nada que ver con lo que ha dicho. No se entera, debe ser que no tiene hoy la intervención por escrito, tiene a su asesora que no le ha dado tiempo a prepararla. Miren, vamos a ver, seamos serios...., es que te has columpiado, cuando lo leas veras la tontería que has dicho de la deuda viva, de corto y largo ....

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Don Luis Ángel que él le interrumpa a Vd., y no se escuche, no significa que Vd. tenga que contestarle. Céntrese, por favor.

Toma de nuevo la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Este Ayuntamiento tenía en el límite máximo el endeudamiento de operaciones de tesorería, 25Millones, y todos los años se renovaban los 25Millones. Eso, bueno, no es que sea exactamente ilegal, porque se hacía, pero es que las operaciones de tesorería eran para necesidades transitorias de financiación y año tras año se renovaban los 25Millones y eso es lo que se hacía. Y eso, evidentemente, era tener un crédito en realidad de largo, que nunca se amortizaba, ojo, al 8% de interés y al 7%. Cuando entramos en el

2011 se firmaban al 7, 7,5, 8% y ahí estaban esos 25Millones. Lo que hemos hecho es: la deuda de corto bajarla de 25 a 8Millones; los ocho que nos quedan. Lo que pretendemos hacer: dejarlo en cero. Estamos a un ritmo de amortización...., el año pasado amortizamos casi un millón de euros todos los meses; si es que entre ICO y Bancos es tremendo. Y, efectivamente, ha habido una deuda bancaria que ha descendido de 87 a 47Millones; de 87 a 47Millones. Y, evidentemente, va a mejorar las cifras de carga financieras, van a mejorar las cifras de remanente de tesorería y van a mejorar muchas cifras contables. Por tanto qué problema hay en que regularicemos de una vez y algo que no ha ocurrido en toda la democracia, también ocurra en esta legislatura, que es que no se deba ni un solo euro de operaciones de tesorería. Nosotros no hemos pedido ni un crédito bancario nuevo, tuvimos que asumir el ICO porque, lógicamente, las facturas entonces, los PMP de entonces eran de diez años. Las facturas eran del 2001 del 2002; el periodo medio de pago era de diez años. Cualquiera que escuche hablar al Señor Silva parece que no estuvo aquí ni él ni el Señor Lozano gobernando en esos años de los que estamos hablando en los cuales se disparó todo. Por lo tanto, y lo digo, Señores, las intervenciones que hacen, luego dicen que no son negativos Vds. con el Ayuntamiento, con Algeciras, con el equipo de gobierno. Si lo que hemos hecho es y lo que pretendemos es: 25 de corto dejarlo en cero y el largo lo hemos dejado de 87 a 47; 40Millones que hemos amortizado. Miren Vds., estamos hablando de intereses de prudencia financiera, en 0,7 que están en estos momentos, no de intereses al 8%. Por tanto me parece que esta es la mejor manera de poder amortiza, con un poco mas de oxígeno, todo lo que es la situación bancaria que hemos heredado.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma de nuevo la palabra el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Simplemente decirle al Señor Fernández que mire el presupuesto que ha presentado Vd. aquí porque aquí hay un informe del Interventor de Fondos del 23/11/2017 que dice: "... el capital vivo a largo plazo son 169.020.784, 35.-€, no lo que dice Vd.

El Señor Silva interviene a continuación y dice: No pensaba hacer uso del segundo turno, le he dicho ciento sesenta y nueve, me he equivocado al principio y después he corregido. Ciento sesenta y nueve, Vd. le mete ocho millones más, aumenta esa parte de deuda, evidentemente. De ciento sesenta y nueve Vd. le va a meter ocho millones más a largo plazo, informe del Interventor. Si no me equivoco era la página 408 del presupuesto, si Vd. quiere buscarla y la ve. Eso es lo que le estaba diciendo. En cualquier caso, estamos hablando de operaciones un tanto a la desesperada para intentar aliviar una situación. El plan de ajuste, le vuelvo a repetir, el plan de ajuste de este Ayuntamiento no está todavía ratificado por el Ministerio de Hacienda. No sabemos todavía si nos admiten o no nos admiten los créditos por las sentencias, y es más, nos falta el informe final del Ministerio de Hacienda. Se lo he dicho en el debate presupuestario, no se lo voy otra vez a reproducir. Las razones del no del Grupo Municipal Socialista son muchas y variadas.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Vamos a ver, si acabamos de dar cuenta esta tarde de la liquidación trimestral, es decir: deuda viva..., este es el tercer trimestre del 2017. No, no me interrumpa, haga el favor. Lo que le estoy diciendo es lo siguiente, la deuda viva se compone de tres elementos ¿estamos de acuerdo? el ICO, la deuda bancaria a largo plazo y la deuda bancaria a corto plazo. Pues si los ocho millones de corto plazo se quedan a cero, aunque vayan a subir los de largo plazo, que en estos momentos son 39Millones y pasen a 47Millones; siguen siendo 47Millones. No sé si me explico. Vamos a ver, el Señor Silva yo sé que no lo va a entender, pero miren, la deuda bancaria son 47Millones: 39 de largo y 8 de corto. Si ahora yo les pido autorización para los 8Millones de corto pasarlos a largo para poderlos amortizar... La misma deuda, 47Millones. Por eso lo que está diciendo de la deuda viva de que esta operación incrementa el endeudamiento del Ayuntamiento en 8Millones es mentira Señor Silva.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos de fecha 29 de noviembre del corriente, la Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 10 votos en contra (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Jiménez) y la abstención de la Señora Abad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para proceder a la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento en deuda a largo plazo mediante la formalización de una operación o varias operaciones a largo plazo de préstamo a largo plazo, siendo las características más importantes de la mencionada operación las siguientes:

- Importe máximo: 8.000.000,00 €
- Plazo: 5 años
- Liquidación: Trimestral
- Así como que las condiciones con las que se debe licitar deberán cumplir con la aplicación del Principio de Prudencia Financiera.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del expediente completo al órgano de tutela financiera Ministerio de Hacienda y Función Pública así como del correspondiente a la aprobación por parte del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su comunicación.

**TERCERO.-** Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose al principio de prudencia dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, que sólo permite a las Entidades Locales concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en condiciones de Prudencia financiera.

**CUARTO.-** Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación o operaciones, así como para la modificación del plan de ajuste incluyendo la operación de conversión de deuda en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento, y eventual ratificación.

✓ En este momento se ausenta de la sala la Señora Conesa.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Advierto a los Concejales que seguiremos hasta terminar los puntos del orden del día aunque hayamos superado las doce de la noche.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.)**

**8.1.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.**

El Señor Holgado justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: La dislexia es una dificultad específica del aprendizaje de origen neurobiológico, con una incidencia estimada

del 15% entre los españoles, y que tiene como consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, con la ortografía, la escritura, la pronunciación de palabras o la expresión oral. Estudios académicos apuntan que la dislexia no detectada, ni abordada en el contexto sanitario y educativo, puede llegar a explicar hasta el 40% del fracaso escolar, combinado con otros factores. En España se estima que 700.000 alumnos sufren dislexia. Los estudiantes con dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares, sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, con la aptitud o actitud del alumno. Los alumnos con dislexia tienen dificultades en ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular. La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos resulta fundamental para que estos niños desarrollen sus capacidades educativas, emocionales y sociales, con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias; es decir, deben implicar a todos los agentes de la comunidad educativa. Por lo que realizamos las siguientes propuestas de acuerdo: Insta a la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA. Instar al gobierno local a complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia. Instar al equipo de gobierno local a elaborar un plan de ayudas a familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados. Y por último, instar al equipo de gobierno local a establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos sobre detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Algeciras.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Como saben solo hay un turno de intervenciones menos el proponente que cerrará las intervenciones.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Abad y dice: Yo en principio diría, ya que en las propuestas de acuerdo empieza instando al gobierno de la Junta de Andalucía, es allí donde debería haber llevado esta moción, máxime, cuando su grupo, su partido político, apoya al Partido Socialista en la Junta de Andalucía. A parte de eso me gustaría saber si efectivamente en Algeciras, me imagino que Vd. se habrá trabajado esta moción. Moción que está corriendo por todos los consistorios de Andalucía y de España, pero que en este caso estamos en Algeciras donde yo creo que Vd., como proponente, debería saber si hay un colectivo aquí en Algeciras, cuanta gente asiste ese colectivo, qué estadísticas hay, cómo se les ayuda. Porque claro, coger una moción, que me parece muy lícito, del banco de las mociones que tiene Ciudadanos y traerla al Pleno de Algeciras; lo mínimo, cuanto mínimo, creo que Vd. debería trabajar un poco sobre ella y saber si hay un colectivo aquí, cómo se atiende a esa gente, cómo se les representa y el número de afectados en Algeciras.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Le comento yo. Esta habiendo hoy una reunión de personas afectadas por la dislexia, hoy en Algeciras. Hay un colectivo que, además, se presta a venir algún día, a tener una reunión con nosotros. Lo he estado hablando esta mañana con el Director del Instituto del Saladillo. Hemos estado esta mañana entregado unas Constituciones que me he traído del Senado y se presta a venir algún día a la Junta de Portavoces para tener una reunión con ellos y con él en concreto.

La Señora Abad pide de nuevo la palabra y dice: Vd. ha dicho que le ha invitado a venir aquí para tener un encuentro con la Junta de Portavoces. Vd. sabe que tanto María José como yo no

podemos entrar en la Junta de Portavoces qué mínimo que podamos estar en una Comisión donde podamos....

El Señor Alcalde responde: Vale, en vez de una Junta de Portavoces en una Comisión para que estén Vds.

Dice la Señora Abad: Muchas gracias.

A continuación toma la palabra la Señora Guerrero manifestando lo siguiente: Buenas noches. Las necesidades educativas especiales están recogidas en nuestro sistema educativo, tanto autonómico como por parte del Ministerio de Educación. Entre ellas la dislexia como otros trastornos o dificultades de aprendizaje, discapacidades psíquicas o sensoriales. Se hace hincapié en su detección precoz, evaluación y adaptación curricular, tareas que llevan a cabo los equipos de orientación de los centros educativos junto con los profesores. En muchas ocasiones la deficiente atención a estos alumnos en los colegios proviene de una falta de medios y recursos propios, pocos profesores o personal especializado y una insuficiente formación específica a los docentes para realizar correctamente estas adaptaciones de su materia de estudios. Esto es responsabilidad de la Junta de Andalucía en sus competencias educativas y estas medidas deben o deberían estar recogidas en los presupuestos autonómicos del gobierno andaluz. Seguro que lo tuvieron en cuenta a la hora de apoyar los presupuestos de la Junta, si no es así, les recuerdo, igual que la compañera, que su partido forma parte de este gobierno. El plan multidisciplinar y la guía de apoyo para educadores mejoraría, sin duda, la vida escolar de estos niños. Desde el ambiente municipal la visibilización de esta dificultad específica de aprendizaje en el marco del día mundial de la dislexia y la adaptación de la programación lúdica o cultural a este colectivo, también mejoraría la situación de estas personas y de estos niños y creo que es una medida positiva a tener en cuenta. Respecto a las ayudas que se puedan conceder por parte del Ayuntamiento a familias en situaciones económicas muy graves; creemos que también es una medida positiva y buena siempre que se concedan en función de la renta familiar y sólo si estas ayudas no están recogidas por otras administraciones superiores. Por tanto apoyaremos esta moción, pese a las puntualizaciones que le he hecho.

A continuación toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo y dice: Nosotros siempre vamos a estar de acuerdo con cualquier moción o propuesta que ponga en marcha iniciativas que mejoren la atención a los niños y a la educación. En la exposición de motivos el proponente ya ha explicado en qué consiste la dislexia. Quizás habría que insistir en la ansiedad que puede generar la no detección del problema, tanto en las niñas y niños que lo padecen como en sus padres, que ven que sus hijos no progresan y tienen serias dificultades en el aprendizaje. Igualmente decir que es un factor importante de abandono escolar. En el punto primero del acuerdo de esta moción se habla de la elaboración de una guía para los educadores, y entiendo que esa guía recogería un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia; no se concreta y ya me lo dices si es así. Pero nos gustaría que esa guía, además, se extendiera a padres y a los propios alumnos. A padres porque los padres deben entender en qué consiste la dislexia y las pautas seguir con sus hijos y a los propios niños porque tienen que entender lo que les ocurre y saber qué hacer con su dislexia. En cuanto al plan de carácter multidisciplinar que involucre a los ámbitos sanitario, educativo y social, queremos hacer una enmienda en la que se añade: “ Se inste también a la Junta a que se dedique una partida presupuestaria suficiente para el tratamiento de estas personas en el Área Sanitaria a través de psicólogos, logopedas o patólogos del habla y partidas presupuestarias, también, para la contratación de profesionales o monitores especializados como parte de la educación especial en el ámbito educativo.” Y lo digo porque traer mociones como estas sin pedir las garantías presupuestarias necesarias para llevarlas a cabo nos parece que convierten las mociones en mociones capta-votos sin una intención real de que se lleven a cabo, al menos que se demuestre que no es necesario presupuesto alguno para conseguir el objetivo de la moción, que entiendo que este no es el caso. Y lo digo también porque nos parece increíble que Ciudadanos tumbara junto con el

PSOE una enmienda a los presupuestos de la Junta de Andalucía que presentó nuestro grupo en el Parlamento andaluz la semana pasada cuando pedíamos mejorar la inclusión del alumnado aumentando la partida destinada a la contratación de monitoras de educación especial. Y ahora que nos vengan con esta moción cuando han demostrado que los alumnos con necesidades especiales les importa bien poco nos parece, cuanto menos, falaz y engañosa. Y, por último, en el tercer punto que insta al equipo de gobierno local a elaborar un plan de ayudas para minimizar cualquier barrera socioeconómica, me gustaría saber a qué tipo de ayuda se refiere, si son ayudas económicas, ayudas de inserción laboral. Y si las ayudas son económicas de qué tipo, porque ese punto, en realidad, es muy general. Nosotros entendemos que es necesario dotar a las personas diagnosticadas de este trastorno de ayudas económicas para que puedan acceder a los tratamientos existentes sin coste adicional para las familias con pocos recursos. Por lo tanto, resumiendo, son tres enmiendas las que le presentamos. Una, que la guía de apoyo a los educadores diga: "... Una guía de apoyo a los educadores a los padres y a las personas que padecen dislexia". En el punto tres, que se añada "... que se dote a las personas diagnosticadas de este trastorno de ayudas económicas para que puedan acceder a los tratamientos existentes, en el caso de no ser ofertadas por la Seguridad Social, sin coste adicional para las familias con pocos recursos..." Y añadir un punto que diga: "... Instar a la Junta a que se dedique una partida presupuestaria suficiente para el tratamiento de estas personas en el Área Sanitaria a través de psicólogos, logopedas o patólogos del habla y partida presupuestaria, también, para la contratación de profesionales o monitores especializados como parte de la educación especial en el ámbito educativo."

A continuación toma la palabra la Señora Díaz manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a votar también a favor de esta moción. En primer lugar aclarar que cuando un niño tiene alguna dificultad, del tipo que sea, primero que es bastante duro, es triste y llega un momento que, a veces, incluso, se ven los padres sometidos a la incompreensión social y se enfrentan a una soledad. Deduzco, este grupo deduce y como portavoz en esta moción yo deduzco, que la presentación de esta moción viene, sobre todo debida, a la falta de ayudas económicas a las que se enfrentan los padres de los menores con dislexia y otras dificultades específicas en el aprendizaje. Esta falta de ayuda económica es de hace dos años a esta parte. Existe una beca de ayuda al apoyo educativo de necesidades específicas que depende del Ministerio de Educación. En esta beca de ayuda, los padres de niños menores con dislexia optaban a esta ayuda. Se retiró, el criterio del gobierno central, de Mariano Rajoy, fue retirar que se pudiera acceder a esta beca si los menores, uno de los requisitos indispensables era que tuviesen reconocido un grado de discapacidad. Cuando los menores con dislexia que, efectivamente, tienen un trastorno, una dificultad específica en el aprendizaje pero no una discapacidad, se han visto abocados a quedarse fuera de esta ayuda. Si que ha sido una reclamación que han hecho ellos y que compartimos, de hecho, nosotros le solicitamos que lo incluya, además, solicitar que se vuelva a recuperar la beca para el alumnado con necesidades de apoyo educativo. Se vuelva a recuperar este epígrafe para los menores con dislexia que salieron de él y también para los de trastorno TDH, trastorno de hiperactividad y déficit de atención que también se han visto fuera de esta beca. La verdad que es indispensable para los padres que tenemos a niños con dificultad. Es indispensable porque es una beca que elabora el Ministerio pero que luego gestiona la propia Junta junto con los técnicos del Ministerio, con lo cual existe ahí un consenso importante, pero sí que hubo discrepancias a la hora de establecer estos criterios económicos. Bien, dicho esto, y que además no me lo invento viene aquí, Boletín Oficial del Estado, en el que aparece, efectivamente, que las ayudas van directas al alumnado pero derivadas de una discapacidad o trastorno grave de conducta. Este epígrafe final es el que ha sacado a muchas familias, a muchas en toda España, de poder optar a esto. Sí que es cierto que, por otro lado, decirles que existe ya un manual, existe ya un plan, un protocolo de actuación que desde el año 2012 está en marcha, es "Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivada de dificultades específicas de aprendizaje: dislexia." Esto existe, está en marcha

y es transversal y lo trabajan en las distintas Consejerías. No en vano nosotros apoyamos esta iniciativa; pero le comento. Desde la seriedad como responsables públicos, que existe desde el año 2012 este plan de ayuda y de atención al alumnado que refería también la compañera de Algeciras si se puede, es transversal, como digo, e incluye, ya no solo dirigido a los profesores sino también, como decía, a los alumnos y, como digo transversal. No solo este, que además está en PDF en la página web de la Junta de Andalucía accesible a cualquiera que lo quiera ver. También, en la misma página de la Junta, aparece la “Guía general sobre la dislexia”, desde el año 2010 está colgada; de la asociación andaluza de dislexia y, también, “Traumatismos del lenguaje en la dislexia y desarraigo cultural, módulo de formación multimedia para alumnos, padres y profesores”. Por tanto ya existe dentro de la Junta este perfil, ya existe; por lo tanto el primer punto sería innecesario que lo llevase, no obstante, nosotros no le exigimos ni que lo quite, nosotros le vamos a votar igualmente. Pero si que le digo que, además, a pesar de que las becas, como digo, y yo no lo comparto, porque entiendo que un niño con trastorno debe tener acceso a una ayuda que viene fenomenal para terapia fuera del ámbito que cubre ya la Junta de Andalucía. Porque les digo, los niños con dislexia que se diagnostican, y le hablo desde el pleno conocimiento de la discapacidad y de los recursos a los que nos enfrentamos los padres. La Junta de Andalucía ahora mismo es la única Comunidad Autónoma, y esto es así, es una realidad, en la que la atención temprana es gratuita hasta los siete años de edad. Aquí en Algeciras, como todos saben, lo gestiona APADIS y la atención temprana, les explico, recoge no solo la atención temprana que la llevan a cabo psicólogos especializados, también hablamos de estimulación cognitiva con pedagogos, fisioterapia, logopedia. Gratuito hasta los siete años. A partir de ahí se entiende que dentro de los centros educativos se ve reforzada esta terapia. La beca de ayuda de la que le hablo del Ministerio viene a reforzar cuando, la terapia que reciben dentro de los centros, en las aulas específicas o en los colegios específicos, es insuficiente y el niño, el menor o la menor, necesita más y, por tanto, se le otorga una beca que, se ha resuelto hace cuestión de una semana, y le puedo decir que vienen a ser unos 1.800.-€ anuales, que vienen fenomenal, para complementar las terapias que por la tarde se le tienen que dar a estos niños. Por tanto, les digo que, aun siendo siempre poco, y les hablo como madre de una niña con discapacidad de un 91%; cualquier ayuda es poca, eso es así. Pero están sobre la mesa determinadas ayudas desde el Ministerio, desde la Junta de Andalucía y nuestra Concejal seguro que ahora explicara desde el Ayuntamiento lo que se hará. Evidentemente, como digo, todo es poco y espero que todos apoyemos la moción porque cualquier tipo de ayuda que se dé a los padres que tenemos niños con dificultades no van a caer en saco roto. Cualquier ayuda va a ser poca porque ya la dificultad a la que nos enfrentamos diariamente es, obviamente, suficientemente grave. Por tanto, nosotros, lo que le insistimos es la enmienda esta al Ministerio para que, por favor, para que estos padres con niños con dislexia puedan verse también recompensados con esta beca de ayuda, nos veamos recompensados otros padres en el resto de España. Nosotros le vamos a votar a favor la moción, entiendo que tenemos que estar de la mano de quien, en este caso, peor lo puede estar pasando.

Seguidamente toma la palabra la Señora Ruiz y dice: Buenas noches a todos. Creo que hay una cierta confusión en la información. Ahí estoy de acuerdo con Doña Elena Abad, con la compañera, que decía que es primordial centrarse, por supuesto, en Algeciras que al fin y al cabo son el alumnado y la población por la que trabajamos. Dicho esto, por supuesto que el grupo Popular va a votar a favor de esta moción. Ahí si estoy de acuerdo con la compañera María Díaz en que toda ayuda es poca y que aquí se viene a sumar. Si le tengo que corregir, Doña María, en que la dislexia no es una discapacidad, es una dificultad del aprendizaje. Si, Vd. ha dicho que es un trastorno, si, lo he copiado literalmente mientras que lo decía, ha dicho que es un trastorno y la dislexia no es un trastorno. La dislexia no es un trastorno. Hay que distinguir entre los niños dis- y los niños día-. Los niños discapacitados y los niños con dificultades de aprendizaje. Dicho esto si quería decirle, le reitero... ¿Me deja hablar?, Señora María Díaz le estoy diciendo que la dislexia no

es una discapacidad es una dificultad de aprendizaje; estoy definiendo la dislexia. Si Vd. no sabe la definición de dislexia no es mi problema. Y no me interrumpa

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Doña Laura siga Vd., por favor.

Sigue con la palabra la Señora Ruiz diciendo: Gracias Alcalde. Como decía, por supuesto que vamos a votar a favor ¿por qué? porque por parte del gobierno del Partido Popular siempre estaremos dispuestos a trabajar por mejorar en todo lo posible el bienestar de los colectivos, sobre todo, de los que consideramos más vulnerable: el sector poblacional, evidentemente, los menores, los ancianos y cualquier persona con cualquier tipo de dificultad como puede ser la dislexia. Hoy, en concreto, no solo apoyamos a los menores, como decía el Señor Holgado en su moción, sino que la ampliamos a toda la ciudadanía algecireña que padece dislexia: una dificultad específica del aprendizaje. No obstante, como iba diciendo, si me gustaría que estuviesen informados, y ahí coincido con la Señora Díaz, porque lo que es cierto es cierto, que existe, efectivamente, el manual que ella ha enseñado previamente de dificultades específicas del aprendizaje enfocado a padres a colectivos a profesores y a alumnos. El ocho de noviembre se conmemora el día mundial de la dislexia y nosotros no tenemos ningún inconveniente, como hacemos con otros colectivos como pueden ser los niños autistas, los diabéticos y diferentes colectivos, en hacer, seguro junto con mi compañera Paula Conesa, alguna efeméride para que recuerde ese día y se les tengan en cuenta; por supuesto que sí. La dislexia tiene una gran carga hereditaria, afecta al aprendizaje y, como decía, supone una dificultad persistente en la escritura y en la lectura y que, además, suele provocar, como decía la Señora Leonor, dificultades en la socialización en el colegio. Estos niños, si bien tienen un trastorno, como decía, en la lectura y en la escritura, su inteligencia no solamente no está mermada sino que suele estar por encima de la media, con lo cual, le provoca ansiedad el ver que los demás van más rápidos que ellos. Por eso compartimos su preocupación Señor Holgado y quisiera decir que cada caso es totalmente distinto; ni hay dos niños ni dos adultos iguales en cuanto a la dislexia. La dislexia viene o no acompañada de otras dificultades como puede ser memoria a corto plazo, problemas de lateralidad, psicomotricidad, etc. Si bien, como les decía, el diagnóstico es fundamental en las primeras etapas del desarrollo para evitar esa discriminación entre iguales que se puede dar en el colegio. Y como el Alcalde ha hecho alusión antes, si me gustaría que tuviera en consecuencia, que supiera, que existe en Cádiz el ADICA, asociación de dislexia de Cádiz. Es una entidad sin ánimo de lucro, creada el ocho de noviembre, día en que se conmemora la dislexia desde hace dos años y que precisamente, como el Alcalde ha dicho, esta tarde estábamos invitados pero por coincidir con el Pleno no hemos podido asistir. En el Auditorio Millán Picazo se han llevado a cabo unas jornadas informativas para padres, para profesores, para pediatras, porque también está involucrado, evidentemente, todo el sector sanitario; y que ADICA pertenece a la Federación de Dislexia Española FEDIS. Como decía, por coincidir con este Pleno no hemos podido ir, pero tenga por seguro Señor Holgado que no solo vamos a continuar en la línea que ya venimos trabajando de apoyo a este colectivo, sino que desde este equipo de gobierno conjuntamente con las Delegaciones de Cultura, con mi compañera Pilar Pintor haciendo actividades lúdicas que complementen a este colectivo y, como decía antes, con mi compañera Paula Conesa desde Asuntos Sociales. No tenemos ningún inconveniente en apoyar a las personas que sufren cualquier tipo de discapacidad. Para ir finalizando informarles que desde la Delegación de Educación estamos al tanto de las instrucciones, que también existen, con fecha ocho de marzo de 2017, reciente, de la Dirección General de Participación y Equidad que actualiza el protocolo existente en la dislexia y que da esas instrucciones, esas orientaciones para atender al alumnado con estas necesidades específicas de apoyo educativo para que en ningún caso se permita ni se fomente la discriminación entre iguales por tener capacidades diferentes o dificultades del aprendizaje. Por lo tanto, como entendemos que es necesario no quedarse estancado sino dar siempre un paso más y todo lo que sea sumar, como han dicho los compañeros, es bueno; el protocolo que anteriormente he enseñado lo consideramos una herramienta sumamente eficaz. Dicho todo esto, reiteramos el apoyo a esta moción y nos

comprometemos a incrementar el trabajo que se viene haciendo ya de colaboración con el resto de las administraciones, tanto con la Junta de Andalucía como a nivel Estatal, hacia la vertebración de una atención educativa de calidad y en equidad en toda Andalucía.

Para cerrar el turno de intervenciones tiene de nuevo la palabra el proponente de la moción, el Señor Holgado, que dice: Agradecer todo el apoyo de los grupos municipales. Estamos abiertos a las enmiendas que propone Algeciras si se puede y poco más; se ha hablado ya bastante y se ha ahondado ya bastante en este problema que tienen algunos familiares con el tema de la dislexia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), y la abstención de la Señora Conesa, (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos sobre detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Algeciras con las enmiendas propuestas por el grupo municipal Algeciras si se puede.

Por tanto, la citada moción queda redactada con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA –Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir, implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que “Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas del aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”, también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta las siguientes:

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

1.- Insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores a los padres y a las personas que padecen dislexia, con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2.- Instar al equipo de gobierno local a complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3.- Instar al equipo de gobierno local a elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados y que se dote a las personas diagnosticadas de este trastorno de ayudas económicas para que puedan acceder a los tratamientos existentes, en el caso de no ser ofertadas por la Seguridad Social, sin coste adicional para las familias con pocos recursos.

4.- Instar al equipo de gobierno local a establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

5.- Instar a la Junta a que se dedique una partida presupuestaria suficiente para el tratamiento de estas personas en el Área Sanitaria a través de psicólogos, logopedas o patólogos del habla y partida presupuestaria, también, para la contratación de profesionales o monitores especializados como parte de la educación especial en el ámbito educativo.

✓ En este momento se reincorpora a la sala la Señora Conesa.

## **8.2.-MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO SOBRE PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS (PDI) DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.**

La Señora Jiménez justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Para no leer la moción, que ya es muy tarde, lo que voy hacer es un breve resumen. No creo que deba hablar de la Reserva Intercontinental de la Biosfera del Mediterráneo ni de los Parques Naturales ni de nada de ese tipo de cosas. Pero si me gustaría hacer mención del Plan Director de Infraestructuras del Puerto, sobre todo, de las vías alternativas de ampliación que tienen. Teniendo en cuenta que una de ellas sería crecimiento cero y, sabiendo cómo está creciendo el puerto de Algeciras, los datos que tienen, eso sería inviable. Señalar, por lo menos, las cuatro siguientes alternativas y cuál de ellas más me preocupa; y por eso se ha hecho esta moción. En principio hay una alternativa, que es la que nos presentan como más viable, que es la extensión de la zona Isla Verde exterior. Esta sería la más beneficiosa porque sería la más barata. Esa es la que se propone por parte de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras. Hay una segunda opción descartada totalmente porque es técnicamente inviable, que sería la ampliación hacia la playa La Concha. Había una tercera alternativa que es ampliar hacia el Norte rompiendo parte del dique de abrigo actual, lo que pasa que esto sería un gran coste. En principio, vuelvo a repetir, la que más preocupa es la ampliación que podría ser hacia la zona de la Isla Verde. Me he reunido con varios colectivos, con varias asociaciones de vecinos, una plataforma que se ha creado y que, además, está propugnando la carta para el desarrollo sostenible de las ciudades portuarias. Están preocupados, algunos van a empezar a alegar ya a Medio Ambiente, pero lo que trata la moción es de qué el Ayuntamiento de Algeciras se posiciona. Bien es verdad que hay un acuerdo del Ayuntamiento con la Autoridad Portuaria, que por supuesto será verbal porque no lo conozco físicamente, en que no se ampliara el puerto de Algeciras ni hacia el Norte ni hacia el Sur, que es lo que más preocupa; ni hacia la playa La Concha ni hacia la playa del Chinarral. También es verdad que desconozco, aunque he pedido información, sobre la desafectación de las playas del Rinconcillo y de Getares que, me parece, que están desafectadas y que ahora pertenecen al municipio de Algeciras. Tampoco lo sé pero lo he querido

mencionar en la moción por si fuera posible hacer lo mismo con la playa del Chinarral. Por todo lo expuesto y porque estoy bastante preocupada porque esto quede tal que así – la Señora Jiménez enseña un mapa a los presentes-; esta es la ampliación que se ve más viable por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras. Parece que tiene todas las papeletas porque es la que va a generar menos costes. Sería tapar totalmente la playa del Chinarral y entrar justo en los límites de las reservas naturales que tenemos, con lo cual, yo estaría muy preocupada, entre otras cosas, porque cuando se hizo la primera ampliación, ya todos los fondos marinos de lo que era la playa el Chinarral ya se los cargaron. Me preocupa que ahora nos carguemos ahora la playa de Getares y entremos en la reserva. Lo que traigo como propuesta para el Pleno sería que el Ayuntamiento de Algeciras en Pleno se posicione contra la ampliación portuaria hacia el sur, una de las más viables para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en el marco del Plan Estratégico para el periodo 2015-2020. La segunda, que vuelvo a repetir, no lo tengo muy claro porque no he conseguido la información suficiente, pero lo que diría es que el Ayuntamiento de Algeciras solicite la desafectación de la playa del Chinarral, en el caso de que no lo esté, para salvaguardarla de dicha ampliación. Y la tercera que el Ayuntamiento presente alegaciones al nuevo Plan Director de Infraestructuras del Puerto Bahía de Algeciras en todas sus fases, para obligar o bien a negociar o bien a desarrollar otra de las alternativas existentes en el proyecto de ampliación que no sea tan perjudicial para la población algecireña y para el Parque Natural del Estrecho.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Abad y Jiménez) y 5 abstenciones: (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero)

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo fue creada el 26 de octubre de 2006 por la Unesco como Reserva de la Biosfera internacional y se extiende desde el sur de España hasta el norte de Marruecos.

La reserva gestiona un millón de hectáreas de ambas orillas protegiendo la biodiversidad de la zona e impulsando la cooperación de ambos países. Además, es la primera reserva en contar con un mar dentro de sus límites.

Esta Reserva comprende algunos de los espacios naturales más sobresalientes de la zona oriental de la provincia de Cádiz y occidental de Málaga, en Andalucía, al sur de España. En el lado africano, reúne las provincias de Tánger, Tetuán, Larache, y Chauen, en el norte de Marruecos.

Este territorio intercontinental engloba dos Reservas de la Biosfera de Andalucía declaradas ya con anterioridad: las de la Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves y la de los Parques Naturales del Estrecho y los Alcornocales y las Playas de los Lances y las Dunas de Bolonia.

El ámbito de la reserva posee numerosos rasgos comunes en las características de su medio natural. La separación física que supone el estrecho de Gibraltar y las circunstancias históricas y culturales han determinado las diferencias entre ambas orillas y han favorecido la biodiversidad natural y cultural existente en la actualidad.

La riqueza natural compartida entre ambas orillas proviene en gran medida de la posición de frontera zoológica y ruta migratoria entre los continentes europeo y africano y determina el enriquecimiento en especies ya sea de paso o nidificantes estacionales.

Por otro lado, en estos momentos se han iniciado los trabajos previos para la formulación de un nuevo Plan Director de Infraestructuras (PDI) del Puerto Bahía de Algeciras. Este Plan recoge las diferentes alternativas de crecimiento del puerto, centrándose su desarrollo en el tráfico de contenedores, ya que es la actividad portuaria que ha crecido potencialmente en los últimos tiempos.

Actualmente este documento se encuentra en proceso de evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en la Ley de evaluación ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre).

Entre las distintas alternativas, la APBA tiene proyectado una ampliación portuaria de gran calado por el sur que afectaría al Parque Natural del Estrecho que forma parte de la Reserva de la Biosfera, y que podría poner en peligro la declaración y protección de esta Reserva.

A esta ampliación portuaria se opone la federación vecinal Fapacsa, la plataforma de los vecinos de Getares y San García y grupos ecologistas como Agaden. Además varios profesionales libres están dispuestos a alegar a título personal en esta fase de exposición pública del estudio de impacto medio ambiental.

Somos conscientes que el puerto de Algeciras es una fuente de riqueza y desarrollo para Algeciras, la Comarca del Campo de Gibraltar y Andalucía. Así lo demuestran los datos, ya que ha conseguido alcanzaren 2016 la cifra de 102 millones de toneladas de tráfico total en sus instalaciones, superando la cifra de 100 millones de toneladas, logro que hasta ahora solo han alcanzado en Europa Rotterdam, Amberes y Hamburgo, siendo el puerto europeo con mayor tasa anual de crecimiento en los últimos 17 años y el segundo en cuanto a productividad, duplicando su volumen de carga desde el año 2001 y consiguiendo ser el primero de todos los puertos mercantes del país y del Mediterráneo por volumen de tráfico total. Esto se debe gracias a un tráfico 4,7 millones de TEUs, un gran tráfico ro-ro que absorbió la línea Algeciras-Tánger y un movimiento de 27 toneladas de granel líquido.

Nuestras playas de El Rinconcillo y Getares están a salvo de las ampliaciones portuarias porque hay un acuerdo entre la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Algeciras para respetarlas, pero también en su día fueron desafectadas y pertenecen al Ayuntamiento de Algeciras. No ocurre lo mismo con la playa del Chinarral en la zona sur de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente ACUERDO

Primero.-Que el Ayuntamiento de Algeciras en Pleno se posicione contra la ampliación portuaria hacia el sur, una de las más viables para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) en el marco del Plan Estratégico para el periodo 2015-2020.

Segundo.-Que el Ayuntamiento de Algeciras solicite la desafectación de la playa del chinarral, en el caso de que no lo esté, para salvaguardarla de dicha ampliación.

Tercero.-Que el Ayuntamiento presente alegaciones al nuevo Plan Director de Infraestructuras (PDI) del Puerto Bahía de Algeciras en todas sus fases, para obligar a la APBA a negociar o desarrollar otra de las alternativas existentes en el proyecto de ampliación que no sea tan perjudicial para la población algecireña y el Parque Natural del Estrecho.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Holgado manifestando lo siguiente: Para posicionarnos que no vamos a participar porque no reconocemos a la Concejala no adscrita.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández Marín y dice: Para hablar del Plan Director de Infraestructuras es bueno que nos situemos en el contexto y en el tiempo en el que nos encontramos. Nuestra compañera María José ha dicho que los vecinos van a empezar a alegar; no pueden alegar porque no estamos en periodo de alegaciones. Que lo expliquemos con detalle para que esto no dé lugar a confusiones. Ahora mismo, como bien dice la moción, el Plan Director se encuentra en la fase de evaluación ambiental estratégico. Este proceso va a durar alrededor de dos años. El Ministerio lo quería en quince meses pero la Autoridad Portuaria ha pedido al Ministerio una prórroga ya que es un proceso bastante extenso y es un proceso en el cual el Ministerio le pide a la Autoridad Portuaria alrededor de treinta estudios o criterios de evaluación, como viene recogido en el documento, entre los que se le pide: estudios de espacios naturales, cesión de playas colindantes, espacios protegidos, espacios no protegidos, efectos lumínicos e incluso mapas de ruidos, entre otras acciones. Hablamos de una fase preliminar donde se analizan las distintas alternativas de desarrollo para que sean técnicamente viables e incluso donde es cierto que se incluye una hipotética no ampliación de suelo portuario. Actualmente nadie, repito, nadie puede asegurar cual va a ser, ni siquiera si será necesaria alguna ampliación ya que, recordemos, el puerto

tiene una fase que es la fase que está junto a la TTI, que es la fase B, y mientras esa fase no esté completa no será necesario precisar de ninguna ampliación. Es decir, que el puerto no va a ampliar mientras no tenga sus zonas ocupadas y, obviamente, lo necesite; aunque la Autoridad Portuaria tiene que ceñirse a la ley del Gobierno Central y debe presentar este proyecto. Es un plan a quince años sobre esta posibilidad que hemos comentado de ampliación. Sin este proyecto el puerto, por ejemplo, dentro de siete años no podría ampliar porque no tendría el proyecto hecho y mucho menos de un día para otro. Pero ¿qué ocurre después de que termine este periodo de evaluación ambiental?, entonces viene el periodo de información pública y, posteriormente, el periodo de alegaciones. Es cierto que ahí es donde, entendemos, que nuestro Ayuntamiento debe ocupar un papel vigilante y presentar las alegaciones que los técnicos crean necesarias al igual que, sabemos, que lo han hecho con anterioridad. Entendemos que la decisión final debe responder a un cómputo de intereses que abarquen: medio ambiente, intereses económicos, criterios de salud y un largo etc. Pero el proceso es aun más largo. Una vez finalizado este, si el puerto quisiera realizar cualquiera de las obras contempladas en el, que recordemos el puerto no propone ningún tipo de obra pero si, digamos, en una reunión que estuvieron miembros del equipo de gobierno también se posiciono un poco a favor de una de ellas, pero no ha propuesto nada, propone todas las obras que vienen contempladas. Una vez finalizado, si quisiera realizar alguna de esas obras que vienen contempladas, tendría de nuevo que someter a cada una de esas obras a su declaración de impacto ambiental. Por lo que hablamos de un proceso largo en el que hay muchas opciones de recursos y alegaciones y, desde nuestro modo de verlo, es bastante garantista. Hablamos también del punto de acuerdo de esta moción, podemos asegurar porque lo hemos consultado con la Autoridad Portuaria, que la playa del Chinarral no está desafectada del puerto. También hay que decir que entre las opciones posibles, según la información que nos da la Autoridad Portuaria, ninguna se baraja que ocupe verticalmente esta playa. El puerto ya renuncio a eso conforme a una propuesta de ampliación antigua que se desechó. La Autoridad Portuaria fue quien compró la Punta de San García al Ministerio de Defensa y cedió el Parque del Centenario comprometiéndose a que nunca, en ningún caso, llegaría tampoco a afectar la punta de San García ni mas allá de los límites del Parque Natural del Estrecho y así ocurre con este nuevo plan. También cabe recordar que en este salón de Plenos se aprobó una moción que se hiciera un estudio batimétrico por parte de la Junta de Andalucía en colaboración con la Autoridad Portuaria sobre la pérdida de arena de las playas de nuestra ciudad. Estos datos no nos han llovido del cielo, estos datos surgen del fruto de nuestra interlocución con los vecinos, a los que nos están viendo y si hay alguno aquí le queremos saludar, y a nuestra interlocución con la Autoridad Portuaria. A organizar reuniones y a mostrar, en todo momento, nuestra disposición a colaborar y a ayudar en todo lo posible. Los miembros de Fapacsa pueden dar fe de todo ello. Fruto de nuestra reunión de principios del mes de marzo surgió la otra que fue en la sede de la Autoridad Portuaria el día trece del mismo mes, en la que el Presidente de la Autoridad Portuaria explicó, a nuestro criterio bastante bien y detalladamente, los pasos a seguir por este plan director donde se mostró abierto a dialogo en estas nuevas reuniones, sin reparos algunos por parte de los vecinos. Resumiendo, creemos que ahora es el momento de dejar trabajar a los técnicos y a los ingenieros en este periodo en el que ahora nos encontramos y, en referencia al punto uno del acuerdo, no nos podemos posicionar en un documento que no está finalizado. En cuanto al punto dos ya hemos dicho que, según nuestras informaciones no está desafectada, en ella no hay ningún proyecto portuario y el Ayuntamiento es el que está velando por cuidar y limpiar la playa para un uso público. Y sobre el punto tres sabemos que el Ayuntamiento presentó alegaciones en su momento y que, a buen seguro, los técnicos municipales volverán a velar por los intereses de los ciudadanos de Algeciras a la hora de presentar nuevas alegaciones cuando corresponda; por lo que obligar al Ayuntamiento a presentar alegaciones no creemos que sea lo adecuado puesto que nosotros no somos técnicos municipales. Eso sí, los animamos a que estén vigilantes, a que estén atentos para que no se pase ninguno de esos plazos. Nosotros cambiaríamos el texto del punto tres,

y lo pedimos así ya que habla también de que es perjudicial para el Parque del Estrecho y, como hemos comentado, no afecta al mismo; y lo cambiaríamos por el siguiente si la Señora María José lo tiene a bien: "... Que el Ayuntamiento informe a todos los grupos de la Corporación sobre las alegaciones que vaya a presentar en cuantos procesos haya del Plan Director de Infraestructuras del Puerto Bahía de Algeciras, intentando así que se desarrolle la alternativa que sea menos perjudicial para la población algecireña de las existentes en el proyecto." Si pediríamos el voto por separado de los tres puntos.

A continuación toma la palabra el Señor González y dice: Yo le pediría a la Señora Jiménez que este punto se quedara sobre la mesa porque viene con bastante anticipación. Como ha dicho el portavoz del PSOE, el Señor Fernández, le ha explicado cual es el procedimiento. Ahora mismo el Plan Director está sometido a un procedimiento de evaluación ambiental; se encuentra precisamente en este punto –el Señor González muestra documentación a los Concejales–, es decir, prácticamente en los inicios. Por lo tanto queda todavía, en el momento en el que está ahora que la Autoridad Portuaria tiene quince meses para elaborar el informe al Plan. Tiene quince meses y ha pedido, incluso, una prórroga de seis meses más al Ministerio para todos los procedimientos que tiene que hacer. Más de treinta estudios, como se ha citado anteriormente, que se tienen que elaborar. No da tiempo en esos quince meses a elaborar porque el Ministerio de Medio Ambiente, en este caso, es muy exhaustivo, muy garantista para que se cumpla perfectamente lo que es la evaluación ambiental. En cuanto a los espacios naturales protegidos que se han citado, como la calidad de las aguas de baño, están dentro de esos estudios de ese Plan. Por lo tanto no creemos necesario en este momento hacer una alarma dentro de la población. Se van a cumplir los plazos y el Ayuntamiento, naturalmente, estará vigilante en ese aspecto. Es una ampliación de tal envergadura que, naturalmente, necesita esos estudios, necesita un plan; no es que ahora mismo la Autoridad Portuaria, o el Puerto de Algeciras, tenga que empezar una obra de ampliación, porque todavía tiene terrenos que tiene que asignar, pero es algo que no se puede hacer de la noche a la mañana, por lo tanto hay que estar preparado porque si el puerto no crece la amenaza la tenemos..... Hace poco el Europa Sur publicó un documento exhaustivo sobre la amenaza, que la tenemos muy cerquita, el puerto de Tánger. Si el puerto de la Bahía de Algeciras no hace los deberes se puede ver abocado a que se pierda el número, la importancia que tiene en la situación estratégica de todo lo que es el transporte marítimo. Los puertos también han cambiado en su diseño, antes los puertos eran mucho más quebrados y, sin embargo ahora, por la estructura de los barcos, por los diseños, que son barcos que tienen ya cuatrocientos metros de eslora, necesitan una línea muy larga. El puerto de Tánger tiene dos kilómetros ochocientos metros en la nueva fase que está construyendo por el sistema de grúas, por tanto, esa expansión tiene que ir en línea, no se puede hacer quiebro. Con respecto a los acuerdos de su moción, en la primera, sobre la ampliación portuaria, no procede que el Ayuntamiento se posicione en un proyecto de tanta importancia que es el futuro principal de la fuente de empleo y de riqueza de la ciudad. En referencia a la segunda, sobre la desafectación de la playa del Chinarral, decir que la Autoridad Portuaria ya renunció en su día a llevar cualquier actuación que comprometiera a la playa. De todas formas bien la desafectación o bien otra cosa que sí el Ayuntamiento puede solicitar y lo estudiaremos también con los técnicos cual es la mejor, es el cambio de categoría, del uso del suelo. Actualmente lo que es la playa está como reserva de desarrollo portuario, aunque la Autoridad Portuaria se ha comprometido a no hacer uso de ella pero si se puede cambiar para hacerla igual que tiene la punta de San García que tiene todo lo que es el litoral como reserva de zona recreativa y lo que es el interior como parque y zonas verdes. Con respecto al tercero el Ayuntamiento presentó alegaciones en su momento, alegaciones de tipo medioambiental, eran muy escuetas porque no era el momento de hacerlo con mas extensión. Por todo ello nosotros lo que le pedimos es dejarlo sobre la mesa hasta que se concluya la fase en la que está ahora que va a durar bastante tiempo, casi dos años; y cuando tengamos ya ese documento entonces será el momento de presentar las alegaciones. Hacerlo ahora, aparte de ineficaz, no tiene

ningún sentido. Yo le pido que se quede sobre la mesa y en su momento el Ayuntamiento, este equipo de gobierno, está comprometido para velar por la ampliación del puerto, para que se cumplan todas las medidas medioambientales que ya el Ministerio de Medio Ambiente lo requiere y que son muy exhaustivas.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Lógicamente cualquier información y cualquier novedad esto se trata en la comisión de la Gerencia de Urbanismo, como es lógico. Estamos hablando de algo que afecta a la ciudad de todas, todas. El crecimiento del puerto significa que actúa sobre la ciudad y a la ciudad le afecta cualquier cosa que ocurra en el puerto. No es lógico que esta Corporación y cualquier otra Corporación no trate de casar su presente con su futuro y no tratemos de casar intereses. Hoy, que hay mas exigencia ya de la ciudadanía, no es como en otras épocas que igual había menos exigencia; hoy, que hay mas exigencia de la ciudadanía no hay quien no deje de tratar de consensuar los intereses del puerto con los intereses de la ciudad; los intereses de la ciudad con los intereses del puerto. Ese es el compromiso de este equipo de gobierno y será siempre el compromiso de cualquier Corporación Municipal. Por eso le pedimos que lo deje o que tratemos de traer una consensuada por todos los grupos políticos y que case con las intervenciones de todos los portavoces que han intervenido: Grupo Popular, Grupo Socialista, Ciudadanos. Bueno, Ciudadanos no ha intervenido porque no la reconoce a Vd. Se llama María José Jiménez.

La Señora Jiménez toma la palabra de nuevo y dice: Varias cosas, la primera es que cuando se me habla de un tema que parece ser que ahora mismo, como está en un procedimiento muy largo que va a durar de quince meses a dos años y que, bueno, que no es el momento. Yo quisiera recordar que esta moción es producto de reuniones con colectivos ecologistas y con vecinos de la parte Sur de la ciudad que están bastante preocupados. Me consta que han tenido reuniones tanto en la Autoridad Portuaria como en el Ayuntamiento de Algeciras para exponer su preocupación. Lo que si me trasladan es que no se quedan contentos con lo que se les dice porque ellos ven que, algo que vemos nosotros tan lejano como dos años, puede darse real en dos años, por el procedimiento, pero si nadie alega y nadie se opone veremos la construcción de la ampliación del puerto hacia la zona Sur. A eso responde la moción, ni más ni menos. Yo entiendo que el puerto de Algeciras crezca, lo entiendo, y creo que todos los ciudadanos de Algeciras tienen que entender que el puerto crezca. ¿Por qué? Porque es riqueza. Si eso lo tenemos todos claro; a lo mejor los grupos ecologistas siguen diciendo que crecimiento cero, pero, yo puedo entender y los ciudadanos tendrán que entender que el puerto crezca. Pero, bueno, que no se me diga que vamos a perder posibilidades de futuro porque no se crezca hacia la zona Sur y, sin embargo, el tren que lo necesitamos desde hace muchísimo tiempo, y que es doble prioridad europea, no va a venir hasta más allá del 2035. Parece ser que tenemos varias varas de medir con distintas cosas. Por otro lado también decir que, bueno, se me reconocerá más o menos, pero en principio algo que le preocupa mucho a los ciudadanos de esta ciudad, sobre todo a los de la zona Sur, si se debería debatir en un pleno; pero bueno, eso se lo dejo a cada uno de los grupos que quieran o no quieran intervenir. Por supuesto mantengo la moción porque la moción es superabierta, en principio, lo del segundo punto, vuelvo a repetir, como no lo tenía muy claro lo puse, pero como no sé si están desahucadas las otras playas o no lo están, tampoco podía debatirlo. Lo que sí puedo decir es que hay inquietud en los vecinos con que el puerto no se desarrolle hacia el Sur. ¿Está de acuerdo desde el Ayuntamiento de Algeciras a decir ... es verdad, que no se desarrolle hacia el Sur siempre que haya otras alternativas, que las hay, aunque sean con mas coste. Y la tercera parte es, ¿estamos de acuerdo....?, que parece ser que el Alcalde ha dicho que lo va a hacer, porque hay que casar los intereses de la Autoridad Portuaria, del puerto de Algeciras, con la ciudad, ¿qué diferencia hay con lo que yo digo de que el Ayuntamiento alegue en todas las fases del proyecto? Están empezando ahora mismo, van a contratar el estudio ambiental estratégico; bueno, pues cuando salga habrá que alegar. Eso es lo que digo, que en todas las fases estemos alerta y aleguemos ¿por qué? Para salvaguardar los intereses de la ciudad de Algeciras; simplemente eso.

El Señor Alcalde toma de nuevo la palabra y dice: Yo le digo, mi reflexión final, hay que tratar de casar los intereses del puerto y la ciudad. Cuando sean intereses que no se puedan casar la ciudad defenderá sus intereses, como es lógico; de los vecinos. Eso es así. Pero ya le digo, le pide Don Francisco votar por separado los puntos; de todas maneras nosotros vamos a votar en contra porque queremos que esto vaya más serio que una moción de pronto que se presenta, unas alegaciones, unas propuestas, unas enmiendas “in voce”. Creo que esto es muy serio y como es muy serio, muy serio, yo por eso le proponía que tratásemos de traer una moción consensuada por todos los grupos. Pero como Vd. se opone nosotros, no se preocupe de pedir votación separada.... Esta mañana he estado con los técnicos municipales reunido, con los técnicos del puerto de Algeciras y con el Presidente y el Director del puerto de Algeciras y con el Concejal de Urbanismo y la Concejala de Medio Ambiente. Las reuniones son muy numerosas, continuamente, porque, ya le digo, nosotros vamos a intentar de casar los intereses, de limar asperezas; pero que cuando haya que enfrentarse defendiendo los intereses de la ciudad porque no se puedan casar con los del puerto; yo, como Alcalde y este equipo de gobierno, y estoy seguro que con el respaldo de la oposición, vamos a defender esa postura defenderé esa postura firme.

La Señora Jiménez pide de nuevo la palabra y dice: Quería decir que si hay interés por los demás grupos de trabajar la moción y tenerla presente a mí no me importa retirarla. El problema es que si yo traigo la moción al Pleno y luego se va a tratar en Junta de Portavoces para que no la podamos tratar, por lo menos estas dos personas que están sentadas aquí.

El Señor Alcalde dice: La trataremos en Urbanismo, si le parece, que estamos todos.

Responde la Señora Jiménez: De acuerdo.

Finaliza el Señor Alcalde: Muchas gracias por su generosidad.

Suficientemente debatido el asunto por parte de la Señora Jiménez se deja sobre la mesa la moción presentada sobre Plan Director de Infraestructuras (PDI) del Puerto de la Bahía de Algeciras para que se trate en la Gerencia de Urbanismo y traer una moción consensuada por todos a Pleno.

### **8.3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OFERTA DE OCIO Y SERVICIOS PARA JÓVENES EN BARRIOS.**

El Señor Silva justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: En nuestra exposición de motivos somos muy concisos. La Delegación Municipal ya no tiene su sede en la calle Ramón y Cajal junto al parque María Cristina donde ocupaba un edificio en el que se ha ofrecido durante muchos años sus servicios administrativos y otras utilidades, como el denominado Espacio Joven, que acogió muchas exposiciones de jóvenes autores algecireños. El centro sociojuvenil que se construyó en el barrio de San Bernabé está infrautilizado. Se construyó por decisión del gobierno PSOE-Izquierda Unida y no está siendo, como digo, utilizado por completo con los objetivos que movieron a su creación. Los jóvenes algecireños que quieren conocer qué les ofrece su ayuntamiento, si visitan la web municipal en el apartado de Juventud, se encuentran con una serie de formularios que son muy pocos, se cuentan con los dedos de una mano, de solicitud de “Espacio Joven” que ha desaparecido, el carnet joven, junto a información sobre permisos para espectáculos o pago de actividades. Los planes de empleo juveniles, promesas que se llevó el viento; me refiero a los programas de empleo juvenil pagados con fondos propios del Ayuntamiento. Tampoco el emprendimiento juvenil cuenta con acciones y programas propios en las políticas municipales de Algeciras. La oferta de ocio público se reduce, prácticamente, al clásico y cuestionado botellón que se monta cada fin de semana en el Llano Amarillo. Hay otro botellón en el Centro Cívico La Reconquista cuando llega la Feria. Este fenómeno, tenemos que reconocer, que viene provocando quejas muy justificadas entre los propios usuarios y los vecinos de las zonas mencionadas. La población de Algeciras, lo que nosotros sostenemos, necesita y demandas políticas propias; una atención a sus aspiraciones educativas, laborales y también de ocio. De esa manera, y

no me extendiendo más, nosotros lo que proponemos es que podamos, o pueda llevar el Ayuntamiento, una oferta completa de ocio y servicios dirigidos a jóvenes, de acuerdo con la colaboración de las asociaciones vecinales, principalmente, y otras que puedan incluirse, y que se preste esa oferta o esos servicios en las sedes de las mencionadas entidades y en otros espacios públicos. Ese acuerdo facilitaría también la regeneración de esos espacios comunes y, además, la identificación de los jóvenes con su espacio más cercano que es su barrio.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La delegación municipal de Juventud ya no tiene su sede en la calle Ramón y Cajal, junto al parque María Cristina, donde ocupaba un edificio en el que ha ofrecido durante muchos años sus servicios administrativos y otras utilidades, como el denominado Espacio Joven, que acogió en su día exposiciones de jóvenes autores algecireños.

El centro socio-juvenil que se construyó en el barrio de San Bernabé por decisión del gobierno PSOE-Izquierda Unida que gobernó Algeciras entre los años 2007-2011, no está siendo utilizado por completo con los objetivos que movieron a su creación.

Los jóvenes algecireños que quieran conocer qué les ofrece su ayuntamiento, si visitan la web municipal en el apartado de Juventud, se encuentran con los formularios de solicitud del Espacio Joven, desaparecido, y del carnet joven, junto a información sobre permisos para usar la plaza de toros para espectáculos, o el pago de actividades culturales y de ocio.

Los planes locales de empleo juvenil, una de aquellas promesas que el partido gobernante recogía en su programa electoral, nunca ha existido. Los jóvenes algecireños solo cuentan con las iniciativas que en este sentido viene impulsando la Junta de Andalucía.

Tampoco el emprendimiento juvenil cuenta con acciones y programas propios en las políticas municipales de Algeciras, más allá de enunciados bienintencionados, cuando no puramente propagandísticos.

La oferta de ocio público se reduce, prácticamente, al clásico y cuestionado botellón que se monta cada fin de semana en el Llano Amarillo, y que requiere una reflexión en profundidad, además de la zona que para el mismo fin habilita el propio gobierno local junto al centro cívico de La Reconquista durante los días de Feria Real. Este fenómeno viene provocando quejas muy justificadas entre los propios usuarios y los vecinos de las zonas mencionadas, entre quienes se encuentra la comunidad de un centro educativo.

La población joven de Algeciras necesita y demanda políticas propias, una atención a sus aspiraciones educativas, laborales y también de ocio. De la misma manera, también es necesario impulsar acciones que faciliten la inclusión de todos los grupos de edad en la vida de la ciudad, a partir de cada uno de sus barrios, de sus zonas de residencia.

Las instalaciones de las asociaciones de vecinos, otras también municipales y de otras entidades pueden ser utilizadas como lugares de encuentro, de fomento de la relación de los jóvenes con su entorno. La desaparición de espacios en el centro y la falta de estos en barrios se une por tanto a la falta de acciones locales dirigidas a la población joven.

La política juvenil debe ser un objetivo transversal en la acción de gobierno, y debe implicar a varias delegaciones con la necesaria coordinación del departamento municipal de Juventud

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente:

**ACUERDO**

1.- Que el gobierno local elabore una oferta completa de ocio y servicios dirigido a los jóvenes que, de acuerdo y en colaboración con todas las asociaciones vecinales, principalmente, y otras que puedan incluirse, se preste en las sedes de las mencionadas entidades y otros espacios públicos.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Guerrero manifestando lo siguiente: Esta moción, tal y como ha manifestado, muestra la poca o nula atención que ha prestado el gobierno local a los jóvenes algecireños durante sus mandatos. Ha incumplido su programa electoral en el que recogía los planes de empleo juveniles y no ha hecho ninguna propuesta de ocio y tiempo libre dirigida a jóvenes de manera específica. Resultando, como ya se ha mencionado, que solo se realice el botellón de fin de semana, el de la Feria al lado del colegio y el del veinticuatro ya mismo. Nos parece una buena iniciativa que se reactiven tanto planes municipales de empleo y de ocio para los jóvenes de nuestra ciudad, así como que para su implantación se tengan en cuenta a las asociaciones vecinales. Que desde sus instalaciones también se impulsen desde allí y de contar con las que cuente el Ayuntamiento, especialmente, el centro Socio-Juvenil de San Bernabé construido en la etapa de co-gobierno en la que Izquierda Unida formó parte y que está siendo infrutilizado en la actualidad. En estas actividades dirigidas a la juventud habrá también que tener en cuenta sus propias opiniones a través de las asociaciones juveniles que haya en nuestra ciudad. Por todo esto apoyaremos esta moción.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado y dice: Para ser justos sí es verdad que se ha pasado una programación un poco floja, a incrementar un poco las actividades que tienen lugar desde la Delegación de Juventud; algunas se han incrementado en actividades deportivas, sobre todo. Pero si echamos de menos un calendario de actividades desarrollado conjuntamente con los vecinos. Por eso vamos a apoyar esta moción.

Seguidamente interviene la Señora Rodríguez Salcedo y dice: En primer lugar quiero decir que la moción nos parece muy general porque no concreta exactamente qué tipo de oferta se presenta. Lo que si queremos decir es que es cierto que el ocio de los jóvenes ha cambiado y es necesario adaptarse a las nuevas tendencias, tanto en gustos como en horarios. Por eso nosotros lo que proponemos es que se estudie la posibilidad de realizar actividades de ocio nocturno los fines de semana ofreciendo alternativas gratuitas al modelo de ocio actual. Para ello apoyamos el fomentar el uso de las asociaciones vecinales y espacios y recursos públicos, como dice la moción, pero insistimos en hacerlo en horarios amplios, pidiendo horarios nocturnos. Pensamos que es una forma de darle a estos espacios un valor añadido para los ciudadanos/ciudadanas más jóvenes acercarlos a las instituciones y optimizar el uso de los equipamientos/recursos públicos. Quería hacer una puntualización, aprovechando esta moción, y es que en Algeciras echamos en falta que exista una casa de la juventud que tenga como finalidad dar respuesta a la demanda de servicios y actividades de la población juvenil y que cuente con espacios multifuncionales como: salas de exposiciones, salón de actos, ciberaulas, salas de talleres, etc.

Toma la palabra a continuación el Señor Rodríguez Ros y dice: Buenas noches a todos, vamos a empezar por el principio, por el Señor Silva. Es cierto que se ha cambiado la Delegación de Juventud de la calle Ramón y Cajal al antiguo hospital militar, pero eso no quiere decir que el servicio se vaya a ver mermado porque vamos a ganar en espacio, en calidad y en cantidad porque se va a ampliar el aula de informática con mas ordenadores, vamos a tener más aulas de formación, una sala de exposición mucho más amplia y que a su vez puede ser divisible para tener varias exposiciones a la vez; de hecho ya hemos tenido contacto con la Escuela de Artes y Oficio para que venga a ver las nuevas instalaciones. Se habla también aquí, por varios de los portavoces de los diferentes partidos, del Centro Cívico Ventura Arjona. Todos coinciden en que no se está utilizando con los fines que se creó y, bueno, llevan razón porque cuando se creó el Centro Cívico Ventura Arjona la propuesta era dárselo a una asociación de vecinos y que ellos la gestionaran. Este equipo de gobierno se hizo cargo del Centro Cívico y yo quiero entender que no están informados bien porque allí tenemos: talleres de lectura, salas de estudio, talleres musicales, talleres de guitarra, clases de idioma. Hemos tenido jornadas de talleres de Educa conveniados, clases de teatro, hemos tenido festival de consolas, de videojuegos, salón manga, de otaku. Incluso hemos regulado el uso de la sala incluyendo las tasas en la ordenanza fiscal. Es cierto que nos queda mucho por hacer pero

la Delegación de Juventud no escatimará en esfuerzo y trabajo para que todo salga adelante y sacarle el máximo rendimiento al Centro Cívico. Hablan Vds. también del botellón como si el botellón fuera algo nuevo y el botellón no es nuevo. Miro al Señor Félix Duque porque ha tenido responsabilidades de gobierno, además en materia de Juventud, y el coincidirá conmigo en que es muy fácil ver los toros desde la barrera pero después, a la hora de la verdad, si es cierto que es difícil conectar con un sector de la población que, por mucho que se lo ofrezca, no contribuyen. Hemos tenido muchas alternativas de ocio. Actividades en el Centro Comercial Puerta Europa: concursos de fotografía, concursos de radio, actividades solidarias. Hemos alquilado el Bahía Algeciras: hemos tenido torneos de roll, competiciones skate park, campeonatos de videojuego. Hemos llegado a un acuerdo ahora con La Gramola, con los empresarios de La Gramola, para que los grupos jóvenes locales actúen allí. Tenemos de lunes a domingo, porque las Delegaciones no son estancas, la Delegación de Deportes también hace cosas para los jóvenes. De lunes a domingo tenemos un campeonato de fútbol en La Menacha para aficionados que tiene un éxito; más de dos mil participantes. Se le ha dado la oportunidad a los jóvenes algecireños de que también conozcan las empresas de la comarca: Vopac, Cepsa, Arcgisa. Si es cierto que, vuelvo a reiterar, que no se conecta con todo un sector de la juventud, con el que no se llega a conectar y no participa; pero eso no quiere decir que la Delegación de Juventud no vaya a trabajar en ello. Llevamos varios meses trabajando en un plan del que hablaré más adelante. Habláis vosotros también de empleo, habláis de empleo joven. Quiero pensar que cuando prepararon la moción, es cierto que se retiró del Pleno anterior, no conocías Vds. los datos de empleo. Desde el año 2009 no se daban las cifras de empleo que estamos teniendo ahora, 520.700 nuevos puestos de trabajo donde muchos de ellos para menores de 35 años. Centrándome en la moción quiero decirle que la vamos a votar a favor porque, no porque aporte algo nuevo, sino porque desde la Delegación de Juventud, como ya he dicho antes, llevamos varios meses trabajando en la redacción de un “Plan Municipal de Juventud” y donde, en ese plan, van a estar incluidas las asociaciones de vecinos. Se está trabajando en este plan con la idea de integrar actuaciones que beneficien al sector joven de la ciudad poniendo en marcha programas específicos que se desarrollen con todas las iniciativas que puedan llegar por parte de los jóvenes algecireños. Hemos tenido ya varios contactos, varias reuniones con las diferentes delegaciones y algunos centros escolares y se va a invitar a participar en este Plan a todos los grupos políticos, asociaciones juveniles, asociaciones de vecinos, colegios, clubs deportivos y colectivos sociales. Se realizaran grupos de trabajo y comisiones para analizar y programar esta línea de actuación. Y por todo ello le vuelvo a reiterar nuestro voto favorable ya que las asociaciones de vecinos están incluidos dentro de este Plan Municipal de Juventud, sino también otra herramienta satisfactoria para seguir teniendo esa sinergia tan positiva que tenemos con las diferentes asociaciones de vecinos gracias al gran trabajo realizado por la Delegación de Participación Ciudadana liderada por mi compañera Victoria Zarzuela.

Para terminar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra el proponente de la moción, el Señor Silva, y dice: Agradezco a los grupos políticos el apoyo que muestran a esta iniciativa. Evidentemente la hemos hecho abierta con la idea de que también contribuyan los propios jóvenes a diseñar sus programas de actividades. Nos parecía una idea, sobre todo, que cumple dos objetivos que ya lo he dejado reflejado: por un lado aumentar la oferta juvenil, acercarla a la zona de residencia y, además, reactivar las asociaciones y otras entidades que pueden albergar ese tipo de actividades. En cuanto a lo que hay y lo que no hay recogemos el guante, no tendremos inconveniente, al contrario, nos apuntamos a definir estrategias y una oferta juvenil. En cualquier caso si podríamos diferenciarnos porque si es verdad que nosotros echamos de menos la “Algeciras Party” que ya desapareció; echamos de menos iniciativas que antes tenían más activados a los jóvenes. Pero bueno, son disquisiciones que podremos tener en la comisión; así que agradezco el respaldo a la iniciativa.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero, Abad y Jiménez), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre oferta de ocio y servicios para jóvenes en barrios.

#### **8.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977.**

La Señora Guerrero justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Antes de empezar la moción me gustaría puntualizar que se hizo una modificación de ella por un error de transcripción y se han hecho dos modificaciones, como ya es cinco de diciembre, hemos cambiado una cosa en la moción, si me permite. Ayer se conmemoraba el 40 aniversario del 4 de diciembre en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción de la Constitución del 78 que asumió interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular y que esto se materializó en la aprobación del Estatuto de Autonomía. Frente a quienes quieren aprovechar el conflicto de Catalunya para un rearme centralista, abogamos por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el que Andalucía debe tener una importante responsabilidad dada su trayectoria hacia la autonomía. Se hace necesario recordar que las movilizaciones del 4 de diciembre condicionaron la redacción de la Constitución con la introducción del artículo 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Estos hechos ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas; no ha sido el caso. Las soluciones políticas han sido devoradas por acciones represivas que han ahuyentado salidas del conflicto y han dificultado que se tiendan puentes. Hay que abordar el debate territorial desde el rechazo a estas dinámicas represoras. Reivindicamos el papel activo de Andalucía y lamentamos la adhesión del gobierno andaluz al Partido Popular y su renuncia a formar parte de la solución. Susana Díaz ha optado por abanderar el frentismo de un eje reaccionario y centralista que no se detendrá en la suspensión del autogobierno en Cataluña y que algunos ven como una oportunidad de reforzarse en una nueva restauración que oculte el debate de la desigualdad social, la precariedad, el desempleo, la pobreza, la corrupción y la acumulación de riqueza de una minoría que se ha beneficiado muchísimo de la crisis. Defendemos el 4 de diciembre como fecha de referencia al poder andaluz, a una sociedad que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad. La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, se ha situado en el vórtice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay ninguna reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial fue siempre la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. En ningún otro lugar de España se ha dado en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad del pueblo. En el 4D millones de personas tomaron las calles para reivindicar la autonomía en Andalucía. Exigimos nuestra condición de nacionalidad histórica y esto desembocó en el 28 de febrero de 1980, que es cuando verdaderamente se celebra el día de Andalucía. Se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones uno frente a otro. Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28 de Febrero y sin ésta victoria, el 4D hubiera quedado desdibujado de la historia. En este contexto, el asesinato en Málaga por una bala de un policía a Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, que su delito fue defender junto a cientos de miles de personas, ponerle voz colectiva a nuestro pueblo, que sólo se había tenido en cuenta para el folklore. Este crimen, sin embargo, no fue un hecho aislado, se suma a otros muchos más que hubo en el periodo 1976 y 1981, que fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las fuerzas de

orden público y que nunca fueron investigados. Ahora, cuarenta años después, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto y con una sociedad desgarrada por el paro y la precariedad, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas. Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Algeciras pretende reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de García Caparrós y no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía. Creemos urgente que seamos capaces, no solo de defender nuestros intereses propio como andaluces, sino exigir una transformación de todo el Estado para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de pueblos de España. Por tanto traemos a Pleno para su aprobación, si me permite el primer punto ya no tiene sentido porque los actos institucionales ya fueron. Esta moción se registró suponiendo que el pleno iba a ser antes a la fecha de cuatro de Diciembre. Dejaríamos el segundo punto: Iniciar los trámites para nombrar Hijo Adoptivo a Manuel José García Caparrós. Y el tercer punto: Proceder a la sustitución de la denominada Plaza Menéndez Tolosa, por la de Plaza Manuel José García Caparros.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos a las puertas de conmemorar el 40 aniversario de aquel histórico 4 de diciembre en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción final de la Constitución del 78 que tuvo que asumir, posteriormente, interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular para cumplir así con las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Frente a quienes quieren aprovechar el conflicto de Catalunya para un rearme centralista, abogamos por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el que Andalucía debe tener una importante responsabilidad dada su trayectoria hacia la autonomía.

En la situación actual, se hace necesario recordar que las movilizaciones del 4 de diciembre de 1977 condicionaron la redacción de la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo, el 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitiera satisfacer la demanda popular andaluza: de haberse hecho una lectura literal y restrictiva del artículo 151.1, no habríamos conseguido la autonomía por la vía rápida.

Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas. En la actualidad, no ha sido caso porque las soluciones políticas han sido devoradas por lógicas represivas que ahuyentan las salidas del conflicto y dificultan que tiendan puentes.

Hay que abordar el debate territorial desde la audacia, desde la no limitación y desde el rechazo a las dinámicas represoras. Reivindicamos el papel activo de Andalucía en este debate así como lamentamos la falta de iniciativa del Gobierno andaluz o, mejor dicho, su sintomática adhesión al gobierno del Partido Popular y su renuncia a formar parte de la solución. La presidenta Susana Díaz ha optado por abanderar el frentismo de un eje claramente reaccionario y centralista que no se detendrá en la suspensión del autogobierno en Cataluña y que algunos ven como la oportunidad de reforzarse para una nueva Restauración que oculte el debate de la desigualdad social, la precariedad, el desempleo, la pobreza, la corrupción sistémica y la acumulación de riqueza de una minoría que se beneficia de la crisis.

Defendemos el 4D como fecha de referencia del poder andaluz y apelamos a la ciudadanía andaluza a un rearme de conciencia y defensa de una Andalucía que se aleja del tópico rancio en donde nos quieren arrinconar; una Andalucía que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad.

La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vórtice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.

El 4 de diciembre de 1977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980. Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones.

Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin ésta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el “folklore”.

Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1976 y 1981, fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados.

Cuarenta años después de aquellos hechos, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y con una sociedad desgarrada por el paro y la precariedad, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas.

Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Algeciras pretende, por un lado, reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía.

Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Iniciar los trámites para nombrar Hijo Adoptivo a Manuel José García Caparrós.

SEGUNDO: Proceder a la sustitución de la denominación de Plaza Menéndez Tolosa, por el de Plaza Manuel José García Caparros.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad y dice: En primer lugar me gustaría preguntarle a la Señora Guerrero qué es para ella hacer un nuevo país. ¿Un país de autonomías, un país federalista? En qué dividimos el país o cómo lo hacemos. Con respecto a la muerte de este Señor que era de Comisiones Obreras y que murió en 1978 la verdad, yo estoy en contra de todo tipo de violencia, venga de donde venga; pero también le diría a Vd. que reivindicaría las muertes de hombres que han muerto a manos de pistoleros terroristas por defender nuestros derechos y nuestras libertades. Y no solamente estos hombres sino las mujeres y los hijos de estas personas. Eso sí que me parece verdaderamente fuerte. Creo que Andalucía no hace falta que la estemos engrandeciendo como tierra andaluza. Yo creo que ella misma, o que

nosotros nos sentimos muy orgullosos de la tierra andaluza y deberíamos quitarnos tantos complejos sintiéndonos como menos que otras tierras a nivel del territorio español.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado manifestando lo siguiente: Como comprenderán no compartimos gran parte de la exposición de motivos, nos quedamos solo con los puntos de acuerdo, que sí compartimos, y por eso vamos a apoyar la moción. No compartimos, volvemos a recordar, la exposición de motivos.

Seguidamente toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo y dice: Hay momentos que cambian la historia de un pueblo y hay momentos en los que un pueblo se da cuenta de que tiene que luchar por sus derechos y tiene que ser protagonista de su historia. Eso fue lo que ocurrió un cuatro de diciembre hace cuarenta años. Los andaluces salieron a la calle y reivindicaron su derecho a decidir. A decidir su futuro y, como decía José Luis Serrano, nuestro compañero que falleció, salieron a luchar no para que Andalucía fuera como las demás sino para que fuera como la que mas. Y en esa manifestación multitudinaria se demostró que la lucha de un pueblo es la mejor herramienta para conquistar la dignidad, la igualdad y la justicia social y hacer posible lo que en ese momento parecía imposible. Ese día se expresó la voluntad del pueblo andaluz de situarse en la vanguardia de las aspiraciones de autogobierno de máximo nivel en el conjunto de los pueblos de España y se dio un ejemplo extraordinario de unidad. Por desgracia pocos jóvenes, y no tan jóvenes, saben de la lucha de nuestro pueblo y parte de la culpa la tienen las instituciones que les han dado la espalda durante mucho tiempo al cuatro de diciembre. Nosotros pensamos que el 4D es un patrimonio histórico de los andaluces, del que nos tenemos que sentir orgullosos y ha de estar presente en las agendas políticas de nuestra tierra. Además ha de ser el día de recordar a Manuel José García Caparros, como decía la proponente, un joven de 18 años que añadió su nombre a la lista de aquellos que entregaron su vida por luchar por la libertad y por Andalucía. Aunque en realidad el no entregó su vida, se la quitaron en un asesinato que ha quedado impune, sin esclarecer a día de hoy, y que es una deuda que tenemos pendiente con Caparros y con su familia. No tenemos, respecto a la autoría, ni un solo nombre ni una sola responsabilidad política. Por ese motivo, aunque de todos modos vamos a apoyar esta moción sin lugar a dudas, nos gustaría proponer a la portavoz de Izquierda Unida añadir un nuevo punto en el sentido de "... Instar a la Junta de Andalucía que investigue el esclarecimiento de los hechos que sucedieron en torno al asesinato de Manuel José García Caparros". Por último quería decir que el Partido Popular, la derecha en general, jamás ha creído en el estado de autonomía. Lo ha aceptado porque no tenía otra opción pero está aprovechando el debate de Cataluña para rearmar el proceso centralista, el centralismo más rancio. Aquel que fomenta que desde Madrid decidan nuestro futuro, decidan si tendremos ferrocarril o no lo tendremos o cuando lo tendremos. Si tendremos una autovía o no; o si prefieren dedicar grandes partidas presupuestarias a inversiones en empleo e industria hacia otros territorios, porque al Señor M. Rajoy le interese más electoralmente. Pensamos que ha llegado el momento de que los andaluces y andaluzas volvamos a ser lo que fuimos ese cuatro de diciembre, un pueblo luchador, orgulloso y que no se dejó pisotear. Un pueblo que enarbolaba la verde y blanca, no como símbolo de exclusión, porque nosotros somos un pueblo fraternal y no excluimos, y siempre lo hemos demostrado, sino como símbolo de reivindicación de nuestra dignidad y de nuestros derechos. Del derecho al pan, al techo y al trabajo.

El Señor Duque interviene a continuación y dice: Buenas noches a todos y a todas. El cuatro de diciembre de 1977 es una fecha más dentro del proceso autonómico andaluz. El cuatro de diciembre supone un antes y un después en la historia reciente de nuestra tierra. Del mismo modo que todo el proceso autonómico andaluz supone un quiebre de un pacto tácito que existía, entre el gobierno conservador de la época en Madrid y diversos partidos nacionalistas, en el sentido de considerar solo a tres comunidades autónomas como históricas, como nacionalidades históricas, disfrutando de un techo competencial más alto: Euskadi, Cataluña y Galicia. En ese sentido el proceso autonómico andaluz rompe ese esquema provocando, además, una crisis política; que

millones de personas salgan a la calle. Aproximadamente dos millones de personas salieron a la calle el cuatro de diciembre de 1977 con la bandera y el lema conocido de libertad, amnistía, estatuto de autonomía; pero también igualdad. El proceso autonómico se caracteriza por la lucha por la igualdad. La igualdad entre regiones y la igualdad entre ciudadanos que conforman el estado español. Además, el proceso autonómico andaluz, que culminó no en la fecha del 28 de febrero de 1980, porque se tuvo que celebrar un segundo referéndum; es el que movilizó mayor electorado de todos los procesos autonómicos y de todos los referéndum que se celebraron en esa época. Mientras el 64% del electorado andaluz fue a votar el 28 de febrero de 1980, la movilización alcanzada en el País Vasco y Cataluña para aprobar sus respectivos estatutos de autonomía no llegó al 60%, y en Galicia se quedó en el 28% del electorado. Esa movilización histórica permitió un cambio radical en el concepto del mapa autonómico y facilitó un autogobierno que en estas últimas cuatro décadas, con virtudes, con defectos, con errores y también con aciertos, ha significado, sin caer en ningún tipo de triunfalismos, la época de mayor desarrollo conocido en la historia de nuestra comunidad, aun cuando tenemos muchas cosas que mejorar y muchas cosas que desarrollar. No compartimos que el gobierno andaluz y el Partido Socialista de Andalucía formen parte de un frentismo conservador con el objetivo de descentralizar las competencias y los autogobiernos conseguidos por las autonomías, entre ellas la nuestra. No solo hay que temer un regreso al centralismo, que rechazamos totalmente porque no ha significado nada positivo ni para la economía, ni para la sociedad andaluza en los últimos doscientos años, pero entendemos que la posición actual del gobierno de Andalucía y la posición del Partido Socialista de Andalucía, tiene que ser la de defender la legalidad dentro del marco constitucional. Rechazamos absolutamente la unilateralidad y la fractura de la sociedad que se está produciendo en Cataluña. Es por ello que nos hemos situado del lado del gobierno de Madrid porque es nuestra posición, porque es en lo que creemos y es lo que tenemos que defender. Entendemos que nuestro estatuto de autonomía se basa en el respeto a la ley y, sobretodo, en el respeto a la igualdad rechazando cualquier tipo de unilateralidad. No se trata de derechas o de izquierdas ni de progresismo contra conservadurismo, se trata de respeto a la ley y se trata, especialmente, de cambiar un sistema normativo, que es el que tenemos hoy en día que, de la misma manera que fue aprobado por consenso tiene que ser reformado por consenso. Creemos en que la constitución española, el mapa autonómico y competencial debe ser reformado; pero siempre desde el consenso. El cuatro de diciembre, como bien han dicho los compañeros anteriormente, es patrimonio de todos los andaluces y no solo de una parte. También es patrimonio de todos los partidos políticos que en esa época defendimos y defendemos un gobierno amplio, en pie de igualdad con el resto de comunidades autónomas históricas; y no solamente desde el punto de vista competencial, sino también económico. A nadie escapa que hoy en día el caballo de batalla es el de la financiación autonómica, donde Andalucía está claramente perjudicada, muy claramente perjudicada, y desde donde tenemos que poner todos de nuestra parte para tratar de paliar esa situación. Por otro lado compartimos absolutamente la necesidad de que la figura del joven sindicalista Manuel José García Caparros, asesinado en esa jornada histórica cobardemente, sea recordado y su asesinato sea finalmente esclarecido. En ese sentido tenemos que celebrar la reciente aprobación de la ley de memoria democrática en Andalucía y los pasos que la Junta tiene que dar en ese sentido. Por último reseñar que entendemos que en la propuesta, en la moción de Izquierda Unida, con respecto al cambio del nombre de la Plaza Menéndez Tolosa y que lleve el nombre de Manuel García Caparros es una propuesta más. Nos gustaría recordar que en el seno de otras mociones que se han aprobado en este salón de Plenos, y en concreto con respecto a esa Plaza, nuestro grupo municipal propuso que llevara el nombre del médico conocido y reconocido en esta ciudad Jaime Fons y que se debatiera y se estudiara esa propuesta en una comisión sobre memoria histórica que se iba a poner en funcionamiento en el Ayuntamiento. A la espera estamos, pero aceptamos también, evidentemente, la propuesta.

A continuación toma la palabra el Señor Muñoz y dice: Decir que el cuatro de diciembre, efectivamente, fue el inicio de la conquista de un estatuto de autonomía para Andalucía al mismo nivel que lo iba a tener Cataluña, Galicia o el País Vasco. Un estatuto que debería haber servido para poner a Andalucía al nivel de las comunidades más prósperas. Para que Andalucía fuese la locomotora económica, social y del bienestar en España. Y la conmemoración del cuatro de diciembre tiene que servir para la reflexión y la autocrítica de cuarenta años de gobierno socialista en Andalucía. Para debatir si hemos conseguido las metas y los sueños que ilusionaron a todos aquellos que participaron en las manifestaciones por toda Andalucía; también en Algeciras, para reclamar la autonomía. Por supuesto que hemos mejorado de forma considerable en estos cuarenta años, como también lo han hecho todas las regiones y países de nuestro entorno; pero quedan muchas cosas, muchas cuestiones importantes por resolverse. Seguimos siendo la región de Europa con mayor tasa de paro, donde los servicios sanitarios y educativos han empeorado considerablemente en la última década y, después de estos cuarenta años del cuatro de diciembre, se han perdido en Andalucía posibilidades de cambio, de transformación y de mejoras importantes. Pero yo creo que tenemos que mirar al futuro, sin olvidar nunca el pasado, pero por supuesto con la vista puesta siempre hacia delante. Y tenemos que defender Andalucía y seguir trabajando por Andalucía todos nosotros y la mejor forma de hacerlo es desde la Constitución y desde el Estatuto de Autonomía; siempre dentro de la ley, por supuesto. Nosotros no vamos a apoyar esta moción y no la vamos a apoyar porque no es fruto del consenso y porque, evidentemente, nosotros no podemos apoyar una moción que dice las barbaridades que se dicen en la exposición de motivos que Vd. ha relatado anteriormente. La situación de Andalucía en el año 1977 y las manifestaciones de entonces, lo que se reclamaba entonces, no tiene nada que ver con el golpe de estado que ha dado el Señor Puigdemont en Cataluña, ni tiene nada que ver con la situación que ha generado y que lo ha explicado bastante bien el Señor Duque. Siguen Vds. empeñados en hablar de un sistema federado en España que nadie explica realmente en qué consiste y se niegan a reconocer que España es, posiblemente, el país con mayor descentralización de gobierno de todo el mundo. Ninguna región de Europa, y eso es totalmente seguro, tiene tanto autogobierno como lo tienen las comunidades autónomas en España. Por tanto toda esa parte no se la vamos a apoyar. Y respecto a Manuel José García Caparros, a nosotros nos merece el máximo respeto y así lo hemos manifestado el Partido Popular en numerosísimas ocasiones. Es necesario mantener vivo su recuerdo, es de justicia hacerlo. Y es tan justo rendirle todos los homenajes y reconocimientos que en estos días se le está rindiendo y que se le han rendido de distinta índole, como también es muy injusto querer hacer partidismo de su memoria que, lamentablemente, es lo que se está haciendo. Fue una muerte que, evidentemente, no debería haber ocurrido y que debe ser esclarecida con absoluta claridad, con todas sus consecuencias. Y ya que se nos ha acusado a nosotros tanto, al Partido Popular en su exposición de motivos; decir que quien primero lo reconoció como “Hijo Predilecto”, en este caso, al Señor García Caparros, fue el Ayuntamiento de Málaga con el gobierno del Partido Popular. El gobierno de la Diputación con el Partido Socialista e Izquierda Unida tardó cinco años y el de la Junta de Andalucía tardó nueve; creo que no es cuestión de acusarnos absolutamente de nada. Y si le voy a decir una cosa, me sorprende que proponga Vd. el nombre a la actual Plaza Menéndez Tolosa cuando todos debemos saber que Manuel José García Caparros tiene una calle en Algeciras desde hace muchos años; y le cuento hasta una anécdota: la calle tuvo un nombre equivocado, se llamó José Manuel Caparros y en el año 2006, a propuesta del Partido Andalucista, se le cambió en Pleno de este Ayuntamiento el nombre por su nombre correcto. Con lo cual creo que tampoco procede ponerle el nombre a la actual Plaza Menéndez Tolosa puesto que hace ya muchos años, por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de todos sus miembros, ya tiene su calle en Algeciras. No le voy a preguntar a que actos se refería Vd. antes porque lo ha retirado del punto, no sé si se refería a los actos que celebró el Partido Popular ayer o el que celebra Diputación de Málaga hoy o el que celebremos Podemos ayer. No sé a qué actos se refería, pero si queremos dejar patente, y

ya termino, que el reconocimiento a la memoria de Manuel José García Caparros y, por supuesto, el reconocimiento al espíritu del cuatro de diciembre pero, evidentemente, con la exposición de motivos que Vd. ha hecho no podemos aprobar esta moción.

Para cerrar el turno de intervenciones toma de nuevo la palabra la Señora Guerrero, como proponente de la misma, y dice: Si me permite empiezo por Vd., por el final. Los actos a los que nos referíamos eran, tal y como lo ponía, todos los actos que se celebren en la ciudad de Málaga durante el día de ayer, cuatro de diciembre, en homenaje a Manuel José García Caparros. Su voto en contra la verdad es que me ha sorprendió bastante porque por redes sociales el Partido Popular andaluz y sus portavoces están muy por el día de hoy; por el cuatro de diciembre. Vd. ha dicho que desde la legalidad y aquí en ningún momento de la moción se ha dicho nada de ilegalidad. Se ha dicho que el pueblo andaluz puede entrar en este debate desde la legalidad ¿de acuerdo? Eso por esa parte. Y bueno, para usar el pueblo andaluz en el parlamento de Cataluña su partido, el Señor García Albiol, sacando una bandera andaluza enfrentándonos a los andaluces con los catalanes. Yo no quería entrar en el debate de Cataluña pero ya que.... No, no, yo lo he mencionado simplemente; ha habido un problema en España y aquí PSOE y PP han vuelto a cerrar filas y han dado una solución judicial a un problema político. Pero bueno, yo no quiero entrar en el debate este; dejo aquí esto. Agradecer al resto de grupos el apoyo; decirle al PSOE que sí, que es verdad que en la comisión que propusimos se dijo que el nombre sería consensuado; pero, tal y como ha dicho, la comisión, no sabemos nada de la comisión de memoria histórica, y por eso hemos propuesto este nombre del militante de Comisiones Obreras asesinado, que no muerto. En cuanto al punto de adhesión que quiere hacer Algeciras si se puede, sin ningún problema; Izquierda Unida recientemente desde Andalucía ha hecho un gran esfuerzo para que se investigue, se saque a la luz el autor o autores del asesinato de este hombre y que no quede ahí olvidado.

La Corporación Municipal Plenaria por 9 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 15 votos en contra sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y la abstención de la Señora Jiménez **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida sobre la conmemoración del 4 de diciembre de 1977.

#### **8.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALGECIRAS SI SE PUEDE SOBRE SISTEMA CES Y REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.**

La Señora Rodríguez Salcedo justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Voy a explicar un poquito lo que es el CES. CES es un programa de captura, esterilización y suelta de los gatos que viven en las calles. Implica la captura de los felinos sin dolor, con cajas trampas, llevarlos al veterinario para que sean esterilizados, censados, marcados y su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia. En un momento posterior la colonia es provista de alimento, refugio y supervisión por voluntariado que se hace cargo de esa tarea y de supervisar la aparición de otro animal nuevo en la colonia ya controlada, en el caso de que esto ocurriera. ¿Y por qué este Ayuntamiento debería poner en marcha el CES? Porque las colonias descontroladas de gatos son un elemento de nuestra ciudad que en muchas ocasiones perjudican el bienestar de los vecinos y de los propios gatos con: peleas de animales, el marcaje con orina, vecinos que alimentan a los gatos con comida húmeda que dejan suciedad y olor, o los restos de materia orgánica que los gastos sacan de las bolsas de basura para alimentarse. Entendemos que mediante la esterilización y la alimentación limpia y controlada se pueden solucionar estos problemas. También porque la mayoría de los casos estos animales no tienen opciones de ser adoptados y acabarían sus días enfermos o sacrificados no sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento. Las perreras no dan abasto por la gran cantidad de animales que llegan a sus instalaciones, sin olvidarnos de los

costes que supone para las arcas municipales y, además, esta es la mejor vía para cumplir las leyes de sacrificio cero de los animales y de erradicar el problema de la superpoblación felina. Además tenemos que recordar que los gatos contribuyen a la disminución de roedores e insectos y se convierten en plaguicidas y raticidas naturales y, por tanto, suponen un beneficio sanitario para la ciudad. Ya hay otros Ayuntamientos que han llevado a cabo esta iniciativa en España, Barcelona, Madrid, Zaragoza, Alicante, Valencia; muchas ciudades incluso Ceuta lo tiene. También tenemos que decir que es fundamental en este sistema el trabajo de las personas voluntarias y asociaciones que ya cuidan de las colonias y son claves para que el programa de esterilización y suelta tenga éxito, porque no pueden hacerlo solo, necesitan los recursos de los ayuntamientos. Por todo ello lo que pedimos en nuestra moción es: en primer lugar, que el Ayuntamiento promueva el mantenimiento de colonias controladas de gatos en espacios públicos como alternativa a su sacrificio o confinamiento en jaulas de perreras municipales, a través del método CES, con la colaboración de organizaciones y personas autorizadas por el Ayuntamiento. Que dote presupuestariamente una partida suficiente para este fin. En segundo lugar que se autorice a personas y organizaciones a colaborar en el cuidado y control de colonias con criterios objetivos y públicos. En tercer lugar que el ayuntamiento facilite la esterilización de los gatos del municipio, sufragando los gastos de la operación, y constituyendo convenios con las clínicas veterinarias que estén dispuestas a colaborar con este proyecto estableciendo para tal fin un precio reducido. En cuarto lugar los recursos destinados para el control de colonias se dirigirán prioritariamente a la esterilización. En quinto lugar que el Ayuntamiento cense las colonias controladas de gatos, contabilizando el número de ejemplares esterilizados y su sexo, marcándolos, vacunándolos y desparasitándolos si es posible, y registrando su ubicación. En sexto, que el Ayuntamiento permita a las personas controladoras de colonias felinas, alimentar a los integrantes de la misma, previa formación en dicha tarea para evitar suciedad y olores que puedan perturbar a la ciudadanía. Y por último que el Ayuntamiento efectúe periódicamente una limpieza de la zona en la que habitan colonias, con la colaboración de organizaciones y personas autorizadas.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal Algeciras si se puede sobre sistema CES y regulación y control de las colonias felinas.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Guerrero manifestando lo siguiente: Compartimos que tanto la implantación del sistema CES, como el control y regulación de los felinos, supondrá un beneficio para la ciudad. Primero porque los gatos no domésticos, entiéndase los que no son mascotas, tienden a agruparse en estado salvaje en colonias. Si estas no están controladas pueden producirse, como se ha mencionado, problemas en el ámbito de la salud, en el ámbito urbano, para estos animales y para los humanos, ya que ambas especies se pueden contagiar de enfermedades, humanos y gatos. Lo contrario, la regulación y el control de colonias, supone beneficiarnos de estos felinos depredadores, por ejemplo, para el control de plagas. Muchas ciudades y países han adoptado este protocolo de captura, esterilización y suelta con muy buenos resultados extendiéndolo al ámbito urbano y que cuenta, además, con la aprobación de organizaciones de voluntarios de defensa de los animales. Por ejemplo, como caso extremo, en Italia, en Roma, existe la Plaza de Torre Argentina que está habitada en la actualidad por una colonia de gatos. Está controlada por voluntarios, por una asociación protectora de animales, y, bueno a Roma no le hace falta pero es un reclamo turístico mas. Creemos que los acuerdos que propone Algeciras si se puede, previo estudio por los técnicos municipales para su implantación, son plenamente viables y que junto a la labor que realizan las asociaciones y organizaciones voluntarias en nuestra ciudad puedan controlarse las colonias felinas según los beneficios ya expuestos. Por tanto apoyaremos esta moción.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado y dice: Nosotros también consideramos necesario el control de las colonias de gatos, como ya se ha expuesto anteriormente por la proponente; por lo que vamos a votar a favor esta moción.

Seguidamente interviene el Señor Duque diciendo: Brevemente para posicionar el voto de nuestro grupo; vamos a apoyar esta moción. Consideramos que es un asunto interesante y, además, también tenemos constancia de que en otros Ayuntamientos este sistema se está instaurando con mucho éxito. También queremos hacer desde nuestro grupo hincapié, y más ahora que se acercan las fechas navideñas, de hacer campañas de concienciación a la hora de comprar o adoptar animales domésticos que luego crecen y se convierten en un problema y terminan abandonados en la calle.

El Señor Muñoz hace uso de la palabra y dice: Es evidente que el crecimiento de la población felina silvestre, así como el aumento del abandono de estos animales, que también se está produciendo, está provocando la proliferación de colonias que pueden comprometer tanto a la salud pública como al bienestar animal. En ese sentido es necesario mantener un equilibrio entre el bienestar de los felinos, la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública. Este equilibrio, evidentemente, y estoy convencido de ello, puede pasar por la puesta en marcha de un plan CES, captura, esterilización y suelta como método más eficaz para reducir la proliferación descontrolada de estos animales en la vía pública y, además, tener un censo de los mismos, de los gastos asilvestrados. Este plan recoge no solo la captura y esterilización sino la exploración, desparasitación, vacunación y posterior suelta del animal en una misma colonia. Que propone, además, que tenga una ubicación predefinida, que viene delimitada lejos de centros sanitarios, educativos, deportivos, culturales y de edificios de viviendas. Que, por supuesto, se mantengan unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y, además, se requiere de un voluntariado que esté acreditado por el Ayuntamiento. Este voluntariado, al que se le prohíbe expresamente la alimentación con productos frescos o restos de comida, y que sea la alimentación solo de pienso seco y agua y, por supuesto, ya se ha dicho, tiene muchas ventajas la aplicación de este plan para las colonias felinas y son menos los inconvenientes que puede tener. Pero es una medida que es bastante importante, que hay que realizarla con un estudio muy detallado, con una valoración real del coste; con el asesoramiento, siempre, del Colegio General de Veterinarios, del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios, ya que los profesionales veterinarios son los que, quizás, tengan la parte más importante en este proceso y sin su colaboración creemos que no se debe hacer absolutamente nada. Hay que garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en las que se hacen estas esterilizaciones, las desparasitación, vacunaciones y, sobre todo, el post-operatorio; y no se puede al bajo coste como se dice en la moción. Tendríamos que empezar, entiendo yo, por modificar la Ordenanza de Protección y Tenencia de Animales que tenemos en Algeciras y no aprobar una serie de puntos aislados que posiblemente, alguno de ellos, no encaje en la actual ordenanza. También hay que tener en cuenta que el Consejo Andaluz del Colegio Veterinarios actualmente le ha pedido a la Junta de Andalucía una normativa específica al respecto puesto que legalmente, antes de implantar este sistema, es necesario que la Junta de Andalucía acometa una modificación de la actual normativa. Eso me lo decía el miércoles pasado el Presidente del Consejo y, además, se lo ha dicho a los distintos portavoces de los distintos partidos en el Parlamento en esta última semana; con seguridad a los del PSOE se lo ha dicho porque se reunían conmigo. Por lo tanto es necesario, estas medidas, contar con el Colegio de Veterinarios y no con clínicas a nivel individual porque entonces sería algo poco operativo y, además, hay que contar en el caso de Algeciras con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Campo de Gibraltar y, también, con el movimiento vecinal y así llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Municipal. Yo le propongo una enmienda y, además, le adelanto qué es lo que vamos a hacer, que es: "... Instar al equipo de gobierno local a modificar y actualizar la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con el objeto, entre otros, de incluir explícitamente la "puesta en marcha de un Plan C.E.S. para el control de las Colonias Felinas en Algeciras, antes de finalizar el actual mandato

municipal.” Con lo cual se incluye, prácticamente todos los puntos que ponen Vds. en la moción. “Para la modificación de dicha Ordenanza Municipal, además de con los técnicos municipales pertinentes se deberá contar con el asesoramiento, entre otros, del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Cádiz, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Campo de Gibraltar en Algeciras, y de representantes del movimiento vecinal.”

Para finalizar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra la Señora Rodríguez Salcedo, como proponente de la moción, y dice: En primer lugar agradecer el voto positivo de los compañeros que apoyan esta propuesta. Quiero decir que esta propuesta la traemos porque nos la han pasado grupos animalistas y está de acuerdo la sociedad protectora y tenemos el apoyo. Los vecinos, habría que hablar con los vecinos que sufren el tema de las colonias pero me imagino que también lo agradecerían. Vamos a aceptar la enmienda si de verdad hay un compromiso de cambiar la Ordenanza Municipal para que se llegue a instaurar este sistema. Otra cosa que quería comentar, es que existe un grupo de especialidades medicinales felinas que suele ayudar a los Ayuntamientos que necesitan asesoramiento en este tema y que son veterinarios expertos en gatos y que normalmente ofrecen su experiencia; solamente lo quería comentar. Insistir en que el método CES, de esterilización y suelta es la única forma de gestión posible para los gatos callejeros. Un gato callejero puede ser un felino enfermo, sucio, con salud lamentable, obligado a comer de la basura; pero un gato callejero también puede ser un felino con salud, alimentando de forma controlada y con cuidados veterinarios ser feliz. Yo creo que el cambio depende de nosotros. Así que, bueno, espero que de verdad se lleve a cabo este tema.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y la abstención de la Señora Jiménez, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Algeciras si se puede sobre sistema CES y regulación y control de las colonias felinas, con la enmienda “in voce” propuesta por el grupo municipal Popular.

Por tanto, la citada moción queda redactada con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La relación entre seres humanos y gatos ha sido beneficiosa para ambas partes tradicionalmente. La existencia de colonias controladas supone un beneficio sanitario a la población humana de las urbes actuales, ya que los gatos actúan como plaguicidas y raticidas naturales. Sin embargo, el abandono de gatos domésticos y la alta capacidad reproductiva de éstos desemboca en el surgimiento de colonias felinas descontroladas en edificios, urbanizaciones, solares y espacios públicos desocupados que originan conflictos vecinales y problemas de salud, y en general, perjudica el bienestar de humanos y gatos. Los intentos de erradicar las colonias eliminando a sus miembros (bien con su sacrificio, bien con su traslado a la perrera municipal) se ha demostrado que es erróneo, tanto por ética como por ineficacia, y tan sólo provoca la perpetuación del problema, ya que, al eliminarlos se crea el efecto “vacío”, allí donde se extermina traumáticamente una colonia, ésta vuelve a reproducirse, la población se recuperará por efecto natural, siendo ocupado el espacio por otros gatos.

La esterilización de los gatos urbanos se está extendiendo internacionalmente como método de control de colonias felinas, y son numerosos los países de nuestro entorno donde está implantada: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Países Bajos, Túnez, etcétera. En España se ha implementado con éxito en muchos municipios Barcelona, Zaragoza, Gijón, Ceuta, Madrid, Vitoria, Valencia, Ciudad Real, Valladolid, etcétera, siendo el número de poblaciones que se suman a éste método en aumento constante.

Los buenos resultados obtenidos por el método “CES” (Captura, Esterilización y Suelta) motivan que colectivos, asociaciones y administraciones locales lo estén adoptando crecientemente

como alternativa más eficaz. Este sistema consiste en la captura de los miembros de la colonia, su esterilización, su cuidado postoperatorio, su censado y finalmente su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia. En estas tareas colaboran frecuentemente personas voluntarias. En la práctica el método CES ha aportado resultados altamente positivos: reducción de la población felina, mejora de su calidad de vida, disminución de las quejas vecinales y mejora de la percepción social de las colonias felinas. Supone, además, un ahorro a la administración respecto al sistema de captura y sacrificio continuo de gatos o confinamiento en jaulas de la perrera municipal.

Por todo ello planteamos los siguientes Acuerdos:

- Instar al equipo de gobierno local a modificar y actualizar la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con el objeto, entre otros, de incluir explícitamente la “puesta en marcha de un Plan C.E.S. para el control de las Colonias Felinas en Algeciras, antes de finalizar el actual mandato municipal.

- Para la modificación de dicha Ordenanza Municipal, además de con los técnicos municipales pertinentes, se deberá contar con el asesoramiento, entre otros, del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Cádiz, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Campo de Gibraltar en Algeciras, y de representantes del movimiento vecinal.

## **PUNTO NOVENO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.**

### **9.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ALGECIRAS SI SE PUEDE, CIUDADANOS E IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITAR LA CELEBRACIÓN EN ALGECIRAS DE UNA REUNIÓN URGENTE CON EL MINISTRO DE FOMENTO, IÑIGO DE LA SERNA, CON LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y CON LOS REPRESENTANTES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA TRATAR LA NECESIDAD DE LA MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN COMPLETA DE NUESTRA LÍNEA DE FERROCARRIL CON MADRID.**

El Señor Silva justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Lo dejamos expresado en la Junta de Portavoces. El acuerdo fue trasladar una propuesta de moción conjunta y nos hemos puesto de acuerdo, para ella, cuatro grupos políticos de la Corporación. Sustancialmente lo que venimos a proponer es una reunión urgente con el Ministro de Fomento, el Señor de la Serna. Que pudiera tener lugar aquí, en Algeciras, y que pudieran participar los agentes económicos-sociales para tener la oportunidad de trasladar las necesidades, la modernización y electrificación completa de la línea de ferrocarril con Madrid y que traigamos compromisos suficientes en fecha y en inversiones para contar con este proyecto ejecutado en el 2020.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Esa propuesta que Vds. hicieron, el Secretario General la trajo a la Junta de Gobierno el pasado viernes. Ya la carta se ha hecho, lo mismo que se ha mandado esa carta se mandaron seis cartas: al Señor Griñán, expresidente de la Junta, al Señor Chaves, expresidente de la Junta y 11 cartas a Doña Susana Díaz Presidenta de la Junta. Todas ellas estamos pendientes que nos den las reuniones con el Alcalde y los Portavoces. Pero la carta ya salió ¿de acuerdo?

La Corporación Municipal Plenaria por 9 votos a favor (Señores: Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 15 votos en contra sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y la abstención de la Señora Jiménez **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por los grupos municipales Socialista, Algeciras si se puede, Ciudadanos e Izquierda Unida sobre solicitar la celebración en Algeciras de una reunión urgente con el Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, con los portavoces de los

grupos políticos con representación en la Corporación Municipal y con los representantes de los agentes económicos y sociales del Campo de Gibraltar para tratar la necesidad de la modernización y electrificación completa de nuestra línea de ferrocarril con Madrid.

**PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realizó ningún ruego ni pregunta por los Concejales asistentes.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Después de ocho horas de Pleno le damos a todos las gracias por acompañarnos en el salón de Plenos y a los algecireños que nos siguen también desde sus casas. Se levanta la sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la una hora del día cinco se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 8 de febrero de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.